

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

**De las nubes a la laguna:
tributos y tamemes mixtecos en la ciudad de México, 1521-c. 1560**

T E S I S

que para optar por el grado de

LICENCIADO EN HISTORIA

Presenta

Iván Rivero Hernández

Asesora: Dra. Guillermina del Valle Pavón

México, D.F., Ciudad Universitaria
Mayo, 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

De las nubes a la laguna: tributos y tamemes mixtecos en la ciudad de México, 1521-c. 1560

Iván Rivero Hernández

A mi madre, Albertina

A mi padre, Antonio

Agradecimientos

Independientemente de lo aseverado por algunxs montañistas, por ejemplificar la idea de alguna manera, no existen las cumbres en “solitario”, aun cuando se haya emprendido parte del ascenso sin compañía. Sucede que por momentos creemos –en correspondencia con el paradigma moderno– que los logros de un individuo le permiten confundir el mérito factual de lxs demás con el suyo. En realidad, sin la participación social es muy poco probable que determinada persona se acerque siquiera a la montaña de su preferencia, por no decir que se entere de su existencia y la contemple en aras de alcanzar su cima. En este sentido y a decir del recorrido que he llevado a cabo a lo largo de los últimos años, agradezco y reconozco el apoyo que he recibido de manera directa e indirecta de un sinfín de personas; sin dicho apoyo, la tesis que presento a continuación –considerada en lo personal como una pequeña cumbre– sería inexistente.

En particular, le agradezco a la Dra. Guillermina del Valle Pavón por el tiempo y la atención que dedicó, siempre titilante cual magnífico norte, a guiar mis pasos por los desiertos, arenales, bosques, glaciares y demás paisajes propios del estudio sobre el ser humano. Su paciencia y conocimiento me permitieron en diversas ocasiones orientar mi rumbo de manera tal que pudiera proseguir la marcha y alcanzar los objetivos. Ha sido muy enriquecedor trabajar con usted. Aprecio mucho su apoyo.

Le agradezco a los miembros del sínodo, la Dra. María del Pilar Martínez López-Cano, Dra. Ivonne Mijares Ramírez, Dra. Isabel Avella Alaminos y el Dr. Gibrán Irving Israel Bautista y Lugo, quienes leyeron y criticaron el recuento de mi recorrido, me ayudaron a enmendar algunos pasos y me permitieron contemplar algunos aspectos adicionales.

A la Dra. María de los Ángeles Romero Frizzi, quien amablemente aceptó leer mi trabajo sin tener vínculo oficial alguno con la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM; muchas gracias por sus alentadoras palabras.

A lxs profesorxs María Teresa Castillo Mangas, Claudia Llanos Delgado, Daniela Pastor Téllez, Diana Barreto Ávila, Isabel Avella Alaminos, Guillermina del Valle Pavón, Alejandra Olgún González, Mariano Mercado Estrada, Guadalupe Araceli Urbán Martínez, Alberto Soberanis Carrillo, Alberto Nulman Magidin, Ana María Saloma Gutiérrez, Gibrán Irving Israel Bautista y Lugo, Karina Kloster, Ana María Buriano Castro y Marta Elena Guerra Treviño, cuyo esfuerzo docente ha sido y es del todo

apreciado; mi formación se debe en gran medida a su contribución – muchas gracias.

Agradezco de nueva manera a la Dra. Karina Kloster por la considerada invitación que me hizo para formar parte del Seminario de Estudios sobre el Cambio Social (SECSO), gracias al cual pude poner en perspectiva algunos aspectos esenciales de mi trabajo de investigación; es un lástima que los quehaceres de la vida me hayan impedido continuar asistiendo.

El proceso formativo que experimenté, por suerte, se enriqueció de igual manera con la compañía de otrxs transeúntes. Le agradezco a Saúl Martínez García y a Israel Saucedo Orduña, con quienes compartí asombro, debates, risas, escepticismos y demás (pato) aventuras. A Gustavo Romero Ramírez, quien además de ayudarme en un sentido académico al, por ejemplo, dedicar tiempo en la corrección de estilo de este trabajo –ante lo cual estoy muy agradecido–, me ha brindado su amistad y apoyo en las buenas y las malas durante los últimos años.

Mi aprecio con algunxs compañerxs que hicieron de las aulas y pasillos de la Facultad de Filosofía y Letras verdaderos lugares de construcción del conocimiento. Me refiero, en particular, a Ariadna Franco, Georgina Galicia, Daniela Lechuga Herrero, Paulina López Mateo, Gustavo Romero Ramírez, Roberto Escartín y Carlos Rosales. Le agradezco, además, a Georgina y a Gustavo por las contribuciones que hicieron en aquel seminario que diseñamos para discutir nuestros proyectos, el fugaz Seminario Patito (SePa); si bien el tema cambió, las críticas sirvieron en parte para ello.

En una nota más personal, le agradezco a mi madre, Albertina, por el apoyo que me ha brindado desde siempre y, en especial, mientras dediqué parte de mi tiempo a la carrera y al trabajo de elaboración de tesis. A mi padre, Antonio, por haberme motivado desde pequeño a no circunscribirme a fronteras geográficas ni temporales, y a creer en la autonomía del ser, aspectos que me han permitido, dentro de lo que cabe, dirigir el rumbo de mi vida en relación con mi voluntad. Fue magnífico crecer escuchando sus comentarios sobre Bolívar y Sucre, Herodoto y Jenofonte, el oriente venezolano, las dos Pakistán, el mar boliviano, etcétera, etcétera.

A mis hermanas, Silvana y Rossana, quienes mostraron constantemente su apoyo de una u otra manera a lo largo de este proceso.

Mi gratitud y cariño con Daniela, por su comprensión, paciencia, apoyo, alegría, risa y magníficos momentos, sin los cuales el tránsito por este sendero se torna inimaginable. ¡Ha sido hermoso compartir bonobos y cabras!

A Blanca Pastor Téllez, por hacerme sentir bienvenido en su casa y ofrecer tan grata compañía y enriquecedoras charlas.

Le agradezco a Matsumi Medina Kumazawa, Alejandra Mendoza Zacapa, Leticia Zárate Jaloma, Jorge Torres, Víctor Zárate, Antonio Palafox, Carlos Martínez Reyes, José Luis Blanquet Chavoya y Hermes Herrera, por su apoyo en los últimos años y por ser pacientes conmigo en aquellos momentos en que sólo hablaba de mi investigación y no podía ver otra cosa que ello. Valoro y aprecio su amistad y apoyo.

A Raquel López Carbajal, Tania Enríquez López, Iván García Gorjón, Geovani Gres Hernández, José García, David Padilla Reyes y Zahavfne Aguayo Delgado, quienes me han acompañado en esta jornada de vida desde tiempos remotos; difícilmente me concibo a mi mismo sin las milpas, los roles y las locuras que hemos compartido.

A los miembros de la vieja guardia del Grupo de Exploración, Montañismo y Espeleología Ollin (aquél que falleció aproximadamente al cumplir su séptimo aniversario), con quienes disfruté la alteridad y diversidad que experimentamos y recorrimos a lo largo, ancho, alto y bajo del territorio.

Tuve la fortuna de conocer lindas personas en los últimos años y a lo largo del proceso de mi formación profesional. En particular, Alejandra Olguín González, Diana Rodríguez Pastén, Sandra Cardona Toro (Wayrita), Nancy Granados, Marisol Coronel Espejel, Circe Puente, Gabriela González, Andrea Sasía Ramírez, Johann Uzcátegui, Carlos Aguilar e Iván Ibáñez Bautista. Les agradezco por su amistad.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento a quienes hicieron posible la existencia del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM, sin el cual me hubiera sido simple y sencillamente imposible estudiar la Licenciatura en Historia, y a quienes se esfuerzan para que dicho sistema funcione de la mejor manera posible.

Al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, en especial, a su programa de Becas para Tesis de Licenciatura, por el apoyo proporcionado durante los años 2013 y 2014 para la elaboración de este trabajo.

IRH
Ojo de Agua, Tecámac

El carácter misterioso de la forma mercancía estriba, por tanto, pura y simplemente, en que proyecta ante los hombres el carácter social del trabajo de éstos como si fuese un carácter material de los propios productos de su trabajo, un don natural social de estos objetos y como si, por tanto, la relación social que media entre los productores y el trabajo colectivo de la sociedad fuese una relación social establecida entre los mismos objetos, al margen de sus productores.

Karl Marx

No hay documento de cultura que no sea a la vez un documento de barbarie.

Walter Benjamin

*Nada bueno se alza sobre el rencor,
pero nada sólido se construye sobre el olvido.*

Adolfo Gilly

Índice general

Introducción		1
1	Revisión historiográfica	3
1.1	El desplazamiento de la población indígena	4
1.2	La encomienda y sus contribuciones	7
1.2.1	La encomienda	7
1.2.2	Las contribuciones indígenas	9
1.3	La Mixteca	11
1.4	Los mixtecos en la ciudad de México	14
2	Aportación a la historiografía	16
3	Algunas notas sobre las fuentes empleadas	16
4	Presentación del contenido	20
I	Antecedentes prehispánicos	23
1	La Mixteca y la población	24
2	La organización social mixteca	29
3	La Mixteca y México-Tenochtitlan	33
II	La encomienda, los encomenderos y las contribuciones de la Mixteca	40
1	La institución de la encomienda en Nueva España	42
1.1	La encomienda en la Mixteca	47
2	Los encomenderos de la Mixteca	59
2.1	Los encomenderos y la ciudad de México: el vínculo entre las nubes y la laguna	65
2.2	Los calpixques y las encomiendas	75
3	Las contribuciones mixtecas	77
III	La ciudad de México y el tributo de las encomiendas mixtecas	83
1	La ciudad de México	83
2	El tributo en la ciudad de México	88
2.1	El maíz	90
2.2	El trigo	99
2.3	La miel	106

2.4	Las gallinas y los guajolotes	110
2.5	El cacao	111
2.6	Los textiles	112
2.7	La seda	115
2.8	Otros tributos	119
IV	El sistema de transporte de tributos	123
1	Los tamemes en Nueva España	124
2	Los tamemes y el tributo	132
2.1	El acarreo de tributos en la legislación	134
2.2	La continuidad y el fin del uso de tamemes para el transporte de tributos	140
V	El pesar de los <i>tay sidzo</i> y su recorrido hacia la laguna	151
1	La carga de los tamemes	152
2	Las rutas hacia la capital novohispana	161
3	Los <i>tay sidzo</i> en la ciudad de México	173
	Conclusiones	178
	Anexos	185
I	Lista de los bienes raíces de los encomenderos de la Mixteca en la ciudad de México (1524-1531)	186
II	Encomenderos y sucesores radicados en México	189
III	Tributos de las encomiendas cuyos tenedores residieron en la ciudad de México	191
	Fuentes consultadas	216
	Fuentes primarias	216
	Fuentes secundarias	219

Índice de mapas, cuadros e imágenes

Mapas

I	La Mixteca	26
II	La ciudad de México y su alcance de 20 leguas a la redonda	136
III	Rutas de la Mixteca a la ciudad de México	163
IV	El "gran camino"	164
V	Ruta Putla-Huaxuapa	165
VI	Ruta Antequera-Los Ángeles, vía Tehuacan	167
VII	Ruta Izúcar-Los Ángeles	167
VIII	Ruta Cuautla-Amecameca	169
IX	Fragmento sur del Mapa de Uppsala	172

Cuadros

I	Repartimientos identificados de las encomiendas de la Mixteca	52
II	Asentamientos sujetos, barrios o estancias de algunas encomiendas de la Mixteca	55
III	Encomiendas asignadas por mitades y su duración hasta convertirse en corregimientos	56
IV	Encomiendas enteras que, reasignadas, se convirtieron en mitades	57
V	Lugar de residencia de la primera generación de encomenderos de la Mixteca (c. 1530 en adelante)	70
VI	Encomenderos de la Mixteca radicados en México con más encomiendas en otras regiones	74

Imágenes

I	Mercader mixteco (<i>Códice Bodley</i>)	34
II	Relación de hierros para el marcaje del ganado de los encomenderos de la Mixteca con residencia en la ciudad de México	63
III	Precios del maíz en la ciudad de México y sus alrededores, siglo XVI	94
IV	Tributo de tamemes (Memorial de los indios de Tepetlaóztoc o <i>Códice Kingsborough</i>)	134
V	Perfil altitudinal exagerado de la ruta Antequera-México, vía la Mixteca, Izúcar, Cuautla y Chalco	162
VI	Tameme con maíz y mujer con metate (<i>Códice de Yanhuitlan</i>)	176

Abreviaturas

ANM	Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
BAGN	<i>Boletín del Archivo General de la Nación</i>
CANM	<i>Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México Fondo Siglo XVI</i>
CDHIA	<i>Colección de documentos inéditos para la historia de Ibero-América</i>
CDMO	<i>Colección de documentos del Archivo General de la Nación para la etnohistoria de la Mixteca de Oaxaca en el siglo XVI</i>
DII	<i>Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía</i>
DIU	<i>Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar</i>
ENE	<i>Epistolario de Nueva España</i>
HAHR	<i>Hispanic American Historical Review</i>
PNE	<i>Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística</i>

Introducción

La ciudad de México mostró un alto grado de diversidad étnica, cultural y social desde el siglo XVI. Vascos, navarros, gallegos, extremeños, andaluces y demás personas vinculadas de una u otra forma con la Corona de Castilla hicieron de la ciudad de México su lugar de residencia.¹ Con ellos llegaron personas esclavizadas procedentes de diversas regiones del continente africano.² Como representantes de las migraciones transpacíficas se encontraron en las calles de la ciudad los llamados "chinos", que en realidad eran individuos procedentes de las islas Filipinas.³ Por supuesto, todos estos grupos se relacionaron directa o indirectamente con los habitantes originarios del territorio y de la ciudad, los llamados "indios",⁴ que no sólo estaban compuestos por los mexicas residentes del mismo lugar desde antes de la Conquista, sino también por otras etnias indígenas que se habían establecido en la capital novohispana. Entre estas etnias se encontraban otomíes, tarascos, zapotecos y mixtecos.⁵

Los mixtecos vecinados en la ciudad de México fueron un grupo lo suficientemente reconocido y numeroso como para tener recaudador propio de tributos a mediados del siglo XVI.⁶ Más tarde, a comienzos del XVII, los mixtecos de la ciudad estaban congregados, junto con otros grupos étnicos foráneos a la capital, en una cofradía de "vagos y extravagantes",⁷ y es posible que hayan sido el grupo dominante o mayoritario, puesto que el recinto de devoción de dicha congregación fue

1 A lo largo de este trabajo se designará a todos ellos bajo el término genérico de "castellanos". Sobre los patrones de migración de estos grupos, véase, Peter Boyd Bowman, "Patterns of Spanish Emigration to the Indies until 1600", en *HAHR*, Vol. 56, núm. 4 (noviembre, 1976), pp. 580-604.

2 Herman L. Bennett, *Colonial Blackness. A History of Afro-Mexico*, Bloomington e Indianapolis, Indiana University Press, 2009, pp. 4, 23 y 25.

3 Ernest Sánchez Santiró, "El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: población, etnia y territorio", en *Estudios de Historia Novohispana*, 30, enero-junio 2004, p. 69.

4 Resulta de gran valor la observación hecha por Felipe Castro en torno a las implicaciones del término "indio" usado por los castellanos: "Es posible que la categoría 'indio', que fue una ficción jurídica útil para efectos de administración colonial, acabara en las ciudades convirtiéndose en una realidad que superaba las antiguas diferencias étnicas." Felipe Castro Gutiérrez, "Los indios y la ciudad. Panorama y perspectivas de investigación", en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y la ciudades de Nueva España*, México, UNAM, 2010, p. 25.

5 Serge Gruzinski, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 273; Felipe Castro, "Los tarascos en la ciudad de México colonial" y "Los indios 'extravagantes' de la ciudad de México colonial" en *Peregrinaciones en el pasado* (Blog de Felipe Castro Gutiérrez), respectivamente: 18 de julio de 2008 y 27 de septiembre de 2008, <https://felipecastro.wordpress.com> (consultado el 13 de noviembre de 2013).

6 Charles Gibson, *The Aztecs under Spanish Rule. A History of the Indians of the Valley of Mexico. 1519-1810*, Stanford, California, Stanford University Press, 1964, p. 391.

7 Se trata de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de indios vagos y extravagantes, la cual se encontró bajo la protección espiritual de la Orden de Predicadores de Santo Domingo.

denominado durante el periodo colonial como la "Capilla de los mixtecos",⁸ hoy en día inexistente.⁹

¿Por qué motivo los mixtecos se desplazaron hacia la ciudad de México en un primer momento? Según la historiografía hay varias razones para este movimiento. Una de ellas se relaciona con el comercio; se ha detectado que los mercaderes mixtecos de larga distancia continuaron con sus actividades de intercambio tras la Conquista, vinculando importantes centros comerciales como Veracruz, Santiago de Guatemala y México.¹⁰ Otra razón se vincula con la centralidad jurídico-política de la ciudad de México, pues una considerable cantidad de indígenas procedentes de varios asentamientos mixtecos emprendió diversos y recurrentes viajes a la ciudad capital, con el fin de establecer contacto con las autoridades novohispanas para exponer alguna queja o atender algún asunto judicial, especialmente, a partir de la segunda mitad del siglo XVI.¹¹ Una tercera opción, la que aquí se plantea, tiene que ver con el tributo.

El objetivo principal del presente trabajo consiste en estudiar el desplazamiento de los mixtecos hacia la ciudad de México en relación específica con la entrega del tributo de encomienda. Para ello, será preciso seguir cuatro objetivos particulares: conocer el panorama político, social y económico que existía en Mesoamérica y, en específico, en la Mixteca, al momento del contacto entre indígenas y castellanos; estudiar la relación que existió entre las encomiendas mixtecas y los encomenderos a partir de las contribuciones dadas por los indios; indagar si los productos tributados por los mixtecos fueron transportados a la ciudad de México –principal lugar de residencia de los respectivos encomenderos–, y finalmente, entender la labor general realizada por los tamemes o cargadores indígenas y aquélla llevada a cabo en particular con los tributos de encomiendas.

Los casos estudiados corresponden a las Mixtecas Alta y Baja. Ha sido necesario dejar en un segundo plano las Mixtecas de la Costa y del Valle de Oaxaca para mantener la viabilidad de la investigación, y debido a que estas subregiones requieren de un acercamiento especial en la investigación: por un lado, la población indígena de la Costa quedó diezmada con mayor intensidad que

8 Joseph Antonio Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, Ernesto de la Torre Villar (edición y estudio preliminar) y Alejandro Espinosa Pitman (estudio introductorio), México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 2005, p. 725.

9 Alejandra González Leyva, *La devoción del Rosario en Nueva España: Historia, cofradías, advocaciones, obras de arte 1538-1640*, Tesis de Maestría en Historia del Arte, FFyL-UNAM, 1992, pp. 156-175.

10 María de los Ángeles Romero Frizzi, *Economía y vida de los españoles en la Mixteca Alta, 1519-1720*, México, INAH, Gobierno del Estado de Oaxaca, 1990, pp. 106-108.

11 A mediados del siglo XVI, los indios mixtecos comenzaron a desplazarse hacia la ciudad de México con el fin de obtener, de las autoridades novohispanas, reconocimiento como miembros nobles de los linajes originarios de la Mixteca, de manera que pudieran conservar los privilegios que les eran inherentes como indios caciques o principales. María de los Ángeles Romero Frizzi, *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial*, México, CIESAS, INI, 1996, pp. 124 y 138. Poco más tarde, según se puede constatar en los ramos Mercedes, Tierras, General de Parte, Indios del AGN, indígenas mixtecos de otros estamentos comenzaron a desplazarse igualmente a la ciudad de México.

en las zonas templadas y frías, lo cual ocasionó la introducción de esclavos de origen africano en la zona, generando un cambio en la composición étnica original de la región.¹² Por otro lado, parte de los asentamientos mixtecos del Valle de Oaxaca se encontraban bajo la jurisdicción señorial de Hernán Cortés y de los sucesores del Marquesado del Valle; esto implicó una relación distinta de aquélla acontecida entre encomenderos y encomendados.¹³

La temporalidad de este trabajo quedó delimitada a partir de la labor misma de transporte de tributos llevada a cabo por los indígenas cargadores. El estudio comienza con el establecimiento de la institución de encomienda en la Mixteca y concluye alrededor del año 1560, cuando el tributo de encomienda dejó de ser cargado hacia la ciudad de México, según se expondrá en su momento.

Es preciso añadir que el título "De las nubes a la laguna" pretende hacer alusión a la llegada de los mixtecos, vista por los nahuas, a la ciudad de México, vista por los mixtecos. Me explico: los mixtecos se referían a sí mismos bajo el término *ñudzahui*. Sin embargo, para los nahuas del altiplano central se trató de *mixtecatl*, o "los que habitan entre las nubes" y es así como fueron identificados a su llegada, es decir, como personas que se habían desplazado desde el país de las nubes. Por otro lado, se ha tratado de rescatar la imagen que posiblemente tuvieron los cargadores de la Mixteca, al hacer alusión a la laguna implícita en el término empleado por ellos mismos para designar a la región del Anáhuac, *Ñuu coyo*, que significa, "lugar de juncos", que no era otra más que las lagunas que estaban en dicha cuenca, como se verá más adelante.

1 Revisión historiográfica

Son cuatro las vertientes historiográficas que tratan aspectos vinculados directa o indirectamente con el estudio de los desplazamientos de mixtecos hacia la ciudad de México a partir del acarreo de los tributos de encomienda durante el siglo XVI: el estudio de los desplazamientos indígenas; los textos que abordan las contribuciones de los indígenas en especie y en servicios personales; las investigaciones sobre la Mixteca, y el estudio de los habitantes de la ciudad de México.

12 Hitoshi Takahashi, "De la huerta a la hacienda: el origen de la producción agropecuaria en la Mixteca Costera", en *Historia Mexicana*, vol. 31, núm. 1 (julio-septiembre, 1981), pp. 6-7, 12, 13, 30-31 y 57. Véase, además, Gonzalo Aguirre Beltrán, *Cuijla. Esbozo etnográfico de un pueblo negro*, México, FCE, SEP, Lecturas Mexicanas, 1985, 243 pp.

13 Bernardo García Martínez, *El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México, El Colegio de México, 1969.

1.1 El desplazamiento de la población indígena

Los trabajos que versan en torno a los desplazamientos indígenas acontecidos en Nueva España son escasos –si bien valiosos–. Algunos de ellos se centran en el aspecto metodológico, mientras que otros responden dudas de corte monográfico. Entre los primeros destaca el texto "Movimientos de población indígena en Nueva España", de Juan Manuel Pérez Zevallos, en el que se expone la necesidad de estudiar sistemáticamente los desplazamientos poblacionales en tres niveles de análisis: 1) las causas y efectos de la movilidad, es decir, si se trató de factores internos o externos a la comunidad, si fueron voluntarios o coercitivos, y si fue con fines laborales en respuesta a la nueva conformación económica del territorio novohispano; 2) la "morfología de los movimientos", es decir, si implicó movimientos individuales o colectivos, espontáneos o dirigidos, y temporales –recurrencia en el desplazamiento– o permanentes –movimientos acontecidos en una ocasión con destino a una jurisdicción civil o eclesiástica ajena al lugar de origen, también nombradas "migraciones"–, y 3) la relación que existió entre el espacio y el desplazamiento, en donde se debe tomar en consideración las rutas transitadas y las regiones de origen y destino.¹⁴ Este texto bien se puede complementar con aquél llamado "Fuentes para la historia de la movilidad de la población indígena en Nueva España", del mismo autor, en el que se desarrolla brevemente el uso que se le puede dar a diversas fuentes para el estudio específico de los desplazamientos llevados a cabo por los indígenas durante el periodo virreinal.¹⁵

George Kubler, en "Population Movements in México 1520-1600", tiene como objetivo exponer el índice de cambio demográfico de los indígenas de Nueva España durante el siglo XVI; el término "movimiento" que aparece en el título de su artículo se debe entender con relación a este aspecto. Sin embargo, el autor considera importante tomar en cuenta la variable del desplazamiento de los indígenas de una región a otra en el análisis cuantitativo poblacional, y señala que la ciudad de México se convirtió en un centro receptor de migrantes nativos –por la fuerza o de manera voluntaria– desde dicho siglo.¹⁶ Esta variable, cabe añadir, fue presentada años más tarde a manera de crítica en torno al trabajo de los conocidos demógrafos de Berkeley, Sherburne F. Cook y Woodrow Borah, por Carlos Sempat Assadourian, quien señalaba igualmente que hacía falta considerar que parte de la disminución de tributarios posiblemente se deba a que los indios abandonaban sus comunidades.¹⁷

14 Juan Manuel Pérez Zevallos, "Movimientos de población indígena en Nueva España", en *Boletín de Antropología Americana*, vol. 30, diciembre 1994, pp. 169-183.

15 Juan Manuel Pérez Zevallos, "Fuentes para la historia de la movilidad de la población indígena en Nueva España", en *América Latina en la Historia Económica*, vol. 6, núm. 12, 1999, pp. 27-37.

16 George Kubler, "Population Movements in Mexico 1520-1600", en *HAHR*, vol. 22, núm. 4 (nov., 1942), pp. 606-643.

17 Carlos Sempat Assadourian, "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", en *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, núm. 3 (1989), p. 421.

Ahora bien, en el aspecto monográfico, el texto, "La libertad de movimiento de los indios de Nueva España", de Silvio Zavala, muestra claramente la contradicción que existió durante los tres siglos de dominio castellano entre la libertad jurídica que tuvieron los indígenas para desplazarse a otros sitios y la necesidad de las autoridades por retenerlos en lugares específicos, de manera que se pudiera ejercer un mayor control sobre la población indígena. Zavala estudia la libertad de movimiento a partir de los debates jurídicos de la época y centra su atención en las migraciones de la población indígena en general, sin ahondar en sus causas, antes que en los desplazamientos recurrentes de algún grupo específico,¹⁸ como pudo ser el caso de los mixtecos.

La investigación de Norman F. Martin, *Los vagabundos en la Nueva España, siglo XVI*, expone diversos motivos por los cuales los indígenas salieron, temporal o permanentemente, de sus comunidades: la actividad comercial de larga distancia que continuaron realizando tras la Conquista; la transición a un nuevo sistema de organización socioeconómica y política –la encomienda aparece como uno de los factores de desajuste entre la población nativa–; las epidemias y las catástrofes naturales como las sequías y heladas que afectaban los cultivos de los indios; la crisis económica acontecida a finales del siglo XVI, y, en general, la explotación a la que se vieron sujetos los indios.¹⁹ Estos motivos hicieron que el indio se convirtiera en ocasiones en un "vagabundo", pero, según subraya el autor, no todo el vagabundaje se asoció con el desplazamiento físico de las personas de un lugar a otro, puesto que también tuvo que ver con la "holgazanería" con la que los indios que fueron vistos por los castellanos.²⁰ Este aspecto es de suma importancia para el estudio de los desplazamientos indígenas puesto que ayuda a diferenciar los tipos de "vagabundos" que existieron en la época.

Con mayor puntualidad, el trabajo de Tomás Jalpa Flores, "Migrantes y extravagantes indios de la periferia en la ciudad de México durante los siglos XVI-XVII", expone la multiplicidad de motivos por los cuales indios procedentes de la región de Chalco arribaron a la ciudad de México, tomando en consideración que existió una diferencia significativa entre movimiento poblacional y migración, siendo el primero "... el desplazamiento ocasional o continuo de los naturales sin desvincularse de sus sitios de origen", mientras que el segundo corresponde al "... abandono temporal o permanente de los mismos hacia la urbe."²¹ Ahora, entre los motivos que impulsaron los desplazamientos hacia la capital

18 Silvio Zavala, "La libertad de movimiento de los indios de Nueva España", en *Memoria de El Colegio Nacional*, sobretiro del núm. 2, 1948, pp. 103-163.

19 Norman F. Martin, *Los vagabundos en la Nueva España, siglo XVI*, México, Ed. Jus, 1957, pp. 127-133, 159 y 167.

20 La idea de holgazanería adjudicada a los indios se basó principalmente en el hecho de que estos se negaron a realizar labores impuestas por los castellanos, aun cuando realizaran las propias. Véase, *Ibidem*, en general, la "Introducción" y, en particular, las pp. XIV y XX.

21 Tomás Jalpa Flores, "Migrantes y extravagantes indios de la periferia en la ciudad de México durante los siglos XVI y XVII", en Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios... op. cit.*, p. 80.

novohispana, el autor señala la importancia de las actividades económicas, así como la visita a parientes radicados en la ciudad –en el caso de la nobleza chalca, en compañía de pequeños séquito–, la búsqueda de refugio ante las vejaciones experimentadas por los indios, "... el deseo de beneficiarse de los servicios percibidos en los centros urbanos y la apertura general de las comunidades cerradas de indios hacia influencias culturales de una sociedad mestiza", entre otros.²²

Por otro lado, la política de congregaciones de indios del siglo XVI y comienzos del XVII implicó el desplazamiento de la población indígena de un lugar a otro; esto pudo ser hacia el sitio designado por las autoridades o, a manera de huida como consecuencia de los abusos cometidos en su implementación, hacia alguna zona de refugio. Existen distintos trabajos que han abordado el tema de manera general²³ y otros que han estudiado regiones o procesos específicos.²⁴ A decir de esto último, algunos trabajos relacionados con la provincia de Oaxaca²⁵ o con la misma Mixteca²⁶ permiten comprender la forma que tomó la movilidad entre la población mixteca, si bien esta movilidad se llevó a cabo cuando se implementaron las políticas de congregación en la región, momento que difiere del planteado para el trabajo de investigación aquí presentado.

Por último, los estudios que existen en torno a las rutas y caminos en Nueva España hablan directa e indirectamente de los transeúntes. Por lo general, el motor que ha impulsado este tipo de trabajos gira en torno a la organización del espacio novohispano a partir del lugar de destino de ciertas mercancías y de la demanda que existió de ellas en distintos puntos geográficos, de manera que se ha primado el estudio de los caminos más transitados en el reino.²⁷ Como fuera, el medio de transporte

22 *Ibidem*, pp. 82, 83-84, 86, 93-94 y 97.

23 Peter Gerhard, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", en *Historia Mexicana*, vol. 26, núm. 3 (enero-marzo, 1977), pp. 347-395; Guillermo Floris Margadant S, "La política de congregación de indios, en su fase más áspera", en Fausto García (coord.), *Estudios en honor del Doctor Luis Recaséns Siches, T. I*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, 1980, 627-649; Ernesto de la Torre Villar, "Estudio preliminar", en Ernesto de la Torre Villar (comp.), *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*, México, UNAM, 1995, pp. 7-65; John Sullivan, "La congregación como tecnología disciplinaria en el siglo XVI", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 16 (1996).

24 Tomás Jalpa Flores, "La construcción de los nuevos asentamientos en el ámbito rural: el caso de las cabeceras de la provincia de Chalco durante los siglos XVI y XVII", en *Estudios de Historia Novohispana*, 39 (julio-diciembre, 2008), pp. 17-42; Francisco Luis Jiménez Abollado, "Sobre la conveniencia o no de establecer congregaciones de indios en los reales de minas", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 133 (invierno, 2013), pp. 143-166.

25 José Miranda, "Evolución cuantitativa y desplazamientos de la población indígena de Oaxaca", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 2 (1968). De acuerdo con Miranda, un motivo de desplazamiento adicional al de las congregaciones se dio a partir de lo que llamó *pax hispanica*, y consistió en movimientos que se dieron de manera voluntaria por la población indígena al desalojar posiciones defensivas, tras el orden impuesto por los castellanos.

26 Marta Martín Gabaldón, *Congregaciones en la Mixteca Alta: el caso de Nochixtlán, 1599-1603*, tesis de Maestría en Antropología, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 2011, y Alfonso Pérez Ortiz, *El proceso de congregación de los pueblos en la Mixteca Alta*, tesis de Doctorado en Historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Posgrado en Historia, marzo 2014.

27 Destaca la aportación de Romero Frizzi sobre los caminos de la Mixteca: *Economía y vida... op. cit.*, pp. 27-34 y 331, y, de la misma autora, "Los caminos de Oaxaca", en Chantal Cramaussel (ed.), *Rutas de la Nueva España*, México, El

empleado en el traslado de bienes involucró al humano, se tratara del carretero, del arriero o de los mismos cargadores indígenas –los sujetos de estudio de esta investigación–, por lo que este tipo de trabajos han sido de gran utilidad para esta investigación puesto que han permitido comprender los caminos por los que se desplazaron los cargadores aquí estudiados.

Dicho esto, queda por señalar que no se halló ningún trabajo de investigación que centrara la atención en el desplazamiento de los mixtecos a la ciudad de México durante el siglo XVI, menos aún que lo estudiara a partir de la entrega de los tributos pagados por las encomiendas.

1.2 La encomienda y sus contribuciones

El desplazamiento de los mixtecos hacia la ciudad de México estudiado en este trabajo se apoyó en las investigaciones que existen en torno al tributo y los servicios personales en Nueva España, mismos que no se pueden entender adecuadamente sin el estudio de la encomienda. Por este motivo, es preciso revisar primero los trabajos que tratan de dicha institución, para luego abordar aquéllos que existen sobre el tributo y los servicios personales.

1.2.1 La encomienda

El principal referente que existe en torno a la institución de la encomienda a nivel continental –no sólo novohispano– es *La encomienda indiana*, de Silvio Zavala, publicado inicialmente en 1935. Éste explica el establecimiento, funcionamiento y desaparición de la encomienda con relación a las principales jurisdicciones administrativas halladas en Indias, entre las que se encuentra el estudio de las encomiendas en las Antillas y Nueva España. Este trabajo se realizó principalmente con base en el estudio de la legislación dictada por la Corona y de la correspondencia que existió entre las autoridades castellanias y aquéllas civiles y eclesiásticas de ultramar.²⁸ A partir de este trabajo se puede comprender el conflicto de intereses que existió entre la Corona y los encomenderos, y cómo los indios se vieron afectados a partir de la implementación de la encomienda en el territorio novohispano. Este trabajo ha sido fundamental para comprender el orden social, político y económico impuesto –y sus respectivos cambios– por los castellanos tras la Conquista. Es de notar que las principales tesis presentadas en el texto de 1935 se mantienen prácticamente intactas en su segunda edición (1973), si bien, en esta última, el autor añadió una serie de fuentes y datos que ayudan a entender la institución de la encomienda con

Colegio de Michoacán, 2006, 119-135. Sobre los caminos de la ciudad de México hacia oriente y la vinculación de estos con las rutas al sur, destaca el trabajo de Guillermina del Valle Pavón: "Desarrollo de la economía mercantil y construcción de los caminos México-Veracruz en el siglo XVI", en *América Latina en la Historia Económica*, núm. 27 (enero-junio, 2007), pp. 7-49.

28 Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1ª ed. 1935, 351 pp.

mayor cabalidad.²⁹ Valga señalar que la edición principalmente citada a lo largo del estudio aquí presentado corresponde a la primera edición, por haber sido consultada en un primero momento.

El trabajo de Lesley Byrd Simpson, *The Encomienda in New Spain. The Beginning of Spanish Mexico*, difiere de aquél de Zavala en tanto que el foco de atención del primero se centra más en el devenir de los acontecimientos relacionados con la encomienda –antes que en lo jurídico– en el caso particular de Nueva España –en lugar de abordar todo el continente–, lo que se ve reflejado con mayor detalle en el estudio de la encomienda con relación a ciertos periodos específicos de su existencia (pues está ordenado igualmente de manera cronológica). Este trabajo, de cualquier manera, se asemeja al de Zavala en tanto expone aspectos generales en torno a la encomienda novohispana, señalando sólo en ocasiones casos específicos de poblados indígenas con el fin de ejemplificar algunos puntos que desarrolla, sean de corte jurídico, económico, social o político, sin que por ello se aborde el tema por regiones. La edición consultada, que data de 1966,³⁰ es una versión revisada y aumentada de la edición original,³¹ y en ella se incorporó el trabajo de Zavala sobre la encomienda arriba señalado. Existe una versión en español de la edición inglesa de 1966.³²

En términos menos generales, existe una serie de textos que abordan la encomienda, entre los que destacan algunos trabajos. La investigación de Bernardo García Martínez, *El Marquesado del Valle*, trata del señorío que recibió Hernán Cortés y de su continuidad durante el periodo novohispano; la primera parte, en específico, aclara la diferencia que existió entre el régimen señorial y el realengo,³³ lo que permite comprender mejor la institución de la encomienda en Nueva España y los cambios jurisdiccionales que ésta experimentó durante la primera mitad del siglo XVI, como se expondrá en su momento. Por otro lado, el texto "Encomienda and Hacienda: The Evolution of the Great State in Spanish Indies", de James Lockhart problematiza en torno a las similitudes que existieron entre la encomienda y la hacienda con el afán de exponer que posiblemente existió alguna relación entre ambas instituciones –sin afirmar que en efecto así haya sido–;³⁴ esto permite ver aspectos prácticos de la encomienda que habían quedado parcialmente de lado en los trabajos de Zavala y Simpson. Por último, el texto "Encomienda, Hacienda and Corregimiento in Spanish America", de Richard G. Keith, expone

29 Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, México, Porrúa, 2ª ed. 1973, 1043 pp.

30 Lesley Byrd Simpson, *The Encomienda in New Spain. The Beginning of Spanish Mexico*, Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1966, 263 pp.

31 Lesley Byrd Simpson, *The Encomienda in New Spain*, Berkeley, University of California Press, 1929, 297 pp.

32 Lesley Byrd Simpson, *Los conquistadores y el indio americano*, Encarnación Rodríguez Vicente (trad.), Barcelona, Ediciones Península, 1970, 283 pp.

33 García Martínez, *El Marquesado del Valle...*, *op. cit.*, 175 pp.

34 James Lockhart, "Encomienda and Hacienda: The Evolution of the Great Estate in the Spanish Indies", en *HAHR*, vol. XLIX, núm. 3 (agosto, 1969), pp. 411-429.

la diferencia en el tipo de relaciones sociales que se establecieron al interior de las encomiendas, los corregimientos y las haciendas;³⁵ aun cuando este trabajo responde a lo dicho por Lockhart, el texto es valioso para la investigación aquí presentada dadas las observaciones que el autor hace sobre el aspecto socioeconómico de la encomienda.

En cuanto a las investigaciones realizadas en torno a los encomenderos sobresalen dos aportaciones esenciales. Por un lado, el texto *La función económica del encomendero*, de José Miranda, estudia cómo el tributo indígena fue empleado por los encomenderos en la formación de compañías mineras, ganaderas y comerciales, y su impacto en el reino durante tras la Conquista;³⁶ la metodología empleada en este trabajo inspiró el seguimiento que le di a los encomenderos de la Mixteca. Por otro lado, el trabajo de Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, ofrece valiosa información biográfica sobre los encomenderos de Nueva España y un análisis de corte prosopográfico que gira en torno a varios aspectos, entre los que destaca su lugar de origen, sus patrones de asociación en el reino de Nueva España, y su lugar de residencia con relación a las encomiendas que tenían, por lo que se convierte en un magnífico libro para el estudio y la consulta.³⁷ Llama la atención que no se haya publicado una versión traducida al español.

1.2.2 Las contribuciones indígenas

Al tratar las contribuciones pagadas por los indios de encomienda, la historiografía ha estudiado de manera separada los tributos –que han de entenderse como los pagos en especie o metálico– y los servicios personales –que eran la fuerza de trabajo dada por los indios–. Esta separación ha sido necesaria con el fin de entender dos elementos que eran distintos entre sí, aunque es necesario mantener presente que estaban interrelacionados al constituir, en conjunto, los beneficios recibidos por los encomenderos.

En cuanto a los tributos, sin lugar a dudas, el principal referente es el trabajo de Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, en el que se aborda el tipo de cargas tributarias a las que los indios se vieron sujetos, los productos y cantidades que las conformaron, la forma en que se proporcionaron y cómo todo esto se fue modificando a lo largo del primer siglo de vida novohispana. Además, el autor contempla en amplias categorías quiénes fueron los destinatarios

35 Robert G. Keith, “Encomienda, Hacienda and Corregimiento in Spanish America: A Structural Analysis”, en *HAHR*, vol. LI, núm 3 (agosto, 1971), pp. 431-446.

36 José Miranda, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*, México, UNAM, 1ª ed. 1947, 2ª ed. 1965, 53 pp.

37 Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1996, 348 pp.

de dicho tributo (encomenderos, religiosos, corregidores y otros funcionarios) y analiza los aspectos mencionados en torno a ello;³⁸ esto no implica que Miranda haya abordado el tema a partir de cada uno de los encomenderos de Nueva España y lo que recibieron de sus encomiendas, sino que más bien, se trata de un acercamiento general al tema.

José Luis de Rojas presenta su texto *A cada uno lo suyo. El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI*, en el que plantea cada uno de los aspectos vinculados con el tributo pagado por los indígenas que necesitan, en su parecer, ser estudiados con mayor profundidad. Se trata de un texto cuyo objetivo consiste en problematizar a partir de las inconsistencias halladas en diversas investigaciones, especialmente, en lo relacionado con el proceso puntual de recaudación, con la continuidad que existió en el pago de tributo del periodo prehispánico al novohispano (en lugar de hacer un corte tajante entre periodos) y en torno a los receptores del mismo, en donde no sólo se considere a los castellanos, sino también a los mismos indígenas que continuaron beneficiándose del pago realizado por los macehuales. Puesto que se trata de un trabajo que plantea problemas con el fin de incentivar la investigación, el autor no ofrece soluciones a las dudas planteadas.³⁹ Como sea, las críticas expuestas por Rojas son valiosas y han de mantenerse presentes a lo largo de las investigaciones que giran en torno a los tributos.

El estudio de los servicios personales, por otro lado, resulta fundamental, puesto que la labor del acarreo de los tributos llevada a cabo por los indígenas forma parte de este rubro. Silvio Zavala desarrolla esta labor en los primeros cuatro volúmenes de *El servicio personal de los indios en la Nueva España* bajo el apartado de "Transportes", en el cual expone el aspecto jurídico de la labor de los cargadores indígenas y lo contrapone con las necesidades materiales que existieron al interior del reino de Nueva España durante el siglo XVI, destacando los debates y opiniones que existieron en la época, y observando los cambios y las continuidades de dicha labor, así como los abusos y las violaciones a la normatividad protectora impuesta por la Corona. Es de notar que el trato que Zavala le da a los cargadores indígenas en su estudio sigue una línea cronológica y general, por lo que el lector tiene que diferenciar por su cuenta si lo que se va señalando trata, por ejemplo, del acarreo de mercancías, materiales de construcción, tributos, etcétera.⁴⁰

Ross Hassig, por último, contribuye con el estudio de los cargadores indígenas en dos textos

38 José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1ª ed. 1952, 1ª reimp. 1980, 335 pp.

39 José Luis de Rojas, *A cada uno lo suyo. El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1993, 171 pp.

40 Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, 4 vols. 1984-1989.

principales. En *Comercio, tributo y transportes* expone, en su primera parte, cómo México-Tenochtitlan se convirtió en el principal centro hegemónico en Mesoamérica durante el Posclásico a partir de las relaciones comerciales de bienes secundarios y la imposición del tributo que estableció con otros asentamientos indígenas, para lo cual, el sistema de transporte prehispánico empleado –los cargadores– fue fundamental. La segunda parte continúa con el estudio de los tamemes relacionados con los cambios que existieron en torno a la política económica establecida por los castellanos desde la ciudad de México; destaca el papel que dichos cargadores tuvieron aún en coexistencia con los animales de carga importados desde Europa, vía las Antillas.⁴¹ Es de notar que aun cuando el autor trata a los tamemes, estos quedan circunscritos al estudio de las mercancías de compra-venta y de los tributos que comienzan a recibir los castellanos. Este trato cambia considerablemente en el texto "One Hundred Years of Servitude: *Tlamemes* in Early New Spain", en donde los cargadores indígenas ocupan el lugar central de observación. En él se expone, en términos generales, la labor que realizaron durante el primer siglo de vida novohispana, los abusos a los que comúnmente se vieron sujetos, las principales medidas legislativas dictadas por la Corona en torno a ellos y cómo se vieron gradualmente substituidos por los animales de tiro y carga.⁴² Ambos textos, cabe destacar, permiten comprender a los tamemes desde el periodo prehispánico hasta finales del siglo XVI.

Queda decir que, al igual que Zavala, Hassig expone en sus textos a los tamemes de manera general, sin abstraer la función específica que estos cubrieron en el acarreo de los tributos de encomienda –aunque se encuentran referencias a ello de manera dispersa–.

1.3 La Mixteca

Las investigaciones en torno a la Mixteca y sus habitantes han sido fundamentales para el trabajo aquí presentado. El libro *La Mixteca, su cultura e historias prehispánicas*, de Barbro Dahlgren de Jordán, publicado originalmente en 1954, expone de manera general, principalmente a partir de fuentes elaboradas durante el primer siglo de vida novohispana, algunos aspectos sociales, políticos, económicos y culturales de la población mixteca que existió poco antes e inmediatamente después del momento de contacto con los castellanos.⁴³ Este trabajo ha sido actualizado en diversas ocasiones –la

41 Ross Hassig, *Comercio, tributo y transportes. La economía política del Valle de México en el siglo XVI*, Juan José Utrilla (trad.), México, Alianza Editorial, 1990, 301 pp.

42 Ross Hassig, "One Hundred Years of Servitude: *Tlamemes* in Early New Spain", en Ronald Spores y Patricia Andrews (eds.), *Handbook of Middle American Indians. Supplement 4. Ethnohistory*, Austin, University of Texas Press, 1986, pp. 134-152.

43 Barbro Dahlgren de Jordán, *La Mixteca, su cultura e historia prehispánicas*, México, Imprenta Universitaria, 1954, 400 pp.

última de ellas en 1990—,⁴⁴ sin embargo, el sentido general de la obra, sus objetivos, sus hipótesis y tesis se han mantenido constantes. Se trata de un magnífico texto para introducirse al estudio de la Mixteca.

El trabajo de Rondal Spores, *The Mixtecs in Colonial and Ancient Times*, podría dividirse en dos partes sugeridas en el mismo título: el periodo prehispánico y el novohispano. A decir del primero, el autor procura entender el desarrollo, la organización social, política y económica de la población mixteca desde el periodo preclásico hasta el arribo de los castellanos, algo que le es posible no sólo al basarse en el trabajo arqueológico de otros investigadores, sino por las excavaciones mismas que él dirigió, por no decir que se apoya igualmente en fuentes pictográficas y escritas. En la segunda parte, el autor mantiene los mismos objetivos de conocer a la sociedad mixteca, no obstante, los focaliza en torno a los cambios producidos tras la imposición del nuevo régimen y les da, en lo posible, seguimiento durante los tres siglos que conformaron el periodo novohispano. El trabajo de archivo realizado por este investigador para la segunda parte complementa aquél de campo ya señalado, lo que ofrece al lector un amplio panorama sobre la Mixteca y su gente desde la Antigüedad hasta el ocaso del periodo colonial.⁴⁵

Con un objetivo de investigación relacionado con la "historia total", Rodolfo Pastor desarrolla valiosísimos aspectos sobre los indígenas mixtecos de los periodos prehispánico y novohispano del gobierno de los Austrias, en un texto que trata principalmente de los mixtecos desde el periodo borbónico hasta mediados del siglo XIX. Se trata de la primera parte, "Antecedentes y contextos" del libro *Campesinos y reformas: la Mixteca, 1700-1856*, en la que se estudia con cierto detalle el funcionamiento de la organización sociopolítica y económica de los mixtecos antes y después de la Conquista, así como los cambios que surgieron a partir del establecimiento del régimen dominado por los castellanos.⁴⁶ El acercamiento materialista heterodoxo del autor al estudio de los mixtecos, cabe añadir, le permite al lector mantener en perspectiva algunos aspectos con relación a otros.

La contribución de María de los Ángeles Romero Frizzi a la historiografía de la Mixteca ha sido decisiva. Esta investigadora ha publicado varios artículos y libros en los que se tratan aspectos relacionados con la cultura y la organización social, económica y política de los mixtecos durante el periodo novohispano, especialmente los relacionados con los siglos XVI y XVII. El libro *Economía y vida de los españoles en la Mixteca Alta: 1519-1720*, por ejemplo, tiene como sujeto de estudio a la población castellana de la zona y sus actividades comerciales, sin embargo, puesto que este grupo no

44 Barbro Dahlgren, *La Mixteca: su cultura e historia prehispánicas*, México, UNAM, 4ª ed., 1990, 312 pp.

45 Ronald Spores, *The Mixtecs in Ancient and Colonial Times*, Norman, University of Oklahoma Press, 1984, 263 pp.

46 Rodolfo Pastor, *Campesinos y reformas: la Mixteca. 1700-1856*, México, El Colegio de México, 1987, pp. 19-161.

vivió de manera aislada de la población indígena –el vínculo fue estrecho, en realidad–, los referentes que existen en torno a esta última resultan muy importantes.⁴⁷ Otro libro de gran valor es *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca Colonial*, en el que se observa de manera panorámica el acontecer de las comunidades indígenas del obispado de Oaxaca –entre ellas, los mixtecos– durante los tres siglos de vida virreinal.⁴⁸ Sumado a estos libros, como se ha dicho, existen diversos artículos, cuya contribución ha sido fundamental para la realización de esta tesis.

La investigación realizada por Kevin Terraciano, publicada en el libro *The Mixtecs of Colonial Oaxaca*, resulta del todo novedosa puesto que está basada principalmente en documentos escritos por los mismos mixtecos en su propia lengua.⁴⁹ Esto le permitió al autor obtener una perspectiva dual sobre la población mixteca de los siglos XVI a XVIII: por un lado, el autor se percató de diversos aspectos relacionados con el devenir de los indígenas tras la Conquista sin la lupa, por decirlo de alguna manera, de la visión castellana, y, por otro lado, se conocieron aspectos esenciales de la sociedad, lo político y lo cultural de los mixtecos a partir del análisis filológico que hizo el autor con dichos documentos, lo que le sitúa en la corriente fundada por su maestro, James Lockhart, la Nueva Filología. Junto con algunos artículos del mismo autor, este texto resultó igualmente fundamental para esta tesis. Existe, por cierto, una traducción autorizada recientemente publicada;⁵⁰ a pesar de ello, el estudio que realicé del trabajo de Terraciano se basó en la versión inglesa, y a ella corresponden las referencias que hago en esta tesis, salvo en los casos que cito textualmente, pues entonces uso y doy referencia a la traducción.

Por último, el presente trabajo se benefició de aquél elaborado por algunas tesis de grado y posgrado. Me refiero a las investigaciones de Alfonso Pérez Ortiz, *Tierra de brumas. Conflictos en la Mixteca Alta, 1523-1550*, la cual permite comprender con particularidad las relaciones de poder que se establecieron en Yanhuitlan durante la primera mitad del siglo XVI,⁵¹ y *Pueblo en llamas: la inobediencia de los mixtecos de Achiutla en el siglo XVI*, que muestra la resistencia de los indígenas ante la imposición del nuevo modelo civil y religioso.⁵² Por otro lado, se encuentra la tesis de maestría en historia *El cacicazgo mixteco y el régimen sucesorio en el siglo XVI*, defendida recientemente por

47 Romero Frizzi, *Economía y vida... op. cit.*, 636 pp.

48 Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, 291 pp.

49 Kevin Terraciano, *The Mixtecs of Colonial Oaxaca. Ñudzahui History, Sixteenth through Eighteenth Centuries*, Stanford, Stanford University Press, 2001, 514 pp.

50 Kevin Terraciano, *Los mixtecos de la Oaxaca colonial. La historia ñudzahui del siglo XVI al XVIII*, Pablo Escalante Gonzalbo (trad.), México, FCE, 2013, 655 pp.

51 Alfonso Pérez Ortiz, *Tierra de brumas. Conflictos en la Mixteca Alta, 1523-1550*, México, Plaza y Valdés, 2003, 178 pp. Originalmente presentada como tesis de licenciatura.

52 Alfonso Pérez Ortiz, *Pueblo en llamas: la inobediencia de los mixtecos de Achiutla en el siglo XVI*, tesis de Maestría en Historia, FFyL-UNAM, 2009, 158 pp. Al parecer, esta tesis también fue publicada.

Yair Gerardo Hernández Vidal, quien expone cómo los principales linajes de la Mixteca –en particular, aquél de Tilantongo– continuaron influyendo directa o indirectamente en la organización de los cacicazgos de la Mixteca Alta y Baja durante los siglos XVI y XVII.⁵³

En resumidas cuentas, estos y otros pocos trabajos me fueron de gran utilidad para comprender a la población mixteca del siglo XVI. Sin embargo, aun cuando en sus páginas se llegó a encontrar de manera dispersa alguna referencia de vinculación entre la ciudad de México y la Mixteca, ésta no giró en torno al pago de tributos de las encomiendas en el lugar de residencia del encomendero.

1.4 Los mixtecos en la ciudad de México

La bibliografía que existe en torno a la organización, la economía, las instituciones y otros elementos de la ciudad de México durante el periodo novohispano es amplísima y, a pesar de ello, se sigue sin saber o tener una idea del motivo por el cual un grupo de mixtecos residían en dicha urbe, menos aún el motivo de su arribo inicial. En algunos trabajos, no obstante, se ha identificado y ha sido mencionada –aunque sea de manera dispersa– su existencia al interior de la misma. Entre estos trabajos se encuentra *The Aztecs Under Spanish Rule*, de Charles Gibson, quien los detectó al estudiar la transformación experimentada por la población indígena de la cuenca de México durante del periodo novohispano. La primera mención de los mixtecos de este libro indica su presencia en la ciudad de México a mediados del siglo XVI, puesto que por entonces existió un funcionario especial al interior de la ciudad, un “alguacil”, a cargo de cobrarles el tributo. No hay otra indicación de ellos en relación al siglo XVI, pero vuelven a ser mencionados en alusión a la cofradía a la que pertenecieron en el siglo XVII.⁵⁴

Gibson omite el nombre de la fraternidad religiosa aludida, pero se sabe que fue la cofradía de Nuestra Señora del Rosario gracias a un par de investigaciones cuyo objetivo consistió en estudiar las delimitaciones jurisdiccionales de los barrios y parroquias de indios de la ciudad de México. Se trata, en primer lugar, del texto “Impacto de la migración urbana...”, de Natalia Silva Prada, en donde se observa la transgresión que existió a finales del siglo XVII en torno a los límites impuestos desde el siglo XVI, que supuestamente debían mantener separada a la población castellana de la indígena. En este caso, la autora señala que los mixtecos arribaron a comienzos del siglo XVII.⁵⁵ Por otro lado, se cuenta con el texto “El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: población, etnia y territorio

53 Yair Gerardo Hernández Vidal, *El cacicazgo mixteco y el régimen sucesorio en el siglo XVI*, tesis de Maestría en Historia, FFyL-UNAM, enero 2015.

54 Charles Gibson, *The Aztecs Under... op. cit.*, pp. 128, 373, 376 y 391.

55 Natalia Silva Prada, "Impacto de la migración urbana en el proceso de 'separación de repúblicas'. El caso de dos parroquias indígenas de la parcialidad de San Juan Tenochtitlán", en *Estudios de Historia Novohispana*, 24, enero-junio, 2001, pp. 77-109.

(1768-1777)", de Ernest Sánchez Santiró, en donde el autor estudia la organización jurisdiccional de las parroquias de castellanos y doctrinas de indígenas, y lo que aconteció con esto tras la secularización borbónica llevada a cabo por Lorenzana. Los mixtecos salen a colación puesto que formaron parte, según indica el autor, de la doctrina "sin territorio" de indios vagos y extravagantes, creada desde 1610,⁵⁶ lo que implica que podían vivir en cualquier parte de la ciudad, fuera congregados o esparcidos.

Por otra parte, María Isabel Estrada Torres, en su tesis doctoral de historia, *Los barrios indios de la ciudad de México. Un acercamiento al indio urbano, 1522-1650*, reconoce la existencia de los indios mixtecos que habitaron en la capital novohispana y señala algunos motivos por los cuales estos pudieron desplazarse a la misma en un primer momento: en respuesta al trabajo asignado en el repartimiento forzoso de indios, para presentarse ante los tribunales ubicados en la capital novohispana o para "... realizar su vendimia a los tianguis de esta capital." Cabe destacar que estas observaciones sólo son comentarios hipotéticos y no se trata de causas comprobadas por medio de la investigación. No existe otra mención de los mixtecos en la capital novohispana en dicha tesis.⁵⁷

En el texto "La construcción de los nuevos asentamientos en el ámbito rural: el caso de las cabeceras de la provincia de Chalco durante los siglos XVI y XVII", de Tomás Jalpa Flores, se estudia el proceso de congregación de indios en Chalco. Lo que resulta significativo para este apartado de la revisión historiográfica, es que este autor detectó a un grupo de "gente especializada en la elaboración de códices" con procedencia de la Mixteca, llamados *tlaylotlaque* ("los regresados"), que permanecieron al interior de la jurisdicción de Chalco como residentes de la misma.⁵⁸ Este grupo, en realidad, fue abordado previamente por el mismo autor con un poco más de detalle en su tesis doctoral,⁵⁹ sin embargo, en ninguno de estos trabajos se expone el motivo por el cual pudieron haber arribado a la zona. De cualquier manera, además de estos personajes de la Mixteca, Jalpa Flores detecta comunidades de triquis procedentes de la Mixteca y mixtecos llevados de la ciudad de México a trabajar en las haciendas de Chalco a mediados del siglo XVII.⁶⁰

Finalmente, es preciso señalar que sólo hallé un trabajo que le dedica páginas exclusivas a los mixtecos de la ciudad de México. Se trata de la tesis de licenciatura en etnohistoria "Dentro de la traza española: los indios mixtecos extravagantes de la capilla de Nuestra Señora del Santísimo Rosario de la

56 Ernest Sánchez Santiró, "El nuevo orden...", *op. cit.*, pp. 63-92.

57 María Isabel Estrada Torres, *Los barrios indios de la ciudad de México. Un acercamiento al indio urbano, 1522-1650*, tesis de doctorado en historia, UAM-I, abril 2010, 315 pp.

58 Jalpa Flores, "La construcción de los..." *op. cit.*

59 Tomás Jalpa Flores, *La sociedad indígena en la región de Chalco, siglos XVI y XVII*, Tesis de Doctorado en Historia, FFyL-UNAM, febrero 2005, pp. 79 y 143.

60 *Ibidem*, pp. 132-133 y 183, y, del mismo autor, "Migrantes y extravagantes..." *op. cit.*, p. 103.

ciudad de México, 1703-1753", de Susana A. Sotomayor Sandoval, en la cual se afirma que fue alto el índice de endogamia establecido por los mixtecos en sus relaciones, si bien se trata, como indica el título, de un estudio que se focaliza en la existencia de los mixtecos durante la primera mitad del siglo XVIII, sin que se explique el motivo por el cual arribaron a la ciudad de México originalmente.⁶¹

Así pues, la historiografía ha detectado en varias ocasiones a los indígenas mixtecos radicados en la capital novohispana y en la cuenca de México desde mediados del siglo XVI hasta mediados del XVIII, aunque en ningún caso se ha expuesto ni comprobado el motivo por el cual se desplazaron desde la Mixteca hacia la ciudad capital.

2 Aportación a la historiografía

El presente trabajo pretende contribuir al conocimiento del pasado humano en las cuatro vertientes historiográficas señaladas en el apartado anterior: 1) en el estudio de los movimientos indígenas de Nueva España durante el siglo XVI y, en específico, en los desplazamientos que tuvieron como destino la ciudad de México; 2) en el estudio de las contribuciones indígenas de encomienda, al tomar en consideración el tributo sin desvincularlo por completo de los servicios personales y, en específico, de su transporte; 3) en el estudio de la población indígena de la Mixteca y de cómo parte de ella se distanció de sus comunidades –aún temporalmente– con el peso del tributo a costas, y 4) en el estudio de las causas por las cuales los mixtecos se desplazaron a la ciudad de México, específicamente, durante los primeros cincuenta años de vida novohispana.

3 Algunas notas sobre las fuentes empleadas

Las principales fuentes de la época empleadas a lo largo de esta investigación se relacionan directamente con los tributos y los encomenderos, puesto que a partir de estos pude acercarme a los cargadores mixtecos, cuyo quehacer histórico careció de un registro propio.

En primer lugar, *El libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España, siglo XVI* ofrece un panorama de los tributos que los indígenas de Nueva España tuvieron que darle a su encomendero o

61 Susana Alejandra Sotomayor Sandoval, *Dentro de la traza española: los indios mixtecos extravagantes de la capilla de Nuestra Señora del Santísimo Rosario de la ciudad de México, 1703-1753*, Tesis de Licenciatura en Etnohistoria, México, ENAH, 2012.

corregidor,⁶² según fuera el caso, aproximadamente desde la década de 1530 hasta aquélla de 1570, puesto que en él se encuentran las estipulaciones realizadas por las autoridades del reino, llamadas tasaciones, sobre lo que los indios debían dar como reconocimiento de su condición de vasallaje.⁶³ Esta fuente fue publicada por el Archivo General de la Nación en 1952 y posiblemente se trató de una copia del "Libro de tributos",⁶⁴ principal fuente consultada por José Miranda para *El tributo indígena*, puesto que se comparó la información expuesta en el *El libro de las tasaciones* sobre algunas comunidades indígenas específicas con la expuesta por Miranda en su texto y no se encontró ninguna diferencia.

Las tasaciones eran normalmente realizadas en presencia de las partes interesadas, los indios y los encomenderos, o con base en la información que se tenía de las comunidades indígenas – información de las visitas que hacían los funcionarios reales– e indicaban los artículos que debían ser pagados por los indios, la frecuencia de pago y, en muy pocos casos, las condiciones de entrega – aspecto fundamental para esta investigación–. La periodicidad con la que se llevaron a cabo las tasaciones fue irregular; existen tasaciones muy cercanas entre sí –un par de años– y otras que se actualizaron cada diez o más años. Hubo comunidades, por el contrario, que sólo fueron tasadas una vez –o que sólo sobrevivió un registro de su tasación–, sin embargo, en los casos mejor documentados, existen las suficientes tasaciones como para estudiar la diferencia que hubo entre las distintas audiencias que fijaron los montos tributarios, es decir, que se halla información tributaria del periodo de gobierno de la Segunda Audiencia, otra del periodo de Mendoza y otra de Velasco. Al parecer, fray Juan de Zumárraga, en su calidad de "protector de indios", llevó a cabo algunas tasaciones. A decir de Miranda, Mendoza se encontró presente en la mayor parte de las tasaciones hechas por la Audiencia de México durante su periodo como virrey, mientras que Velasco realizó "muchas menos", aunque, según se verá, tuvo un papel activo en la década de 1550.⁶⁵ Cabe señalar que no se identificó ninguna tasación correspondiente al periodo previo a la Segunda Audiencia o que datara del último cuarto del siglo XVI.

Otra importante fuente de información sobre los tributos dados por los indígenas de Nueva España es la "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético", compilada al mediar el siglo XVI. Esta fuente fue publicada por Francisco del Paso y Troncoso a comienzos del siglo pasado en su colección *de Papeles de Nueva España*.⁶⁶ George Kubler señala que la elaboración de estos documentos responde

62 Los pueblos que no fueron repartidos a particulares (encomenderos) quedaron bajo la administración tributaria directa del rey, a través del corregidor, como se verá en el capítulo II.

63 *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, Francisco González de Cossío (prol.), México, Archivo General de la Nación, 1952.

64 Véase, Miranda, *El tributo indígena...*, op. cit., pp. 341-342.

65 Miranda, *El tributo indígena...*, op. cit., pp. pp. 340-341.

66 "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y*

a la necesidad administrativa que por entonces tenía la Corona con relación a la epidemia de 1545 que había diezclado a la población indígena.⁶⁷ Simpson, por su parte, señala que se trata de una serie de datos compilados para ser utilizados en una elaboración más racional de las tasaciones hechas por las autoridades novohispanas, "... pues el tributo en especie no podía ser reducido a ningún sistema inteligible de contabilidad."⁶⁸ Zavala, por último, señala que la "Suma de visitas" y el *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores*, publicado por Francisco A. de Icaza,⁶⁹ fueron documentos elaborados con el fin de utilizarse en el repartimiento permanente de las encomiendas de Nueva España que la Corona había prometido en 1546, por lo que Mendoza "... comenzó a preparar los inventarios de personas y pueblos que servirían de fundamento al reparto," mismos que "... remitió a España",⁷⁰ lugar donde se encuentran a la fecha.

Fuera de uno o de otro motivo, está claro que la "Suma" fue requerida por la Corona o las autoridades novohispanas con la finalidad de obtener información sobre la población indígena de Nueva España. De hecho, al estudiar la fuente, es notorio que la información requerida era de corte económico, puesto que destaca la referencia de los productos que los indios pagaban comúnmente de tributo, se tratara de encomiendas o corregimientos, y la frecuencia con la que se hacía el pago; de la ubicación que tenían los poblados con relación a las principales ciudades de Nueva España –en el caso de la Mixteca, en alusión con Puebla, Antequera y México–; sobre los productos naturales que se obtenían en la zona en donde se encontraban los respectivos poblados; en torno a las manufacturas indígenas; acerca de las comunidades que se encontraban sujetas a los poblados cabecera, y sobre el número de habitantes o tributarios que tenían los poblados. Es de notar que la información señalada en torno a los tributos dista de ser una tasación, sino que posiblemente se trata de simples menciones de lo que se sabía que las comunidades pagaban, como igualmente sucedió con los documentos "Tributos de los indios de la Nueva España, 1536"⁷¹ y "Relación de los pueblos de los indios de Nueva España..."⁷²

Como se mencionó arriba, otro tipo de documentos empleado en esta investigación se relacionó

estadística. Tomo I, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905 (en adelante, *PNE-I*).

67 Kubler, "Population movements...", *op. cit.*, p. 617.

68 Simpson, *Los conquistadores y el indio...*, *op. cit.*, p. 169; *The Encomienda...*, *op. cit.*, p. 150.

69 Francisco A. de Icaza, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España, sacado de los textos originales por Francisco de Icaza*, 2 vols. Madrid, Imprenta de "El adelantado de Segovia", 1923. Edición Facsimilar a cargo de Edmundo Aviña Levy (ed.), Biblioteca de Facsimiles Mexicanos, Guadalajara, Jal., 1969.

70 Silvio Zavala, *Ensayos sobre la colonización española en América*, México, Porrúa, 3ª ed., 1978, pp. 101-101.

71 "Tributos de los indios de la Nueva España. 1536", en *Boletín del Archivo General de la Nación* (en adelante, *BAGN*), tomo VII, núm. 2 (abril-junio, 1936) (Originalmente, se encuentra en el Archivo General de Indias, ramo México, 91).

72 "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940 (en adelante, *ENE*, más el número del tomo en cuestión).

con los encomenderos. En este caso, las *Actas de cabildo de la Ciudad de México*⁷³ fueron esenciales para conocer la vinculación que algunos encomenderos de la Mixteca establecieron con la ciudad de México, su vida política y algunas actividades en las que se involucraron. Las actas fueron la forma escrita de las decisiones que tomaron los miembros del Ayuntamiento de México –vecinos, todos ellos, de la ciudad– en las reuniones o juntas que tenían cada tres o cuatro días (los cabildos). Estas reuniones giraban en torno, al menos en teoría, del bienestar al que aspiraban los vecinos de la ciudad, por lo que abordaban aspectos muy diversos: la limpieza de la ciudad, la provisión de agua, la organización de la venta de ciertos productos básicos, los preparativos de las fiestas de la ciudad, etcétera. Así, se pudo saber, por ejemplo, de los bienes raíces que recibieron algunos de los encomenderos de la Mixteca como compensación por su participación en la conquista del territorio y como beneficio por avecindarse en la ciudad de México, como se verá en su momento.

Otros datos relacionados con los encomenderos se encuentran en el ya mencionado *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores...*, en el *Nobiliario de Conquistadores de Indias*,⁷⁴ y en el *Nobiliario Hispano-Americano del siglo XVI*,⁷⁵ en los que se expone cierta información relacionada con los méritos y hazañas realizadas por los respectivos, en nuestro caso, encomenderos durante la conquista de las poblaciones indígenas, a la vez que indica las encomiendas que tenían, si cambiaron de titular, a quién las heredaron, o si las obtuvieron por medio del matrimonio, entre otras cosas. Este tipo de documentos, como sea, debe leerse con cuidado puesto que no es raro encontrar exageraciones, especialmente en el *Diccionario autobiográfico*, sobre las gestas de Conquista. Cabe destacar que el objetivo de Santiago Montoto, el editor del segundo nobiliario aquí mencionado, consistió en completar al primero –el más conocido por la historiografía–, publicado poco más de treinta años antes.

Finalmente, los protocolos hallados en el Acervo Histórico del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México sirvieron para comprender la actividad económica llevada a cabo por los encomenderos de la Mixteca, principalmente durante los primeros diez años después de la capitulación de México-Tenochitlan. Este tipo de documentos, en específico, muestra acuerdos de compra-venta,

73 *Actas de cabildo de la Ciudad de México. Primer libro de actas*, México, Edición del "Municipio Libre", 1889 (en adelante, *Actas de Cabildo I*); Ignacio Bejarano (ed.), *Actas de cabildo de la Ciudad de México. Segundo libro de actas*, México, Edición del "Municipio Libre", 1889 (en adelante, *Actas de Cabildo II*); *Terzer libro de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de la Gran Cibdad de Tenuxtitlan México de la Nueva España*, Manuel Orozco y Berra (paleog.), 1859 (en adelante, *Actas de Cabildo III*), y *Cuarto libro de las actas de Cabildo de la Ciudad de México. Comprende de 1º de enero de 1536 a 30 de agosto de 1543*, Manuel Orozco y Berra (paleografía), 1859 (en adelante, *Actas de Cabildo IV*).

74 *Nobiliario de Conquistadores de Indias*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1892.

75 Santiago Montoto (ed.), *Colección de documentos inéditos para la historia de Hispano-América. Tomo II: Nobiliario Hispano-Americano del siglo XVI*, Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S.A., 1927.

formación de compañías y empresas, concesiones de poder de una persona a otra sobre aspectos determinados, y soldadas, que eran una especie de contrato establecido entre dos personas en el que se estipulaba el jornal que habría de pagarse a cambio de una labor realizada. Por supuesto, la existencia de estos protocolos se debe a que se llevaron a cabo frente a un notario, quien se encargó de dar fe del acuerdo establecido y dejar constancia escrita de ello. El *Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la ciudad de México. Fondo siglo XVI* fue, sin lugar a ninguna duda, una herramienta de gran utilidad para la búsqueda y selección de los documentos estudiados en esta investigación.⁷⁶

Adicionalmente, se estudió una serie de fuentes de la época halladas en forma impresa que sirvieron para comprender aspectos específicos relacionados con el tema de investigación aquí tratado. Entre estas fuentes se encuentran, por mencionar algunas, epístolas, denuncias ante el rey, crónicas y cédulas reales. En su momento se hará referencia a ellas.

4 Presentación del contenido

Este trabajo trata del desplazamiento ocasional que realizaron los cargadores mixtecos, desde sus comunidades hasta la ciudad de México, con el fin de transportar parte de los tributos debidos a sus encomenderos, a partir del establecimiento del sistema de encomiendas tras la Conquista de México hasta aproximadamente 1560, momento en el que dicha práctica parece haber llegado a su fin.

En aras de poder desarrollar el tema de los tributos y los tamemes mixtecos, se comenzará por explicar en el primer capítulo qué fue la Mixteca, cuáles fueron sus subdivisiones, las características que diferenciaron a una subregión de otra, quiénes y cuántos fueron sus habitantes y cómo estos delimitaron el espacio mismo de la región, todo ello, al momento del contacto entre los indígenas de Mesoamérica y los castellanos. Se proseguirá con el estudio de la forma en que estaba organizada la sociedad mixteca, cuáles fueron los aspectos que tenían en común unos indígenas con otros de su localidad y región y cuáles fueron las diferencias que existieron entre unos sectores y otros. Esto será de gran utilidad para posteriormente comprender sobre quiénes recayó la obligación de contribuir con tributos en especie o labores, entre las que se encontraba el transporte de los mismos tributos. Finalmente, se expondrá cómo se estableció la relación entre la Mixteca y México-Tenochitlan a partir del aspecto económico, en particular, del comercio y de la imposición tributaria, lo que implicó un

⁷⁶ Ivonne Mijares (coord.), *Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo XVI*. En línea, Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, <http://cpagncmxvi.historicas.unam.mx/catalogo.jsp> (consultado del 6 al 13 de mayo de 2014).

vínculo entre ambas regiones desde antes de la llegada de los castellanos.

El segundo capítulo trata de la relación que existió entre la encomienda, los encomenderos y el tributo dado por los mixtecos. Para ello, será necesario presentar qué era la encomienda, cómo se llevó a cabo su implementación en el naciente reino de Nueva España y cuáles fueron sus implicaciones, para entonces, entrar a detalle en el estudio de las asignaciones de las encomiendas de la Mixteca y de las consecuencias que existieron en la región. Posteriormente, se centrará la atención en los castellanos que recibieron en encomienda distintos asentamientos de las Mixtecas Alta y Baja y cómo estos se beneficiaron de las contribuciones dadas por los indígenas, a la vez que se señalará el lugar de residencia que adoptaron tales encomenderos. A partir de este punto, sólo se estudiarán aquellas encomiendas cuyo tenedor haya establecido su residencia en la ciudad de México. Una vez expuesto esto, se hará un nuevo acercamiento a la sociedad mixteca en función del proceso de recaudación de los tributos y servicios personales, y se señalará cómo esto se vinculó con los encomenderos. El capítulo concluye con una breve y general relación de los tributos comúnmente dados por las encomiendas mixtecas y sus transformaciones durante el siglo XVI.

La relación que existió entre la ciudad de México y el tributo de las encomiendas mixtecas será el tema a tratar en el tercer capítulo. En este espacio se analizará, por separado, cada uno de los principales productos que conformaron el tributo dado, en relación con la oferta y demanda general que existió al interior de la capital novohispana y de la demanda particular de los receptores de tributos, es decir, de los mismos encomenderos. Para ello, será necesario adentrarse un poco en el estudio de la población de la ciudad de México, y en la importancia que tuvo el tributo de las encomiendas de Nueva España en el abasto de la urbe, para entonces tratar aquél dado por las encomiendas de la Mixteca, de manera que se detecte cuáles productos fueron transportados y cuáles no.

Una vez expuesta la situación específica de cada producto entregado por los mixtecos a la ciudad de México en la forma de tributo, será preciso estudiar y comprender el funcionamiento del sistema de transporte de tamemes en Nueva España, para lo cual se dedica el capítulo IV. En un inicio, el tema será abordado de manera general, sin discriminar si la labor realizada por los cargadores indígenas se relacionó con el comercio, las obras públicas, el traslado de personas u otros fines. Después se estudiará con mayor precisión el vínculo que existió entre los tamemes y el acarreo de tributos. En este sentido, se indicarán las medidas promulgadas por la Corona con el fin de proteger a los indígenas cargadores y los abusos que existieron en torno a ellos. Finalmente, se señalarán algunos motivos que repercutieron en el cese del uso de tamemes para el traslado de los tributos de encomienda.

En el último capítulo se estudiará la composición y cualidad de los bienes que, según se identificó en esta investigación, tuvieron que soportar los tamemes mixtecos en su trayecto a la capital novohispana. Estos productos serán considerados en función de lo que representaron como cargamentos, de manera que se pueda comprender más o menos lo que implicó su traslado y el número de tamemes necesarios para ello. Adicionalmente, se mostrarán las rutas más comunes que vincularon a la Mixteca con la ciudad de México y se procurará mostrar lo que significó recorrerlas. Para terminar, se plantea una serie de cuestionamientos en torno a lo sucedido con los tamemes mixtecos tras su llegada a la ciudad de México.

I Antecedentes prehispánicos

En la época precortesiana existió una gran diversidad de grupos étnicos y lingüísticos¹ en el espacio que hoy conocemos como Mesoamérica. Entre estos grupos se encontró la población *ñudzahui*, término de su propia lengua que significa "gente del lugar de la lluvia". Estos habitantes compartieron los suficientes elementos socioculturales para definirse –y ser definidos– como un grupo por sí mismo, lo que les permitió distinguirse de otros pueblos mesoamericanos.² Para los mexicas, se trató del grupo *mixtecatl*, voz náhuatl que significa "los que habitan entre las nubes."³ Este término subsistió debido a que los castellanos, tras su llegada a tierras mesoamericanas, se apropiaron del concepto nahua para referirse a este grupo étnico (los mixtecos), a la lengua que hablaban (el mixteco) y al lugar en donde residían (la Mixteca). Sin embargo, la generalidad misma de estos términos dejaba de lado algunas diferencias. Aspectos como el tipo de organización social, la lengua, la pertenencia a cada unidad territorial y la vinculación entre distintas unidades a partir de alianzas matrimoniales, fueron elementos compartidos prácticamente por todos los asentamientos mixtecos. Por el contrario, la diversidad del territorio habitado y la interacción que tuvo cada comunidad mixteca con otros grupos indígenas fueron aspectos rara vez compartidos.

El presente capítulo tiene como objetivo exponer de forma somera la estructura social, política y económica que existió en la Mixteca, así como la relación que esta región mantenía con México-Tenochtitlan al momento del contacto entre indígenas y castellanos, de manera que se pueda comprender el contexto de los eventos acontecidos con la instauración del régimen novohispano. Para ello, se comienza con el estudio de la región habitada por los mixtecos a partir de sus particularidades espaciales (la delimitación de sus subregiones) y sociales (la diversidad lingüística, étnica y el aspecto demográfico). Posteriormente, se desarrolla la manera en la que estaban organizadas las comunidades mixtecas en su aspecto político y la relación que esto tuvo en torno a su identidad. El último apartado

1 Me apego a las definiciones básicas expuestas por Alicia Mabel Barabas para diferenciar a los grupos lingüísticos, que son "... los hablantes de un conjunto de variantes de una lengua y de las normas regionales de cada una de ellas", de los grupos étnicos, que "... constituyen unidades con conciencia para sí y de sí" Alicia Mabel Barabas, "La multiétnicidad en Oaxaca", en Miguel Alberto Bartolomé y Alicia Mabel Barabas, *La pluralidad en peligro*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Instituto Nacional Indigenista (INI), 1ª ed. 1996, 1ª reimp. 1999, p. 46.

2 Kevin Terraciano, *The Mixtecs of Colonial...*, *op. cit.*, p. 319.

3 *Diccionario del Náhuatl en el Español de México*, Carlos Montemayor (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Gobierno del Distrito Federal, 2007, p. 304.

del capítulo centra la atención en el aspecto económico; en él se muestra cómo el comercio interregional y el tributo que pagaron los mixtecos a México-Tenochitlan, después de ser sometidos por medio de la guerra, sirvieron de vínculos entre ambos puntos.

Gran parte de la información que se tiene sobre la Mixteca durante el periodo prehispánico se ha obtenido a partir del análisis de diversos registros históricos (cartas, crónicas, litigios, etcétera) correspondientes al siglo XVI, aunque otra parte se debe al trabajo arqueológico de campo iniciado en el siglo XX. Este trabajo, sea arqueológico, historiográfico o ambos, ha sido realizado por diversos especialistas con enfoques, metodologías e intereses distintos, por lo que, en conjunto, ofrecen un panorama bastante amplio –aun cuando sea necesario profundizar más– sobre la conformación social, política, económica y cultural de los mixtecos. Ahora, al hablar de México-Tenochitlan, se ha centrado la atención en aquellas investigaciones que permiten comprender la relación que dicha urbe estableció con su entorno. Estos trabajos, por lo común, hacen referencia al aspecto económico de la sociedad mexicana, en particular, al comercio de corta y larga distancia, y al tributo impuesto a otros asentamientos indígenas, lo que los vinculó principalmente con otras regiones. A todo ello, se carece de estudios que traten exclusivamente la relación que existió entre ambas regiones.

1 La Mixteca y la población

A la llegada de los castellanos, la región mixteca abarcaba un área aproximada de 40 000 kilómetros cuadrados (espacio que aproximadamente corresponde al tamaño actual del estado de Yucatán), con un rango altitudinal de cero a 3 400 metros sobre el nivel del mar (msnm).⁴ La convergencia entre la Sierra Madre Oriental y la Sierra Madre Occidental (el llamado "Nudo Mixteco") hacen que gran parte del terreno sea irregularmente montañoso;⁵ sin embargo, la región también incluye zonas de llanos que se encuentran próximos al nivel del mar y algunos valles de pequeñas a medianas dimensiones, principalmente situados en la parte alta. La combinación dada entre el área, la altitud y la latitud permite la existencia de los climas caliente, templado y frío, con sus respectivas gradaciones dependiendo de factores climatológicos más específicos.⁶

La región mixteca también se define, por supuesto, a partir de aspectos histórico-culturales. De hecho, los antiguos asentamientos de la población mixteca han permitido delimitar el área en cuestión

4 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, pp. 15 y 22.

5 Sherburne F. Cook y Woodrow Borah, *The population of the Mixteca Alta, 1520-1960*, Colec. Ibero-Americana: 50, Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1968, p. 7.

6 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, pp. 18-25.

al momento del contacto entre indígenas y castellanos. En términos generales, la Mixteca prehispánica colindaba en su límite occidental con la antigua provincia de Tlapa, ubicada en el actual estado de Guerrero;⁷ al norte, se encontraba el asentamiento mixteco limítrofe de Acatlan, actual estado de Puebla, y la zona cuicateca e ixcateca de La Cañada;⁸ al oriente estaba el área zapoteca de los Valles de Oaxaca, y en su límite meridional, "la Mar del Sur", es decir, el Océano Pacífico.⁹

Este espacio histórico-geográfico fue dividido nominalmente en tres subregiones desde, por lo menos, el arribo de los castellanos: la "Mixteca Alta", la "Mixteca Baja" y la "Mixteca de la Costa". Estos términos, de origen castellano, son los que se emplean en este trabajo debido a que los vocablos mixtecos no son del todo claros en cuanto al área que abarcaban. Por ejemplo, se ha señalado que la Mixteca Baja fue conocida como *Ñuiñe*¹⁰ o *Ñuniñe*¹¹, sin embargo, según puntualiza Kevin Terraciano, *Ñuniñe* fue el término mixteco empleado para referirse a la comunidad de Tonalá, ubicada precisamente en la Mixteca Baja. Por tanto, los nombres en mixteco que se emplearon para distinguir una subregión de otra, se referían posiblemente, a su vez, a poblaciones específicas.¹²

De cualquier manera, cada una de estas subregiones quedó determinada, en general, a partir de la altitud. La Mixteca Alta, ubicada en el centro-norte de la región, establece el límite superior debido a que parte de sus cimas posee una altitud mayor a los 3 000 msnm; sus asentamientos principales, no obstante, se encuentran localizados aproximadamente entre los 1 900 y 2 200 metros, y su límite inferior tiene una altitud promedio de 1 600 o 1 700 metros.¹³ La Mixteca Baja, cuyos límites superiores colindan con la Mixteca Alta, posee importantes poblaciones como Huaxuapa y Juxtlahuaca a una altitud promedio de 1 600 metros, sin embargo, dicha subregión se extiende abruptamente en dirección norte hasta descender en Acatlan y Piastra (actual estado de Puebla) a una altitud media de 1 200 metros; hacia el sur, la Mixteca Baja queda delimitada por Putla, que se encuentra

7 En Tlapa existió un periodo, entre 1300 y 1461, de convivencia entre tlapanecos, mixtecos y nahuas, Danièle Dehouve, *Entre el caimán y el jaguar. Los pueblos indios de Guerrero*, Colec. Historia de los pueblos indígenas de México (dirs. Teresa Rojas Rabiela y Mario Humberto Ruz), México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), INI, 1994, p. 39. Para el periodo colonial, se sabe que tanto mixtecos como nahuas se confesaban en el distrito de Tlapa, Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, p. 32.

8 Véase en particular el apartado "Historicidad", Miguel Alberto Bartolomé, "La extinción del ixcateco. La identidad étnica ante la pérdida lingüística", en Miguel Alberto Bartolomé y Alicia Mabel Barabas, *La pluralidad... op. cit.*, pp. 106-115.

9 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, pp. 15-16.

10 Spores, *The Mixtecs in Ancient... op. cit.*, p. 3.

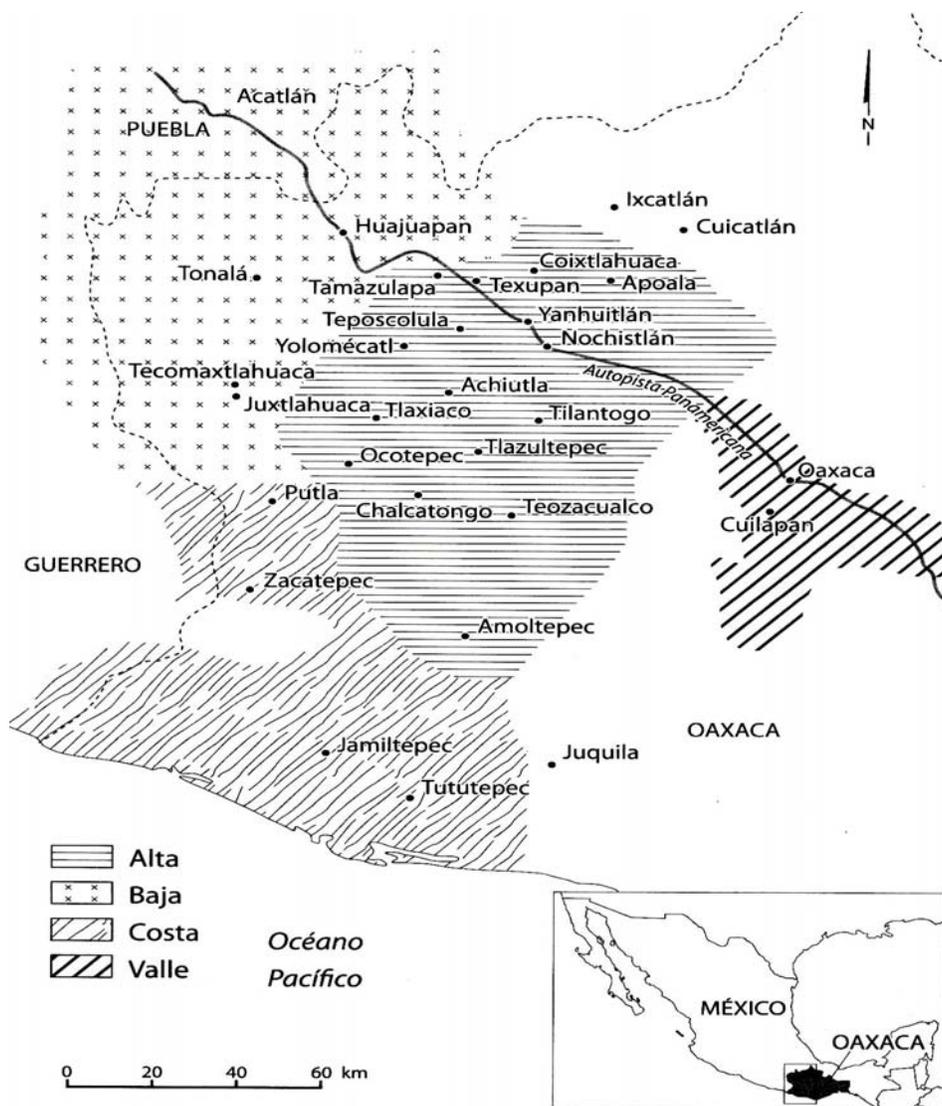
11 Marcelo Ramírez Ruíz, "Ñuundaá – Texupan: Lugar del Azul", en Federico Fernández Christelieb y Ángel Julián García Zambrano (coords.), *Territorialidad y paisaje en el altépetl del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica (FCE), Instituto de Geografía de la UNAM, 2006, p. 356.

12 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, pp. 321-322.

13 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, p. 65, y Cook y Borah, *The population of the Mixteca Alta... op. cit.*, p. 4.

aproximadamente a unos 800 msnm.¹⁴ Esta última población se encuentra en el límite que existe con la subregión de la Mixteca de la Costa, la cual se extiende hasta el litoral del Pacífico; a su vez, al este y sureste de Putla colindan la Mixteca de la Costa y la Mixteca Alta (véase Mapa I).

Mapa I. La Mixteca



Tomado de: Kevin Terraciano, *Los mixtecos de la Oaxaca colonial. La historia ñudzahui del siglo XVI al XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013, p. 20.

Como se puede ver en el mapa, hubo una cuarta zona que podría considerarse parte de la Mixteca: Cuilapa y otros asentamientos mixtecos menores hallados en el Valle de Oaxaca (1 600 msnm). A diferencia de las otras subdivisiones, ésta no se basa en la altitud, sino que su distinción reposó en el hecho de que se encontraba ubicada en una zona primordialmente zapoteca.¹⁵

14 Cook y Borah, *The population of the Mixteca Alta... op. cit.*, pp. 4-5.

15 *Ibidem*, p. 5.

El contacto entre diferentes grupos lingüísticos estuvo presente, no obstante, en diversas zonas de la Mixteca. Por ejemplo, en asentamientos importantes de la Mixteca Alta como Coixtlahuaca, Texupa y Tamazulapa habitaron tanto mixtecos como chocholtecos,¹⁶ y en la Mixteca Baja y de la Costa existieron enclaves amuzgos y triquis, especialmente en la zona donde ambas subregiones colindan y en la parte que actualmente se encuentra en el estado de Guerrero.¹⁷ Es de notar que la supervivencia de los enclaves amuzgos y triquis se debe, hasta cierto punto, a lo fragoso del terreno,¹⁸ aspecto que les ofreció una protección natural –a la vez que aislamiento– de otros grupos mayoritarios. En este sentido, es posible que lo abrupto del espacio total de la Mixteca haya tenido una repercusión en la amplia variedad dialectal del mixteco o *ñudzahui*, lengua tonal perteneciente al grupo lingüístico otomangue.¹⁹ Por ejemplo, fray Benito Hernández escribió en la década de 1560 varias doctrinas cristianas en los dialectos mixtecos de Tlaxiaco y de Achiutla.²⁰ Por su parte, el padre Villavicencio señaló en el siglo XVII que había tres tipos de mixteco: "de Tepozcolula, Yanhuitlan y Tlaxiaco". Es de notar que estos asentamientos, en realidad, no se encontraban muy distantes entre sí, por lo que se puede intuir una diversidad mayor en los dialectos al tomar en cuenta la totalidad del espacio habitado por los mixtecos. De hecho, se sabe que también había una diferencia entre el mixteco hablado en la zona Alta –que de por sí muestra los cambios señalados– y aquél de la Baja.²¹

Ahora bien, a pesar de la topografía accidentada y de la consecuente ausencia de grandes valles, los mixtecos encontraron un suelo lo suficientemente fértil sobre el cual desarrollarse. Este aspecto se vio constata con el número de asentamientos y habitantes que tenía la región al momento del contacto con los europeos.

Por supuesto, como sucede con otras áreas estudiadas de Mesoamérica, la información demográfica que existe de la región se ve constreñida a ciertas zonas, e incluso llega a ser contrastante

16 En torno a los lugares mencionados, existieron además diversos asentamientos chocholtecos: Nativitas, Tepelmeme, Tecciztepec, Tlacotepec, Ihuitlan, Suchixtlahuaca y Tulancingo, Ramírez Ruiz, "Ñuundaá..." *op. cit.*, pp. 350 y 356 - nota 19. Peter Gerhard señala que la comunidad de Texocpan, en la Mixteca Alta, poseía una minoría chocholteca: *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, Stella Mastrangelo (trad.), México, UNAM, 1986, p. 292.

17 Existió población triqui en Chicahuaxtla (cerca de Tlaxiaco) y en San Juan Copala, *Idem*, y Cook y Borah, *The population of the Mixteca Alta...* *op. cit.*, pp. 4-6; Adicionalmente, Alejandra González Leyva señala que Juxtlahuaca y Putla poseían población triqui; la misma autora indica que Zacatepec, Suchistlahuaca y Ometepec son poblaciones de amuzgos. "Geografía, arqueología e historia de la Mixteca Alta antes de la conquista española", en *Anuario de Historia*, vol. 1 (2007), Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), UNAM, México, p. 51. Por último, Dahlgren de Jordán señala que los mixtecos de la Costa habían sometido a los zapotecos y nahuas, además de amuzgos, que estaban en la región, *La Mixteca...* *op. cit.*, p. 169.

18 Kevin Terraciano, "Mixtec and Nahuatl in Colonial Oaxaca", en *UCLA Historical Journal*, vol. 10., 1990, p. 126.

19 Paul M. Lewis, Gary F. Simons, and Charles D. Fennig (eds.), *Ethnologue: Languages of the World*, Dallas, Texas, SIL International, 2014, 17ª ed, 2014. Versión en línea: <http://www.ethnologue.com> (consultado el 15 de julio de 2014).

20 Terraciano, "Mixtec and Nahuatl..." *op. cit.*, p. 128.

21 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca...* *op. cit.*, pp. 42-43.

debido a la carencia de fuentes y a la limitante misma de la respectiva metodología empleada. Por un lado, Barbro Dahlgren de Jordán indica que a comienzos del siglo XVI la población de la Mixteca se componía de 1 056 000 individuos.²² Este dato resulta valioso, aun cuando haya sido puesto en duda,²³ debido a que es una de las pocas cifras que tratan de la región en su totalidad.²⁴ De hecho, se podría pensar que dicha cantidad resulta un tanto modesta si se toma en cuenta que la población estimada por Sherburne F. Cook y Woodrow Borah para la Mixteca Alta es de 700 000,²⁵ mientras que la cifra poblacional calculada para el Reino de Tututepec, en la Mixteca de la Costa, es de 250 000,²⁶ de manera que el millón de habitantes quedaría rebasado al tomar en consideración los 70 000 mixtecos radicados en el Valle de Oaxaca²⁷ y el desconocido número de pobladores de la Mixteca Baja.²⁸ Sin embargo, la cifra demográfica de Cook y Borah sobre la Mixteca Alta resulta muy elevada al considerar el resultado de las investigaciones arqueológicas que se han realizado en la zona. Spores estima entre 250 000 y 300 000 habitantes de la Mixteca Alta en 1520. De hecho, el mismo investigador considera que el valle de Nochixtlan, el más poblado de la parte alta de la Mixteca, tenía una media de 50 000 habitantes;²⁹ este dato corresponde, en proporción, con los estudios arqueológicos realizados por Byland en Texupa, en donde se piensa que habían poco más de 10 000 habitantes.³⁰

Con lo señalado, queda claro que es necesario adentrarse más en el estudio demográfico del

22 *Ibidem*, p. 35; esta cifra se mantiene intacta en la cuarta edición del texto: *La Mixteca...* 4ª ed., *op. cit.*, p. 48.

23 José Miranda señala que la cifra obtenida por Dahlgren no es más que una "conjetura", debido a que se basó en una mención de Mendizabal, a saber: que la población había descendido un 75% durante el primer siglo de vida colonial, "Evolución cuantitativa y desplazamientos de la población indígena de Oaxaca", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 2, 1968, pp. 2-3 (paginación correspondiente a la versión en PDF localizable en internet).

24 En un estudio realizado en 1948, Cook y Lesley Byrd Simpson concluyeron que la población de la Mixteca era aproximadamente la mitad de los cálculos expuestos por Dahlgren; en 1957 Paul Kirchhoff consideró que los datos de Cook-Simpson eran muy bajos. Sherburne F. Cook y Woodrow Borah, *The Indian Population of Central Mexico, 1531-1610*, Colec. Ibero-Americana: 44, Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1960, p. 2, nota 4.

25 Cook y Borah, *The population of the Mixteca Alta...* *op. cit.*, p. 21.

26 Arthur A. Joyce, Andrew Workinger, Byron Hamann, "Tututepec: un Centro Imperial del Posclásico tardío en la costa oaxaqueña" en Nelly M. Robles García (ed.), *Estructuras políticas en el Oaxaca colonial*, México, INAH, 2004, p. 224.

27 John K. Chance, "Colonial Ethnohistory of Oaxaca", en Spores, *Supplement to the Handbook...* *op. cit.*, p. 168.

28 En su estudio demográfico del México central, Cook y Borah abordan las diferentes áreas que conforman a la región mixteca en su totalidad. Sin embargo, debido a que agrupan cada zona de estudio principalmente bajo criterios de "clima y vegetación", los datos demográficos obtenidos incluyen a poblaciones y zonas que no necesariamente conformaron la región objeto de este estudio. Así, por ejemplo, se indica que en la región que denominan "Oaxaca-Mixteca" había 1 560 931 habitantes en 1532; sin embargo, aun cuando en esta zona se considera a la Mixteca Alta y parte de la Baja, se incluye los valles de Oaxaca, por tanto, también incluye a la población zapoteca de dichos valles. *The Indian Population...* *op. cit.*, pp. 33, 35 y 48.

29 Spores, *The Mixtecs in Ancient...* *op. cit.*, p. 95.

30 Cook y Borah, basándose en datos históricos, concluyeron que fueron tributarias las 12 000 personas señaladas en la Relación de Texupa (1579) para la época de la Conquista, por tanto, al usar el coeficiente de 4.5 llegaron a la conclusión de que habían 54 000 habitantes. En este caso, es significativo que el dato estimado a partir de investigaciones arqueológicas (10 870 habs.) se acerque en gran medida a las 12 000 personas mencionadas. *Apud.* Ramírez Ruíz, "Ñuundaá..." *op. cit.*, pp. 361-362, y nota núm. 42.

pasado;³¹ sin embargo, baste por ahora la información proporcionada para tener una idea del tamaño de la población mixteca al momento de la Conquista. De hecho, en términos relativos, la densidad demográfica estimada para comienzos de la década de 1530 en las Mixtecas Alta y Baja superaba casi por un tercio a la población purépecha o tarasca, y el número de habitantes de la Mixteca de la Costa era poco inferior al hallado en las tierras bajas del Golfo que estaban limitadas por el Río Papalopán al oeste y la Laguna de Términos al este.³²

2 La organización social mixteca

La organización social mixteca tuvo como base el linaje, es decir, se estructuró a partir de "un grupo de parientes descendientes de un antepasado mítico común con derechos sobre un territorio." Los mixtecos se sabían pertenecientes a una familia mayor de aquélla conformada por los padres, hijos, abuelos, tíos, etcétera.³³ De hecho, "el concepto mismo de familia es, pues, secundario; la parentela, el conjunto de familias[,] es la unidad de referencia fundamental del sistema."³⁴ Se trató de un antiguo vínculo que agrupó a miembros de la población en comunidades en la Mixteca Baja, Alta, de la Costa y del Valle de Oaxaca.³⁵

A la cabeza del linaje se encontraba un *yya* o *yya dzehe*, es decir, "hombre que rige" o "mujer que rige", respectivamente. Se trata de los sucesores directos de los gobernantes previos, quienes estaban supuestamente vinculados, generación tras generación, con los ancestros comunes: "[e]n los códices, el *yya* y la *yya dzehe* se asociaban a sí mismos con eventos sagrados, con los ancestros y los dioses del pasado primordial."³⁶ Los castellanos identificaron a los *yya* y las *yya dzehe* como "cacique" y "cacica", respectivamente, esto es, con base en la experiencia que tuvieron con la población antillana. Junto a ellos, aunque en una escala menor de importancia, se encontraban los hombres o mujeres pertenecientes a la nobleza, *toho* y *toho dzehe* en su lengua, respectivamente. Estos eran familiares de

31 Vid. Thomas Calvo, "Introducción", en *Historia y población en México (siglos XVI-XIX). Lecturas de Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, 1994, pp. IX-XXV.

32 Cook y Borah, *The Indian Population...*, *op. cit.*, p. 48, en específico, Tabla 6: "Population by Region at Certain Dates.

33 Romero Frizzi, *El sol y la cruz...*, *op. cit.*, pp. 36 y 48.

34 Rodolfo Pastor entiende que la sociedad mixteca está dividida en dos grandes linajes, el noble y el común, que a su vez están compuestos por linajes. Su apreciación se basa en fray Antonio de los Reyes y en fray Francisco de Alvarado, quienes describieron con su paradigma castellano a la sociedad mixteca de la segunda mitad del siglo XVI. Terraciano, en contraparte, niega que haya existido un linaje de comunes o macehuales ("maçehual kinship", Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.* p. 425, nota 39). De cualquier manera, el fragmento arriba citado se refiere a ambos linajes. Pastor, *Campesinos y reformas...*, *op. cit.*, pp. 29-30 y 34 (la cita textual se encuentra en p. 30).

35 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 104, y Hernández Vidal, *El cacicazgo mixteco...*, *op. cit.*, pp. 111-114.

36 Terraciano, *Los mixtecos de la Oaxaca colonial...*, *op. cit.*, p. 210; en inglés (lectura principal para esta tesis): *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 134.

los *yya*, sin por ello ser descendientes directos de ambos padres gobernantes; es posible que hayan existido varios casos en donde no tuvieran ascendencia directa de *yya* o *yya dzehe* por ninguna rama. En sus funciones, los *toho* estaban vinculados con la guerra, el comercio y con la recaudación del tributo. Con la presencia española, los *toho* fueron llamados "indios principales".³⁷

En la escala inferior, los comunes o *ñandahi* (también llamados *dzaya dzana*, igualmente en lengua mixteca), fueron responsables de pagar el tributo en forma de trabajo (*tniño*) o en especie (*daha*). A los *ñandahi* se les denominó durante el periodo colonial con el término "macehual".³⁸

Ahora bien, hablar de un ancestro común no significa que haya existido un sólo linaje. Por el contrario, habían numerosos linajes y existieron distintas calidades entre ellos, fuera a partir del tipo de bienes o del prestigio que poseía cada cual.³⁹ De hecho, a pesar de la interacción dada entre distintos linajes, no parece haber existido una fuerza duradera que los fusionara, a menos que se tratara de un linaje carente de cabeza al no contar con sucesor legítimo, pues entonces la casa real de Tilantongo – que mantenía línea directa con el ancestro común– designaba a uno de sus miembros como gobernante de tal linaje. Esto permitía que existiera una vinculación entre distintos linajes con aquél de Tilantongo.⁴⁰ Por lo demás, cuando dos linajes se unían a partir del matrimonio de sus respectivos representantes, se separaban nuevamente a la muerte de estos.⁴¹ Incluso, la diferenciación entre linajes se mantuvo presente cuando estos compartieron un mismo espacio, como un poblado.⁴²

Los mixtecos denominaron al espacio que habitaron como *ñuu*, que literalmente significa "lugar".⁴³ Éste fue el espacio de residencia de los linajes; en ocasiones, se encontraban varios linajes en el *ñuu*, en otras, se trataba de un sólo linaje con varios asentamientos en torno a éste.⁴⁴ Los *ñuu*, a su vez, estaban divididos en unidades menores llamadas *siqui*, *siña* o *dzini*. El primer término fue empleado comúnmente por los mixtecos de Teposcolula, Tamazulapa y Tlaxiaco (Mixteca Alta); el segundo correspondió a Yanhuitlan (también Mixteca Alta), y el tercero se usó únicamente en la Mixteca Baja. Más allá de lo lingüístico, no parece haber existido otra diferencia entre estas

37 Cacique y cacica son modificaciones españolas de un término de origen arahuaco. Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, pp. 135-137 y 159.

38 El término macehual, como se sabe, tiene origen náhuatl. *Ibidem*, pp. 136-139.

39 Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 48.

40 María de los Ángeles Romero Frizzi, "El título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XXXI, 122 (primavera 2010), pp. 30-31. Sobre la continuidad que poder que gozo Tilantongo durante el periodo colonial en la imposición de caciques de otras comunidades, véase en su totalidad: Hernández Vidal, *El cacicazgo mixteco... op. cit.*

41 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, pp. 173-174, 177 y 348.

42 Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 41.

43 *Ibidem*, p. 50; Kevin Terraciano, "The Colonial Mixtec Community", en *Hispanic American Historical Review (HAHR)*, vol. 80, núm 1 (febrero, 2000), p. 5.

44 Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 41 y 50.

subunidades. Por otro lado, no se sabe si hubo una norma que haya determinado el número de *siqui*, *siña* o *dzini* que conformaba un *ñuu*.⁴⁵ En sí, parece que los mismos vínculos que unieron a las personas en torno al *ñuu*, se preservaban en el *siqui*, *siña*, o *dzini*. De acuerdo con Terraciano, "[l]a etnicidad era un principio organizador del *siqui*, pero éste no era un grupo de parientes estrictamente endogámico."⁴⁶

Existió, de cualquier manera, una unidad mayor de asociación y organización social. Se trató del *yuhuitayu*, que representó la alianza matrimonial entre el *yya* de un linaje y su homóloga de otro, es decir, la unión de dos *ñuu*. Como se ha anticipado arriba, este vínculo se preservaba hasta que fallecían las dos partes. Sin embargo, es de notar que mientras duró la asociación entre gobernantes, cada *ñuu* preservó su autonomía aun cuando compartiera sus recursos con el otro.⁴⁷ Es de notar que los *yuhuitayu* se formaron a partir de los intereses que tenían los distintos linajes, y no necesariamente con base en la proximidad geográfica que existiera entre los *ñuu* en cuestión (aunque es posible que en ocasiones hayan coincidido ambos aspectos), por tanto, el *yuhuitayu* podía estar compuesto por dos *ñuu* distantes, dando pie a una interacción semirregional compleja.⁴⁸

Cabe señalar que la estructura social mixteca se asemejó al *altepetl* nahua en tanto que poseía una "organización modular o celular":

... puede verse al *yuhuitayu* como una entidad mayor creada a partir de dos *ñuu* básicamente iguales. Por su parte, cada *ñuu* consistía de varios *siqui*. Cada *siqui* era un *ñuu* en potencia, del mismo modo que cada *ñuu* tenía el potencial para convertirse en un *yuhuitayu*.⁴⁹

No obstante la similitud, en la Mixteca no se desarrolló un centro hegemónico de la magnitud y el alcance de México-Tenochitlan.⁵⁰

Tampoco se trató de asentamientos con un grado de centralización similar a aquéllos coetáneos

45 Terraciano, "The Colonial..." *op. cit.*, pp. 8-9.

46 Terraciano, *Los mixtecos de la Oaxaca colonial... op. cit.*, p. 167: *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 106. Es de notar que Terraciano encontró una mención del siglo XVII en donde el término *dzini* (de la Mixteca Baja) fue empleado en asociación con los indios del común: "Esta afirmación identifica a los comuneros con el *dzini*, y así asocia a los grupos sociales con estructuras específicas. Si los señores estaban asociados con el liderazgo en el nivel del *yuhuitayu* [dos *ñuu*] y el *ñuu*, el *dzini* era el dominio de los comuneros. En otras palabras, las estructuras se creaban con la organización de las relaciones sociales. Esta concepción del *dzini* trae a la mente el posible significado literal de *siña* – 'perteneciente a la gente'–." (Terraciano, *Los mixtecos de la Oaxaca colonial... op. cit.*, p. 181: *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 116). De ser el caso, la observación de Pastor en torno a los linajes separados, nobles y comunes, es correcta. *Vid supra*, nota 34. Queda claro, de cualquier manera, que se trata de un sólo caso.

47 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, pp. 104, 122 y 158.

48 *Ibidem*, p. 48. Es preciso señalar que el lugar de residencia de la pareja gobernante era ambilocal; bien podían establecerse en un *ñuu* en específico (no necesariamente predominaba el *ñuu* del hombre como residencia), o podían alternar entre ambos *ñuu*. *Ibidem*, p. 72.

49 Por organización modular o celular, el autor se refiere a las observaciones que su maestro, James Lockhart, tuvo en torno a la sociedad nahua del centro de México. En palabras de Terraciano: "Un rasgo característico de la organización celular era la tendencia a repetir los mismos patrones básicos en diferentes niveles." Terraciano, *Los mixtecos de la Oaxaca colonial... op. cit.*, p. 539: *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, pp. 350-351.

50 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 120 y nota 100.

del Mediterráneo, es decir, a los conocidos por los ibéricos a su llegada a Indias.⁵¹ Sin embargo, ante el paradigma castellano, el *ñuu* fue entendido como "pueblo" o "cabecera" y los *siqui* como "barrios" o "estancias". Incluso, el *ñuu* fue frecuentemente percibido como si fuera una estancia, esto es, cuando se trató de algún *ñuu* pequeño que estaba cerca de otro *ñuu* de mayor tamaño; se pensó, pues, que uno era el poblado cabecera y el otro su poblado sujeto. Igualmente sucedió con los *yuhuitayu*, siendo en ocasiones considerados pueblos y en otras cabeceras, o bien se les entendió como "cacicazgos".⁵²

Queda por señalar que la identidad primaria que poseían los mixtecos se relacionaba con su respectivo *siqui* y *ñuu*, puesto que se sentían miembros del linaje en cuestión.⁵³ Esta adscripción identitaria aparece en los documentos, según Terraciano, cuando existía una interacción con miembros ajenos al entorno más próximo de la persona en cuestión. Sin embargo, cuando se lidió con grupos étnicamente distintos, como fue el caso de los castellanos, la identidad se adscribió más allá del *ñuu* y se basó en los grupos de habitantes comprendidos en una región, en este caso, en "el lugar de la lluvia", o *Ñudzahui*.⁵⁴ La pertenencia al *Ñudzahui*, no obstante, ha de entenderse limitada por lo menos a la Mixteca Alta, ya que los grupos de la Mixteca Baja al parecer no mostraron la misma afinidad identitaria.⁵⁵ Es notable, como sea, que el proceso de adscripción identitaria se vio fortalecido a través de la interacción dada entre personas gracias a la unión de distintos *ñuu* en *yuhuitayu*.⁵⁶

Así, la homogeneidad con la que fueron vistos los mixtecos por parte de los nahuas no fue del todo errónea, pues existieron vínculos y aspectos comunes entre los mixtecos, a la vez que proyectaron una identidad más o menos común ante otros grupos étnicos. Significativamente, parece que los nahuas del altiplano central también fueron vistos de manera homogénea por parte de los mixtecos en tanto que se les consideró pertenecientes a una región: *Ñuu coyo*,⁵⁷ que significa "lugar de juncos"⁵⁸ o "lugar del

51 Terraciano, "The Colonial ..." *op. cit.*, p. 10.

52 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial...* *op. cit.*, pp. 112-114, 121-124, 131 y 169. El término con el que se denominaban los *yya* de los *yuhuitayu* fue *yya toniñe*, y las *yya dzehe*, *yya dzehe toniñe*. El *toniñe* por su parte, representó la idea de "regencia hereditaria" ("hereditary rule"). Dado que el *yuhuitayu* era la unión entre dos regentes por derecho hereditario, los castellanos asociaron el *yuhuitayu* con el cacicazgo de las Antillas. Terraciano, "The Colonial ..." *op. cit.*, pp. 15-16.

53 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial...* *op. cit.*, p. 112.

54 *Ibidem*, pp. 328-329.

55 Es significativo que en los documentos escritos por los mismos indígenas de la Mixteca Baja, según Terraciano, no exista *ninguna* mención de adscripción identitaria al *Ñudzahui*, ni al *Ñuniñe* (en la traducción al español se emplea el término "*ñuiñe*" – diferencia mencionada arriba), que representa a la Mixteca Baja. *Idem*.

56 Terraciano, "The Colonial ..." *op. cit.*, p. 40.

57 Terraciano detecta que los mixtecos hicieron referencia a los habitantes de la cuenca de México, independientemente del *altepetl* al que pertenecían (fuera Xochimilco, Azcapotzalco, Texcoco, por mencionar algunos ejemplos), bajo el término de *Ñuu coyo*. p. 331. En contraste, el padre Antonio de los Reyes escribió a finales del siglo XVI una lista de 156 topónimos nahuas en mixteco, que incluyen distintos *altepetl* de la cuenca de México, *Apud*. Gutierrez Tibón, *Historia del nombre y de la fundación de México*, México, FCE, 3ª ed., 1993, pp. 151-152. En cualquier caso, es significativo que lo señalado por Terraciano se base en documentos escritos por los mismos indígenas.

58 Esta definición se ve reafirmada por el glifo toponímico con el cual se representa México en el Códice Sierra, de

ombbligo de la luna",⁵⁹ término que hace referencia a la laguna ubicada en la cuenca de México.

3 La Mixteca y México-Tenochtitlan

El intercambio de bienes dado entre distintos grupos étnicos fue una actividad comúnmente practicada en el periodo prehispánico debido a la demanda que tenían las comunidades indígenas de productos difícilmente hallados en sus zonas de vivienda. Los comerciantes en ocasiones se desplazaron a tierras distantes con el fin de adquirir los bienes demandados por sus comunidades. A su vez, los mercaderes se reunieron recurrentemente en ciertos lugares para intercambiar los bienes que llevaban. Así, todas estas actividades comerciales permitieron que distintos grupos étnicos se relacionaran entre sí.

Los mixtecos participaron en el intercambio de bienes a través de cultivos y productos como el algodón, el cacao, el tinte de la grana o cochinilla, utensilios de barro y textiles manufacturados como las mantas, huipiles (blusas), *maxtlatl* (bragas) y enaguas (especie de falda). Es de notar que los dos primeros productos se cultivaron en las tierras cálidas de la costa, mientras que el tinte de la cochinilla provino de las zonas altas y templadas, es decir, de la Mixteca Alta y parte de la Baja.⁶⁰ Por otro lado, la manufactura de los textiles y, al parecer, la distribución de los artículos de barro se llevó a cabo principalmente en la Mixteca Alta.⁶¹

El cacao y el algodón son significativos, pues se llegaron a adquirir dentro y fuera de las fronteras de la región Mixteca; por un lado, se obtuvieron en la subregión costera de la Mixteca y, por el otro, en las tierras bajas del Golfo de México, del Soconusco y de Guatemala. Desde todos estos lugares, ambos productos fueron transportados a la Mixteca Alta.⁶² En este sentido, el *Códice Bodley*

Texupa: los juncos salen del glifo que representa el "lugar", es decir, el *ñuu*. Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, pp. 41 y 331.

59 Con base en trabajo de campo, Tibón detecta igualmente que *Ñuu coyo* se refiere al "lugar del tule" o juncos; sin embargo, encuentra que de tratarse de la locución "Ñuucoyoo", es posible que se haga alusión al "lugar del ombbligo de la luna", a saber: "ñuu", lugar o pueblo; "coho", cicatriz, que en realidad se trata de la combinación "jite coho", que es "la cicatriz de la tripa", u "ombbligo", y "yoo", que es "luna", conclusión a la que había llegado intuitivamente el erudito Dr. Antonio Peñafiel. Tibón, *Historia del nombre... op. cit.*, pp. 151-161.

60 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, pp. 93-94, 137 y 243-246.

61 *Ibidem*, p. 243; Spores piensa que Nochixtlan y sus alrededores fueron importantes centros de distribución de la cerámica policroma comúnmente conocida con el nombre de "Mixteca-Puebla", *The Mixtecs in Ancient... op. cit.*, p. 83. El lugar de producción, no obstante, no se ha identificado con claridad, pero se cree que el estilo Mixteca-Puebla corresponde al área que desciende de la Mixteca Alta al valle de Atlixco, incluyendo pequeñas áreas de los actuales estados de Guerrero y Veracruz. Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, p. 356.

62 Al parecer, la Mixteca Alta tuvo el control del algodón de la Mixteca de la Costa desde comienzos del siglo XI, cuando se fundó el señorío mixteco de Tututepec, ubicado en las tierras bajas cercanas a la costa. Joyce *et al.*, "Tututepec: un Centro Imperial..." *op. cit.*, pp. 216-217 y 219; Romero Frizzi señala que el algodón provenía de la costas del Golfo de México y del Pacífico, *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 159; Terraciano indica que durante el periodo precolonial los mercaderes mixtecos obtenían bienes como el algodón de la región costera y cacao y plumas desde Guatemala, *The*

muestra que la vinculación que existió entre la Mixteca Alta y los valiosos productos de la costa se dio a través de los mercaderes, caracterizados comúnmente por abanicos y bastones (Imagen I).⁶³

A diferencia de otros mercaderes de Mesoamérica, los *tay cuica*, es decir, los comerciantes de larga distancia de la Mixteca, ocuparon un lugar privilegiado al encontrarse ubicados entre las tierras bajas del Soconusco y el altiplano de México.⁶⁴ Esto tuvo una ventaja adicional: los *tay cuica* aprovecharon su centralidad geográfica para establecer mercados en donde se pudiera ofrecer productos procedentes de distintas regiones a personas que llegaran de otros lugares.

Imagen I. Mercader mixteco (*Códice Bodley*)



Tomado de: Alfonso Caso, *Interpretación del Códice Bodley*, 2858, México, Sociedad Mexicana de Antropología, 1960.

Mixtecs of Colonial... op. cit., p. 243.

63 No parece existir duda en que se trate de mercaderes, sin embargo, Joyce *et al*, indican, con base en Pohl, J.M.D (*Politics of Symbolism in the Mixtec Codices*, Nashville, Vanderbilt University [Publications in Anthropology, 46], 1994 pp. 83-108), que el Señor 8 Venado, hijo de un "Sumo Sacerdote de la primera dinastía del Tilantongo en las tierras altas," se alió con "un grupo de viajeros forasteros mostrados en los códices cargando abanicos y bastones, las insignias de los comerciantes, y portando una máscara facial negra distintiva que marca a estos individuos y a su jefe, el señor 4 Jaguar, como étnicamente tolteca-chichimeca", "Tututepec: un Centro Imperial..." *op. cit.*, pp. 211 y 216-217. A diferencia de lo que señalan estos autores, y en relación con la etnicidad de los mercaderes, existe otra apreciación: "... la pintura corporal negra fue un símbolo de poder político-religioso para los pueblos que habitaron el Altiplano Central y la Mixteca en el Posclásico." María del Rosario Nava Román, *El color negro en la piel y su poder político-religioso en el mundo mesoamericano: del Altiplano Central a la Mixteca*, Tesis de Maestría en Historia del Arte, México, FFyL, UNAM, 2009, pp. 34-35 y 110 (la cita es de esta última página).

64 Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 159.

Los mixtecos tuvieron en su territorio importantes centros de reunión para el intercambio regional e interregional. Tal fue el caso de los tianguis o mercados de Nochixtlan, Teposcolula, Tlaxiaco, Chalcatongo, Huaxuapa, Acatlan, Tecomaxtlahuaca, Putla, Jicayan y Tututepec.⁶⁵ Adicionalmente, se sabe que existió un importante mercado en donde se adquirirían esclavos: Suchitepec (en la zona de Yanhuitlan).⁶⁶ Cabe señalar que la localización geográfica de estos puntos indica que, por lo menos, tres subregiones Mixtecas, a saber, la Alta, Baja y de la Costa, participaron en actividades comerciales. Además de los tianguis referidos, Coixtlahuaca fue quizás el punto comercial de mayor importancia de la región y de particular interés para los *pochtecah* (comerciantes de la cuenca de México). Vale la pena repetir la muy citada mención de fray Diego Durán:

Coixtlahuaca es en la provincia de Mixteca... este pueblo antiguamente era de los más principales de aquella provincia y donde se hacía un mercado de mucha riqueza, y así acudían a él muchos mercaderes forasteros de toda la tierra de México, de Tezcuco, Chalco, Xuchimilco, Cuyuacan, Tacuba, Azcaputzalco, finalmente, de todas las provincias de la tierra, a sus granjerías, rescates de oro, plumas, cacao, *xícaras* muy galanas, ropa, grana, hilo de colores, que hacían de pelos de conejo.⁶⁷

La importancia comercial atribuída a Coixtlahuaca no sólo fue expuesta por Durán; también se menciona en el *Código Ramírez* y en la *Crónica Mexicana* de Hernando de Alvarado Tezozómoc.⁶⁸

Algunos de los bienes comercializados en Coixtlahuaca eran necesarios para la producción de artículos secundarios que México-Tenochtitlan realizaba desde que comenzó a dominar el altiplano.⁶⁹ De hecho, los mercaderes nahuas desempeñaron un papel central en el desarrollo de la economía mexicana: "... [el] comercio *pochtecah* formaba un ciclo parcialmente cerrado: los artículos brutos eran importados a Tenochtitlán, y trabajados por artesanos y exportados al resto de México como bienes manufacturados."⁷⁰ Es de notar que esos "artículos brutos" eran bienes que los mexicas no hallaban en su entorno natural inmediato, por lo que debían desplazarse y conseguirlos.

Así, los mexicas codiciaron los productos que los *tay cuica* transportaban de las tierras bajas de

65 Spores, *The Mixtecs in Ancient...* op. cit., pp. 82 y 134.

66 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial...* op. cit., p. 144.

67 *Apud.* Friedrich Katz, *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas (IIH), 1966, p. 62.

68 Las principales fuentes que hacen referencia al mercado de Coixtlahuaca son *Historia de las Indias de Nueva España* de fray Diego Durán; *Crónica mexicana* de Hernando de Alvarado Tezozómoc, y el *Código Ramírez*. El caso de Putla es mencionado por fray Francisco de Burgoa en su *Geográfica descripción de la parte septentrional...* Todo ello, es referido por Dahlgren de Jordán, *La Mixteca...* op. cit., pp. 241, 248-250; Katz, *Situación social...* op. cit., p. 62, y Stephen A Kowaleski et al., "La presencia Azteca en Oaxaca: la Provincia de Coixtlahuaca", en *Anales de Antropología*, vol. 44 (2010), UNAM-IIA, p. 83.

69 Es decir, a partir del momento en que los productos primarios demandados por los mexicas (los alimentos cultivados de la tierra) les fueron pagados en la forma de tributo por parte de los asentamientos periféricos, obligando a estos a abandonar la producción de bienes secundarios y a aumentar el cultivo de la tierra (producción de bienes primarios). Hassig, *Comercio, tributo...*, op. cit., pp. 142, 147-149, 156.

70 *Ibidem*, p. 132.

la Mixteca de la Costa y de Guatemala hacia la Mixteca Alta,⁷¹ y en particular, al mercado de Coixtlahuaca. En este sentido, se ha planteado que la presencia de los *pochtecah* representó una amenaza en la región –se sabe que eran a la vez espías–,⁷² pues al mediar el siglo XV se les dio muerte a muchos comerciantes nahuas de la cuenca de México. Tezozómoc señaló en 1598:

Yendo los mexicanos, los de Atzcaputzalco, de Tacuba, Tezcuco, Xochimilco y Chalco, todos mercaderes y tratantes á los tianguis de la provincia de *Coayxtlahuacan*, en donde eran los mercados muy grandes, y generales de mucho valor y riquezas, confederáronse cien indios, vasallos de los principales de *Coayxtlahuacan* con ellos; y habiéndose acabado los mercados, volviéronse los mercaderes mexicanos y todos los demás, que casi venian todos juntos, cuando en un camino junto á unas grandes y altas peñas los atajaron, preguntándoles que de dónde eran, qué llevaban y qué querian; y habiéndoles respondido de dónde y de qué pueblos eran todos, les dijeron: ¿Por ventura vamos nosotros á vuestras tierras á tratar ó contratar con vosotros? ¿Somos por ventura vasallos de Moctezuma [I]? Aquí habeis de dejar vuestras mercaderías y riquezas, y la vida tras ello; al instante los despeñaron de unas peñas muy altas, siendo los muertos de los pueblos y demás partes, ciento y sesenta mercaderes...⁷³

Tras este acontecimiento, los mexicas iniciaron una campaña bélica en la región de Coixtlahuaca.⁷⁴ En el fondo, de cualquier manera, subsistía el interés de los mexicas por los productos ahí encontrados – lo que había llevado a los *pochtecah* a la zona en una primera instancia–. De hecho, se ha llegado a señalar que el algodón fue el principal motor por el cual los *pochtecah* y, posteriormente, los guerreros mexicas salieron del altiplano,⁷⁵ y quizás exageradamente se ha dicho que "con la caída de Coixtlahuaca se vieron por primera vez en Tenochtitlan las riquezas de la costa".⁷⁶ Al respecto, es de

71 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, pp. 93-94 y 251-252; Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 243.

72 "Pero si en algún sitio eran descubiertos como mexicanos los traficantes secretos, luego eran matados; se hacía escarmiento de otros con ellos, y sólo por obra divina salían ilesos." Fragmento del "Códice Matritense", traducido del náhuatl al español y publicado por el padre Ángel Ma. Garibay K, bajo el título *Vida económica de Tenochtitlan I. Pochtecyotl (arte de traficar)*, México, UNAM, 2ª ed., 1995, p. 71.

73 Las cursivas aparecen en la publicación. Hernando Alvarado Tezozómoc, *Crónica Mexicana* (1598), José M. Vigil (ed.), México, Imprenta y Litografía de Ireneo Paz, 1878, Cap. XXXIII, p. 334.

74 La primera incursión militar mexica comenzó en 1458, cuando Atonal era señor de Coixtlahuaca; ésta duró hasta 1461, cuando los mixtecos-chocholtecos finalmente capitularon. Sin embargo, la presencia mexica en Coixtlahuaca se reiteró a través de tres campañas militares posteriores: una durante el periodo de gobierno de Moctezuma I, otra mientras rigió Tizoc y una última emprendida por Moctezuma II cinco años antes de la llegada de los españoles, es decir, en 1514. Estas incursiones militares se llevaron a cabo con el fin de contener diversas sublevaciones mixtecas, que en ocasiones se manifestaron en la forma de alianzas entre distintos *ñuu*. Por supuesto, las tropas mexicas aprovecharon su presencia en la zona para extender su dominio sobre el territorio, sometiendo importantes *ñuu* como Yanhuitlan, Tlaxiaco y Achiutla, entre otros. Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, pp. 48-49.

75 Jacques Soustelle, *La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, México, FCE, 2ª ed., 1970, 13ª reimp. 2001, p. 143.

76 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, p. 226, con base en fray Juan de Torquemada, *Monarquía Indiana*, Libro 2, cap. 48 y *Anales de Cuautitlan*, par. 1071. En contraste, se sabe que los mexicas recibían productos directamente de la costa por parte de los *pochtecah*, Garibay, *Vida económica... op. cit.*, p. 63; a la vez, "[c]on respecto al uso de tejidos de algodón, Chapman basándose en Tezozómoc y Torquemada, menciona que bajo el reinado de Huitzilihuitl, hijo de Acamapichtli, que se inició en 1396, los mexicas: 'Empezaron a vestirse de algodón, pues hasta entonces sólo traían ropa de hilo de la palma silvestre que se llaman izotl.'" Luz María Mohar Betancourt, *El tributo mexica en el siglo XVI: análisis de dos fuentes pictográficas*, México, CIESAS, Secretaría de Educación Pública (SEP), 1987, p. 361.

notar que Coixtlahuaca recibía por entonces tributo de Tochtepec (Tuxtepec),⁷⁷ importante centro comercial ubicado en las tierras bajas del Golfo –también visitado por los mismos *pochtecah*–.⁷⁸

Al someter algún asentamiento, los mexicas se beneficiaban en diversos aspectos con el tributo que imponían. Éste fluía a México-Tenochtitlan para ser convertido en productos secundarios, que a su vez eran vendidos por los mismos *pochtecah* en tierras lejanas.⁷⁹ Otra parte del tributo se intercambiaba por bienes que eran valorados por el estamento dominante "para su vida diaria y el ritual."⁸⁰ A la vez, el tributo también fue puesto en venta "en el principal mercado de la capital imperial", es decir, en Tlatelolco.⁸¹ Finalmente, parte del tributo "se utilizaba en las provincias para mantener a las guarniciones" militares.⁸²

Cabe señalar que la imposición mexica en tierras mixtecas, o en otras zonas mesoamericanas dominadas, no tenía como objetivo la incorporación del territorio; más bien, se trataba de "aprovechar la productividad de una economía local" determinada. De manera que procuró explotar las regiones, no anexarlas, y para ello se requería de la estructura política preexistente a partir de la cual operaba esa explotación.⁸³ Es decir que "[a] los mexicas no les interesó establecer una organización propia que rebasara la división fiscal del territorio conquistado".⁸⁴ Por tanto, la estructura política de los *ñuu* se vio respetada cuando acataron el sometimiento a los mexicas.⁸⁵

El control impuesto desde México debe ser entendido como el poder que ejercían los mexicas con el fin de recaudar tributo de la población sometida, para lo cual se apoyaron en la fuerza bélica. Las guarniciones militares aludidas arriba ocuparon una función coactiva, pero también sirvieron para

77 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, p. 226, véase anotación al pie de la página.

78 "Y cuando habían empezado el viaje los traficantes que van a la costa, se dividían allá en Tochtepec: la mitad iba hacia la costa de Ayotla ('de las tortugas'); la otra mitad entraba por allá por la costa de Xicalanco ('donde se cosechan jícaras')." Garibay, *Vida económica... op. cit.*, p. 63. Por su parte, Hassig señala: "Se conservaban bien los caminos y se mantenían casas de alojamiento a lo largo de las rutas, y en Tochtepec, los *pochtecah* de cada ciudad mantenían depósitos y posadas por separado", en *Comercio, tributo... op. cit.*, p. 128. Por otro lado, resulta sorprendente lo descrito por Fernando Winfield Capitaine en torno a los comerciantes de hace tres décadas de la zona de Tuxtepec: "Los santuareños denominan actualmente con el término de *pochtecas* a los comerciantes indígenas que venden sus productos en el mercado de fiesta del lugar, a pesar de que los emisores de tal denominación no conocen lenguas indígenas." en "Otatitlán y Yacatecuhtli" en *La palabra y el hombre*, no. 32 (oct-dic, 1979), p. 28.

79 Soustelle, *La vida cotidiana... op. cit.*, p. 71; Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, p. 55.

80 *Idem*; Mohar, *El tributo mexica... op. cit.*, p. 37.

81 "Market and tribute were in no sense competing institutions. As the Aztec empire expanded and tribute flowed into Tenochtitlan from conquered regions, the market plaza at Tlatelolco – the principal market of the imperial capital – also grew." Frederic Hicks, "Prehispanic Background of Colonial Political and Economic Organization in Central Mexico", en Bricker (ed. ser.) y Spores (ed. vol.), *Supplement to the Handbook... op. cit.*, p. 50.

82 Hassig, *Comercio, tributo... op. cit.*, p. 117.

83 *Ibidem*, pp. 110-111.

84 Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, p. 48.

85 Se sabe que cuando un pueblo se sublevaba muchas veces, los mexicas terminaban por destituir al señor de la comunidad e imponían gobernadores nahua. Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, p. 227; Hassig, *Comercio, tributo... op. cit.*, pp. 114-115

mantener la hegemonía en la zona, debido a que no siempre se encontraban tropas en ellas.⁸⁶ En el caso de la Mixteca, hubo guarniciones en Coixtlahuaca, Zozola y Tlaxiaco;⁸⁷ sin embargo, se piensa que existieron más cuarteles en la región mixteca, especialmente en la zona en donde actualmente colindan los estados de Guerrero y Oaxaca.⁸⁸ Por último, una guarnición más se encontraba cercana al asentamiento mixteco de Cuilapa, llamada *Huaxyacac*, espacio que más tarde se utilizó para construir la ciudad del mismo nombre, si bien con adaptación a la fonética española, es decir, Oaxaca.⁸⁹

Debido a la importancia que tenía el tributo para la economía mexicana, existieron otros funcionarios encargados específicamente de la recaudación. Se trata de los *calpixqui*, que fueron enviados de Tenochtitlan a radicar en las capitales de las provincias tributarias. Ellos recibían los tributos de los centros regionales (que a su vez recibían el tributo de los respectivos poblados) y se encargaban de enviarlos al Anáhuac.⁹⁰ Más tarde, los castellanos les llamaron "calpixques" o "mayordomos" y siguieron cubriendo funciones de recaudación de tributos, como se verá en su momento.

Los mexicas dividieron el territorio conquistado de la Mixteca (el señorío de Tututepec en la costa no fue dominado) en dos provincias tributarias: Coixtlahuaca y Tlaxiaco. Ambas tenían que pagar tintura de cochinilla, plumas de quetzal, oro en polvo y mantas diversas de algodón. Coixtlahuaca, adicionalmente, fue obligada a dar sartas de chalchihuites (piedras preciosas de color verde), *tlalpiloni* ("una insignia real elaborada con plumas de colores"), *tozcolloli* (un traje de guerrero que era único), huipiles, enaguas y *maxtatl*. La frecuencia de pago pudo haber sido cada ochenta días, según indica la *Matrícula de tributos*, o cada seis meses, de acuerdo con el *Códice Mendocino*.⁹¹

Así pues, queda claro que el vínculo que existió entre los mixtecos y los mexicas se fundamentó por lo menos en dos rubros principales: el comercio y el tributo. Por un lado, los *tay cuica* establecieron contacto con la población de la cuenca de México al transitar la ruta comercial México-Soconusco; por el otro, los *pochtecah* acudieron a los centros de intercambio de la Mixteca, principalmente al mercado de Coixtlahuaca, en donde se relacionaron con los mercaderes mixtecos. En este sentido, el contacto entre ambos grupos se dio de manera bidireccional. No sucedió lo mismo tras la conquista mexicana de la Mixteca en la segunda mitad del siglo XV, pues se beneficiaron de los productos cosechados,

86 Hassig, *Comercio, tributo... op. cit.*, pp. 96 y 110.

87 Dahlgren de Jordán, *La Mixteca... op. cit.*, pp. 227 y 239.

88 Rudolf van Zantwijk, "La organización de once guarniciones aztecas. Una nueva interpretación de los folios 17v y 18r del Códice Mendocino.", en *Journal de la Société des Américanistes*, tomo 56, n. 1, 1967, p. 154.

89 John K. Chance, *Razas y clases en la Oaxaca colonial*, México, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), INI, 1ª ed., 1982, 1ª reimp., 1993, p. 35.

90 Mohar, *El tributo mexicana... op. cit.*, p. 20.

91 *Ibidem*, pp. 66-67, 222-230 y 237-239, 308-310, 312, 314, 356, 362, 366-367 y 370.

manufacturados y comercializados en la zona al exigirlos en la forma de tributo. La relación que se estableció entre ambos grupos fue la de dominante-dominado, y las exigencias del grupo dominante se manifestaron acorde a ello. Además, se esperó que los mixtecos transportaran el tributo a México:⁹²

Visto por los naturales de *Coayxtlahuacan* la gran destrucción [de la invasión mexicana], comenzaron á vocear desde los altos montes, y con vocinas del *Teccixili* [caracol grande] a cesar el combate y matanza, diciendo: Señores mexicanos, cesen ya vuestras armas, descansen vuestros valerosos brazos, aguardad á que hablemos y oigais lo que prometemos de tributo y vasallage: con esto tocaron los mexicanos sus vocinas, cesó la guerra y escucharon lo que decían los pobres vencidos, extranjeros de lengua; dijeron de esta manera: daremos de tributo muy largas mantas, que llaman *cuachtli*, de á diez brazas cada una de largo, y otras que llaman *cozhuahuanqui*, fardos de chile, fardos de algodón, jícaras, tecomates, pinoles de sal blanca, y esto es lo que tenemos y prometemos. Dijéronlos los [sic] mexicanos: decid, Coayxtlahuacan: ¿vosotros lo habéis de llevar á la ciudad de México? Respondieron que lo llevarían cargando hasta ponerlo en México...⁹³

De manera que los cargadores mixtecos frecuentaron la ciudad de México-Tenochtitlan con el peso del tributo, literalmente, en sus hombros.

¿Hubo continuidad en dicha labor con la llegada de los españoles?

92 Comúnmente, la labor de acarreo se realizaba de distrito en distrito hasta llegar al lugar de destino, siendo responsabilidad de los indios de cada distrito el llevarlo al siguiente. No obstante, el tributo en ocasiones se debía pagar en la forma de servicio personal para el acarreo de los tributos o productos de comercio, como sucedió con Tepeaca y, posiblemente, con Coixtlahuaca. Pastor reconoce esta exigencia al señalar que "[l]os mixtecos sabían donde estaba la capital del antiguo imperio mexicana: *habían tenido que llevar allí sus tributos*" (cursivas mías). Véase, Hassig, "One Hundred Years..." *op. cit.*, p. 136; *Comercio, tributo... op. cit.*, p. 46, y Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, p. 68.

93 Tezozómoc, *Crónica... op. cit.*, Cap. XXXIII, pp. 336-338.

II La encomienda, los encomenderos y las contribuciones de la Mixteca

A la llegada de los europeos al territorio mesoamericano, casi todos los *ñuu* o asentamientos mixtecos se encontraban bajo el dominio de México-Tenochtitlan.¹ Sin embargo, esta situación comenzó a modificarse incluso antes de que los castellanos vencieran a los mexicas en 1521; en específico, cuando las tropas de Hernán Cortés se encontraban en Tepeaca recuperándose de la célebre Noche Triste (1520), algunos linajes de la región de Coixtlahuaca llegaron de manera voluntaria para entregarse como vasallos del rey católico.² Posteriormente, el sometimiento voluntario de otros linajes mixtecos se acentuó cuando se enteraron que Tenochtitlan había sido finalmente capturada: varios poblados enviaron representantes a México para declararse igualmente vasallos del rey;³ otros se sometieron libremente ante el conquistador Francisco de Orozco y sus tropas cuando estos transitaban la región.⁴

En contraste, algunos asentamientos mixtecos mostraron resistencia ante los castellanos, si bien terminaron por ser controlados a la fuerza. Tal fue el caso de los indios de Cuilapa, en el valle de Oaxaca, quienes fueron sometidos por las tropas de Orozco después de dos semanas de enfrentamientos.⁵ De manera similar, el importante señorío de Tututepec, en la Mixteca de la Costa, que había mantenido su independencia ante los mexicas, fue dominado por el ejército de Pedro de Alvarado en 1522. Antes de ello, esta misma avanzada sofocó unos cuantos *ñuu*, ubicados en ruta a la costa, que se habían negado a darse como vasallos del rey de Castilla.⁶

El sometimiento de la región, fuera voluntario o compulsivo, no estuvo exento de abusos. De hecho, los primeros años después de la Conquista se pueden caracterizar como un periodo de caos derivado del saqueo ejercido por los castellanos. Romero Frizzi señala, en alusión al espacio que actualmente comprende el estado de Oaxaca, que no "concluía una expedición, cuando ya se iniciaba otra", de manera que "[t]an solo en los primeros 10 años es posible identificar 16 expediciones

1 La excepción fue Tututepec, ubicado en la Mixteca de la Costa. Joyce *et al*, "Tututepec: un Centro..." *op. cit.*, p. 206.

2 Mercedes Olivera y Ma. de los Ángeles Romero, "La estructura política de Oaxaca en el siglo XVI", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 35, no. 2 (abril-junio, 1973), p. 232. Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 86. En otra publicación, Romero Frizzi señala que el sometimiento voluntario se dio en Itzocan, actualmente conocido por Izúcar, y no en Tepeaca, Romero Frizzi, *Economía y vida... op. cit.*, p. 46.

3 Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 82, y Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, p. 68.

4 Olivera y Romero, "La estructura política..." *op. cit.*, p. 232 y Romero Frizzi, *Enconomía y vida... op. cit.*, p. 46.

5 Romero Frizzi, *Enconomía y vida... op. cit.*, p. 46.

6 Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, pp. 82-83.

españolas, y seguramente existieron muchas más que no dejaron su huella en la historia escrita."⁷ Es pertinente tomar en consideración que la Mixteca fue una de las principales zonas de Mesoamérica en donde se hallaba oro, como bien lo supieron los castellanos desde su llegada a México en 1519.⁸ Ante ello, es posible que el abuso castellano fue quizás el principal motivo por el cual sucedieron diversas sublevaciones indígenas durante la década de 1520, especialmente entre 1528 y 1531. Otra causa de rebelión pudo haber sido, como sugiere Pastor, la modificación del "viejo orden" de las regiones sometidas, asunto que no sucedió bajo el dominio de los mexicas.⁹ En sí, existió una relación directa entre los abusos cometidos y la implementación del nuevo régimen, en la forma de la encomienda.

El objetivo principal de este capítulo consiste en evidenciar el vínculo que existió entre la Mixteca y la ciudad de México a partir de la relación que establecieron los indios de encomienda con sus respectivos encomenderos, especialmente, con aquéllos que residieron en la capital novohispana. Para ello, se comienza por exponer qué fue la encomienda y cuáles fueron las implicaciones de su establecimiento en Nueva España. A continuación, se examina el proceso de su institución en el caso particular de la Mixteca y cómo ello repercutió en el orden político de las comunidades indígenas ubicadas en dicha región. Se presentan varios casos de los encomenderos de la Mixteca relacionados con el uso que le dieron al tributo que recibían y se señala el lugar o los lugares donde estos residieron. Finalmente, se concluye con el estudio del proceso de recaudación y se hace mención de los productos que comúnmente conformaron el tributo pagado por las comunidades mixtecas.

La historiografía ha contribuido al entendimiento jurídico-político y social de la institución de la encomienda y ha destacado la importancia que ésta tuvo en el naciente reino de Nueva España. Los trabajos que centran la atención en los tributos pagados por los indios ayudan a completar la visión de la encomienda, al considerar el aspecto económico de la misma, aun cuando también estudien el tributo de los corregimientos. Todo ello se ha enriquecido con las investigaciones realizadas, en particular, sobre la Mixteca; éstas han permitido conocer con mayor especificidad la manera en que el régimen de encomiendas se instituyó en dicha región y cómo ello tuvo un impacto en la organización de la población mixteca. Al tomar en cuenta estos factores en conjunción con el lugar de residencia de los respectivos encomenderos, se pretende entender a lo largo de este capítulo que las contribuciones de los mixtecos de encomienda rebasaron el ámbito local.

7 *Ibidem*, p. 79.

8 Cortés mandó al capitán Pizarro, al parecer pariente suyo, en compañía de otros castellanos a explorar la región referida por Moctezuma como la proveedora del oro que los castellanos vieron en Tenochtitlan. A su regreso, Pizarro llevó consigo más de mil pesos de oro obtenidos en la Mixteca. *Ibidem*, p. 77.

9 Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, pp. 68-70.

1 La institución de la encomienda en Nueva España

La primera institución que alteró el orden político prehispánico en la Mixteca fue la encomienda, la cual consistió en la concesión de algunos derechos sobre los distintos asentamientos indígenas a los conquistadores y primeros pobladores castellanos como compensación por los servicios prestados a la Corona en la toma de las nuevas tierras. Es decir, se repartieron pueblos y comunidades a manera de botín de guerra a los castellanos que contribuyeron con la conquista y con el establecimiento del reino de Nueva España, para que se beneficiaran de los tributos y servicios personales indígenas.¹⁰

La implementación de la encomienda, en términos generales, fue causa de serios debates y se vio sometida a diversos ajustes dada la necesidad que tuvo la Corona por preservar la tierra ganada, proteger a los indios –la principal fuente de riqueza– y ejercer un mayor control sobre los encomenderos –los beneficiarios de la encomienda–. Todos estos aspectos estuvieron íntimamente relacionados y merecen ser atendidos, aunque sea someramente, para dimensionar el papel de los indios mixtecos como tributarios y su relación con la ciudad de México durante parte del siglo XVI.

En un primer momento, el repartimiento de poblados indios en Nueva España se realizó en contra de las indicaciones de la Corona española. La experiencia antillana sugería que el régimen de la encomienda había sido uno de los principales motivos por los cuales la población nativa disminuía, casi al punto de extinguirse, dada la explotación a la que había sido sometida.¹¹ El trato que se le dio a los indígenas insulares fue prácticamente utilitario; es decir, los indios fueron tratados como esclavos en la exigencia de que cumplieran con los servicios personales que debían a sus encomenderos, por tanto, "se empezaba a percibir la dificultad de compaginar la encomienda –entendida como compulsión para el trabajo– con la libertad teórica y legalmente concedida a los indios."¹² Después de largos debates llevados a cabo entre 1518 y 1520, Carlos I, rey de España, prohibió cualquier asignación de indios en los territorios de ultramar recién conquistados y por conquistar.¹³

10 Silvio Zavala, *La encomienda...*, *op. cit.*, p. 40, y, del mismo autor, *El servicio personal de los indios en la Nueva España. I: 1521-1550*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, 1ª ed., 1984, 1ª reimp. 1991, p. 21. Miranda, *El tributo indígena...* *op. cit.*, p. 52. Simpson, *The Encomienda...* *op. cit.*, pp. 56-58.

11 Otra causa de la debacle demográfica acontecida en las Antillas Mayores se explica a partir de la epidemia de "viruelas", que provocó la disminución de "casi" un tercio de la población indígena total, según señalaron los frailes jerónimos de Santo Domingo en diciembre de 1518, Zavala, *La encomienda...* *op. cit.*, pp. 27 y 39.

12 *Ibidem*, p. 6.

13 El despacho real enviado a Indias en 1520, señaló que "fué acordado e determinado que los dichos indios *son libres* e por tales deben ser habidos y tenidos y tratados, y se les debe dar entera libertad, e que Nos con buena conciencia no los podemos ni debemos encomendar a nadie como hasta aquí se ha hecho." *Apud. Ibidem*, pp. 36-37 (cursivas de Zavala). Simpson, *The Encomienda...* *op. cit.*, p. 54.

La determinación dictada por el monarca sobre la encomienda contradijo los intereses que tenía la misma Corona por preservar el territorio e incluso por procurar el bienestar de la población indígena. La lógica es la siguiente: la encomienda se presentó como el único medio que tenían los conquistadores para mantenerse en las tierras conquistadas, dado que garantizaba el abasto de la fuerza de trabajo y los tributos; sin estos beneficios, los castellanos se verían imposibilitados de arraigar en la tierra y terminarían por abandonarla, no sin antes extorsionar en la mayor medida posible a los nativos. Por tanto, como señala Bernardo García Martínez, "el problema consistía en encontrar un modo de remunerar al guardador-colonizador del país en forma tal que fuera costeable para la Corona y agradable para el conquistador",¹⁴ especialmente cuando la Conquista había sido una empresa privada.¹⁵

Así pues, en un comienzo, al no encontrarse una forma de retener a los castellanos, la posesión de los nuevos dominios y su inherente riqueza estaban en riesgo. Cortés, quien mostró un genio único para dimensionar los intereses de la Corona, justificó su desobediencia al rey al señalar el motivo por el cual había repartido poblados indios entre los conquistadores:

... en estas partes los Españoles no tienen otros géneros de provechos, ni maneras de vivir ni sustentarse en ellas, sino por el ayuda que de los naturales reciben, y faltándoles esto, no se podrían sostener, y forzado habían de desamparar la tierra...¹⁶

Igualmente, los frailes franciscanos y dominicos que se encontraban en Nueva España estaban a favor de la existencia de la encomienda como el mejor medio para preservar el naciente reino.¹⁷

Claro está que no se trataba únicamente del territorio, sino también de la población que se hallaba en él. El mismo Cortés apeló a la existencia del sistema de encomiendas en Nueva España como el mejor medio para procurar el bienestar y la evangelización de la población nativa,¹⁸ motivo por el cual legisló, con base en la experiencia y el conocimiento que había adquirido durante el periodo antillano,¹⁹ algunas medidas diseñadas para salvaguardar a los indios de los abusos cometidos por los encomenderos.²⁰ Cabe destacar que las ordenanzas dictadas por Cortés, en calidad de Capitán y

14 Bernardo García Martínez, *El Marquesado del Valle... op. cit.*, p. 39.

15 Simpson, *The Encomienda... op. cit.*, p. 64.

16 "Carta inédita de Hernán Cortés", México, 15 de octubre de 1524, en Joaquín García Icazbalceta (ed.), *Colección de documentos para la historia de México, I*, México, J.M. Andrade, 1858, p. 473 (carta completa, pp. 471-483).

17 Zavala, *La encomienda... op. cit.*, p. 50.

18 *Idem*.

19 Salvador Álvarez, "Ruggiero Romano y la encomienda", en Alejandro Tortolero (coord.), *Construir la Historia. Homenaje a Ruggiero Romano*, México, UAM-I, UAEM, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, 2002, pp. 139-140

20 Se trata de las "Ordenanzas dadas por Hernando Cortés para el buen tratamiento y régimen de los indios", en las cuales se manda, primeramente, que los encomenderos "sea[n] obligado[s] a mostrar las cosas de Nuestra Santa Fée"; que no visiten los pueblos de indios si no es con licencia; que no saquen "labranzas", "muxer ni mochacho de doce años para abajo"; que alimente a los indios que le den servicio; que no obligue a trabajar a los indios antes del amanecer y les deje descansar una hora antes del atardecer y que les de hora de comida, y que una vez cumplidos los treinta días de labor, les permita regresar a sus poblados, entre otras medidas menos significativas. En *Colección de documentos inéditos*

Gobernador de Nueva España, difícilmente se ejecutaron, pero es posible que hayan jugado un papel retórico importante ante la Corona para que ésta autorizara nuevamente los repartimientos.²¹

De hecho, el rey aprobó las encomiendas y, con los mismos ánimos, le instruyó a la Primera Audiencia de Nueva España (1529-1531) que reasignara algunos de los poblados que se encontraban "vacos", es decir, sin encomendero.²² Sin embargo, por medio de cédulas y ordenanzas, la Corona delimitó la concesión que le hacía a los beneficiarios, de manera que estos no pensarán que gozarían de una jurisdicción señorial sobre los indios que tenían en encomienda; todo lo contrario, debía quedar claro que el régimen jurisdiccional que se establecía le correspondía en primer lugar a la Corona.²³ En sí, este asunto de la potestad que tenían los encomenderos sobre los indios había sido una causa más por la cual la Corona se negaba, desde el periodo antillano, a autorizar la encomienda, y siguió siendo de vital importancia hasta entrada la segunda mitad del siglo XVI.²⁴

El consentimiento de la encomienda por parte de la Corona no debe confundirse con la cesión de todos los derechos que el rey, como soberano, tenía para gobernar en Nueva España. Los indios seguían siendo vasallos de éste, y no del encomendero. Igualmente, la legislación, la acuñación de monedas, el llamado a la guerra y las jurisdicciones civil y criminal continuaron en manos del rey.²⁵ De hecho, el servicio personal, entendido como la mano de obra proporcionada por los indios para realizar diversas labores, fue, en estricto sentido, el único beneficio originario que los castellanos recibieron con la encomienda, aunque la Corona tuvo desde un comienzo que cederle a los encomenderos el

relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía (en adelante, *DII*), t. XXVI, Madrid, Manuel G. Hernández, 1876, pp. 163-170.

21 No está clara la diferencia que existió entre el término "repartimiento" y el de "encomienda", durante el periodo inicial de su institución en Nueva España. De acuerdo con Lockhart, el término encomienda se asoció con la asignación oficial de las comunidades indígenas a los castellanos, mientras que el término "repartimiento", surgió como una variante indiana que, a la vez, se llevó a cabo sin mucha oficialidad por parte de la Corona. Este autor, además, señala que es más común encontrar el término de repartimiento en los documentos del siglo XVI que el de encomienda, mientras que éste último fue el término de uso común por parte de la Corona. El beneficiario, no obstante, fue llamado "encomendero", aun cuando se hablara de repartimientos. Lockhart, "Encomienda and Hacienda..." *op. cit.*, p. 415 y nota 12. Adicionalmente, véase, Ruggiero Romano, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII*, México, El Colegio de México, FCE, 2004, p. 165. Por la forma en que aparecieron los términos de "repartimiento" y "encomienda" en la documentación consultada para esta investigación, no hallé diferencia de uso entre uno y otro término. Sin embargo, es importante no confundir el término de "repartimiento" asociado con la encomienda, de aquéllos vinculados con la compulsión laboral impuesta a los indios durante la segunda mitad del siglo XVI, el "repartimiento forzoso", y con la venta obligada de bienes a los indios, el "repartimiento de mercaderías".

22 Se legisló en Granada, el 27 de noviembre de 1526, que la encomienda se autorizaba y se le otorgó perpetuidad con el paso generacional de los encomenderos. Zavala, *La encomienda...* *op. cit.*, pp. 53, 57-60.

23 Se trató de limitar el provecho que podían tener los encomenderos con los indios con las "Ordenanzas para el buen tratamiento de los naturales", promulgadas en Toledo el 15 de diciembre de 1528 por Carlos I. *Ibidem*, pp. 60-61. Sobre la diferencia entre la jurisdicción realenga y la señorial, véase los capítulos I, II y III, de García Martínez, *El Marquesado...* *op. cit.*, pp. 3-58.

24 Simpson, *The Encomienda...* *op. cit.*, p. 2.

25 García Martínez, *El Marquesado...* *op. cit.*, pp. 18-20.

derecho que tenía sobre los tributos en especie dados por los indios.²⁶ En la práctica, no obstante, la falta de control que tuvo la Corona sobre los distantes conquistadores posiblemente permitió que estos se atribuyeran derechos que no les correspondían; esto sucedió especialmente en los años que siguieron a la Conquista. A su vez, fue a partir de aciertos y errores en la implementación de las políticas reales, que se logró gradualmente controlar los derechos que tenían los encomenderos sobre sus indios sujetos.

En sí, la política real en torno a la encomienda varió constantemente durante el gobierno del emperador Carlos I (1516-1556). Si la Primera Audiencia había recibido instrucciones de continuar con el repartimiento de pueblos indios, a la Segunda Audiencia (1531-1535) se le confió que suprimiera las asignaciones de encomienda hechas por su antecesora debido a los abusos que se habían cometido en contra de la población indígena.²⁷ A su vez, se le ordenó que pusiera a las encomiendas que considerara adecuadas bajo control real a través de un corregidor, es decir, un funcionario asalariado de la Corona encargado de recolectar tributos, ejercer funciones de gobierno y justicia mayor, vigilar las encomiendas vecinas y observar que se llevara a cabo la evangelización de los indios.²⁸

Nuevamente, la realidad se impuso ante el empeño que tenía la Corona por controlar directamente a la población nativa, y no tardó la Segunda Audiencia en darse cuenta que la encomienda en verdad era necesaria para el sostenimiento del reino de Nueva España. Así, aun cuando se establecieron algunos corregimientos importantes y estratégicos desde entonces, fue necesario reasignar algunas encomiendas a los primeros tenedores y asignar otras a nuevos encomenderos.²⁹

Ya que no se podían eliminar todas las encomiendas en ese momento, se establecieron nuevas regulaciones para evitar más daños a la población indígena y, por supuesto, para fortalecer el control real sobre los encomenderos. Entre estas medidas, "se declaró que el encomendero no tenía dominio directo sobre los indios de su encomienda" (1532), se indicó el derecho que tenían los oidores de la Audiencia para visitar la tierra y reprimir injusticias (1533), y se prohibió que los indios fueran puestos a trabajar en las minas (1534). Desde antes, en 1529, se le había prohibido a los encomenderos que alquilaran a los indios que tenían en encomienda, y se le asignó a la Audiencia el derecho de tasar los

26 José Miranda, *El tributo... op. cit.*, p. 52 y 177; Zavala, *La encomienda... op. cit.*, pp. 2-3, y, sobre la interpretación de Simpson en torno al servicio personal (*The Encomienda... op. cit.*, p. 8), véase: Lockhart, "Encomienda and Hacienda...", *op. cit.*, pp. 414-415.

27 Zavala, *La encomienda... op. cit.*, pp. 63-64.

28 *Ibidem*, p. 64-65 y 67, y Simpson, *The Encomienda... op. cit.*, pp. 85-88. Margarita Menegus Bornemann, "El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo", en *Revista de Indias*, vol. LIX, núm. 217 (1999), p. 604. Sobre las funciones del corregidor en torno a la población india con el fin de controlar a la encomienda, véase, Zavala, *El servicio personal...I, op. cit.*, p. 71 y 87, y Robert G. Keith, "Encomienda, Hacienda..." *op. cit.*, pp. 440-441.

29 Simpson, *The Encomienda... op. cit.*, p. 88 y Zavala, *La encomienda... op. cit.*, pp. 67-68.

tributos que los indios debían pagar.³⁰

Es de notar que Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Segunda Audiencia, resaltó la importancia que tenía el tributo para que la Corona controlara con mayor efectividad a los encomenderos.³¹ De hecho, en las Leyes de Sucesión de 1536³² se decretó que el encomendero perdería el control sobre los indios si se excedía en el cargo de tributos, con base en lo tasado por la Audiencia.³³ En el mismo sentido, el primer virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza (1535-1550), llegó con las indicaciones de indagar sobre la cantidad, frecuencia y forma de pago de los tributos por parte de los indios.³⁴ Sin lugar a dudas, fue de gran utilidad para la Corona ejercer control sobre el tributo que recibían los encomenderos, dada la importancia material que eso tenía para ellos.

Así mismo, Mendoza tenía la consigna de obtener los pareceres de "los prelados y religiosos e otras personas honradas" en torno a la encomienda.³⁵ En consecuencia, y con base en su propia experiencia, el virrey consideró que la encomienda seguía siendo necesaria en Nueva España, como ya lo habían señalado Cortés y los miembros de la Segunda Audiencia, y continuó con el reparto de poblados de indios.³⁶ Cuando las Leyes Nuevas de 1542 arribaron a la capital novohispana, el virrey Mendoza y el obispo de México, fray Juan de Zumárraga, convencieron a Francisco Tello de Sandoval, el emisario real que traía las leyes, para que suspendiera los artículos que suprimían a la encomienda al término de vida del encomendero original.³⁷ Tal suspensión quizás se hizo para evitar algún motín impulsado por los encomenderos, sin embargo, al tomar en cuenta que el mismo Mendoza repartió indios en encomienda, se puede suponer que él no estaba del todo a favor de la nueva legislación.

La necesidad y los intereses locales se imponían ante los intereses de la Corona. La encomienda seguía siendo necesaria, no sólo para conservar el territorio como había sucedido en un comienzo, sino también para sustentar al naciente reino que en él se establecía. Incapaz de abolir la encomienda, la Corona se esforzó por ejercer un mayor control sobre los encomenderos mediante decretos que

30 Zavala, *La encomienda... op. cit.*, p. 73.

31 *Ibidem*, p. 79.

32 Las Leyes de Sucesión de 1536 restringieron a dos generaciones de encomenderos la perpetuidad que se había atribuido a la encomienda en 1526, con la provisión de Granada. Véase la nota 22 de este capítulo.

33 Se indicó que con el primer abuso a lo tasado, se pagaría una cuarta parte del tributo a la cámara y al fisco real. *Idem*.

34 Simpson, *The Encomienda... op. cit.*, pp. 111-112. Es de notar que el Códice Mendocino es producto de este esfuerzo de investigación sobre los tributos. Igualmente, la "Información sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma. Año 1554", tuvo como base la Cédula Real del 26 de mayo de 1536, en donde se "señala la necesidad de hacer tasas justas y consecuentes con las posibilidades de los indios y sus tierras", France V. Scholes y Eleanor B. Adams, "Prólogo", en France V. Scholes y Eleanor B. Adams (eds.), *Documentos para la historia del México colonial. Vol. IV*, México, José Porrúa e Hijos, Sucs., 1957, p. 10.

35 Instrucciones dadas a Antonio de Mendoza (25 de abril de 1535), cap. X. *Apud*, Zavala, *La encomienda... op. cit.*, p. 76.

36 *Ibidem*, pp. 83.

37 En particular, se trata del capítulo XXX. *Ibidem*, pp. 97 y 102.

delimitaban la jurisdicción que estos tenían sobre los indios repartidos. Esto se verá con detalle en el cuarto capítulo de este trabajo, mas, valga por ahora anticipar que, en 1549, la Corona dictó dos medidas fundamentales sobre la encomienda: se suprimieron los servicios personales y se estipuló que los tributos fueran moderados y revisados frecuentemente; ambas medidas fueron ratificadas en 1551.³⁸

Así, aun cuando más tarde se precisaron algunos preceptos, la Corona había logrado delimitar la jurisdicción que tenían los encomenderos con las medidas promulgadas a mediados del siglo XVI, ya que había intervenido en los dos pilares centrales de la encomienda: los servicios personales y el tributo. En palabras de Silvio Zavala: "[a] pesar de las tendencias del principio, no se había implantado una forma plena de señorío o vasallaje, sino un sistema de cesión de tributos de la Corona, bajo las limitaciones que ésta imponía."³⁹ Por tanto, es posible que, posterior a estas medidas, la Corona no haya visto inconveniente en proscribir la Ley de Sucesión de 1536, arriba referida,⁴⁰ ni en autorizar gradualmente que la encomienda continuara en manos de sus titulares hasta la quinta generación.⁴¹

Las medidas legislativas hasta ahora referidas deben entenderse como el medio empleado por la Corona para ejercer control sobre la institución de la encomienda, a la vez de procurar el bienestar de la población nativa, claro está, en términos castellanos. Sin embargo, ello no significó que los decretos se hayan llevado a la práctica de manera inmediata y al pie de la letra, aunque sin lugar a dudas, se logró minimizar gradualmente los abusos hacia los indígenas de los años que siguieron a la Conquista.

1.1 La encomienda en la Mixteca

La información que se tiene sobre las primeras encomiendas de la Mixteca es insuficiente para llevar a cabo una reconstrucción puntual de su implementación. Romero Frizzi expone que los primeros repartimientos de las comunidades indígenas se realizaron con tanto desorden que "[n]o faltó quien, cédula [de encomienda] en mano, recorriera la sierra buscando sus pueblos sin poder encontrarlos."⁴² Al parecer, tan pronto se sometía a los asentamientos de nativos, estos eran entregados a los miembros de las tropas castellanas.⁴³ Así, la frecuencia con la que se repartía pueblos se puede dimensionar mejor si se toma en cuenta que tan sólo entre 1519 y 1524 acontecieron más de diez incursiones de castellanos.⁴⁴

38 *Ibidem*, pp. 114-116.

39 *Ibidem*, p. 182.

40 Véanse las notas 22 y 32 de este capítulo. La Ley de Sucesión por dos vidas fue ratificada por Felipe II, sucesor de Carlos I en el trono de España, el 11 de agosto de 1552, Zavala, *La encomienda... op. cit.*, p. 132.

41 Zavala, *La encomienda... op. cit.*, p. 177-180.

42 Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 88.

43 *Idem*.

44 Romero Frizzi comparte un excelente mapa cronológico que muestra las incursiones registradas de castellanos acontecidas entre 1519 y 1533, en lo que hoy día comprende el estado de Oaxaca. *Ibidem*, p. 78.

Existe un caso de repartimiento temprano que muestra la importancia que tenía la encomienda para el mantenimiento de las tropas castellanas. Se trata del repartimiento realizado por Pedro de Alvarado desde Segura de la Frontera II, el poblado que fundó cerca de Tututepec en 1522,⁴⁵ según se puede intuir de las palabras de Cortés en su Cuarta Carta de Relación a Carlos I:

... y mandé también que los vecinos de la villa de Segura de la Frontera [Tepeaca] se pasasen a aquel pueblo [Tututepec], porque ya del que estaba hecho allí [Tepeaca] no había necesidad, por ser tan cerca de aquí [México]; y así se hizo, y se llamó el pueblo Segura de la Frontera [II], como el que antes estaba hecho; y los naturales de aquella provincia [Tututepec], y de la de Guaxaca, y Coaclán, y Coasclahuaca, y Tachquiaco, y otras allí comarcas, se repartieron en los vecinos de aquella villa [Segura de la Frontera II], y los servían y aprovechaban con toda voluntad; y quedó en ella por justicia y, capitán, en mi lugar, el dicho Pedro de Alvarado...⁴⁶

Llama la atención cómo la primera villa de Segura de la Frontera, aquella cercana a Tepeaca, perdió importancia geoestratégica tras la capitulación de México-Tenochtitlan, mientras que la segunda se erigía en aras de establecer y preservar control en una zona recién visitada, es decir, la Mixteca de la Costa. De cualquier manera, queda clara la mención del repartimiento de por lo menos dos asentamientos de la Mixteca Alta: "Coasclahuaca" (Coixtlahuaca) y "Tlachquiaco" (Tlaxiaco), si bien sería fabuloso saber cuáles fueron las "otras allí comarcas".

Cuando se tuvo mejor conocimiento del territorio y mayor control en la región –aun con algunas sublevaciones–, Hernán Cortés repartió más asentamientos de la Mixteca antes de su expedición a Hibueras (Honduras) en 1524.⁴⁷ Dicho repartimiento se basó en los méritos que sus compañeros de guerra habían mostrado y en el favoritismo que sentía por algunas personas.⁴⁸ Entre las encomiendas mixtecas que él asignó se encuentran Chila, Igualtepec, Suchitepec, Tututepec, Tamazola, Atoyaquillo, Istlayutla, Xaltepec, Etlatongo, Guautla (Guautlilla), Cenzontepec y Tecomaxtlahuaca.⁴⁹ De notable

45 Segura de la Frontera, en su primera fundación (1520), se encontraba en cercanía al poblado de Tepeaca (actualmente en el estado de Puebla); en su segunda fundación (1522), se ubicó en Tututepec, en la costa Mixteca, y, por tercera y última vez, se fundó en donde actualmente se encuentra la ciudad de Oaxaca, bajo el nombre de Antequera, con el fin de ejercer presión sobre el dominio de Oaxaca que Cortés tenía por entonces. Durante el periodo colonial, la ciudad comúnmente se llamó Antequera, para después ser conocida como Oaxaca desde la independencia de México. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, Stella Mastrangelo (trad.), México, UNAM, 1986, p. 13. García Martínez, *El Marquesado... op. cit.*, pp. 60-61.

46 "Cuarta Carta de Relación," Ciudad de México, 15 de octubre de 1524, *Cartas de Relación*, México, Porrúa, 19ª ed., 2002, p. 223.

47 Pastor señala que el repartimiento de los pueblos se dio, "con la *Matricula de Tributos* en mano", antes de que Cortés fuera a Honduras. *Campesinos y reformas... op. cit.*, p. 68.

48 *Ibidem*, p. 69, y Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 145-148, especialmente, la nota en p. 147.

49 Es de notar que la encomienda de Tlacotepec, dada al conquistador Gabriel Bosque, fue en un inicio estancia de Tecomaxtlahuaca, si bien no se sabe en qué momento se separó de su supuesta cabecera, ni tampoco cuándo fue asignada a Bosque, Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, sobre Tlacotepec, p. 130; sobre Tecomaxtlahuaca, p. 187; sobre Chila, véase nota en p. 147 y pp. 125-126; sobre Igualtepec, p. 249; Suchitepec, p. 199; Tututepec, p. 120; Tamazola, p. 143; Istlayutla, p. 185; Xaltepec, pp. 250-251; Etlatongo, pp. 253-254; Guautla (Guautlilla), pp. 253-254; Cenzontepec, p. 266. Sobre Atoyaquillo, véase Terraciano, *The Mixtecs... op. cit.*, p. 118.

importancia fueron las encomiendas de Yanhuitlan y Cuilapa. Muy probablemente, la primera fue el asentamiento de mayor importancia de la Mixteca Alta; su encomendero fue Francisco de las Casas, primo del mismo Cortés.⁵⁰ La segunda, Cuilapa, fue el poblado mixteco de mayor importancia en el Valle de Oaxaca, y quedó en manos del mismo Cortés.⁵¹

Alonso de Estrada, por su parte, asignó y reasignó encomiendas durante su intermitente periodo de gobierno (aprox. 1525-1529). Así sucedió con Igualapa, Ometepec y Suchixtlahuaca, poblados que fueron repartidos por mitades –un tipo de reparto que se detallará más adelante– a Francisco de Herrera y Alonso del Castillo Maldonado,⁵² y con el importante poblado de Tlaxiaco, que fue reasignado por entonces a Martín Vázquez.⁵³ Igualmente sucedió cuando la Primera Audiencia le entregó la encomienda de Teposcolula a Juan Peláez de Berrio, quitándosela a Gonzalo de Alvarado, hermano de Pedro de Alvarado.⁵⁴ Zavala detectó un par de cédulas de encomienda dadas por la Primera Audiencia a Juan de Valdivieso; se trata de la mitad de Tamazola y las encomiendas completas de Etlatongo y Guautla. Estas encomiendas, no obstante, habían sido dadas previamente por Cortés.⁵⁵

Adicionalmente, muchas otras poblaciones mixtecas fueron repartidas en la década de 1520, aunque es preciso señalar que se desconoce quién las repartió y en qué momento específico. Se sabe de ellas gracias a los cambios implementados principalmente por la Segunda Audiencia, que, como se ha visto, procuró minimizar los abusos cometidos en contra de los indios y suprimió o reasignó algunas

50 Peter Gerhard y Himmerich y Valencia detectan que la encomienda de Yanhuitlan se entregó a Francisco de las Casas en 1536: Gerhard, *Geografía histórica... op. cit.*, p. 295, y Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 137. Sin embargo, en estudios más puntuales sobre Yanhuitlan se ha mostrado que su entrega como encomienda aconteció en la década de 1520 y fue Cortés quien la asignó. Véase, Wigberto Jiménez Moreno, "Primera parte. Ambiente histórico del códice", en Wigberto Jiménez Moreno y Salvador Mateos Higuera (eds. y est. prelim.), *Códice de Yanhuitlán*, México, SEP, INAH, Museo Nacional, 1940, p. 13; Woodrow Borah, "El origen de la sericultura en la Mixteca Alta", en *Historia Mexicana*, vol. 13, núm. 1 (julio-septiembre, 1963), p. 6; Pastor, *Campesinos y reformas...*, *op. cit.*, p. 28; Terraciano, *The Mixtecs... op. cit.*, pp. 33-36, 118 y 276, y Pérez Ortiz, *Tierra de Brumas... op. cit.*, pp. 47-49.

51 Cuilapa debe entenderse "como una encomienda más" antes de que se creara el Marquesado del Valle en 1529; fue, por cierto, de gran valor no sólo por el número de habitantes que tuvo, sino por su estratégica ubicación en el camino a Tehuantepec y el acceso al Océano Pacífico. García Martínez, *El Marquesado... op. cit.*, pp. 40 y 59-62.

52 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 139 y 174-175.

53 No está del todo claro si fue Juan Núñez de Sedeño, Martín Vázquez o Francisco Maldonado el encomendero inicial de Tlaxiaco. Véase el documento, "Pleito entre los conquistadores Martín Vázquez y Francisco Maldonado por la posesión del pueblo de Tlaxiaco, en la Mixteca Alta, 1528", en Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, pp. 239-240 (Apéndice documental); Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 203 y 158; Pérez Ortiz, *Pueblo en llamas...*, *op. cit.*, pp. 58-60, e Icaza, *Diccionario autobiográfico... II, op. cit.*, especialmente en la entrada de Tristán de Luna y Arellano, en donde se expone que Francisco Maldonado tenía "facultad para que él mismo repartiese por los compañeros con lo que se ganase, y por ynduzimiyento y denunciaçión de vn Martyn Vázquez, [...] hizo con el fiscal de Su Magestad le mobiese pleyto sobrello..." pp. 10-11.

54 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 118-119 y 213.

55 Zavala, *La encomienda indiana...* 2ª ed., *op. cit.*, pp. 327-328. Estas asignaciones entran en conflicto con aquéllas dadas por Cortés (véase nota 49 de este capítulo), puesto que ambas autoridades al parecer las otorgaron a la misma persona, Juan de Valdivieso, por lo que podría tratarse de una ratificación. Sin embargo, dadas las pugnas que existieron entre los miembros de la Primera Audiencia y Cortés, se podría sospechar que esta situación no fue así de simple.

encomiendas. Por tanto, se puede suponer que en los diez primeros años de vida novohispana se repartieron Teposcolula, Acatlan, Petlalcingo, Nochixtlan, Teozacualco, Tututepetongo, Huautla,⁵⁶ Tanantepec, Piastra, Tamazulapa, Huaxuapa y Juxtlahuaca.⁵⁷

Los casos de Icxitlan, Apuala, Tequecistepec, Chachuapa, Mitlatongo y Tiltepec son todavía más oscuros en sus orígenes, ya que los registros que se tienen de estas encomiendas son incluso posteriores al periodo de gobierno de la Segunda Audiencia. Sin embargo, estos poblados fueron probablemente repartidos desde los primeros días, ya que todos sus tenedores estuvieron presentes entonces, e incluso participaron en la caída de Tenochtitlan. Se trata, respectivamente, de Francisco Velázquez de Lara, quien además participó en la expedición del Pánuco y más tarde apoyó al virrey Mendoza en "la paçificación de Xalisco";⁵⁸ Gonzalo de Robles, que estuvo presente en la "entrada" de Francisco de Orozco para someter Oaxaca y fue uno de los primeros vecinos de Antequera (Oaxaca);⁵⁹ Melchor de San Miguel, quien fue mayordomo y repostero de Cortés durante un tiempo; Ruflo (Nunflo) de Benavides, del que no se sabe si fue conquistador, pero al parecer fue vecino de Antequera; Jerónimo Ruiz de la Mota, quien sirvió como capitán naval en la toma de México,⁶⁰ y Jerónimo de Salinas, miembro de la expedición del Pánuco, Coatlan y Meztitlan, a la vez que participó en el sometimiento de Tecomaxtlahuaca y de su propia encomienda, Tiltepec.⁶¹

La Segunda Audiencia le quitó la encomienda de Cenzontepec a Alonso Zimbrón de Vitoria y la entregó por mitades a Alonso de Contreras y a Juan de Valdivieso, a la vez que reasignó la encomienda de Xaltepec a Ángel de Villafañe, poblado que había estado en control de Juan de la Torre (¿1523?-1525) y del oidor Juan Ortiz de Matienzo (1525-1530).⁶² Por otro lado, la Segunda Audiencia creó el primer corregimiento de la Mixteca Alta al suprimir la encomienda de Peláez de Berrio, arriba señalada, en 1531. Igualmente sucedió con Coixtlahuaca, Texupa, Yanhuitlan, y medio poblado de Teozacoalco, con el objetivo de ejercer control real "precisamente en algunos centros que habían tenido

56 Se emplea la letra "h" para la encomienda de Huautla, ubicada al este de Coixtlahuaca, para establecer una diferencia con la encomienda de Guautla (Guatlilla), que se encuentra al este de Nochixtlan. Ambas se encuentran en la Mixteca Alta. Véase los mapas de Reginald Piggott, en Gerhard, *Geografía histórica... op. cit.*, pp. 293 y 206, respectivamente.

57 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, sobre Teposcolula, véase pp. 118-119, Acatlan, p. 129, Petlalcingo, p. 174; Nochixtlán, p. 192, Teozacualco, Tutepetongo, Huautla y Tanantepec, p. 205; Piastra, pp. 207-208; Tamazulapa, pp. 246-247; Huaxuapa, p. 248, y Juxtlahuaca, p. 253.

58 Icaza, *Diccionario autobiográfico... I, op. cit.*, p. 79. y Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 259.

59 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 222. Sobre Antequera y Oaxaca, *vid nota 45* de este capítulo.

60 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 128-129, 230 y 240.

61 *Ibidem*, p. 236, e Icaza, *Diccionario autobiográfico... vol. I, op. cit.*, p. 49.

62 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, sobre Cenzontepec, véase pp. 143, 253-254 y 266; sobre el polémico caso de Xaltepec, véase pp. 209-210, 250 y 260; Icaza, *Diccionario autobiográfico... I, op. cit.*, p. 242, e *Diccionario autobiográfico... II, op. cit.*, pp. 5-6.

alguna importancia en la época prehispánica."⁶³

El virrey Mendoza repartió las encomiendas de Tezuatlán, Tilantongo y Tonalá, todo ello entre 1535 y 1537.⁶⁴ Es preciso resaltar el caso de Tonalá por dos aspectos: el primero, porque el poblado fue asignado al tesorero real Juan Alonso de Sosa y, por lo mismo, se le retiró cuando se promulgaron las Leyes Nuevas dado que, como funcionario real, se veía impedido a poseer encomienda;⁶⁵ el segundo, porque en su momento se acusó a Mendoza que dicha entrega había sido por favoritismo, y no por méritos.⁶⁶ Además de estos casos, este virrey reasignó en dos partes la importante población de Coixtlahuaca al bachiller Pedro Díaz de Sotomayor y a Francisco de Verdugo, y le devolvió la encomienda de Yanhuitlán a Francisco de las Casas.⁶⁷

Por último, aun después de promulgadas las Leyes Nuevas, se reasignaron otras encomiendas de la Mixteca. En 1548, bajo el gobierno de Mendoza, se le quitó el repartimiento de Juxtlahuaca a Antonio de Aznar, quien había participado en la guerra del Mixtón con el virrey, y se le asignó a Tristán de Luna y Arellano.⁶⁸ Décadas más tarde, Luis de Velasco, hijo homónimo del segundo virrey de Nueva España y futuro virrey de Nueva España y Perú, recibió en encomienda los asentamientos de Coixtlahuaca (1568-1570 ó 1571), Xaltepec (1577-16--?), Malinaltepec (1570s-?) y Suchitepec (1597-1626),⁶⁹ además de recibir otras encomiendas directamente del rey por sus méritos y la lealtad mostrada al denunciar la conjura de Martín Cortés de 1564.⁷⁰

Como se puede observar, la encomienda fue establecida en la Mixteca desde los primeros días de contacto entre los castellanos y los pueblos originarios, y se realizaron diversas reasignaciones, principalmente antes de la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542 (véase Cuadro I). La gran mayoría de las encomiendas de la región, cabe señalar, fueron conservadas por su tenedor inicial, o por quienes las recibieron al comienzo de la década de 1530, hasta su muerte. Casi todas fueron conservadas por lo menos durante una generación más, y algunas se heredaron nuevamente y subsistieron hasta el siglo XVII.⁷¹

63 Romero Frizzi, *Enconomía y vida... op. cit.*, pp. 53-54, y véase el detallado cuadro de encomiendas y corregimientos de la Mixteca Alta del siglo XVI, pp. 55-58. Además, véase Olivera y Romero, "La estructura política..." *op. cit.*

64 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, sobre Tezuatlán, véase p. 214; Tilantongo, p. 170, y Tonalá, p. 245.

65 Simpson, *The Encomienda... op. cit.*, p. 130.

66 *Apud*, Zavala, *La encomienda... op. cit.*, p. 84.

67 Véase la nota 50 de este capítulo.

68 No se logró identificar en esta investigación el motivo por el cual Aznar quedó privado de su encomienda de Coixtlahuaca. Como fuera, sobre el hecho, véase, Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.* p. 125.

69 *Ibidem*, pp. 191, 199 y 259-260; Gerhard, *Geografía histórica... op. cit.*, pp. 133, 207 y 294.

70 Véase, José Ignacio Conde y Díaz-Rubín, y Javier Sanchiz Ruiz, *Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México. Volumen I, Casa de Austria*, México, UNAM-IIH, 2008, pp. 157-158 y nota 16 del apartado "Marqués de Salinas de Río Pisuerga", p. 360.

71 La gran mayoría de las encomiendas mixtecas que sobrevivieron parecen haber regresado a manos de la Corona durante

Cuadro I: Repartimientos identificados de las encomiendas de la Mixteca

Repartidor	Temporalidad	Encomienda
Pedro de Alvarado	c. 1522	Coixtlahuaca, Tlaxiaco, Tututepec.
Hernán Cortés	1521-1524	Atoyaquillo, Cenzontepec, Chila, Cuilapa, Etlatongo, Guautla (Guautilla), Igualtepec, Istlayutla, Suchitepec, Tamazola, Tecomaxtlahuaca, Tututepec (R), Xaltepec, Yanhuitlan.
Alonso de Estrada	1528	Igualapa (M), Ometepec (M), Suchistlahuaca (M), Tlaxiaco (R).
Desconocido	Década de 1520	Acatlan, Apuala, Chachuapa, Huautla, Huaxuapa, Icxitlan, Juxtlahuaca, Mitlatongo, Nochixtlan, Petlalcingo, Piastla, Tamazulapa, Tanantepec, Teozacualco, Teposcolula, Tequecistepec, Tiltepec, Tututepetongo.
Primera Audiencia	1529-1531	Etlatongo (R), Guautla (R), Tamazola (R)(M), Teposcolula (R), Xaltepec (R)
Segunda Audiencia	1531-1535	Cenzontepec (R) (M), Coixtlahuaca (C), Teozacualco (M-C), Teposcolula (C), Texupa (C), Xaltepec (R), Yanhuitlan (C).
Antonio de Mendoza	1535-1542	Coixtlahuaca (R) (M), Tezuatlan, Tilantongo, Tonalá, Yanhuitlan (R).
Antonio de Mendoza	1548	Juxtlahuaca (R).
Desconocido	1568-1579, 1597	Coixtlahuaca (M-R), Malinaltepec (R), Suchitepec (R), Xaltepec (R).

R = Reasignación; M = Media encomienda; C = Corregimiento.

Fuentes: "Cuarta Carta de Relación," Ciudad de México, 15 de octubre de 1524 en *Cartas de Relación*, México, Porrúa, 19ª ed., 2002, p. 223; Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, Stella Mastrangelo (trad.), México, UNAM, 1986; Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1996; Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, México, Porrúa, 2ª ed., 1973 pp. 327-328.

Con todo lo anterior, queda claro que hubo diversos repartos de lugares que en un primer momento se pueden entender como "asentamientos", "poblados" o "poblaciones", como se ha procurado exponer hasta ahora. En sí, para los castellanos, se trató de "cabeceras", "sujetos", "pueblos", "estancias" o "barrios", conceptos surgidos principalmente a partir de la experiencia europea. Sin embargo, al tomar en cuenta la organización propia de los mixtecos, basada en los linajes, se trató de múltiples *siqui*, *siña* o *dzini*, *ñuu*, y *yuhuitayu*, conceptos que van más allá del tamaño del asentamiento, de las relaciones de dominio, o de la distancia que existe entre distintas poblaciones, como se intentó desarrollar en el capítulo anterior.

En sí, los mixtecos fueron repartidos bajo el criterio castellano. Éste consistió en asignar asentamientos con base en el reconocimiento de sus respectivos *yya* o señores, y de su patrimonio (que incluía tierras, palacios, casas, títulos y derechos sobre el tributo en especie o *daha*, y servicios personales o *tniño*).⁷² Sin embargo, no todos los *yya* fueron reconocidos por igual; más bien, distintos

las dos o tres primeras décadas del siglo XVII, sin embargo, un par de ellas subsistió hasta por lo menos la segunda mitad de dicho siglo: Mixtepec (hasta 1665) y una mitad de Igualtepec (hasta 1696). Véase Gerhard, *Geografía histórica...*, *op. cit.*, y Himmerich y Valencia, *The Encomenderos...* *op. cit.*

⁷² Terraciano, *The Mixtecs...* *op. cit.*, pp. 121 y 213. Sobre los palacios y casas o "*aniñe*", véase: pp. 136, 160, 164-165 y

ñuu y *yuhuitayu* que antes eran unidades autónomas, fueron entonces asignados como sujetos de las nacientes cabeceras, es decir, de los asentamientos mixtecos que sí fueron reconocidos como unidades por sí mismas.⁷³ Un pequeño *ñuu* más o menos cercano a un *ñuu* mayor, pudo ser visto como sujeto del segundo. Un *siqui* perteneciente a un *ñuu*, entendido comúnmente como barrio o estancia, pudo ser visto como *ñuu* por sí mismo, fracturando la unidad que anteriormente existía entre ambos. Un *yuhuitayu*, es decir, la unión de dos *ñuu*, pudo ser encomendado en la forma de sujeto de otro *ñuu* de mayor tamaño, o de un *yuhuitayu* mayor que estuviera cercano. Las combinaciones hipotéticas son muchas, pero es un hecho que los repartos realizados por los castellanos repercutieron de manera directa en la organización sociopolítica de los mixtecos, al pasar por alto las autonomías jurisdiccionales que caracterizaron a los distintos *ñuu* en el periodo prehispánico.⁷⁴

Ronald Spores y Terraciano detectaron una serie de conflictos acontecidos entre las distintas comunidades mixtecas en torno a la tenencia de la tierra desde, por lo menos, la década de 1540 hasta el siglo XX (1970). La mayor parte de los casos tenían que ver con los límites territoriales de las comunidades en cuestión y el derecho de usufructo de la tierra colindante.⁷⁵ Estos conflictos fueron la expresión de las distintas comunidades mixtecas por recuperar la autonomía que habían perdido con el establecimiento del orden administrativo impuesto por los castellanos a su llegada. Es de notar, de hecho, que muchas comunidades comenzaron a ser reconocidas como unidades desde la década de 1550,⁷⁶ y otras más lograron igualmente reestablecer su propia organización a lo largo del periodo novohispano y durante el periodo Independiente, aspecto por el cual hoy día la Mixteca es una de las regiones del país con el mayor número de municipios en proporción con el área territorial.⁷⁷

La reasignación jurisdiccional novohispana tuvo consecuentemente un impacto en el orden indígena de la exacción tributaria. Esto se debe a que comunidades que antes pagaban su tributo a su propio *yya*, se vieron obligadas a proporcionarlo a otro –el reconocido por el castellano–, quien a su vez lo entregaba al encomendero. El conflicto que existió entre el cacicazgo de Yanhuitlan y uno de sus sujetos sirve de ejemplo: en la década de 1580, el *yya* de Tecomatlan se negó a pagar el tributo de seda que debía a Yanhuitlan bajo pretexto que en épocas precortesianas pagaban el tributo debido a Moctezuma directamente en Coixtlahuaca, sin intermediación o deber tributario hacia Yanhuitlan. El

349; sobre la tenencia de la tierra, pp. 199, 203-208.

73 *Ibidem*, pp. 121-123; Terraciano, "The Colonial...", *op. cit.* p. 11, y Chance, "Colonial Ethnohistory..." *op. cit.*, p. 172.

74 Terraciano, *The Mixtecs...* *op. cit.*, pp. 121 y 213.

75 Véase, Spores, *The Mixtecs in Ancient...* *op. cit.*, pp. 210-215, y Terraciano, *The Mixtecs...* *op. cit.*, pp. 131.

76 Terraciano, *The Mixtecs...* *op. cit.*, pp. 131-132.

77 Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), en línea: www.inafed.gob.mx (consultado el 17 de agosto de 2014). Spores, *The Mixtecs in Ancient...* *op. cit.*, p. 224; Terraciano, *The Mixtecs...* *op. cit.*, p. 132.

objetivo de Tecomatlan consistió entonces en obtener la autonomía de Yanhuitlan y volverse cabecera por sí misma.⁷⁸ Poco más tarde, en cuanto al trabajo como deber fiscal, el cacique de Yanhuitlan indicó que sólo los indios de los pueblos sujetos deberían proporcionar la mano de obra que se requería en Acapulco para la construcción de un fuerte – y no los indios de la cabecera.⁷⁹

Así pues, al pensar en las encomiendas arriba referidas, es preciso considerar que parte de ellas –no es así con todas– incorporaron bajo su nombre a otras poblaciones o localidades. Los encomenderos, por tanto, no sólo se beneficiaron del tributo de un asentamiento, sino también de aquellos otros que quedaron sujetos a la cabecera que recibieron en encomienda. El nombre de estos asentamientos secundarios, cabe señalar, es comúnmente desconocido; se sabe de su existencia, la mayor parte de las veces, gracias a la denominación de "sujeto", "estancia" o "barrio". En el Cuadro II, se muestra el nombre de algunas poblaciones o estancias que fueron identificadas.

Cabe destacar que determinados asentamientos y sus llamados sujetos fueron repartidos por mitades iguales, lo que dio por resultado dos "medias encomiendas", por denominarlas de alguna manera, cada una con su respectivo encomendero. Con fines clasificatorios se puede hablar de dos tipos: aquéllas que desde un inicio se asignaron por mitades, y aquéllas que fueron una sola encomienda hasta que la Segunda Audiencia las dividió y asignó a distintos tenedores⁸⁰ (véase, cuadros III y IV). Es posible que estas comunidades hayan conservado su organización interna de recaudación y hayan simplemente dividido sus contribuciones al momento de entregarlas a los respectivos titulares.⁸¹

Es preciso tener presente que la encomienda se apoyó desde su inicio en la organización sociopolítica existente previa a la Conquista, pues constituyó el único medio organizado para obtener los tributos y la mano de obra indígena.⁸² Si bien la institución de la encomienda terminó por alterar el orden de algunos linajes mixtecos, como se ha expuesto, el *yya* reconocido por los castellanos continuó como eje articulador de su linaje, y a partir de esa posición proporcionó los "bienes y servicios" al apoyarse "en el sistema *tradicional* de trabajo rotativo o *tniño* para abastecer a los encomenderos."⁸³

78 Los oidores de la Audiencia de México determinaron que Tecomatlan debía seguir siendo sujeto de Yanhuitlan, pero no por ello deja de ser relevante que las cabeceras se beneficiaron de sus sujetos, siendo que muchos de ellos fueron considerados como tales a partir de los repartimientos de encomienda. Terraciano, *The Mixtecs... op. cit.*, pp. 126-130.

79 *Ibidem*, pp. 129-130.

80 Gerhard, *Geografía histórica... op. cit.*, pp. 133, 166, 206, 284 y 294.

81 Simpson sugiere, a manera de hipótesis, que los indios de una mitad pudieron migrar a la otra parte si en ella encontraban mejores condiciones de vida, especialmente cuando la mitad de destino fuera corregimiento, pues en teoría, en ella se podría encontrar la protección real en la forma del corregidor. Simpson, *The Encomienda... op. cit.*, pp. 170-171. Considero poco probable esta situación, pues ello implicaría una separación tajante de las comunidades. En su lugar, es más probable que hayan dividido el tributo, una vez recolectado, y la fuerza de trabajo, una vez organizada.

82 Keith, "Encomienda, Hacienda..." *op. cit.*, p. 435.

83 Terraciano, *Los mixtecos... op. cit.*, p. 360 (las cursivas son mías); *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 231.

Cuadro II: Asentamientos sujetos, barrios o estancias de algunas encomiendas de la Mixteca

Encomiendas	Sujetos	Barrios	Estancias	Notas
Achiutla		Xiutepeque Miztepeque Yquipaltepeque Yztepeque		
Mitlatongo			Tlecuyyapotongo, Amoltepeque, Tepitoyatongo, Cuezcomaticpac, Zapotitlan.	Adicionalmente, se indica que hay 5 barrios, pero no se señala cuáles.
Piastla			Chinantla, Teuçacanco, Tuçantla.	
Tamazulapa	Mistepec, Çapotitlan, Tula, Achiutla, Centecontepeque, Tlacosuchitepeque.			
Tlaxiaco	Iglesia de Santa María (9 estancias), Choquistepeque (6 estancias), Chilapa (5 estancias), Tepeçultepeque (22 estancias), Comaltepeque (6 estancias), Vdecoyo (15 estancias), Teponanastla (2 estancias).			Se indica que tiene 31 estancias, más no se señala el nombre de ellas. Por otro lado, se expone el nombre de las poblaciones que tiene sujetas y el número de estancias que éstas tienen.
Yanhuitlan	Suchitepec, Amatlan, Aximulco, Tocançaguala, Molcaxtepeque Cuzcatepeque, Tecomatla, Xutula, Almoloya, Ximatlaco, Tlatlalotepeque, Topiltepeque, Xicutla, Çapultepec, Guixitla, Caguatla.			
Xaltepec			Metepeque, Tlecuyatepeque, Xiutlan, Timua, Cuancuzcatepeque, Çahuatlan.	Además, se indica que hay seis barrios, pero no se señala el nombre de ellos.

Se ha transcrito el nombre nativo de los asentamientos tal como aparece en la fuente. Queda a criterio del lector asociarlos con otras poblaciones ya identificadas.

Fuente: "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, pp. 31, 131, 159, 175, 250, 282-283, 308-310.

Como se ha mencionado, durante el periodo prehispánico el tributo en la Mixteca recayó exclusivamente en la población indígena común, es decir, en los indios *ñandahi* o macehuales.⁸⁴ Estos se vieron obligados a pagar el tributo "en prestaciones materiales –cosas o especies– y prestaciones personales –servicios o trabajo", para sostener a los indios nobles, a los templos y a la milicia,⁸⁵ esto es,

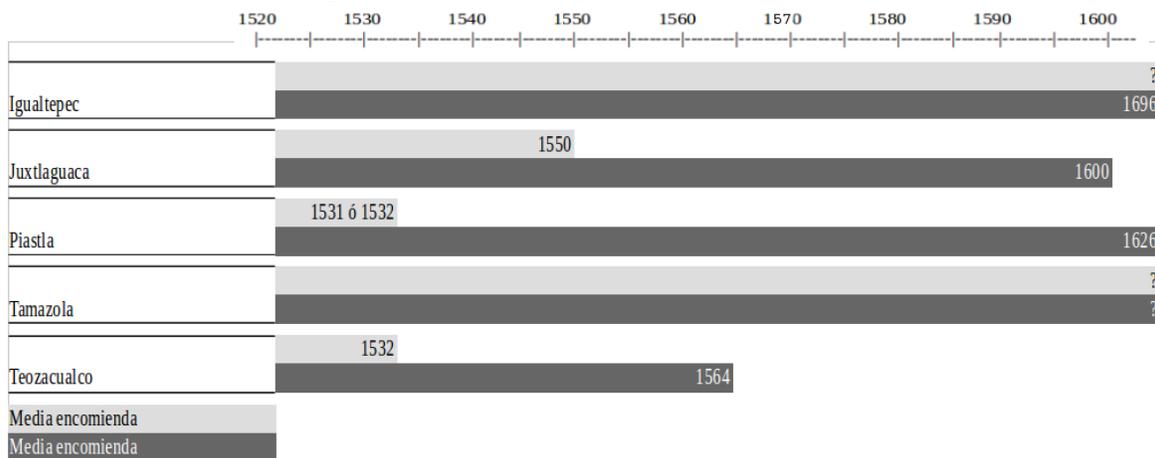
84 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 136-139.

85 Miranda, *El tributo indígena... op. cit.*, pp. 24-26. Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, pp. 50-51.

aun cuando haya existido una reciprocidad de obligaciones entre las distintas clases que conformaron a la sociedad mixteca, pues al final no todos los indígenas tuvieron que soportar la misma carga.⁸⁶

La situación tributaria no cambió mucho para los *ñandahi* con el establecimiento del régimen novohispano. Los indios nobles, los mestizos, negros, mulatos y, desde luego, los castellanos estuvieron exentos de pagar tributo, por tanto, el peso de la exigencia fiscal reposó únicamente en los indios del común.⁸⁷ De hecho, estos tuvieron que cumplir con la carga exigida para su respectivo *yya* o cacique y, a la vez, pagar los tributos y servicios personales correspondientes a los encomenderos,⁸⁸ de manera que su carga continuó siendo doble, ya que anteriormente cubrían la debida a su cacique y aquella impuesta por los mexicas.⁸⁹

Cuadro III: Encomiendas asignadas por mitades y su duración hasta convertirse en corregimientos



Fuentes: Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986, y Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1996.

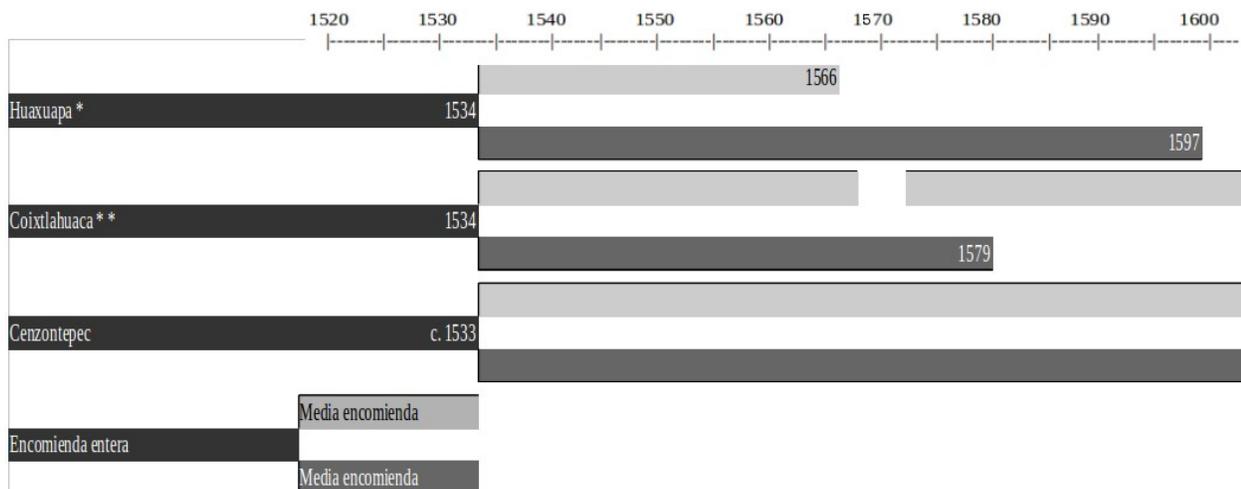
86 Pastor señala la responsabilidad que cada sector de la sociedad tenía con el resto y cómo su cumplimiento cubría una especie de cuota a pagar. *Campesinos y reformas... op. cit.*, p. 58. Terraciano, por su parte, señala que tanto caciques como principales tenían responsabilidades hacia la comunidad que se entendían como parte del *tniño*, u ocupación, sin embargo, él mismo reconoce que se trató de funciones administrativas y redistributivas, y no del *tniño* asociado con los *ñandahi* o macehuales, es decir, las ocupaciones de labor física. Este mismo autor indica que los indios principales sí pagaron tributo en especie. *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, pp. 136 y 147. Con menor énfasis en la reciprocidad social, Cook y Borah señalan que tanto indios principales, como líderes de guerra y, por supuesto, los gobernantes, estaban exentos de pagar tributo pues éste recaía exclusivamente en los indios del común. *The Population of the Mixteca... op. cit.*, p. 14. Todo ello indica que, aun cuando haya existido una responsabilidad social que debía ser cubierta por todos los miembros de cada comunidad, la sociedad mixteca no estuvo libre de contradicciones basadas en la inflexible función que debía cubrir cada estamento.

87 Bernardo García Martínez, "El tributo en Nueva España", en *Arqueología Mexicana*, vol. XXI, núm. 124, p. 68. José Luis de Rojas considera que el tributo no sólo fue pagado por los indios, como se ha señalado arriba en cuerpo de texto, sino también por los castellanos puesto que estos debían "pagar el quinto real". Ante ello, se puede suponer que el enfoque bajo el que este autor observa la fiscalidad del pasado, en términos generales, equipara cualquier tipo de exacción bajo el término de "tributo". Véase, Rojas, *A cada uno lo suyo...*, *op. cit.*, p. 67.

88 Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, p. 77. Romero Frizzi, *Economía y vida... op. cit.*, p. 48. Miranda, *El tributo indígena... op. cit.*, p. 71.

89 Dahlgren, *La Mixteca... op. cit.*, pp. 220-227.

Cuadro IV: Encomiendas enteras que, reasignadas, se convirtieron en mitades.



* Juan Tello de Medina tuvo la encomienda de Huaxuapa hasta alrededor de 1534, cuando la Corona preservó la mitad para sí y asignó la otra a Juan de Arriaga. El hijo homónimo de Tello de Medina recuperó media Huaxuapa para 1560, y la tuvo para sí hasta 1566, cuando ingresó al clero.

** La encomienda de Coixtlahuaca quedó bajo control real en 1534. Para 1536, se reasignó a Pedro Díaz de Sotomayor y a Francisco de Verdugo. La mitad de Verdugo la heredó Alonso de Bazán, marido de Francisca, la hija de Verdugo, y la tuvo hasta aproximadamente 1564, cuando falleció. Durante un breve tiempo la tuvo Luis de Velasco el mozo, y para 1571, Antonio Velázquez de Bazán había recuperado dicha mitad.

Fuentes: Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 1986, y Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1996.

Los *yya* o caciques recibieron tributo gracias a la naturaleza divina o sagrada con la que fueron percibidos por los *ñandahi* de su respectivo *ñuu*, al estar, como se ha mencionado, vinculados directamente con el linaje en cuestión. "Como los dioses, el *yya* exige 'ofrendas y regalos' de los que los españoles hablarán después como 'tributo'."⁹⁰ De manera que los *yya* se beneficiaban de los productos y los servicios de los indios del común gracias al poder que tenían sobre estos. Como se sabe, el mismo poder, entendido como "una relación social mediante la cual unos construirán y ejercerán la capacidad de instalar y desencadenar formas de acción en otros",⁹¹ fue ejercido por los castellanos sobre los *yya*.

En este sentido, la exacción doble de tributos cargada a los indios del común también se debe a

90 Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, pp. 28, 50-nota 85 y 53; la cita corresponde a la pág. 28. Sobre la naturaleza sagrada de los *yya*, véase Terraciano, *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 264. Resulta significativo que, por lo menos todavía en 1960s, los "ancianos" o "principales" de las comunidades mixtecas más aisladas seguían jugando un rol importante en la organización política e interés común, incluso al participar como mediadores de disputas, curadores, etc. Robert Ravicz y A. Kimball Rommey, "The Mixtec", en Robert Wauchope (ed.) y Evon Vogt (ed. de vol.), *Handbook of Middle American Indians, vol. 7, Ethnology, pt. 1*, Austin, University of Texas Press, 1969, p. 393.

91 Programa de Investigaciones sobre Cambio Social (PICaSo), "Problemas y razón de nuestras actuales investigaciones", Juan Carlos Marín Menchaca (dir.), UABCYT Categoría Equipos Consolidados, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, s/f, p. 4.

que los caciques conservaron inicialmente sus prerrogativas como señores, por lo que retuvieron el derecho a cobrar tributos para sí a cambio de "representar a la autoridad española y obedecer las órdenes que recibían". Entre éstas, se debe señalar la labor de recolección del tributo para los encomenderos o, en caso de tratarse de un corregimiento, para los funcionarios reales.⁹² Por otro lado, los caciques preservaron el derecho que tenían sobre los terrazgueros, es decir, sobre aquellos indios del común que trabajaban las tierras patrimoniales del señor por carecer de propias, a cambio de pagar parte del producto cultivado o de otros productos manufacturados.⁹³ Todo esto le permitió a los caciques mantener una posición favorable en comparación con el resto de la población indígena.⁹⁴

Entonces, la condición de supremacía que tuvieron los *yya* durante los primeros años se reflejó en los abusos que cometieron en la exigencia del tributo. Fue común que cargaran más de lo tasado, de manera que pudieran retener para sí una cantidad mayor a la que por derecho debían recibir.⁹⁵ Estos cargos adicionales se llamaron "derramas" y tuvieron tal magnitud que la Corona ordenó a Mendoza y a Velasco, en sus instrucciones para el gobierno virreinal, que investigaran la situación y actuaran en beneficio de los indios del común;⁹⁶ a pesar de los esfuerzos, estos abusos continuaron sucediendo hasta finales del siglo XVI.⁹⁷ Es significativo, de hecho, que diversas facciones de indios del común se hayan negado en la década de 1590 a pagar el mantenimiento del patrimonio de los *yya*, dados los abusos que estos cometían en la exacción de tributos.⁹⁸

En cuanto a la recaudación tributaria, los caciques se apoyaron en los *toho* o indios principales,⁹⁹ quienes, a su vez, emplearon a los llamados tequitlatos o "mandones" para la labor física

92 Olivera y Romero, "La estructura política..." *op. cit.*, p. 273. Véase, además: Pastor, *Campesinos y reformas...* *op. cit.*, pp. 78 y 90; Romero Frizzi, *Economía y vida...* *op. cit.*, p. 48 y *El sol y la cruz...* *op. cit.*, p. 129; Terraciano, *The Mixtecs...* *op. cit.*, p. 118, y Miranda, *El tributo indígena...* *op. cit.*, p. 346. Menegus, "El gobierno de los indios..." *op. cit.*, pp. 604, 608, 610 y 616.

93 El terrazguero estuvo exento de pagar tributo a los encomenderos por ser considerado similar a un esclavo, en tanto tenía un vínculo de asociación directa con el cacique. Dahlgren, *La Mixteca...* *op. cit.*, p. 223; Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 26 y 153; Cook y Borah, *The Population of the Mixteca...* *op. cit.*, p. 15; Pastor, *Campesinos y reformas...* *op. cit.*, pp. 58 y 77, y Terraciano, *The Mixtecs...* *op. cit.*, p. 140. Cfr. Pérez Ortiz, *El proceso de congregaciones...*, *op. cit.*, pp. 59-60.

94 Terraciano, *The Mixtecs...* *op. cit.*, p. 192.

95 *Ibidem*, p. 242. Miranda, *El tributo indígena...* *op. cit.*, pp. 75-76.

96 Simpson, *The Encomienda...* *op. cit.*, p. 113. Miranda, *El tributo indígena...* *op. cit.*, p. 111.

97 Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios de la Nueva España, 1576-1599, III*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, 1987, p. 77.

98 Poco antes, en las décadas de 1570 y 1580, diversos *yya* se quejaron que sus privilegios se habían visto mermados al contar con menos indios del común debido a las epidemias y a la restricción en el número de indios con los que podían contar, e indicaban que les era imposible cumplir con las obligaciones sociales que "sustentaban su autoridad," como redistribuir parte de los tributos en fiestas y comida para el resto de los miembros de sus respectivas comunidades. Terraciano, *The Mixtecs...* *op. cit.*, pp. 147-148.

99 *Ibidem*, p. 136.

y coactiva de la recolección *per se*.¹⁰⁰ En lengua *ñudzahui* o mixteca, el recaudador fue llamado *tay saquiñahi*, y quien organizó el tributo en la forma de servicios personales fue conocido bajo el término *tay yonahatniño*, literalmente, la persona que recolecta el *tñiño*, u ocupación.¹⁰¹ Por tanto, los *toho* se encargaron de administrar la labor de los *tay saquiñahi* y *tay yonahatniño* o mandones, de manera que estos obtuvieran el tributo y organizaran los servicios personales directamente de los *ñandahi* o indios del común, mientras que los *yya* fueron responsables de dar estas contribuciones a los encomenderos.

2 Los encomenderos de la Mixteca

Los encomenderos de Nueva España, en general, aprovecharon los tributos y los servicios personales proporcionados por los indios de sus encomiendas para montar empresas, con las cuales pudieron obtener el metálico necesario para la economía monetaria que fueron estableciendo.¹⁰² Las empresas que se formaron en un inicio incurrieron principalmente en la minería, ganadería y agricultura,¹⁰³ y, eventualmente, en otras actividades económicas como la sericultura, los obrajes, los ingenios de azúcar y el comercio.¹⁰⁴ El desempeño de los encomenderos en la incipiente economía novohispana fue de tal magnitud que "... mercaderes, artesanos y los españoles más humildes [...] dependieron directa o indirectamente de la riqueza que los encomenderos extraían de los indios o de aquella que generaban a través de sus empresas."¹⁰⁵

Es de notar que la mano de obra que obtenía un castellano de los indios que había recibido en encomienda era, en términos jurídicos, libre, aun cuando se encontrara bajo la compulsión impuesta por

100 Olivera y Romero, "La estructura política...", *op. cit.*, p. 273. Miranda, *El tributo... op. cit.*, p. 346. Es de notar que en la tasación para Igualtepec, del 12 de diciembre de 1555, se encontraban algunos "tequitatos" presentes junto al gobernador y varios principales. *El libro de las tasaciones... op. cit.*, p. 575. Sobre los tequitatos, véase, Teresa Rojas Rabiela, "La organización del trabajo para las obras públicas: el *coatequitl* y las cuadrillas de trabajadores", en Elsa Cecilia Frost, Michael C. Meyer y Josefina Zoraida Vázquez (eds.), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México. Ponencias y comentarios presentados en la V Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, Pátzcuaro, 12 de octubre de 1977*, México, El Colegio de México, University of Arizona Press, 1979, pp. 41-66.

101 Terraciano, *The Mixtecs... op. cit.*, p. 194.

102 Sobre la monetización del tributo de encomienda y la incorporación de los indios a una economía monetaria en el caso peruano, por fines comparativos, véase, Carlos Sempat Assadourian, "La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial", en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975*, México, FCE, 1979, pp. 223-292, en especial, pp. 229, 259, 262-263 y 278-279.

103 Miranda, *La función económica... op. cit.*, pp. 9-10.

104 Miranda, *El tributo indígena... op. cit.*, p. 186, y María del Pilar Martínez López-Cano, "Los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVI. Hipótesis para su estudio", en Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón (coords.), *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, INAH, 2009, p. 554.

105 Traducción propia y parcial del fragmento: "Though almost from the beginning merchants, artisans, and humbler Spaniards far outnumbered the more visible and wealthy encomenderos, many or even most of them depended directly or indirectly on the wealth that the encomenderos extracted from the Indians or generated through their enterprises.", Ida Altman, "Spanish Society in Mexico City After the Conquest", en *HAHR*, vol. 71, núm. 3 (agosto, 1991) p. 419.

el encomendero;¹⁰⁶ sin embargo, ésta no era la única fuente de fuerza de trabajo con la que contaba. Algunas encomiendas pagaron su tributo con esclavos indios¹⁰⁷ y, en otros casos, los encomenderos llegaron a retener a los esclavos que tenían los caciques desde el periodo prehispánico, bajo pretexto de salvarlos del sacrificio al que podían ser sometidos por las autoridades religiosas indígenas (proceso llamado "rescate de esclavos"). Adicionalmente, los castellanos podían esclavizar a los indios si estos se negaban a ser vasallos del rey y eran sometidos por medio de la guerra; en este caso, el encomendero podía comprar esclavos con los recursos que obtenía de su encomienda.¹⁰⁸ Por todo ello, la relación entre los encomenderos y los esclavos no estuvo del todo dissociada de la encomienda que tenían.¹⁰⁹

La mayor parte de los encomenderos de la Mixteca operó de manera similar al resto de los encomenderos de Nueva España. Por ejemplo, en 1525, Pedro de Maya, encomendero de Nochixtlan, contribuyó con la compañía de extracción de oro en Oaxaca que tenía con otros dos castellanos, al encargarse de la manutención de los trabajadores a la vez que recibía maíz de su encomienda.¹¹⁰ Tres años más tarde, Antonio de Aznar, encomendero de Putla y de la mitad de Juxtlahuaca, proporcionó herramientas, bateas y esclavos para la explotación de las minas de Atoyac que realizó en compañía de Maestre Martín.¹¹¹ Por último, Juan Alonso de Sosa, el tesorero real, recibió la encomienda mixteca de Tonalá el mismo año que establecía una compañía con Hernán Cortés para extraer oro y plata de las minas de Sultepec (1537), ante lo cual ambos se comprometían a proporcionar "todos sus esclavos indios y negros con herramientas".¹¹²

106 Zavala, *El servicio personal... I*, op. cit., pp. 21 y 29; Romano, *Mecanismo y elementos...*, op. cit., p. 161.

107 En el caso específico de la Mixteca, Pastor detectó que los *yya* entregaban "todavía en 1530 tributo de esclavos a sus encomenderos". Pastor, *Campesinos y reformas...* op. cit., p. 118.

108 Silvio Zavala, *Ensayos sobre la colonización española en América*, México, Editorial Porrúa, 3ª ed., 1978, pp. 19 y 72-75, y Brígida Von Mentz, "Esclavitud y semiesclavitud en el México Antiguo y la Nueva España, (con énfasis en el siglo XVI)", en *Studia Histórica. Historia Antigua*, 25 (2007), pp. 549, 551-552 y 558.

Sobre el pago de tributos de esclavos indígenas en el periodo precolombino, véase, Dahlgren de Jordán, *La Mixteca...*, op. cit., p. 163; Katz, *Situación social...* op. cit., p. 96; Terraciano, *The Mixtecs...* op. cit., p. 144.

109 Jean-Pierre Berthe, "Aspects de l'esclavage des Indiens en Nouvelle-Espagne pendant la première moitié du XVIe siècle", en *Journal de la Société des Américanistes*, vol. 54, núm. 2, 1965, pp. 192-193.

110 Fernández del Castillo, Juan, "Compañía", 30 de agosto de 1525, en *CANM*.

111 *Apud*, Miranda, *La función económica...* op. cit., pp. 36-38. Adicionalmente, el autor refiere otros casos de encomenderos de la Mixteca que emplearon sus recursos para la explotación minera: Francisco de Terrazas y García de Aguilar, encomenderos por mitades de Igualepec, tenían 200 esclavos trabajando en minas, y Francisco Maldonado, encomendero de Achiutla y "Mitla", quien empleó a los indios de dichas encomiendas, entre otras que tuvo, para la labor en minas. pp. 40 y 45. Sobre el asentamiento de Mitla, véase Anexo III.

112 Castro, Martín de, "Compañía", 24 de noviembre de 1536, en *CANM*. Cabe añadir que en 1536 Sosa tenía las encomiendas de Urapa (distinta de Uruapan) y Guanaxo, cercanas a Pátzcuaro, cuya fuerza de trabajo fue quizás insuficiente, puesto que el 7 de noviembre de ese mismo año compró "30 piezas de esclavos indios, hombres y mujeres, así como la mitad de sesenta piezas de esclavos que tiene [el vendedor, Antonio de Anguiano] en su cuadrilla de las minas de plata en Taxco, en 500 pesos de oro de minas de ley perfecta" (Castro, Martín de, "Venta", 7 de noviembre de 1536, en *CANM*), posiblemente para otras empresas que tenía en Taxco. Himmerich y Valencia, *The Encomenderos...* op. cit., pp. 223 y 245.

El utilitarismo con el que los encomenderos vieron a sus esclavos indios, cabe señalar, fue más allá de la necesidad de mano de obra que tenían y llegó a convertirse en ocasiones en una clara cosificación.¹¹³ En 1527, Ángel de Villafañe, quien más tarde recibió en encomienda la localidad de Xaltepec, en la Mixteca Alta,¹¹⁴ compró a Sebastián de Grijalva, encomendero de Texotepec en la Mixteca del Valle de Oaxaca, cien esclavos indios con herramientas de minas que se encontraban trabajando en la provincia de Michoacán.¹¹⁵ En 1528, Rodrigo Baeza, encomendero de Chila,¹¹⁶ pagó una deuda que tenía con Pedro López Marroquín, vecino de la villa del Espíritu Santo (cercana a la costa del Golfo de México), con doscientos esclavos indios y sus respectivas herramientas "que se hallaban cogiendo oro en las minas de Zacatula y Chiapas".¹¹⁷ El mismo año, Martín Vázquez intercambió a Alonso García cincuenta esclavos indios menores de treinta años por veinte ovejas y "un negro esclavo, por nombre Antón, que tenía una pierna más gorda que la otra". Los esclavos tenían que seleccionarse entre aquéllos "que hubiesen andado cogiendo oro en las minas del pueblo de Mestepeque [...] y si no hubiere tal cantidad en dicho pueblo [Mixtepec, en la Mixteca], *que fuesen naturales del pueblo de Chigualte, o traídos a herrar de los dos mencionados pueblos.*"¹¹⁸ De manera que si no hallaban los dichos esclavos, otros indios serían marcados como tales para llevar a cabo la transacción.¹¹⁹ Jean-Pierre Berthe, por último, detectó que en 1529 se recaudaron 372 pesos del quinto real por la venta de varios esclavos procedentes de Tututepec, en la Mixteca de la Costa.¹²⁰

Adicionalmente, los encomenderos de la Mixteca se encontraron en la posibilidad de vender el

113 Sobre el cambio jurídico y conceptual que existió en torno a la esclavitud tras la llegada de los castellanos –en contraposición con la institución de la esclavitud en el periodo prehispánico–, véase, Zavala, *Ensayos sobre la colonización...*, *op. cit.*, pp. 75-77, y Von Mentz, "Esclavitud y semiesclavitud..." *op. cit.*, pp. 549-552. Berthe se centra menos en lo jurídico y más en el análisis de los casos en que se vendieron o emplearon esclavos indígenas durante la primera mitad del siglo XVI: "Aspects de l'esclavage des Indiens..." *op. cit.*, pp. 189-209. Adicionalmente, Miranda detecta, con base en registros notariales, que las herramientas comúnmente se vendían con la cuadrilla de trabajadores que las usaba, de manera que una persona únicamente interesada en obtener las herramientas bien podía recibir a la par la mano de obra. Miranda, *La función económica...* *op. cit.*, p. 25.

114 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos...* *op. cit.*, p. 260.

115 Fernández del Castillo, Juan, "Venta", 7 de agosto de 1527, en *CANM*.

116 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos...* *op. cit.*, pp. 125-126.

117 Fernández del Castillo, Juan, "Obligación de pago con hipoteca", 21 de febrero de 1528, en *CANM*.

118 Fernández del Castillo, Juan, "Venta", 30 de septiembre de 1528, en *CANM*. Las cursivas son mías. Cabe añadir que Martín Vázquez había perdido la encomienda de Mixtepec cuando se llevó a cabo la venta de dichos esclavos y, el nuevo encomendero, curiosamente, era desde entonces el comprador, Alonso García. Los dos formaron ese mismo día una empresa minera al proporcionar cada uno cincuenta indios de los mismos poblados, "para mantenerlos en su trabajo de coger oro en las minas" durante un año. Véase: Himmerich y Valencia, *The Encomenderos...* *op. cit.*, pp. 160-161 y 258, y Fernández del Castillo, Juan, "Compañía", 30 de septiembre de 1528, en *CANM*.

119 No parece tratarse de un caso único. Zavala señala que "... muchos indios libres quedaron herrados y marcados como esclavos en las manos de los españoles." Adicionalmente, el mismo autor reconoce que los indios esclavos fueron empleados como medio de intercambio en la adquisición de otros bienes. *Ensayos sobre la colonización...*, *op. cit.*, pp. 71-72 y 79-80.

120 Berthe, "Aspects de l'esclavage des Indiens..." *op. cit.*, pp. 194-195.

tributo que recibían y de comerciar bienes importados de las Antillas o de Europa.¹²¹ Juan de la Torre, quien tuvo por un tiempo breve la encomienda de Xaltepec,¹²² incursionó en la venta de cacao y ropa "de la tierra" por lo menos antes de 1527, fecha en la que cobraba la deuda que tenía Antonio de Segovia, uno de sus compradores.¹²³ Por su parte, Juan de Valdivieso, encomendero de Etlatongo y Guautla, estableció una compañía en 1525 para comprar herramientas y mercaderías en Veracruz y venderlas en México.¹²⁴ En 1528, Alonso de Contreras, encomendero de Tamazola, cobraba veinticinco pesos de oro fundido por la venta de trece arrobas de vino tinto, y noventa y nueve pesos de oro por "mercaderías y ropa de Castilla"¹²⁵ que había vendido. Algunos encomenderos de la Mixteca "enviaron [a los indios] a Veracruz para regresarlos cargados de vino y de otras mercancías y los llevaron a Guatemala para allá cambiarlos por cacao."¹²⁶

Diversos encomenderos de la Mixteca también montaron empresas ganaderas. Esto se sabe, en parte, gracias a que acudieron ante el Cabildo de México a registrar los "hierros" con los que marcaban sus ganados para evitar que se perdieran o fueran robados¹²⁷ (véase, IMAGEN II). Los encomenderos Antón de Arriaga, Juan Xuárez,¹²⁸ García de Aguilar y Juan Alonso de Sosa contaron por lo menos con ganado ovino,¹²⁹ mientras que Jerónimo Ruiz de la Mota, Francisco de Verdugo y su yerno, Alonso de Bazán, no sólo poseían ovejas, sino también vacas y yeguas.¹³⁰ Francisco de Olmos y Alonso de

121 El tributo se llegó a vender a las mismas comunidades que lo pagaban y a otros castellanos. Rojas, *A cada uno lo suyo...* op. cit., pp. 68 y 111.

122 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos...* op. cit., pp. 250-251.

123 Fernández del Castillo, Juan, "Obligación de pago", 29 de marzo de 1527, en *CANM*.

124 Fernández del Castillo, Juan, "Compañía", 26 de octubre de 1525, en *CANM*.

125 Fernández del Castillo, Juan, "Obligación de pago", 8 de enero de 1528 y 17 de febrero de 1528, en *CANM*.

126 Romero Frizzi, *Economía y vida...* op. cit., p. 50.

127 El 21 de marzo de 1532, el Cabildo de la ciudad señaló "... que por cuanto algunos ganados bacuno y ovejuno cabras e puercos se perden e algunas personas las hallan e otros se hurtan, e las personas que los tienen por se quedar con ello e que no parezca la señal de cuyo es les cortan las orejas a rays del casco donde estaban las señales de sus dueños..." *Actas de Cabildo II*, México, Edición del "Municipio Libre", 1889, p. 174. Al parecer esta situación se tornó recurrente, puesto que "en 1537, fue necesario crear una Mesta en la ciudad de México, cuya función principal fuera, precisamente, facilitar que los dueños recuperaran sus ganados." Ivonne Mijares, *Mestizaje alimentario. El abasto en la ciudad de México en el siglo XVI*, México, FFyL, UNAM, 1993, p. 90.

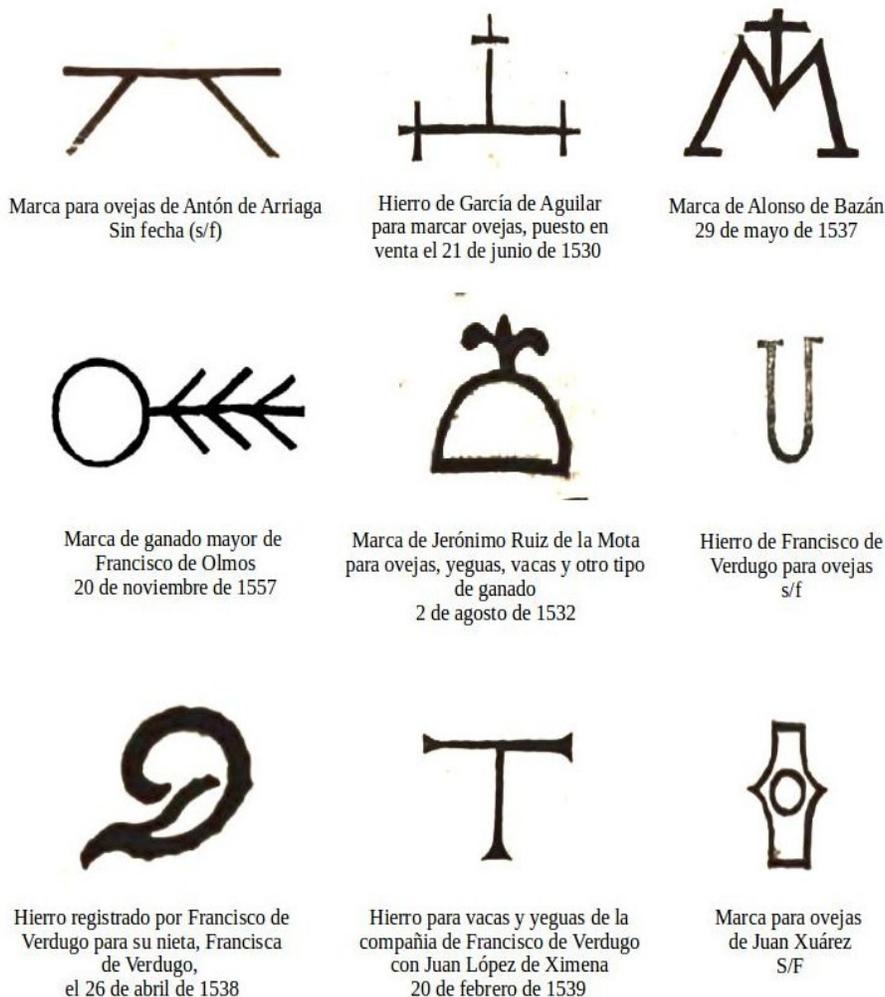
128 A lo largo de este trabajo se escribe el apellido del primer encomendero de Tamazulapa con la letra X (Xuárez), puesto que así aparece en la mayor parte de las fuentes de la época consultadas. En caso citar algún documento de la época de manera textual, se respetará la grafía con la que se haga referencia a dicha persona. Ahora bien, el apellido de los hijos de este encomendero, es decir, el sucesor de la encomienda, Luis Suárez de Peralta y, el cronista, Juan Suárez de Peralta, se escribirá con la letra "S" puesto que así es como la historiografía los reconoce comúnmente. Esto servirá, a su vez, para distinguir al padre del hijo homónimo.

129 *Actas de Cabildo II*, pp. 199-200 y 202.

130 *Ibidem*, pp. 204, 207-209 y *El libro de las tasaciones...* op. cit., pp. 150-151. Cabe destacar el caso de la familia Verdugo-Bazán, dada la magnitud de su empresa ganadera: en 1553 se autorizaron 9 estancias en la provincia de Tlaxcala, "limitando a 41 000 el número máximo de ovejas que podían tener en conjunto," para que el ganado que le pertenecía a Verdugo –por entonces ya había fallecido– pudiera pastar. Carlos Sempat Assadourian, "El movimiento de la producción agraria en Tlaxcala", en Margarita Menegus y Alejandro Tortolero, *Agricultura mexicana: crecimiento e innovaciones*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, UNAM-IIH, 1999, p. 34 y nota

Contreras igualmente tenían ganado, sin embargo, no se sabe de qué tipo o tipos.¹³¹ En general, estos encomenderos pudieron beneficiarse con los dos tipos de contribuciones dadas por los indios de encomienda para el establecimiento y mantenimiento de sus empresas.

Imagen II: Relación de hierros para el marcaje del ganado de los encomenderos de la Mixteca con residencia en la ciudad de México



Fuente: *Actas de Cabildo II*, pp. 196-210.

1. Además, en el registro tributario previo a 1538, la mitad de la encomienda de Coixtlahuaca debía pagarle anualmente entre cuatrocientas y quinientas cargas de maíz, "... para los puercos que tiene en el pueblo," aunque ahí mismo se ordenaba "que no tengan puercos", mas no está claro si la orden está dirigida a los indios o a los encomenderos. *El libro de las tasaciones... op. cit.*, pp. 150-151. Por último, Verdugo pudo tener ganado en los solares y huertas que tenía en los alrededores de la ciudad de México (véase, Anexo I) o en su encomienda de Teotihuacan. *131 Actas de Cabildo II*, p. 210, y *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, p. 321, respectivamente.

Por supuesto, no se puede afirmar que la encomienda haya sido el único impulsor del incipiente comercio emprendido por los encomenderos. Es posible que estos hayan tenido a su alcance otros recursos, pero sin duda, el beneficio que la encomienda les ofreció fue en ocasiones aprovechado para afianzar su posición social y económica en el nuevo reino. Tal parece que éste fue el caso de Juan Ochoa de Lexalde, encomendero de Huautla, Tenantepec y de la mitad de Teozacualco, quien logró "ascender [en la escala social] estrictamente con base en los méritos" de la Conquista, si bien se apoyó adecuadamente en "el capital obtenido a través de la encomienda para aumentar sus posesiones o para acondicionarlas y desarrollarlas," según indica John F. Schwaller, en un breve estudio prosopográfico.¹³²

Otros encomenderos contaron con el apoyo de sus familias o de las influencias que iban tejiendo al ocupar cargos de gobierno o administración. Jerónimo Ruiz de la Mota, como caso sobresaliente, contó con el prestigio que tenía su familia en Burgos y se benefició de los cargos de gobierno que tuvo varias veces en la ciudad de México (alcalde ordinario), y, por supuesto, de las encomiendas que tenía: Mitlatongo en la Mixteca, y Chiapa (de Mota), ubicada al norte de la ciudad de México en zona otomí.¹³³ Otro caso de gran importancia es el de Tristán de Luna y Arellano, Mariscal de Castilla y Señor de las villas de Ciria y Moravia, quien llegó a poseer más de 6 800 tributarios por las encomiendas de Tecomaxtlahuaca, Achuitla y otras de la Mixteca,¹³⁴ a la vez que ocupó el cargo de gobernador del Marquesado del Valle¹³⁵ y de la Florida.¹³⁶ Todo ello, por supuesto, repercutió benéficamente en su progeie.¹³⁷

Con menor pompa, pero igualmente significativo en lo que a vínculos de poder se refiere, se encuentran los casos de los encomenderos de la Mixteca que participaron en el Cabildo de la Ciudad de México como alcaldes ordinarios: Juan de la Torre (1526, 1527, 1532); Francisco Verdugo (1528, 1529); Alonso de Contreras (1536, 1556); Francisco de Terrazas (1538, 1549); Alonso de Bazán (1544,

132 John F. Schwaller, "Tres familias mexicanas del siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. 30, 1981, p. 190.

133 *Ibidem*, pp. 172-177.

134 Tristán de Luna y Arellano recibió la mitad de Juxtlahuaca y la encomienda de Tecomaxtlahuaca, ambas en la Mixteca, al contraer nupcias con doña Isabel de Rojas, doblemente viuda, primero del conquistador Juan Velázquez y después de Francisco Maldonado, de quien recibe las dichas encomiendas. Véase, "Encomienda a los pueblos de Achuitla, Miquitla e los demás aquí contenidos a don Tristán de Arellano", 16 de abril de 1550, Archivo General de la Nación (AGN), Mercedes 3, exp. 27, en *Colección de documentos del Archivo General de la Nación para la etnohistoria de la Mixteca de Oaxaca en el siglo XVI*, (CDMO), Ronald Spores (comp.), Nashville, TN, Vanderbilt University Publications in Anthropology, 1992, pp. 8-9, y Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 186-187.

135 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 186.

136 "Carta de Don Tristán de Luna y Arellano, gobernador de la Florida, a su Majestad, sobre lo acaecido en aquellas partes", 24 de septiembre de 1559, Archivo de Indias, *Patronato*, Est. 2, Caj. I., (consultado en www.cervantesvirtual.com el 23 de agosto de 2014).

137 Romero Frizzi, *Economía y vida... op. cit.*, pp. 235-236.

1548); Ángel de Villafañe (1550, 1567), y el mencionado Jerónimo Ruiz de la Mota (1530, 1537, 1542, 1547, 1552, 1555).¹³⁸ Relacionado con la política de la Corona, antes que con la ciudad de México, se encuentra el mencionado caso de Juan Ortiz de Matienzo, quien fue oidor de la Primera Audiencia mientras poseía su encomienda de Xaltepec (1525-1530).¹³⁹

Otro aspecto a destacar es el lugar de residencia de los encomenderos de la Mixteca. Éste varió comúnmente entre Antequera, Puebla de los Ángeles y la ciudad de México. La diferencia entre estos lugares es crucial para esta investigación, puesto que de ello depende el vínculo que los mixtecos tuvieron con la ciudad de México. Definir, por tanto, el lugar de residencia de cada uno de los encomenderos, será el tema a tratar a continuación.

2.1 Los encomenderos y la ciudad de México: el vínculo entre las nubes y la laguna

En las *Ordenanzas de buen gobierno* promulgadas por Hernán Cortés el 20 de marzo de 1524, se prohibió que los castellanos con encomiendas abandonaran la tierra y se fueran a España, como había sucedido en las Antillas.¹⁴⁰ Adicionalmente, solicitaba "que todos los vecinos de las Cibdades e Villas desta Nueva España que tobiesen indios de rrepartimiento, *fagan e tengan casas en las partes donde son vezinos* dentro del dicho año y medio, so pena de perdimiento de los dichos indios que así tobieren."¹⁴¹ El mismo año, en las *Ordenanzas para el buen tratamiento y régimen de los indios*, Cortés sancionaba fuertemente la visita de los encomenderos a sus encomiendas sin la autorización debida:

... que nengun Xuez pueda dar licencia para ir a los pueblos de los indios ni para traellos a servir, si no fuere mi Lugar-Tiniente o la persona quél dexare en su lugar, estando él absente, so pena de duscientos pesos de oro aplicados como dicho es.¹⁴²

Por tanto, los encomenderos debían permanecer en Nueva España, construir su casa en el lugar de su vecindad y no debían visitar las encomiendas sin permiso previo.¹⁴³

138 Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM-IIH, 1982, pp. 198, 264, 410, 438, 441, 462 y 465. Assadourian también detectó la ventaja que tuvieron los encomenderos del Perú en relación con el mercado interno de dicho virreinato al ocupar cargos de los cabildos. Véase, "La producción de la mercancía...", *op. cit.*, pp. 276-277.

139 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 209-210.

140 "Ordenanzas de buen gobierno dadas por Hernando Cortés para los vezinos y moradores de la Nueva España", en *DII*, Tomo XXVI, p. 144. Para ver las ordenanzas completas, pp. 135-148.

141 *Ibidem*, p. 147. Las cursivas son mías.

142 "Ordenanzas dadas por Hernando Cortés, para el buen tratamiento y régimen de los indios", *DII*, Tomo XXVI, p. 169. Para ver las ordenanzas completas, pp. 163-170.

143 Simpson empleó los mismos documentos e interpretó justamente lo contrario: "They [los encomenderos] were also required to build houses in their encomiendas, and to live in them, within eighteen months." *The Encomienda... op. cit.*, p. 69 y, nota 20 del capítulo 5, p. 185; en dicha nota, el autor también refiere las "Instrucciones dadas al Licenciado Luis Ponce de León, juez de residencia de la Nueva España, en que se trata sobre la manera de encomendar los indios..." (Toledo, 4 de noviembre de 1525), en donde se señalan algunos aspectos sobre la encomienda, pero no hay ninguna indicación sobre el lugar de residencia de los encomenderos. Véase, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar (DIU)*. Tomo IX, Madrid,

Es un hecho que gran parte de los encomenderos de la Mixteca solicitaron ser vecinos de la ciudad de México, en particular durante los primeros diez años después de caída Tenochtitlan.¹⁴⁴ La vecindad de un individuo representaba la adscripción que éste tenía a una comunidad de castellanos, que se reflejaba en los derechos y obligaciones ante el resto de los miembros adscritos, es decir, ante la comunidad misma. En otras palabras, un vecino se definía como tal al comprometerse a cumplir sus obligaciones con la comunidad y, en contraparte, a recibir beneficios.¹⁴⁵

Los beneficios que hallaron diversos encomenderos en la ciudad de México parecieron ser suficientes para que se asentaran en ella, por lo menos durante la primera década de vida colonial; esto se debe, especialmente, a que su cabildo ejercía jurisdicción factual sobre un territorio más amplio del que le competía, por no decir de la injerencia inmediata que tenía en su propia zona.¹⁴⁶ Por ejemplo, el 9 de marzo de 1528, "a pedimento de Juan de Valdivieso[,] sus mercedes lo recibieron por vecino de esta Cibdad por que goze de las esenciones e libertades que gozan los otros vezinos e que aviendo solar y tierra en parte conviniente se le provera." Cinco meses después, el mismo Valdivieso recibió otro solar "en la calzada que va de esta Cibdad a Tacuba..."¹⁴⁷ Otro caso similar fue el de Juan Ochoa de Lexalde, de 1524, quien fue igualmente recibido por "vecino y le mandaron dár el dicho solar siendo syn perjuicio de terceros y lo bean los diputados." Un año después, en abril de 1525, Ochoa recibió una huerta junto a la dada al encomendero Juan de la Torre; en mayo del mismo año, recibió "un pedazo de tierra" ubicado entre el solar que poseía y aquél del encomendero Hernán Martín; el 21 de enero de

Sucesores de Rivadeneyra, 1895, pp. 214-226. Cfr., Zavala, *La encomienda... op. cit.*, pp. 43-44.

144 Entre 1524 y 1535, se detectaron las solicitudes explícitas de vecindad de los encomenderos de la Mixteca, Juan Ochoa de Lexalde (1524), Juan de la Torre (1525), Rodrigo de Baeza y Bachiller Pedro de Sotomayor (1526), Francisco de las Casas (1527), Juan de Valdivieso (1528) y Alonso Morcillo (1531). *Actas de Cabildo I*, pp. 4, 59, 70, 105, 154, 161, y *Actas de Cabildo II*, p. 77, respectivamente. Muchos otros encomenderos de la Mixteca aparecen como vecinos, aun cuando no aparezca su solicitud de vecindad.

145 Sobre la idea de "vecindad" y de ser "vecino" que llega a Indias, a partir de la experiencia castellana, véase el "Prólogo" y la "Introducción", de Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la edad moderna*, Miguel Ángel Coll (trad.), Madrid, Alianza Editorial, 1ª ed., 2003, 1ª reimp. 2006, pp. 15-45. Es de notar que los castellanos que pasaron a Indias perdieron la vecindad que tenían con sus comunidades en la Península. Álvarez, "Ruggiero Romano y la encomienda.", *op. cit.*, p. 143.

146 Himmerich y Valencia señala, con base en las *Actas de cabildo*, que todavía en 1538 el cabildo de México "ejerció autoridad sobre aquellos distritos que no estaban específicamente asignados a otras municipalidades españolas." (As late as 1538, when other Spanish population centers (Puebla, Antequera, and Colima, for examples) were thriving, the Mexico City *cabildo* retained jurisdiction as the capital or *cabecera* of New Spain and exercised authority over districts not specifically assigned to other Spanish municipalities.", *The Encomenderos... op. cit.*, p. 36. Por su parte, Altman indica que antes de que se estableciera el virreinato en 1535, el cabildo de México hacía mercedes que repercutían en zonas "tan lejanas como Michoacan." "Spanish Society..." *op. cit.*, p. 418. De acuerdo con Gibson, el radio de injerencia que tenía el Cabildo de la ciudad de México fue limitado legalmente a quince leguas en 1539, aunque en términos factuales, su jurisdicción tuvo un alcance mucho menor debido a que las cabeceras que se encontraban dentro de las quince leguas establecidas conservaron su propia jurisdicción. Gibson, *The Aztecs Under... op. cit.*, p. 368.

147 *Actas de Cabildo I*, pp. 161 y 180.

1527 recibió otro solar "en la calle de Tacuba," y en abril de 1528, el cabildo le concedió otra huerta.¹⁴⁸

De la misma manera, muchos otros encomenderos de la Mixteca se beneficiaron con solares, huertas e incluso hubo un caso en donde se dio un "ysloncillo que esta en la agua camino de Chapultepeque".¹⁴⁹ Parte de estas concesiones, cabe destacar, se hicieron con base en las labores militares que habían realizado los conquistadores como un beneficio adicional a la encomienda. No obstante, era preciso ser vecino de la ciudad para poder recibir bienes raíces.¹⁵⁰ Por ejemplo, el encomendero Juan de Morales recibía un solar bajo argumento de que había participado en la toma de la tierra, si bien desde antes era vecino de la ciudad.¹⁵¹ Al respecto, Guillermo Porras Muñoz señala que en la distribución de tierras realizada por Cortés, se repartió "un solar a cada vecino y dos a cada conquistador, uno por serlo [conquistador] y otro por haberse registrado como vecino."¹⁵²

En teoría, Cortés le pedía a los encomenderos que, valga la repetición, "fagan e tengan casas en las partes donde son vezinos", de manera que aquéllos que tuvieron vecindad en la ciudad de México debían establecer ahí su residencia. En la práctica, los encomenderos se asentaron frecuentemente donde más disfrutaban los beneficios que su condición les otorgaba. En este sentido, el solar y las huertas significaron sin duda ventajas que tuvieron a su alcance; fueron espacios en donde habitaron, lugares desde los cuales comerciaron, tierras que cultivaron –posiblemente trigo–¹⁵³ o en donde alojaron ganado. Posiblemente, todo ello tuvo el suficiente éxito como para que solicitaran más bienes raíces en la ciudad de México (véase Anexo I).¹⁵⁴ Quizás por estos motivos, Himmerich y Valencia señala que "la mayor parte de las veces, la vecindad de los encomenderos y la ubicación de su establecimiento coincidió," aun cuando hayan existido unos cuantos casos de encomenderos que fueran vecinos de dos o tres ciudades o villas distintas al mismo tiempo.¹⁵⁵

148 *Ibidem*, pp. 4, 36, 38, 118 y 166.

149 Juan de la Torre recibió el dicho islote el 3 de octubre de 1525, *Ibidem*, p. 57.

150 Sólo encontré un caso de alguien que recibiera un solar antes de que fuera vecino: el 28 de abril de 1525 se hace mención del solar de Juan de la Torre; es hasta el 27 de octubre de 1525 cuando de la Torre se asentó por vecino de la ciudad. *Ibidem*, pp. 36 y 59.

151 *Ibidem*, p. 116.

152 Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad... op. cit.*, p. 22.

153 Según Miranda, las primeras empresas agrícolas se limitaron "casi exclusivamente a la producción de trigo." *La función económica... op. cit.*, p. 10. García Martínez refiere que Cortés ya tenía producción de trigo en Coyoacán a finales de la década de 1520 y a comienzos de la de 1530. *El Marquesado... op. cit.*, p. 69, notas 71 y 136. Este caso, no obstante, era singular, puesto que por lo general, la introducción del trigo tuvo difícil arriago y no fue sino hasta mediados de la década de 1530, cuando se le comenzó a dar impulso a su cultivo: Enrique Florescano, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 4 (abril-jun, 1965), p. 571. Cabe destacar que ya para 1560, el trigo era ampliamente cultivado en la zona Tacuba-Coyoacan. Gibson, *The Aztecs Under... op. cit.*, p. 277.

154 Habría que puntualizar que en 1528 se revocaron las mercedes de tierra que había dado el Cabildo al norte de la llamada traza de la ciudad de México, en específico, en los barrios de Santa María, San Sebastián y Tlatelolco, debido a que estaba prohibido que los castellanos residieran ahí. Gibson, *The Aztecs Under... op. cit.*, p. 376.

155 "An encomendero often actually resided where he could best enjoy the perquisites of his station, and this was where he

Ahora bien, la vecindad de los encomenderos no debe confundirse con el lugar en dónde siempre se encontraban. Esto debe atenderse con más rigor para el primer decenio de vida novohispana, puesto que muchos encomenderos continuaban explorando y conquistando el territorio,¹⁵⁶ o cuidando de sus negocios desde otros lados,¹⁵⁷ y no necesariamente se encontraban presentes en la ciudad de México en todo momento. A pesar de ello, la vecindad de los encomenderos puede servir como indicador del lugar al que más recurrieron, dados los intereses que en él tenían, y en donde comúnmente residieron. Este lugar, según se ha intentado exponer, fue inicialmente la ciudad de México.

La fundación de Antequera y Puebla de los Ángeles, no obstante, modificó parcialmente la centralidad que tenía la ciudad de México en los primeros días, por lo menos, en cuanto al lugar de residencia de los encomenderos de la Mixteca. Algunos abandonaron la ciudad de México y se fueron a residir a los nuevos asentamientos. Esto sucedió a finales de la década de 1520 y comienzos de la siguiente. A partir de entonces, el lugar de residencia de la primera generación de encomenderos, fuera Antequera, Puebla o México, se tornó más estable (véase Cuadro V).

La ciudad de Antequera, ubicada sobre el antiguo asentamiento nahua de Huaxyacac (Oaxaca), fue, desde 1529, la capital de la naciente provincia de Oaxaca y poco más tarde se convirtió en la cabeza del obispado del mismo nombre. Su creación tuvo fines políticos, pues a través de ella se pretendió mermar el poder que Cortés tenía en la zona. Para ello, "la [Primera] Audiencia anunció en la Ciudad de México que todos los encomenderos con propiedades en la Provincia de Oaxaca deberían tomar residencia en Antequera o perder sus encomiendas."¹⁵⁸ Se intentó enviar a "pobladores españoles

established his *casa poblada*, literally, 'peopled house', being his establishment and headquarters. (Most of the time the *encomendero's* citizenship and the location of the establishment coincided.)" Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 9-10.

156 Por ejemplo, Gonzalo de Alvarado, encomendero de Teposcolula, partió en la expedición de su hermano, Pedro de Alvarado, a Guatemala; Antonio Aznar, encomendero de Putla y la mitad de Juxtahuaca, participó en la entrada de Colima; Alonso de Contreras, encomendero de Tamazola y Cenzontepec, acompañó a Cortés en la expedición de Hibueras, como "factor" de Cortés y más tarde, en 1528, estuvo con Nuño de Guzmán en el Pánuco; Juan Griego, encomendero de Atoyaquillo, que estuvo en Guatemala, después de capturada Tenochtitlan, hasta 1528, por mencionar unos cuantos casos. *Ibidem*, pp. 118-119, 125, 143 y 167, respectivamente. Adicionalmente, véase, Peter Gerhard, "El avance español en México y Centroamérica", en *Historia Mexicana*, vol. 9, núm. 1 (jul-sept 1959), pp. 143-152.

157 El 26 de mayo de 1524 el cabildo de México ordenó que los encomenderos permanecieran en la ciudad, bajo pena de perder a los indios que tenían en encomienda, debido a que ésta se encontraba con poca gente y susceptible al ataque indígena en caso de algún levantamiento, debido a que "muchos vecinos de ella se van á coxer oro syn licencia e con licencia". *Actas de cabildo I*, p. 12. Es de notar que esta ordenanza está dirigida únicamente a los vecinos de México.

158 En 1522 varios conquistadores se trasladaron de Segura de la Frontera II (Tututepec) al valle de Oaxaca, atraídos por el oro del área de Mitla y por la abundancia de mano de obra hallada en la zona. En 1524, se hizo otro intento de establecer un asentamiento español. Para 1526, había "una población de unas 50 familias y oficialmente fue designada como villa por la Corona." No obstante, es hasta 1529 cuando se crea un cabildo en la naciente ciudad y se le designa cabeza de la provincia, que por entonces se delimita. Chance, *Razas y clases... op. cit.*, pp. 50-55 y 65.

hostiles", para que se negaran a pagar tributo y a reconocerse como vasallos de Cortés, esto, una vez que éste había regresado victorioso de la península ibérica con el título de Marqués del Valle de Oaxaca.¹⁵⁹ Quizás fue entonces cuando diversos encomenderos se asentaron en Antequera, o quizás fue un poco después y dependió de la excelente ubicación que tenía la naciente ciudad, pues se encontraba en el camino de México a Tehuantepec, lugar desde el cual se zarpaba rumbo a Perú, vía Centroamérica.¹⁶⁰ Como fuera, Antequera albergó, entre otros pobladores, a diecisiete encomenderos de la Mixteca, de los cuales siete abandonaron –quizás vendieron– sus solares de México.¹⁶¹

Por su parte, la Angelópolis se fundó, en teoría, con el fin de acoger a los vagabundos peninsulares que se encontraban en Nueva España, a la vez que con ella se intentó crear un modelo social castellano que viviera de la tierra sin depender de los indígenas.¹⁶² En la práctica, se ofrecieron tierras para atraer a los castellanos que se encontraban dispersos en el nuevo territorio; adicionalmente, se estableció que los vecinos de la naciente Puebla recibirían entre cuarenta y cuarenta y cinco indígenas procedentes de Tlaxcala y Cholula, como fuerza de trabajo bajo el término "indios de servicio", supuestamente para la construcción inicial de la ciudad.¹⁶³ Estos y otros beneficios incentivaron a diversos encomenderos, varios de ellos procedentes de México, a establecer su vecindad en Puebla entre 1531 y 1534.¹⁶⁴ Los encomenderos de la Mixteca que se instalaron en Puebla fueron cinco, tres de los cuales se desvincularon de sus solares en México.¹⁶⁵

Por otro lado, tres encomenderos de la Mixteca se establecieron en lugares poco comunes en comparación con el resto. Antón de Arriaga, medio encomendero de Teozacualco, se encontraba en la ciudad de México en 1524, pero años después, dejando atrás los solares que tenía, se estableció en Ciudad Michoacán (fundada en 1531), lugar en donde probablemente murió en 1534; es posible que se haya mudado a esa región debido a que la Segunda Audiencia le quitó, en 1532, su mitad de encomienda de la Mixteca, si bien le respetó la de Tlazazalca, que tenía cercana a Ciudad Michoacán.¹⁶⁶ Juan de Arriaga, por su parte, instaló su residencia en la mitad de la encomienda que había recibido, es

159 García Martínez, *El Marquesado... op. cit.*, pp. 60-61.

160 Woodrow W. Borah, *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, pp. 27-32

161 Se trata de Gabriel Bosque, Juan Griego, Lázaro Guerrero, Pedro de Maya, Jerónimo de Salinas, Melchor de San Miguel y Juan de Valdivieso. Véase Anexo I y Cuadro V.

162 Julia Hirschberg, "Social Experiment in New Spain: A Prosopographical Study of the Early Settlement at Puebla de los Angeles, 1531-1534", en *HAHR*, vol. 59, núm. 1 (febrero, 1979), pp. 2-3.

163 *Ibidem*, pp. 4-9, y Zavala, *El servicio personal...I, op. cit.*, p. 529.

164 Hirschberg, "Social Experiment...", *op. cit.*, pp. 10, 17-22, 28-29 y nota 38.

165 Se trata de los bienes raíces de Antonio Aznar, Juan Bernal y Juan Ochoa de Lexalde. Véase Anexo I y Cuadro V.

166 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 121 y 284. El año más temprano en que Antón de Arriaga aparece como vecino de México, según lo señalado por Himmerich y Valencia, es 1525. No obstante, Arriaga recibe solar desde el 8 de marzo de 1524, según se puede ver en la primera entrada de las *Actas de Cabildo I*, p. 3.

decir, en Huaxuapa; este caso fue atípico entre los encomenderos de Nueva España.¹⁶⁷ Por último, Bartolomé de Valdés, medio encomendero de Juxtlahuaca, fue inicialmente vecino de México; pero en la década de 1540, ya se encontraba residiendo en Ayoteco, una zona de minas cercana a Chiautla (establecida en 1534),¹⁶⁸ si bien parece haber estado en la Mixteca para 1525, como se verá abajo.

Cuadro V:

Lugar de residencia de la primera generación de encomenderos de la Mixteca (c. 1530 en adelante).

México	Antequera / Oaxaca	Puebla
Rodrigo de Baeza	Melchor de Alanés	García de Aguilar
Francisco de las Casas	Bartolomé de Astorga	Antonio Aznar
Alonso de Contreras	Nunflo de Benavides	Juan Bernal
Bachiller Pedro Díaz de Sotomayor	Gabriel Bosque	Juan Ochoa de Lexalde
Luis Guzmán de Saavedra	Alonso de Castellanos	Alonso Zimbrón de Vitoria
Tristán de Luna y Arellano	Alonso García Bravo	
Francisco Maldonado	Juan Griego	
Hernán Martín	Sebastián de Grijalva	
Juan de Morales *	Lázaro Guerrero	
Francisco de Olmos	Santos Hernández	
Martín de Peralta	Román López	
Jerónimo Ruiz de la Mota	Pedro de Maya	
Juan Alonso de Sosa	Alonso de Morcillo	
Juan Xuárez	Gonzalo de Robles	
Juan Tello de Medina	Jerónimo de Salinas	
Francisco de Terrazas	Melchor de San Miguel	
Martín Vázquez	Juan de Valdivieso	
Francisco Velázquez de Lara		
Francisco Verdugo +		
Ángel de Villafañe		

* No está del todo claro cuál fue el lugar de residencia de Juan de Morales. Se ha optado por incluirlo en la lista de la ciudad de México dada la continuidad con la que aparece como vecino de ésta en las fuentes.

+ Francisco Verdugo aparece como vecino de Compostela (actual Tepic, Nayarit) en 1532, sin embargo, para 1535 se muda a la ciudad de México y adquiere ahí su vecindad.

Fuentes: *El libro de las tasaciones de Pueblos de la Nueva España. Siglo XVI*, Francisco González de Cossío (prol.), México, AGN, 1952; Francisco A. de Icaza, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España, vols. I y II*, Madrid, Imprenta de "El adelantado de Segovia", 1923 (ed. Edmundo Aviña Levy, Biblioteca de Facsimiles Mexicanos, Guadalajara, Jal., 1969); *Nobiliario de Conquistadores de Indias*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1892; Santiago Montoto (ed.), *Colección de documentos inéditos para la historia de Hispano-América. Tomo II: Nobiliario Hispano-Americano del siglo XVI*, Madrid, Compañía Ibero-Americana de

167 *Actas de Cabildo I*, pp. 49, 121-122 y 286. Sobre los vínculos que estableció, véase, Clara Inés Ramírez González, *Universidad y familia. Hernando Ortiz de Hinojosa y la construcción de un linaje, siglos XVI... al XX*, México, UNAM-IISUE, Bonilla Artiga Editores, Colec. Real Universidad, 2013, pp. 71-75.

168 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 253 y 284.

Publicaciones, S.A., 1927; *Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo XVI*. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2014. <http://cpagncmxvi.historicas.unam.mx/catalogo.jsp> (consultado del 6 al 13 de mayo de 2014); Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1a ed., 1991, 1a reimp., 1996, pp. 267-297.

Finalmente, se ignora el lugar de vivienda de Juan Sánchez, el único indígena que recibió encomienda en la Mixteca (Tuchitlapilco, estancia de Huaxuapa), y una de las tres personas nativas con encomienda en Nueva España – las otras dos fueron doña Leonor y doña Isabel, hijas de Moctezuma.¹⁶⁹

Así pues, como se puede ver en el Cuadro V, la gran mayoría de los encomenderos de la Mixteca permaneció en México, el principal centro político y económico de Nueva España. En específico, se trata de veinte encomenderos que echaron arraigo en la capital novohispana. En gran medida, fue a través de ellos que se extendió un puente entre las diversas comunidades de la Mixteca y la ciudad de México debido a la obligación tributaria que los indios encomendados tenían hacia su encomendero, como se intentará exponer en el siguiente capítulo. Por lo pronto, cabe precisar que este asentamiento en la ciudad de México rebasó a la primera generación de encomenderos, pues sus herederos también permanecieron, en la mayoría de los casos, en la capital novohispana y continuaron fungiendo como puente entre ambas regiones.

Un caso que llama la atención es el de Gonzalo de las Casas, hijo de Francisco de las Casas, encomendero de Yanhuitlan, quien se encontró íntimamente vinculado con la región Mixteca desde la década de 1540: el 9 de agosto de 1543, Mendoza le pidió que atendiera el secuestro de indios de la encomienda de Melchor de San Miguel, Tequécistepec, pues eran llevados por la fuerza a Coixtlahuaca por los indios de esta comunidad;¹⁷⁰ el 3 de diciembre de 1550, el segundo virrey de Nueva España, Luis de Velasco (1550-1564), le expidió una licencia para que empleara indios tamemes –cargadores– para trasladar ciertos productos al puerto de "Guatulco" (Huatulco) desde "ese pueblo de Anguitlan [Yanhuitlan] *donde residís*";¹⁷¹ más tarde, en la década de 1560, el mismo De las Casas se encontraba realizando la tasación de varios pueblos de la Mixteca, entre ellos, Teposcolula, Texupa, Tonaltepec y Zoyatepec.¹⁷² Con base en todo esto, se puede suponer que el lugar de residencia que tenía dicho encomendero era la Mixteca. Sin embargo, tan sólo un mes antes de la orden de Mendoza de 1543, y poco más de un año después, De las Casas se encontraba en la ciudad de México –en la catedral–

169 No se detectó el motivo por el cual Juan Sánchez fue merecedor de una encomienda. Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 238 y 282; Gibson, *The Aztecs Under... op. cit.*, pp. 74-75.

170 "Para que Gonzalo de las Casas haya información sobre...", 9 de agosto de 1543, en *CDMO*, pp. 5-6.

171 "Para que den tamemes en Anguitlan para el proveimiento del señor visorrey pagandoles y guardando lo que por su majestad está proveído", 3 de diciembre de 1550, en *CDMO*, pp. 11-12. Las cursivas son mías.

172 Las entradas de la tasación determinada por la Audiencia de Nueva España, con base en el juicio de Gonzalo de las Casas, datan del 7 de octubre de 1564 (Teposcolula), 17 de octubre de 1564 (Texupa) y 6 de octubre de 1564 (Tonaltepec y Zoyatepec). *El libro de las tasaciones... op. cit.*, pp. 355, 467-468, 527-528, respectivamente.

fungiendo como padrino de bautismo;¹⁷³ más tarde, en 1563, fue "alcalde ordinario en México", y en 1572 seguía apareciendo como vecino de la misma ciudad, según se lee en un documento notarial.¹⁷⁴ ¿En dónde vivía este encomendero? La tasación de 1548 de su encomienda parece dar luz: "... cuando estuviese Gonzalo de las Casas en el pueblo, le han de dar cada día cuatro cargas de leña, y cuatro de yerba de la medida del palacio, y cuando no estuviere, den *ordinariamente* dos cargas de leña..."¹⁷⁵ De manera que no siempre estaba en su encomienda, aunque seguramente ahí se hospedaba cuando lidiaba con asuntos de la zona. Finalmente, el tipo de vínculos que estableció en la ciudad de México, de carácter social y político, indican que ahí permaneció la mayor parte del tiempo, igual que su padre.

El caso de Juan de Morales, encomendero de Suchitepec, muestra un parecido con aquél de Gonzalo de las Casas. *El libro de las tasaciones* indica que su lugar de vecindad fue Puebla e incluso se ordena, en la entrada del 25 de septiembre de 1543, que la gallina que debía recibir por día de parte de su encomienda se le entregara en la Angelópolis.¹⁷⁶ En contraparte, Morales aparece como vecino de México en diversos documentos notariales que abarcan los años de 1527 a 1565.¹⁷⁷ Adicionalmente, se ha detectado con base en otras fuentes que "a mediados de la década de 1540, él tenía su casa poblada, familia, armas y caballos en la capital."¹⁷⁸ Está claro que no hay certeza del lugar en donde residía, pero también es significativo saber, especialmente para este trabajo, en dónde recibió, por lo menos, parte de su tributo. Se ha de regresar a este caso en el siguiente capítulo.

Por otro lado, se detectaron dos casos en los que hubo cambio del lugar de residencia con los sucesores de los primeros titulares de encomiendas: por un lado, Pedro Díaz de Sotomayor recibió la mitad de la encomienda de Coixtlahuaca de parte del virrey Mendoza en 1536;¹⁷⁹ su hijo, Gaspar de

173 Bautismo de María, hija de Miguel de Cija (¿Ezija?) y Catalina Juárez, 1 de julio de 1543, y Juan, hijo de Pedro de Ezija (¿Cija?) y de "su legítima mujer", 21 de septiembre de 1544. "Libro Primero de Bautismos de la Cathedral desde Noviembre de 1536 hasta octubre de 1547", Archivo de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de México, Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, 1953, Bautismo de Españoles, 1536-1746, ff. 120v y 139v, respectivamente. Este libro fue consultado a través de familysearch.org comienza en la foja 9, años de 1537.

Le agradezco a Daniela Pastor Téllez, por haber compartido conmigo su trabajo de búsqueda, consulta y paleografía del primer libro de bautismos de la Catedral de México.

174 Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad... op. cit.*, p. 230. Alonso, Antonio, "Concierto de aprendizaje", 4 de marzo de 1563, y Sánchez de la Fuente, Pedro, "Poder especial", 10 de septiembre de 1572, en *CANM*.

175 *El libro de las tasaciones... op. cit.*, p. 28. Cursivas mías. Pérez Ortiz, por su parte, señala que "... es un hecho que Gonzalo no residía en Yodzocahi [voz mixteca para designar a Yanhuitlan] ni en Antequera, su residencia debió ser la ciudad de México en la cual debió estar por lo menos desde octubre de 1546..." *Tierra de brumas... op. cit.*, p. 138.

176 *El libro de las tasaciones... op. cit.*, p. 307.

177 Véase, en particular, los años 1527, 1528, 1537, 1553, 1563, 1564, 1565, en *CANM*.

178 "By the mid-1540s he was maintaining his *casa poblada*, family, arms, and horses in the capital." Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 199.

179 Tanto Himmerich y Valencia como Gerhard reconocen que Pedro Díaz de Sotomayor fue vecino y regidor de Pánuco y, en 1536, cuando recibió la mitad de la encomienda de Coixtlahuaca, se mudó a México. *Ibidem*, p. 246, y Gerhard, *Geografía histórica... op. cit.*, p. 249. Es preciso señalar, no obstante, que el mismo Sotomayor fue aceptado como vecino de la ciudad de México el 14 de septiembre de 1526, año en que recibió su primer solar (el segundo es de 1529).

Sotomayor, se mudó a Antequera en algún momento después de la muerte de su padre en 1544, pues aparece como vecino de dicha ciudad, por lo menos, pasada la mitad del siglo XVI.¹⁸⁰ Por el otro, el encomendero de Malinaltepec, Hernán Martín, estableció su residencia en la ciudad de México hasta su muerte, acontecida alrededor de 1543; por entonces, Bartolomé de Tofiño heredó la encomienda al contraer nupcias con la viuda de Martín –se desconoce el nombre– y se estableció con ella en Antequera, lugar del que era vecino.¹⁸¹

Es posible que haya existido otro caso similar: Antonio de Grijalva sucedió a su padre, Sebastián de Grijalva, con las encomiendas de Zozola, "Texotepec y otros pueblos vecinos" en 1552.¹⁸² Adicionalmente, el padre contaba con Tenexpa, que le heredó a su hija, doña Rufina, quien se casó con Melchor de Robles, vecino de Antequera. Las tres encomiendas se encontraban cerca de dicha ciudad.¹⁸³ Por último, en 1555, se obliga a un "Antonio de Grijalva" que pague una deuda que tiene con Alonso de Contreras, medio encomendero de Tamazola y Cenzontepec; en el documento notarial en el que se le obliga a pagar, el tal Grijalva aparece como vecino de Oaxaca.¹⁸⁴ ¿Será el mismo personaje?

Por lo demás, tanto encomenderos originales como sus herederos hicieron de la ciudad de México su hogar, como se puede apreciar en el Anexo II. De hecho, se sabe que los primeros encomenderos tenían interés sobre el devenir de su progenie en el contexto novohispano y, en específico, en aquél de la ciudad de México. El proyecto universitario que tenía el cabildo de la ciudad, al cual pertenecían diversos encomenderos, consistía en crear "un centro de enseñanza para los niños y jóvenes españoles nacidos en Nueva España", de manera que pudieran "mantener el gobierno de los territorios ganados por sus padres en las armas"; proyecto que fue del agrado del virrey Mendoza.¹⁸⁵

Por último, queda por precisar que seis encomenderos radicados en México contaron con más recursos que los proporcionados por los mixtecos, debido a que tuvieron encomiendas adicionales

Adicionalmente, en 1527 aparece como vecino de dicho lugar en un documento notarial. *Actas de Cabildo I*, p. 105; *Actas de Cabildo II*, p. 5; Fernández del Castillo, Juan, "Poder especial", 30 de marzo de 1527, en *CANM*.

180 En la entrada principal de la tasación de Coixtlahuaca, carente de fecha, se reconoce la muerte de los dos encomenderos originales que compartieron dicha encomienda, Pedro Díaz de Sotomayor y Francisco Verdugo. Ambos fallecieron en la década de 1540. En la misma entrada, se reconoce a los sucesores de los encomenderos en cuanto a sus respectivas mitades: Alonso de Bazán, yerno de Verdugo, y Gaspar de Sotomayor, hijo de Díaz de Sotomayor. Adicionalmente, se expone que Gaspar y sus hermanos son vecinos de "Guaxaca". La siguiente entrada es de 1552, y la posterior, de 1564. No es sino hasta ésta última que aparece la tasación de la mitad de Gaspar de Sotomayor. Todavía en la tasación de 1569, Gaspar de Sotomayor sigue siendo vecino de Antequera. *El libro de las tasaciones... op. cit.*, pp. 150-155.

181 *Ibidem*, pp. 221-222, y Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 191.

182 Gerhard, *Geografía histórica... op. cit.*, pp. 206-207. Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 167.

183 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 167.

184 Sánchez de la Fuente, Pedro, "Obligación de pago", 21 de septiembre de 1555, en *CANM*.

185 Armando Pavón Romero, "La encomienda y la Universidad. México, siglo XVI", en Miguel Soto Estrada y Mónica Hidalgo Pego (coords.), *De la barbarie al orgullo nacional. Indígenas, diversidad cultural y exclusión. Siglos XVI y XIX*, México, UNAM, 2009, pp. 211-228; la cita corresponde a p. 213.

ubicadas en otras regiones (véase Cuadro VI). En este sentido, la importancia de la centralidad espacial de la ciudad de México se torna evidente, puesto que gran parte de las encomiendas adicionales estaban al norte o noreste de la dicha ciudad –en contraposición con la Mixteca, que se encontraba al sureste–. Ejemplos de ello son la encomienda de Tezontepec (en el actual estado de Hidalgo), que estuvo en manos de Rodrigo de Baeza y de dos generaciones más, hasta 1573, cuando pasó a control real; Jerónimo Ruiz de la Mota gozó, a su vez, de la encomienda de Chiapa (Chapa de Mota, Edo. Mex); Francisco de Terrazas compartió la mitad de Tulancingo (Hgo.) con García de Aguilar, y Francisco Verdugo y los sucesores de sus encomiendas gozaron de Teotihuacan (Edo. Mex.) hasta 1680.¹⁸⁶

Un caso de múltiples encomiendas en donde todas ellas estaban en lugares distintos es el del tesorero Juan Alonso de Sosa, quien recibió en 1533 las encomiendas de Urapa y Guanaxo, ubicadas en la provincia de Michoacán; en 1537 recibió la encomienda de Coatepec, al este de México, y la de Tenayuca, ubicada en la orilla norte del Lago de Texcoco. Ya se ha dicho que todas las encomiendas que él tuvo, incluyendo aquella de la Mixteca, pasaron a manos de la Corona tras la promulgación de las Leyes Nuevas, puesto que por ser funcionario real se vio impedido de tener encomiendas.¹⁸⁷

Cuadro VI: Encomenderos de la Mixteca radicados en México con más encomiendas en otras regiones.

Encomendero	Encomienda mixteca	Encomienda en otra región
Rodrigo de Baeza	Chila (M)	Tezontepec (E)
Jerónimo Ruiz de la Mota	Mitlatongo (E)	Chiapa (E)
Juan Alonso de Sosa	Tonalá (E)	Urapa y Guanaxo (E), Coatepec (E) Tenayuca (E)
Francisco de Terrazas	Igualtepec (M)	Tulancingo (M)
Martín Vázquez	Tlaxiaco (E), Atoyac (E) Chicahuaxtla (E), Tlacotepec (E)	Xilcingo (E)
Francisco Verdugo	Coixtlahuaca (M)	Teotihuacan (E)

E = Encomienda entera (completa) M = Media encomienda.

Fuente: Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1a ed., 1991, 1a reimp., 1996.

186 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 126, 230, 249 y 260, respectivamente. El caso de Díaz de Sotomayor fue indirecto: inicialmente contó con la encomienda de Pachuca, cuando fue vecino de Pánuco; sin embargo, en 1536, entregó dicha encomienda como dote para el matrimonio de doña Francisca, su hija, con Antonio de la Cadena. El hijo de estos, Baltasar de la Cadena, heredó y conservó la encomienda de Pachuca por lo menos hasta 1604. Díaz de Sotomayor, por su parte, recibió de Mendoza la mitad de Coixtlahuaca el mismo año que se deshacía de Pachuca, a la vez que se avecindaba en México. Este caso resulta peculiar, puesto que en un sentido estricto, Díaz de Sotomayor no contó con dos encomiendas distintas al mismo tiempo, sin embargo, su encomienda inicial se preservó en la familia durante algún tiempo. Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 246.

187 *Ibidem*, p. 245.

Así, el resto de los encomenderos radicados en México únicamente recibió los tributos y los servicios personales de los indígenas mixtecos que tenían en encomienda. Esto no implica que hayan recibido menos recursos que aquéllos cuyos tributos provenían de distintas partes del reino, debido a que la cuantía de las contribuciones que se obtenían de una encomienda dependía del número de tributarios hallados en su interior. Sin embargo, es preciso tener presente que aquellos castellanos con encomiendas dentro y fuera de la Mixteca recibían contribuciones de ambos lugares, con la posibilidad de que uno de estos estuviera más cercano a la capital novohispana que aquél de la Mixteca.

2.2 Los calpixques y las encomiendas

Los encomenderos se apoyaron en la labor de los calpixques, también llamados mayordomos, para residir a su nombre en sus respectivas encomiendas con la función de recibir del *yya* o cacique el tributo y organizar la mano de obra correspondiente con los servicios personales debidos.¹⁸⁸ No se sabe, por falta de fuentes, si todos los encomenderos de la Mixteca tuvieron calpixques a su servicio, pero sí se tiene el dato de algunos de ellos. Por ejemplo, Juan de la Torre otorgó poder a Andrés Núñez, "para que por my y en my nonbre pueda estar e rresidir [...] y cobrar del señor e naturales del dicho pueblo [de Xaltepec] e de otras qualesquier persona o personas todo el oro e rropa e otras cosas que tienen de trybuto..."¹⁸⁹ Gonzalo de Alvarado, encomendero de Teposcolula, igualmente comisionaba en 1527 a Pedro Rodríguez de Escobar para que cobrara "todo el tributo que me son [los indios] obligados a dar e pagar"¹⁹⁰. Gonzalo López se comprometió en 1528 a cobrar los tributos y encargarse de ver el orden del poblado y del "tianguetz" de Nochixtlan, encomendado por entonces a Pedro de Maya, por la cantidad de cien pesos de oro al año.¹⁹¹ García de Escobar y Juan de la Zarza fueron, al parecer, los calpixques de Francisco de las Casas, encomendero de Yanhuitlan.¹⁹²

Llama la atención el acuerdo que estableció Antonio de Aznar, encomendero de Putla y de media Juxtlahuaca, con su representante. Este acuerdo fue como cualquier otro, en tanto que cedió parte de la potestad que tenía como encomendero para "granjear con ellos [caciques] e con los yndios dellos a que como mi persona misma e recibir e cobrar dellos e dellos caciques e señores [...] todo el

188 Zavala, *La encomienda...* op. cit., p. 92; Miranda, *El tributo...* op. cit., p. 36. Sobre la diferencia originaria entre los calpixques y los tequitlatos, véase Mohar, *El tributo mexica...* op. cit., p. 20, y Hassig, *Comercio...* op. cit., p. 116.

189 Fernández del Castillo, Juan, "Poder especial", 14 de octubre de 1525, Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (ANM), fojas 133-134.

190 Fernández del Castillo, Juan, "Poder especial", 16 de agosto de 1527, ANM., foja 322 y 322v.

191 Fernández del Castillo, Juan, "Soldada", 18 de mayo de 1528, ANM., foja 416-416v.

192 Edgar García Valencia y Manuel A. Hermann Lejarazu, "Retórica e imagen en el Códice de Yanhuitlán. Una propuesta para la lectura de algunas de sus láminas", en *Anales del Insitituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XXXIV, núm. 100, (2012), p. 26, y Pérez Ortiz, *Tierra de brumas...* op. cit., p. 59.

oro e rropa e mayz e otras cosas *que* me son obligados de pagar de tributo..."¹⁹³ El detalle particular de este caso se devela al saber que quien recibió el poder de Aznar fue Bartolomé de Valdés, el encomendero de la otra mitad de Juxtlahuaca.¹⁹⁴ Por tanto, no sólo se puede intuir que ambos tenían intereses compartidos en la zona, sino que se puede comprender que no todos los calpixques dependieron exclusivamente de los beneficios que obtenían de la encomienda sobre la cual recibían poder. Surge pues una duda de difícil solución por ahora: ¿fue éste un caso único en Nueva España dado que Valdés estableció, como se ha visto, su residencia en la región?

De cualquier manera, los calpixques de la Mixteca seguramente aprovecharon el poder que les había concedido el encomendero y no han de haber tardado en beneficiarse de los tributos y servicios personales que estaban a su disposición. En términos generales, se sabe que al mediar el siglo XVI, la Corona ordenó que "... a causa de los daños que los calpisques o mayordomos de los encomenderos causaban a los indios, [los primeros] necesitar[ían] aprobación de la autoridad para ser designados y entrar en funciones."¹⁹⁵ En lo particular, hay algunas tasaciones de encomiendas mixtecas que estipulan el ingreso de estos mayordomos: en la primera entrada de las tasaciones de Coixtlahuaca, antes de 1538, se fijó el pago de tributos al calpixque en dos gallinas, dos celemines de maíz blanco, un "poco" de sal y chile por día, "y no otra cosa". Igualmente sin fecha, se tasó, como parte de los primeros registros, la contribución al calpixque de Tilantongo en una gallina; la siguiente entrada, de 15 de enero de 1543, parece más bondadosa con este personaje pues se estipuló el pago de una hanega de maíz, una gallina, leña, agua y yerba. Más tarde, el 25 de junio de 1548, se fijó el ingreso que debía percibir el representante del encomendero de Yanhuitlan: "dos cargas de yerba y dos de leña, y una gallina de Castilla; y el día [que se] d[é] pescado [se han de proporcionar] veinte huevos y una jícara de camarones, esto para el calpizque, y más le han de dar ordinariamente veinte tortillas de maíz." Es de suponer, pues, que estos administradores abusaron aún más de la población indígena en el periodo que precede estas primeras tasaciones.¹⁹⁶

Cabe destacar que también se fijó el tributo que los indios le tenían que dar al encomendero en caso de que éste estuviera en el pueblo. En 1551, se tasó que Juan de Morales recibiera de Suchitepec, su encomienda, una gallina por día y yerba para su caballo mientras permaneciera en el poblado. Juan Xuárez, encomendero de Tamazulapa, debía recibir dos medidas de yerba y dos cargas de leña, "y no estando, no le den la dicha yerba ni leña," según se lee en la entrada de 19 de junio de 1555. Por su

193 Fernández del Castillo, Juan, "Poder especial", 19 de septiembre de 1525, ANM, foja 72-72v.

194 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 253.

195 Zavala, *La encomienda...* p. 129.

196 *El libro de las tasaciones... op. cit.*, sobre Coixtlahuaca: pp. 150-151; Tilantongo: p. 516, y sobre Yanhuitlan: p. 28.

parte, Gonzalo de las Casas, encomendero de Yanhuitlan, recibía: "cuatro cargas de leña, y cuatro de yerba de la medida del palacio." Es de notar que estas dos últimas tasaciones no exponen con claridad la comida que ha de percibir el encomendero, a diferencia de los casos referidos de los calpixques. Por supuesto, estos sólo son un par de ejemplos de las tasaciones realizadas con el fin de regular la exacción tributaria de los encomenderos en caso de que estuvieran en el pueblo,¹⁹⁷ y no implica que se hayan llevado al pie de la letra.

3 Las contribuciones mixtecas

El tributo que los encomenderos emplearon para uso personal o para sus empresas fue, sin la menor duda, muchísimo más cuantioso que el señalado hasta ahora para el sostén de los huéspedes de los poblados mixtecos, fueren encomenderos o calpixques. El Anexo III expone los tributos que pagaron parte de las encomiendas mixtecas entre c. 1532 y 1569. La información ahí proporcionada corresponde a las tasaciones de la época que se encontraron de los asentamientos mixtecos cuyos titulares y herederos residieron en la ciudad de México durante el siglo XVI. Existe más información de los tributos que pagaron otros asentamientos mixtecos a los encomenderos que tomaron por residencia las ciudades de Antequera o Puebla;¹⁹⁸ sin embargo, dado el objetivo de este trabajo, sólo se expone la información asociada directa o indirectamente con los encomenderos que habitaron en México.¹⁹⁹

Es de notar que en algunos casos, la información que se obtuvo de las distintas encomiendas corresponde sólo a una tasación, como es el caso de Chila, Icxitlan, Tezuatlan, Tlacotepec o Xaltepec, por lo que únicamente se conoce lo que esas comunidades indígenas pagaron en una fecha específica – en caso de que se mencione–. En otros, el panorama del tributo es más amplio debido a que hay tasaciones de distintas fechas; tal es el caso de Igualtepec, pueblo del que se identificaron siete entradas de información tributaria para el periodo 1548-1565, o Piastla, cuyas tasaciones datan de 1532 a 1569.

Los tributos, en sí, variaron dependiendo del momento de la tasación. Por lo general, las primeras entradas de *El libro de las tasaciones* aparecen sin fecha y son muy sintéticas, puesto que

197 Ibidem, sobre Suchitepec: p. 307; Tamazulapa: pp. 335-336, y sobre Yanhuitlan, 25 de junio de 1548, p. 28.

198 Romero Frizzi comparte cuatro formidables cuadros de los tributos que los mixtecos pagaron en especie (divididos en: productos nativos e introducciones europeas; cacao; mantas e hilo de algodón, y seda). Dichos cuadros incluyen corregimientos y diversas encomiendas (sin importar el lugar de residencia de los encomenderos). *Economía y vida... op. cit.*, pp. 64, 66, 68 y 72.

199 La información tributaria que se proporciona a continuación está basada en: *El libro de las tasaciones... op. cit.*; "Suma de visitas..." en *PNE-I*; "Relación de los pueblos..." en *ENE-IX*, y "Tributos de los indios..." en *BAGN-VII*. En el Anexo III se muestra de manera precisa las fuentes de cada encomienda tratada.

únicamente se indica el nombre del asentamiento, si estaba encomendado o en la cabeza del rey, y cuánto pagaba de tributo.²⁰⁰ El producto tributado más común que aparece en esa primera tasación es el oro, con la particularidad de que era "en polvo."²⁰¹ Este tipo de oro continúa apareciendo en tasaciones posteriores hasta comienzos de la década de 1550, para ser reemplazado desde entonces por los pesos de oro "común" o, en menor medida, por reales de plata. Igualmente, los textiles de algodón, que forman parte de las primeras tasaciones, dejan de aparecer en la década de 1550,²⁰² momento a partir del cual también parecen ser conmutados en pesos de oro común (en breve se expondrá la problemática implícita a este tipo de conmutaciones).

Existen también algunas menciones del servicio personal de indios, específicamente, para la labor de minas, la construcción de casas de los encomenderos, la cría de seda, y para otras funciones desconocidas, puesto que sólo se solicita cierto número de "indios de servicio", sin que se dé más información. Por otro lado, hay dos casos en los que se conmutó el tributo en oro y ropa por servicios personales: en 1539, Tonalá ofrece 30 hombres para cuidar el ganado de su encomendero, Juan Alonso de Sosa, con el fin de evitar el pago de los 15 pesos de oro en polvo que el pueblo solía proporcionar;²⁰³ Huaxuapa, por su parte, propone dar 32 indios para trabajar en las minas de Chiautla, a cambio de pagar 10 cargas de ropa, esto, en 1542.²⁰⁴ Es posible que estas señalizaciones –que son pocas– hayan tenido la finalidad de remediar algunos abusos impuestos a los indios, mas ello no significa que hayan sido los únicos casos de servicios personales; estos fueron aprovechados desde un comienzo comúnmente por los encomenderos como parte de las contribuciones que recibían de los indios,²⁰⁵ sin que se hayan realizado tasaciones de manera rutinaria al respecto, como sucedía con las contribuciones en especie. Es de notar que la tasación más tardía de servicios personales corresponde al año de 1543.

En cuanto a la comida, el maíz fue el único producto alimenticio que aparece desde las primeras hasta las últimas tasaciones aquí estudiadas. En particular, los asentamientos que pagaron el tributo en maíz, por lo menos con base en una tasación, fueron Achiutla, Atoyac-Yutucanu, Cenzontepec, Chichahuaxtla, Chila, Coixtlahuaca, Cuyotepexi, Huaxuapa, Igualtepec, Juxtlahuaca, Malinaltepec, Piaxtla, Suchitepec, Tamazola, Tamazulapa, Tilantongo, Tlacotepec, Tlaxiaco, Tonalá y Yanhuitlan.

200 Sobre la forma que tienen las tasaciones de los pueblos indios, véase, Miranda, *El tributo indígena... op. cit.*, p. 333.

201 Sobre el tributo en oro, si era en polvo, en canutos, tejuelos o tepuzque, véase *Ibidem*, pp. 257-258.

202 La relación de los tributos de 1560 (*ENE-IX*) maneja todas las cifras en pesos pero hace la señalización del tributo en especie que se está conmutando para los cálculos fiscales de la Corona; esta fuente todavía indica que se pagan textiles en la forma de tributos. No obstante, *El libro de las tasaciones* muestra que la última entrada en donde aparecen textiles corresponde a Piaxtla y data de 1556. Véase Anexo III.

203 *El libro de las tasaciones... op. cit.*, p. 524.

204 *Ibidem*, p. 203.

205 Zavala, *El servicio personal...I, op. cit.*, pp. 19 y 21.

Habría que señalar que las tasaciones de maíz parecen disminuir en el lapso de 1545 a 1555, y se tornan de nuevo un poco más recurrentes a partir de 1560.

Por otro lado, el resto de los tributos alimenticios pagados por los mixtecos finalizaron aproximadamente a mediados del siglo XVI. El frijol, el chile, la sal y el cacao fueron los tributos de tipo alimenticio menos mencionados. En contraparte, los más codiciados fueron la miel, las "gallinas de la tierra" (guajolotes), las "gallinas de Castilla" (gallinas de procedencia europea) y el trigo. En sí, la miel aparece tasada en muchas encomiendas y en distintas fechas, no obstante, la entrada más tardía que se detectó corresponde a la encomienda de Igualtepec y data de 1554. Las aves, fueran gallinas o guajolotes, aparecen con menor frecuencia que la miel, si bien se encuentran señaladas igualmente sólo hasta mediados del siglo. Lo mismo sucede con el trigo, cultivo de importación y de difícil arraigo durante los primeros años porque los indios se vieron, en lo general, reticentes a sembrarlo, aunque eventualmente lo incluyeron en sus cultivos.²⁰⁶ Así pues, la tasación más temprana que se tiene de este cereal fue hecha para Coixtlahuaca y data de 1538, fecha que corresponde a los intentos reales de cultivar trigo en Nueva España para satisfacer la demanda que existía de este grano en Indias (en las "yslas y tierra firme"), ya que por entonces la península ibérica se encontraba imposibilitada para exportar dicho producto, por la fuerte sequía que había afectado los cultivos de Andalucía.²⁰⁷

La seda, por último, fue otro producto traído de Europa que se cultivó en la Mixteca desde, por lo menos, 1537. Fue una fuente de riqueza importante no sólo para los encomenderos y el reino en general, sino también para los habitantes de dicha región, puesto que se convirtió en "la zona de mayor producción de seda en todo el dominio español."²⁰⁸ En el caso de la seda, los servicios personales y el tributo en especie quedaron vinculados puesto que los mixtecos proporcionaron la fuerza de trabajo para la cría del gusano de la seda y para el mantenimiento de los espacios dedicados a dicho cultivo, a la vez que las encomiendas pagaron, en ocasiones, su tributo en especie con los hilos de seda que producían. De hecho, la seda se llegó a emplear como sustituto del tributo en metálico, como indica la tasación de Achiutla de 1565, en la que se tasaron 1 365 pesos de oro común a pagar, si bien estos tenían que darse "en seda, en mazos de dar y tomar, al tiempo de la cosecha [...] a razón de tres pesos y medio la libra"²⁰⁹ La tasación de seda más temprana de las encomiendas aquí estudiadas se llevó a cabo en 1543; la última mención corresponde a 1575.²¹⁰

206 Enrique Florescano, "El abasto..." *op. cit.*, pp. 571-572.

207 *Idem.*

208 Borah, "El origen de la sericultura..." *op. cit.*, pp. 1 y 3.

209 *El libro de las tasaciones...* *op. cit.*, p. 15.

210 En cuanto a la Mixteca en general, existen casos en los que la seda sigue vigente como medio de pago hasta la década de 1580, véase Romero Frizzi, *Economía y vida...* *op. cit.*, p. 73 y la nota 53, de la misma página.

En general, la diversidad de los productos pagados como tributos fue amplia en un comienzo, sin embargo se redujo a mediados del siglo XVI. Esto no fue atípico si se le compara con el contexto tributario novohispano general. Para entonces, la economía natural que caracterizó al periodo prehispánico comenzó a ser alterada –más no eliminada– por el sistema económico propio de los castellanos, es decir, aquél basado en la moneda como medio de intercambio.²¹¹ Tanto en el contexto mixteco como en otros de Nueva España, los indígenas comenzaron a solicitar en la década de 1540 las conmutaciones de su tributo en especie a reales o pesos, lo que podría indicar la integración de los indios al nuevo régimen económico.²¹² Prácticamente todos los productos de la tierra que anteriormente se tributaban, se conmutaron por entonces a moneda, con la excepción del maíz y de la seda, como se ha visto. De manera que a partir de entonces se comenzó a pagar un tributo mixto que fusionó ambos sistemas económicos:²¹³ los indios tenían que pagar una parte en pesos y otra en maíz o trigo (o ambas), y, en algunos casos, la seda se empleó como substituto de los granos o del mismo metálico.

A decir de las conmutaciones del tributo en especie por metálico, es importante mantener presente que el monto en dinero que aparece en las tasaciones pudo en ocasiones representar el valor monetario de los productos en especie que los indígenas continuaban pagando,²¹⁴ aspecto que iba acompañado del hecho de que por entonces existía poco circulante en metálico en el reino, y que éste era comúnmente acaparado por un puñado de personas económicamente influyentes.²¹⁵ Sin embargo, el monto en metálico expuesto en dichas tasaciones también pudo corresponder a dinero contante y sonante. Aun cuando algunos castellanos se opusieron a que los indígenas usaran metálico,²¹⁶ se autorizó a finales de la década de 1530 y comienzos de aquélla de 1540, que se acuñaran monedas fraccionarias diseñadas para que los indios pudieran usarlas en transacciones menudas,²¹⁷ de manera que sí llegó a existir un circulante en metálico que pudiera ser empleado en el pago de tributos. Como se vio, entre 1540 y 1550, diversas comunidades indígenas comenzaron a solicitar la conmutación del

211 *Ibidem*, p. 63; Miranda, *El tributo indígena... op. cit.*, pp. 35-36 y 186; Hassig, *Comercio, tributo... op. cit.* pp. 235.

212 Romero Frizzi, *Economía y vida... op. cit.*, p. 123; Pastor, *Campesinos y reformas... op. cit.*, pp. 135 y 153; Miranda, *El tributo indígena... op. cit.*, pp. 204-205; Florescano, "El abasto..." *op. cit.*, p. 579; Hassig, *Comercio, tributo... op. cit.*, pp. 242; Zavala, *El servicio personal... I, op. cit.*, pp. 295-296.

213 Sobre el caso general de Nueva España, Miranda, *El tributo indígena... op. cit.*, pp. 77 y 206, y Hassig, *Comercio, tributo... op. cit.*, p. 235; Rojas, *A cada uno lo suyo..., op. cit.*, pp. 38, 40, 56, 105-106. Para las encomiendas mixtecas, cuyo encomendero residía en México, véase nuevamente Anexo III.

214 José Luis de Rojas, "El estudio de la moneda indígena en el siglo XVI novohispano", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 9, núm 38 (otoño, 1988), p. 6.

215 Romano, *Mecanismo y elementos..., op. cit.*, p. 356, y Guillermina del Valle Pavón, "Orígenes de la centralidad comercial de la ciudad de México en el siglo XVI", en Lourdes de Ita (coord.), *Organización del espacio en el México Colonial: puertos, ciudades y caminos*, México, Universidad Michoacan de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), 2012, pp. 29 y 32.

216 Romano, *Mecanismo y elementos..., op. cit.*, pp. 345-347.

217 Valle Pavón, "Orígenes de la centralidad...", *op. cit.*, pp. 42-44.

tributo de especie a metálico, lo que eventualmente repercutió de manera negativa en el abasto alimentario de la ciudad de México,²¹⁸ como se verá en el cuarto capítulo.

La acuñación de monedas fraccionarias, como fuera, dejó de realizarse a comienzos de la década de 1550, cuando se optó continuar con el uso de las almendras de cacao como medio de intercambio empleado en las transacciones menudas.²¹⁹ A pesar de ello, el metálico formó parte del sistema de tributos establecido por la Corona durante la década de 1560, en el que las comunidades indígenas, según se ha visto, debían pagar parte de su tributo en especie y otra parte en moneda (el tributo mixto), lo que obligó a que muchos indios salieran de sus comunidades en búsqueda del metálico.²²⁰ Esto no significa, en términos generales, que las monedas conseguidas por los indígenas fueran empleadas en el comercio de bienes y, por tanto, que ellos formaran parte activa de la economía monetaria que existía en el reino, sino más bien, que el uso que le daban estaba restringido al cumplimiento de su obligación tributaria. En palabras de Ruggiero Romano:

... incluso si algunas monedas llegan a penetrar [en las comunidades indígenas], no entran en circulación. No pueden entrar en circulación porque deben ser atesoradas, no para no sé cuál acumulación de capital, sino simplemente para pagar el tributo; la moneda que se recibe con la mano derecha por los pollos vendidos en el mercado pasará por la mano izquierda al recaudador del tributo. Porque –no me cansaré de repetirlo– el problema es doble: economía natural no significa economía cerrada, y es atravesada por moneda. Pero el problema mayor es saber si esta moneda circula para animar el cuerpo económico local (y luego general) o, en cambio, si se va inmediatamente a otra parte.²²¹

De manera que el hecho de que los indios carecieran de monedas para realizar transacciones menudas, no niega la posibilidad de que ellos mismos hayan contado con el metálico, si bien lo empleaban en el pago de su tributo.²²²

A todo ello, habría que considerar que los mixtecos, ya en específico, llegaron a formar parte activa de la economía de Nueva España, puesto que los productos que pusieron a la venta (la seda y la cochinilla)²²³ fueron de gran valor e incluso les permitieron adquirir productos importados de Sevilla

218 Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 122-123, 204-205, 215, 268; Rojas, *A cada uno lo suyo...*, *op. cit.*, p. 56.

219 Valle Pavón, “Orígenes de la centralidad...”, *op. cit.*, p. 44.

220 Rojas, *A cada uno lo suyo...*, p. 38.

221 Ruggiero Romano, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, Arauco Chihuahilaf (trad.), México, El Colegio de México, FCE, 1998, p. 197. Romano explica el mismo problema en otros términos: “Claro está, si algunas comunidades indígenas pagan el tributo en moneda, eso no significa –como se afirma vulgarmente– que participan en el mercado. ¿Pero que ‘participación’ es ésta si las personas que van a vender un poco de maíz o de algodón, unos huevos o unas gallinas, no *compran* nada o casi nada? ¿Qué ‘participación’ es aquella según la cual se va al mercado principalmente ‘para comprar el dinero’ necesario al pago del tributo? Hay que preguntarse si una vez pagado el tributo, la masa indígena, que representa todavía a fines del siglo XVIII la mayoría de la población, se encuentra en verdad incluida en el circuito monetario.” Romano, *Mecanismo y elementos...*, *op. cit.*, p. 356.

222 Romano, *Mecanismo y elementos...*, *op. cit.*, pp. 164-165.

223 El mismo Romano señala que hubo monetización en la Mixteca por la venta de la cochinilla. Romano, *Monedas, seudomonedas...*, *op. cit.*, p. 200.

debido a que en dicha región "... comenzaron a circular los reales de plata."²²⁴

Por último, es preciso señalar que la continuidad del modelo prehispánico perduró hasta mediados del siglo XVI, aspecto que no sólo se reflejó en los productos empleados como medio de pago del tributo, sino que también correspondió más o menos con la frecuencia de pago que se acostumbraba en épocas de Moctezuma (aproximadamente cada ochenta días).²²⁵ Entonces, las tasaciones que se realizaron antes de que mediara el siglo comúnmente establecían la fecha de pago cada cincuenta, sesenta, ochenta o cien días, mientras que las posteriores, muestran el monto total del cargo por año, si bien en la mayoría de los casos se ordenaba que se realizara en tres fechas distintas.

Queda pendiente, pues, ver qué parte de este tributo llegó a la ciudad de México en aras de ser entregado al encomendero que ahí residía.

224 Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, pp. 73, 75, 97-98, 108, 132 y 144 (el fragmento citado se halla en la p. 75).

225 Mohar, *El tributo mexica...* *op. cit.*, pp. 59, 223, 363 y 378.

III La ciudad de México y el tributo de las encomiendas mixtecas

Los trabajos de investigación que tratan, de manera directa o indirecta, a las encomiendas mixtecas han dejado de lado la posibilidad de que el tributo que éstas pagaban se llevara a la ciudad de México, si bien se ha señalado que parte de los productos obtenidos por esta vía se ponía a la venta en la misma región. La historiografía que aborda el abasto de la ciudad de México, por su parte, reconoce la importancia que tenía el tributo de las encomiendas, en tanto que el alto número de habitantes de dicha urbe dependió de los productos que a ella ingresaban, pero se carece de estudios que permitan comprender el lugar de origen, si acaso en una escala regional, de los productos primarios o secundarios que llegaban a la ciudad capital en la forma de tributo de encomiendas, por no decir que se ignora cuál fue la distancia límite del traslado de estos tributos a la ciudad de México.

Este capítulo tiene como objetivo comprobar si los tributos pagados por aquellas encomiendas mixtecas cuyos titulares residían en la ciudad de México tuvieron como destino la capital novohispana. Para ello, será preciso exponer la centralidad política y económica que adquirió la ciudad capital, misma que, sumada al aspecto demográfico, permitió que existiera una alta demanda de bienes primarios y secundarios. En ese contexto, se centrará la atención en el papel que tuvo el tributo en la satisfacción de dicha demanda y se expondrá, por separado, cada uno de los productos que conformaron el tributo pagado por las encomiendas y su relación con la demanda que existió de ellos; ya que se tratará de la demanda general de la población urbana de la capital o de aquella que tuviera el encomendero en cuestión a partir de sus intereses.

1 La ciudad de México

A la llegada de los españoles, la ciudad de México-Tenochtitlan se ubicaba, junto a Tlatelolco, en una isla al interior del Lago de Texcoco, a una altitud aproximada de 2 200 metros sobre el nivel del mar (msnm). El Lago de Texcoco estaba interconectado al norte con los lagos de Xaltocan y Zumpango, y al sur con los de Xochimilco y Chalco, por lo que el alcance de la ciudad mediante el uso de canoas se extendió a los 1 000 kilómetros cuadrados que conformaron el sistema lacustre de la cuenca de

México.¹ Adicionalmente, la isla estaba vinculada con algunos poblados ubicados en las orillas del lago por medio de cinco calzadas, que a la vez servían de diques para proteger a la capital mexicana de las inundaciones: Ixtapalapa-Coyoacan; Tacuba; Azcapotzalco; Tenayuca, y Tepeyac.²

La ubicación establecida para la nascente ciudad de México continuó siendo la misma tras la conquista de los mexicas. Los españoles decidieron establecerse en el mismo sitio a pesar de los inconvenientes militares que implicaba la defensa de la isla-ciudad, los cuales habían sido aprovechados previamente por ellos mismos.³ Esto se debe, al parecer, a la importancia hegemónica que había tenido la urbe hasta entonces, tal como lo señaló Cortés: "... y asimismo viendo que la ciudad de Temixtitlan [Tenochtitlan], que era cosa tan nombrada y de que tanto caso y memoria siempre se ha hecho, pareciónos que en aquella era bien poblar..."⁴ Así, se inició al poco tiempo después de su toma la reconstrucción de la misma, ya bajo modelos arquitectónicos diseñados por los europeos.

La importancia de la ciudad de México no sólo radicó en su pasado prehispánico. En lo político-jurídico, la isla fue el asiento del gobierno factual de Nueva España y del Cabildo de México, por lo menos desde 1524.⁵ Cuatro años más tarde, la ciudad se convirtió en la sede del obispado de México e, igualmente a partir de entonces, se le otorgó "el privilegio de la representación, que la facultó para nombrar procuradores ante la corte y el Consejo Real, la Audiencia y otros tribunales."⁶ Para 1535, la posición política de la ciudad se afianzó aún más al convertirse en la sede de poder del primer gobierno virreinal establecido en el continente.⁷ No es casualidad entonces que indios procedentes de distintas partes del reino hayan arribado a la ciudad de México en reconocimiento de la autoridad novohispana, por lo menos desde la década de 1530, para solicitar moderaciones de los tributos a pagar⁸ o para atender algún litigio vinculado con sus tierras.⁹ En el mismo tenor, diversos indios principales de la

1 Hassig, *Comercio, tributo... op. cit.*, pp. 53 y 55. Charles Gibson comparte un excelente mapa de la cuenca de México al momento del contacto entre europeos e indígenas, véase *The Aztecs Under...*, *op. cit.*, p. 3.

2 Margarita Vargas Betancourt, "Santiago Tlatelolco y el sistema hidráulico de la ciudad de México colonial (1523-1610)", en Castro, *Los indios...*, *op. cit.*, pp. 126-127.

3 Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad...*, *op. cit.*, pp. 18-19.

4 *Apud. Ibidem*, p. 18, con base en las *Cartas de Relación*.

5 Coyoacán había sido el lugar de residencia y gobierno de los españoles mientras la ciudad de México se reconstruía y habilitaba para la vivienda, sin embargo, al parecer México fue habitado desde 1523, es decir, antes de que se terminara la construcción de las primeras casas para los españoles, según sospecha Porras Muñoz. *El gobierno de la ciudad...*, *op. cit.*, pp. 24-25.

6 Guillermina del Valle Pavón, "Orígenes de la centralidad...", *op. cit.*, p. 35.

7 Véase, Jorge Ignacio Rubio Mañé, *El virreinato I. Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, México, UNAM-IIH y FCE, 2ª ed., 1983, 2ª reimp., 2005, pp. 17-22.

8 Miranda, *El tributo indígena... op. cit.*, p. 83 y nota al pie 98.

9 Delfina E. López Sarrelangue, "Las tierras comunales indígenas de la Nueva España en el siglo XVI", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 1, 1966, p. 142. Romero Frizzi detecta que todavía a mediados del siglo XVII, principales mixtecos "continuaban tratando de convencer a los oidores de la Audiencia, en la ciudad de México, sobre los derechos que decían tener por lo menos a sus tierras; ya no reclamaban sus tributos." *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 138.

Mixteca comenzaron a acudir a la ciudad de México desde mediados del siglo XVI para recibir los "nombramientos de alcaldes y regidores" de sus respectivas repúblicas.¹⁰ En lo simbólico, Carlos I le había concedido el escudo de armas a la ciudad el 4 de julio de 1523 a manera de "señal de reconocimiento de méritos y grandeza" y, para 1548, el rey "adornó más todavía a la Ciudad, con el título de 'Muy noble, insigne y muy leal Ciudad de Temistitan México'."¹¹

La centralidad económica que tuvo la ciudad destacó a la par del aspecto político. Guillermina del Valle Pavón ha mostrado diversos factores que jugaron un papel importante para que México se afirmara como el "núcleo comercial y financiero de Nueva España", a saber: la presencia de una red de comerciantes vinculados con Sevilla, cuyo objetivo fue satisfacer la demanda novohispana de diversos productos trasatlánticos necesarios en la explotación minera y otras empresas; el establecimiento de la Real Caja de México –sus funcionarios fueron nombrados por el rey desde 1522– y de la Casa de Moneda –autorizada en 1535–, instituciones que centralizaron el flujo de los metales preciosos, primero oro y después plata, que se extraían en distintas partes del territorio novohispano; la participación de los mercaderes de México en la industria minera de gran escala que surgió poco antes de 1550; el acaparamiento del cacao –medio de pago para transacciones menudas– por parte de los mercaderes de la ciudad y su posible injerencia en la acuñación de las monedas de plata, y, finalmente, el desarrollo de los caminos que vincularon a México con el sur y con las costas del Atlántico y del Pacífico, agilizando aún más su labor comercial.¹²

El número de habitantes de la ciudad fue, desde un principio, alto. Se estima que al momento de la Conquista, la población indígena radicada en la isla consistía entre 250 000 y 400 000 habitantes; a comienzos de la década de 1560 el número de indígenas había disminuído a 75 000, es decir, cuatro o cinco veces menos.¹³ La debacle demográfica indígena ocasionada por la epidemia de 1545-1548, llamada *cocoliztli*, a su vez, acortó la diferencia cuantitativa que existió entre indios y españoles, si bien

10 Romero Frizzi, *El sol y la cruz...*, *op. cit.*, p. 124; Spores, *The Mixtecs in Ancient...* *op. cit.*, p. 185. Es significativo que hasta hace poco "la ciudad de México" haya sido referida como "Cerro Mayor", según Ramírez Ruiz lo escuchó de la voz de una de las últimas personas de Tezcuacan que hablan mixteco: "Ñuundaá-Tezcuacan..." *op. cit.*, p. 355.

11 Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad...*, *op. cit.*, pp. 111-112.

12 Véase, en su totalidad, Valle Pavón, "Orígenes de la centralidad..." *op. cit.*

13 De acuerdo con Gibson, el total se obtiene al sumar los 45 335 habitantes de Tenochtitlan con los 30 330 de Tlatelolco, calculados a partir del número de tributarios con un coeficiente de 3.49 y 3.50, respectivamente. El mismo autor, considera que la isla albergó entre 250 000 y 400 000 habitantes para 1519. *The Aztecs Under...* *op. cit.*, pp. 377-378 y 575 nota 49. En términos generales, Cook y Borah consideran adecuado el coeficiente de 3.3 para el estudio de la población india del siglo XVI, lo que daría resultados distintos –mas no radicalmente–, a las cifras dadas por Gibson. Véase: Cook y Borah, *The Indian Population...* *op. cit.*, pp. 37-38; Sherburne F. Cook y Woodrow Borah, *Ensayos sobre la historia de la población: México y Caribe I*, Clementina Zamora (trad.), México, Siglo XXI, 1977, especialmente, los capítulos "I. Materiales para la historia demográfica de México" y "II. Ensayo sobre métodos". Adicionalmente, véase: Hassig, *Comercio, tributo...* *op. cit.*, pp. 167-172.

estos últimos siguieron siendo proporcionalmente mucho muy inferiores en número con relación a los primeros (aproximadamente, 10 por ciento). Se ha calculado que para 1560, había 8 000 europeos y 2 000 mestizos residiendo en la ciudad.¹⁴ Además, esclavos de origen africano habitaron la urbe desde los primeros días¹⁵ y ya para 1570, el número de personas con ascendencia africana (fueren libres o esclavos) había rebasado al de españoles: 8 000 negros y 1 000 mulatos.¹⁶ Por tanto, la demanda de productos primarios y secundarios fue alta.

Por todo ello, dicha centralidad dio paso a que la capital se erigiera como el principal asentamiento urbano de Nueva España. Jueces, oidores, tesoreros, escribanos, secretarios, intérpretes y otros funcionarios castellanos de las instituciones jurídicas y administrativas del reino se establecieron en México desde los primeros años. Lo mismo sucedió con los mencionados mercaderes y otros europeos que poseían variados y demandados oficios, como fue el caso de los panaderos, carniceros, boticarios, barberos, "hortelanos" –que trabajaban las huertas de otras personas–, sastres (Francisco de Olmos, medio encomendero de Piaxtla, fue sastre), artesanos, albañiles, carpinteros, herreros (uno de ellos, Hernán Martín, fue a su vez el encomendero de Malinaltepec), plateros y demás oficios.¹⁷

Es de notar que, tras la Conquista, los indígenas macehuales de la ciudad de México quedaron exentos de pagar tributo en especie, a cambio de darlo en la forma de servicios personales para la reconstrucción de la urbe;¹⁸ tal situación se mantuvo hasta la década de 1560.¹⁹ Esta medida incluyó a casi todos los habitantes de la isla²⁰ que se concentraron en las recién establecidas jurisdicciones de San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco, las cuales estaban bajo control real sin haber sido

14 Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., pp. 380-381; Altman, "Spanish Society..." op. cit., p. 440, y Herman L. Bennett, *Colonial Blackness. A History of Afro-Mexico*, Bloomington e Indianapolis, Indiana University Press, 2009, pp. 4-5.

15 Lourdes Mondragón Barrios, *Esclavos africanos en la Ciudad de México. El servicio doméstico durante el siglo XVI*, México, Ediciones Euroamericanas, CONACULTA, INAH, 1999, pp. 28-30.

16 Bennett, *Colonial Blackness...* op. cit., p. 5; Gibson coincide con el número de mulatos, pero no hace mención del número de habitantes afrodescendientes no mulatos. *The Aztecs Under...* op. cit., p. 380.

17 Altman, "Spanish Society..." op. cit., pp. 417, 425, 429-435. Sobre los casos de Francisco de Olmos y Hernán Martín, véase, Himmerich, *The Encomenderos...* op. cit., pp. 191 y 206-207, respectivamente.

18 Zavala, *El servicio personal...I*, op. cit. pp. 378-379, 514, 521, 532, 534, 538, y Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1550-1575, II*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, 1985, pp. 65; Miranda, *El tributo indígena...* op. cit., pp. 20-21, 125, 133-134, 137; Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., pp. 390-391, y Teresa Rojas Rabiela, "La población y la construcción de la ciudad de México colonial", en Pablo Yanes, Virginia Molina y Oscar González (coords.), *Urbi indiano. La larga marcha a la ciudad diversa*, México, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2005, pp. 95-102.

19 Tras la visita del licenciado Valderrama y la tasación hecha por el oidor Vasco de Puga, los indios de México y Tlatelolco comenzaron a pagar tributo; esto sucedió alrededor de 1564. Zavala, *El servicio personal...I*, op. cit., pp. 514; Miranda, *El tributo indígena...* op. cit., p. 134 y 146, y Vargas Betancourt, "Santiago Tlatelolco..." op. cit., pp. 136-137.

20 Las exenciones generales de tributo aplicaron para "los caciques, principales y gobernantes", "los indios que servían a los religiosos o en las iglesias", "los indios que servían a los caciques y principales", "los viejos, ciegos, enfermos, etc., en el caso de que fuesen pobres" y "los terrazgueros, en algunos lugares." Miranda, *El tributo indígena...* op. cit., p. 250.

encomendadas a particulares.²¹ Igualmente, Ixtapalapa, ubicada al sureste de México en una orilla oriental del lago, fue obligada a proporcionar de manera constante la fuerza de trabajo que requería la capital para las obras públicas, lo que la eximió de pagar su tributo en especie hasta, por lo menos, mediados del siglo XVI.²² Además, mayor fuerza de trabajo se vio comprometida con la ciudad al tomar en cuenta que los indios de algunas comunidades de la cuenca de México fueron utilizados eventualmente para realizar labores específicas. Así sucedió, por ejemplo, a comienzos de la década de 1530 cuando se solicitó que los indios de Chalco, Texcoco, Otumba, Tepeapulco y Zumpango apoyaran a los de México en la construcción de las casas de la Audiencia.²³

Ahora bien, a pesar de la obligación impuesta a los indios de Tenochtitlan y Tlatelolco de proporcionar servicios personales para la reconstrucción de la ciudad, estos no abandonaron del todo las actividades productivas que realizaban desde antes para su propia subsistencia y para pagar el tributo a su respectivo *tecuhli* o señor indígena.²⁴ Se sabe que la labor de agricultura realizada en las *chinampas*²⁵ continuó durante algún tiempo –mientras hubo suficiente agua–,²⁶ al igual que la pesca lacustre y la caza de aves de temporada (de ahí que el extremo oriental de la isla se haya llamado eventualmente "Candelaria de los Patos"²⁷). A su vez, diversos oficios prehispánicos se preservaron al interior de los barrios indios y otros más surgieron como parte del proceso de adaptación al modelo productivo novohispano.²⁸ Seguramente, el producto de sus labores contribuyó con la oferta de bienes proporcionada por los comerciantes indígenas en los tianguis que sobrevivieron a la conquista, para convertirse en los conocidos mercados de Santiago de Tlatelolco y de San Juan Tenochtitlan.²⁹

La producción realizada al interior de la isla difícilmente satisfizo la demanda que existía de productos. En este sentido, fray Toribio de Benavente, "Motolinía", transmitió, a comienzos de la década de 1540 un retrato claro de la centralidad de México y su demanda de bienes foráneos:

21 Gerhard, *Geografía histórica...* op. cit., p. 185.

22 Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., pp. 61 y 388; Zavala, *El servicio personal...I*, op. cit., pp. 521 y 532.

23 Es de notar que todos estos pueblos eran corregimientos, exepcto Zumpango, que era encomienda. Zavala, *El servicio personal...I*, op. cit., pp. 523-524.

24 Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., pp. 389-390.

25 "... construcción de parcelas artificiales [en el lago] en forma de islotes, abriendo zanjas de drenaje y amontonando céspedes, lodo y tierra, para formar el terreno." Teresa Rojas Rabiela "La tecnología agrícola mesoamericana en el siglo XVI", en Teresa Rojas Rabiela y William T. Sanders (eds.) *Historia de la agricultura. Época prehispánica, siglo XVI*, México, INAH, 1985, p. 209.

26 Florescano, "El abasto y la legislación..." op. cit., p. 569; Mijares, *Mestizaje alimentario...*, op. cit., pp. 27 y 38, y Gibson, *The Aztecs Under...*, op. cit., pp. 303-307.

27 *Ibidem*, pp. 341-342. Las cursivas son mías. Se me ocurre que quizás existió una relación toponímica similar entre la pesca de camarones y la calzada que conectaba la isla con Azcapotzalco, "Calzada de Camarones".

28 Rebeca López Mora, "Entre dos mundos: los indios de los barrios de la ciudad de México, 1550-1600", en Castro, *Los indios y las ciudades...* op. cit., pp. 75-76.

29 Sobre la decadencia de estos mercados al mediar el siglo XVI y el surgimiento del de San Hipólito, Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., pp. 355-358 y Estrada Torres, *Los barrios indios...* op. cit., pp. 274-282.

Está esta ciudad de México ó Tenochtitlan muy bien trazada o mejor edificada de muy buenas, grandes y fuertes casas: es muy proveida y bastecida de todo lo necesario, así de lo que hay en la tierra como de cosas de España: andan ordinariamente cien harrias ó recuas desde el puerto que se llama Vera-Cruz proveyendo esta ciudad, y muchas carretas que hacen lo mismo; y *cada dia entran gran multitud de indios, cargados de bastimentos y tributos*, así por tierra como por agua, en acallis ó barcas, que en la lengua de las Islas [Antillanas, es decir, en taíno] llaman *canoas*. Todo esto se gasta y consume en México, lo cual pone alguna admiración, porque se ve claramente que se gasta mas en sola la ciudad de México, que en dos ni en tres ciudades de España de su tamaño.³⁰

Si bien se puede intuir que Motolinía tiene el objetivo de engrandecer a México ante los ojos nobles de su lector español,³¹ lo expuesto corresponde justamente a la dependencia que la urbe tenía desde el periodo prehispánico de bienes procedentes del ámbito rural.³²

Es preciso atender ahora uno de los aspectos sobre los que la ciudad de México reposó: los bienes indígenas que arribaron a México, en especial, por concepto de tributo de encomienda.

2 El tributo en la ciudad de México

La antigua dependencia que la capital mexicana tenía de los insumos provenientes del entorno que tenía bajo control político y económico,³³ se preservó tras la conquista. Por un lado, algunos bienes elaborados por los indígenas arribaron libremente a los mercados de la ciudad para ser vendidos.³⁴ Por el otro, diversos productos continuaron llegando en la forma de tributo,³⁵ salvo que ahora, en lugar de que éste fuera entregado a Moctezuma, era recibido por los funcionarios reales y los encomenderos; los primeros recibían el tributo de los corregimientos,³⁶ y los segundos de las encomiendas.

30 Fray Toribio de Benavente, Motolinía, "Historia de los indios de la Nueva España" (Cap. VI), en García Icazbalceta, *Colección de documentos...I, op. cit.*, pp. 176-177. Las cursivas son mías, salvo por la palabra "canoas".

31 Según se indica en la versión editada por García Icazbalceta, el texto está dirigido al "Illmo. Señor Don Antonio Pimentel, sexto conde de Benavente". *Ibidem*, p. 1. Adicionalmente, véase, José Fernando Ramírez, "Noticias de la vida y escritos de fray Toribio de Benavente, ó Motolonia", en *Ibidem*, pp. LXIV-LXV.

32 Comparto la conceptualización dada por Hassig a la "ciudad": "... la urbanización social es, ante todo, una revolución social y no tecnológica. Aunque se han examinado muchos rasgos considerados cruciales para la urbanización – dimensiones de su población, entidad y nucleación, el desarrollo de una organización política al nivel de Estado, y el surgimiento de una estructura social basada en las clases–, la clave del desarrollo urbano es la adquisición y mantenimiento del dominio sobre los campos circundantes. [...] Ninguna ciudad es autosuficiente, y uno de los aspectos más significativos de la urbanización es el todo en que la ciudad subviene a sus propias necesidades. Esas necesidades – principalmente el alimento, materias primas y población– se satisfacen con base en otras ciudades y, más reveladoramente, en las zonas rurales circundantes. Por ello, una consecuencia importante de la urbanización es no sólo una simbiosis entre la ciudad y el campo, sino una activa reestructuración de las relaciones entre la ciudad y los campos que la mantienen." Hassig, *Comercio, tributo... op. cit.*, p. 13.

33 Hassig, *Comercio, tributo... op. cit.*, pp. 142, 145, 147-148 y 156.

34 *Ibidem*, pp. 174, 203-204, 235; Thomas H. Charlton, "Socio-economic Dimension of Urban-Rural Relations in the Colonial Period Basin of Mexico", en Bricker y Spores, *Supplement to the Handbook... op. cit.*, p. 125.

35 Charlton, "Socio-economic Dimension...", *op. cit.*, p. 125; Valle Pavón, "Orígenes de la centralidad..." *op. cit.*, p. 26.

36 A decir del corregimiento de Texupa, el *Códice Sierra* (1550-64) muestra que se emprendieron algunos viajes a México

Es de suponer que la cantidad de tributos de encomienda arribados a la ciudad de México fue grande, debido a que la mayor parte de los encomenderos de toda Nueva España establecieron ahí su residencia (incluyendo a aquéllos, como se ha visto, de la Mixteca).³⁷ Por supuesto, parte de la contribución debida a particulares fue a parar en zonas de minas, dada la importancia que desde un comienzo tuvieron los metales preciosos entre los castellanos,³⁸ u otro destino que fuera de interés para el tenedor de la respectiva encomienda.³⁹ Sin embargo, también fue común que el tributo se llevara al lugar de residencia del encomendero, donde éste pudiera administrarlo de manera directa,⁴⁰ especialmente al no contar con algún ingreso procedente, por ejemplo, de alguna empresa que tuviera o de algún oficio que realizara.⁴¹ Al parecer no todos los encomenderos estuvieron interesados en establecer empresas, "... importándoles mucho más obtener fácilmente un buen tributo",⁴² sin tener, por tanto, que dirigirlo a otro lugar que no fuera el de su residencia.

Además, no todos los encomenderos se encontraron en las mismas condiciones económicas.⁴³ Esto se debe, en parte, a que las encomiendas difícilmente tenían el mismo número de tributarios, por lo cual la contribución pagada podía variar mucho de una encomienda a otra, u otras, en caso de que el titular tuviera dos a la vez.⁴⁴ Himmerich y Valencia expone, a manera de ejemplo, dos casos extremos: "... Diego Suárez Pacheco, el padre de la primera esposa de Cortés, recibió la mitad del tributo pagado

con el fin de realizar el pago del tributo. Terraciano, *The Mixtecs of Colonial...* pp. 41, 332 y lámina 2.17, en p. 43.

37 Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., p. 60; Himmerich, *The Encomenderos...* op. cit., p. 36.

38 Véanse: Carlos Sempat Assadourian, "La organización económica espacial del sistema colonial", en Jorge Silva Riquer y Jesús López Martínez (coords.), *Mercado interno en México. Siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, UNAM-IIH, 1998, pp. 17-63, en especial, pp. 20-26 y 30-32, y Berthe, "Aspects de l'esclavage des Indiens...", op. cit., p. 200. Robert S. Haskett, por su parte, detecta que a las minas de Taxco llegaron indígenas procedentes de las regiones que corresponden a los actuales estados de Tlaxcala, Puebla, Tabasco, Veracruz ("especialmente Pánuco"), Colima, Hidalgo, Michoacán y Oaxaca, para entregar el tributo y el servicio personal. "Our Suffering with the Taxco Tribute: Involuntary Mine Labor and Indigenous Society in Central New Spain", en *HAHR*, vol. 71, núm. 3 (agosto, 1991), pp. 451, 454-455.

39 Miranda, *El tributo indígena...* op. cit., pp. 210, 216-217.

40 *Ibidem*, pp. 210-212; Zavala, *El servicio personal... I*, op. cit., pp. 188-189. Dos ejemplos vinculados con la Mixteca corresponden a las tasaciones de Malinaltepec, del 26 de septiembre de 1543, y de la mitad de Igualtepec, del 12 de julio de 1548, en las que se indica que el tributo se entregue en Antequera y Puebla, lugar de residencia de los respectivos encomenderos. *El libro de las tasaciones...* op. cit., pp. 221-222 y 574, respectivamente.

41 A decir de los casos de encomenderos estudiados por Schwaller, "Estas familias de conquistadores no sólo lograron adquirir riqueza y heredarla a las siguientes generaciones, sino que obtuvieron poder político y prestigio social. Su poder político se debió a la compra de oficios y a la preferencia de que fueron objeto para cubrir oficios reales como los corregimientos y las alcaldías mayores." "Tres familias mexicanas..." op. cit., p. 192. Claro está que la compra de cargos queda fuera de consideración, en este caso, al tratarse de la primera generación de encomenderos. Sin embargo, la mención relacionada con los corregimientos y las alcaldías mayores jugó un papel fundamental en el desarrollo material y social de los primeros encomenderos. Sobre los encomenderos de la Mixteca, en particular, véase el capítulo anterior.

42 Olivera y Romero, "La estructura política..." op. cit., p. 280.

43 Altman, "Spanish Society..." op. cit., pp. 419-420.

44 Himmerich y Valencia indica que los encomenderos con dos encomiendas apenas contaron con los recursos suficientes para su sostén. Sin embargo, en casi todos los casos, los encomenderos con tres encomiendas sobresalieron, no sólo al contar con suficiencia de recursos, sino al tener abundancia de ellos, *The Encomenderos...* op. cit., p. 55.

por Cholula, una encomienda con quizás 100,000 tributarios para 1528", mientras que el sastre Martín Rodríguez "tuvo treinta tributarios declarados en una encomienda ubicada a 300 millas de distancia."⁴⁵ Por tanto, mientras unos encomenderos tuvieron mayor holgura para administrar sus ingresos, otros debieron ser más cuidadosos con su tributo y posiblemente prescindieron de los servicios de los calpixques o mayordomos al tener que administrarlo personalmente. Esto último se llevaría a cabo con mayor facilidad recibiendo el tributo en su domicilio, ya que de otra manera, el beneficiario-administrador tendría que usar recursos para desplazarse al lugar donde residían los tributarios. Por otro lado, es posible que el encomendero haya empleado el tributo que recibía de acuerdo con los bienes que lo conformaban y con el valor cualitativo que tenían. Algunos productos podrían comerciarse con mayor facilidad en el mercado, mientras que otros serían empleados por los encomenderos en diversas empresas, o simplemente consumidos.

En el caso mixteco, el maíz, el trigo, la miel, las aves, el cacao, los textiles, la seda y otros tributos fueron los principales productos dados a los encomenderos que residieron en la ciudad de México. A continuación se estudiará la oferta y la demanda de cada uno de estos productos, de manera que se pueda comprender si fueron transportados a la ciudad de México. Esto se hará por separado por fines analíticos y explicativos, sin embargo, hay que tener presente que los tributos se tasaban en conjunto. Cabe anticipar que se encontraron algunas menciones explícitas en torno a la miel, la sal, la cera, los textiles de algodón y la seda que confirman su entrega, cuando menos en una ocasión, en la capital novohispana; ello no niega la posibilidad de que otros productos hayan sido igualmente llevados desde las nubes a la laguna.

2.1 El maíz

La necesidad de alimentación que tenían los castellanos, sumada a la falta de abastos europeos, los impulsó a aceptar los frutos de la tierra desde su arribo al territorio mesoamericano.⁴⁶ Luego de la Conquista, se tasaron "... determinadas cantidades de grano y alimentos".⁴⁷ En general, la contribución indígena de víveres conformó la mayor parte del tributo. El maíz, base de la dieta indígena, fue un producto alimenticio dado por casi todas las encomiendas del reino de manera ininterrumpida

45 Fragmento traducido de: "*Poblador antiguo* Diego Suárez Pacheco, the father of Cortés first wife, received half the tribute from Cholula, an *encomienda* with perhaps 100,000 tributaries ca. 1528. Representing the opposite extreme was tailor Martín Rodríguez, also a *poblador antiguo*, who had a reported thirty tributaries in an *encomienda* 300 miles distant before it reverted to the crown in 1535." *Ibidem*, p. 57.

46 Florescano, "El abasto y la legislación..." *op. cit.*, pp. 568 y 571; Mijares, *Mestizaje alimentario...* *op. cit.*, pp. 41-42.

47 Florescano, "El abasto y la legislación..." *op. cit.*, p. 572.

prácticamente durante todo el siglo XVI.⁴⁸ El maíz fue demandado por la población castellana –además de la nativa– y sirvió como parte de los bienes necesarios para el sostén de los encomenderos y otras personas relacionadas con estos, como pudo ser el caso de parientes, criados, esclavos, etcétera.⁴⁹

La posibilidad de que este cereal haya llegado a la ciudad de México desde la Mixteca es baja, debido a que el grueso del maíz consumido por los habitantes de la capital novohispana se cultivaba en la cuenca de México y sus valles circundantes, es decir, en las planicies de Puebla-Tlaxcala, Toluca y Cuernavaca.⁵⁰ En estas áreas existía la suficiente capacidad productiva para satisfacer la demanda general de la ciudad de México. En general, el maíz cultivado en lugares lejanos dejó de arribar a la capital cuando los costos de transporte hicieron que su valor se elevara por encima del precio competitivo del mercado,⁵¹ por lo que resultaba más económico venderlo o colocarlo *in situ*, entre la población nativa, que transportarlo hasta el mercado de la capital;⁵² esto parece haber sucedido en la Mixteca.⁵³ En términos generales, "... cada zona debía autoabastecerse de los productos más elementales; nadie podía esperar que le trajeran el maíz y el frijol de su consumo desde largas distancias",⁵⁴ salvo cuando hubiera "... tiempos de crisis general aguda."⁵⁵

Cabe señalar que el maíz, en el caso aquí estudiado, fue un producto agrícola obtenido a partir del tributo, y no un bien libremente comercializado por los indígenas o, más tarde, por los hacendados. Para el encomendero, recibir dicho cereal no implicaba ningún egreso económico. Esto no sólo se refiere al derecho que tenía el titular de la encomienda de recibir el tributo (derecho cedido por el rey, según se ha visto), sino también a que el encomendero podía emplear los servicios personales que se encontraban a su disposición para el transporte de dicho producto,⁵⁶ esto es, en lo que se refiere al

48 Miranda, *El tributo indígena...* op. cit., pp. 36, 138-140, 169, 206, 256-263; Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., p. 324.

49 Mijares, *Mestizaje alimentario...* op. cit., p. 42 y nota al pie 24.

50 Florescano, "El abasto y la legislación...", op. cit., pp. 576, 582-583 y 585.

51 Tan sólo en el Valle de México existió una diferencia sustancial en el precio del maíz vendido en una y otra zona debido al costo del transporte, según indica Gibson: "... in 1580 the maize price in Tlalmanalco was eight reales per fanega, while across the Valley at Tacubaya the price stood at twelve reales. Such differences in part reflected transportation costs, which in turn related to the availability of draft animals, wagons, human carriers, and canoes. Maize could be moved from outside the Valley to Mexico City only at a price approaching that of the original maize itself." *The Aztecs Under...* op. cit., p. 312. Además, véase, Florescano, "El abasto y la legislación...", op. cit., pp. 596-597 y Hassig, *Comercio, tributo...*, op. cit., pp. 241-242 y 278.

52 Hassig, *Comercio, tributo...*, op. cit., p. 242.

53 Romero Frizzi, *Economía y vida...*, op. cit., p. 63 y 439.

54 Pastor, *Campesinos y reformas...*, op. cit., p. 129.

55 Rodolfo Pastor, "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación de sus orígenes a la crisis de 1810", en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, p. 248.

56 Woodrow Borah, *Price Trends of Some Basic Commodities in Central Mexico, 1531-1570*, (Colec. Ibero-Americana: 40), Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1958, p. 4; Miranda, *El tributo indígena...*, op. cit., pp. 210, 264-266; Florescano, "El abasto y la legislación...", op. cit., p. 606, y Hassig, *Comercio, tributo...*, op. cit., p. 264.

periodo 1525-1550, que Florescano ha llamado "anárquico" debido a la falta de regulación en el precio de algunos productos alimenticios básicos.⁵⁷ Según señala Hassig, "... todos los costos causados a los indios por el transporte no preocuparon a los españoles [...]. A los españoles, sólo les preocupaba el ingreso, y no el costo total para la sociedad."⁵⁸ De hecho, uno de los motivos por los cuales el precio del maíz aumentó a partir de la década de 1550, además de la falta de mano de obra ocasionada por la debacle demográfica de 1545-1548, se debe a que se suprimió el uso de tamemes o cargadores indígenas que transportaban los tributos desde sus pueblos al lugar de residencia del encomendero u otro destino que éste señalara, sin recibir jornal alguno a cambio de sus labores.⁵⁹

Bajo esta perspectiva, surge la duda: ¿por qué el encomendero de la Mixteca habría de pagar por maíz en el mercado de la ciudad de México para satisfacer su demanda personal, si este producto formaba parte de las contribuciones que recibía y podía hacer uso de los servicios personales de su encomienda en el transporte de dicho cereal? A decir de una lógica basada en la maximización de los recursos disponibles, se podría pensar que el encomendero preferiría emplear la limitada fuerza de trabajo que tenía a su disposición (puesto que el número de tributarios era finito) en empresas que le proporcionaran un ingreso económico superior al costo del maíz –de manera que pudiera pagar por éste y conservar un excedente–, en lugar de emplear esos recursos en el transporte de dicho producto. Sin embargo, al tomar en consideración la suma de beneficios que un encomendero recibió –el tributo más los servicios personales– y el hecho de estos fueron en algunos casos abundantes, es posible que éste haya optado por recibir el maíz en su lugar de residencia.

Así, aun cuando la demanda *general* de maíz de la capital novohispana estaba satisfecha con la producción agrícola de los valles que conforman el altiplano central de México, queda pendiente ver si la demanda *personal* del encomendero quedaba satisfecha de la misma manera. Al final, el maíz, no está demás señalar, no formaba parte de los tributos que los mixtecos pagaban anteriormente a los mexicas, sino que se trató de un bien exigido por parte de los castellanos una vez establecida la encomienda.⁶⁰ Por supuesto, el uso de estos razonamientos o argumentos *no* tiene como objetivo aseverar que el maíz mixteco llegaba a la ciudad de México, más bien, pretende entender si existió alguna *posibilidad* de que así haya sucedido. En esta búsqueda, surge nuevamente otra duda que quizás ayude a comprender tal demanda personal de los encomenderos: ¿qué utilidad le habrán dado al maíz?

57 Florescano, "El abasto y la legislación..." *op. cit.*, p. 605.

58 Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 242.

59 Borah y Cook, *Price Trends of Some...* *op. cit.*, p. 14; Gibson, *The Aztecs Under...* *op. cit.*, p. 312, y Florescano, "El abasto y la legislación..." *op. cit.*, pp. 579, 596-597, 598, 605-606 y 607.

60 Pastor, *Campesinos y reformas...*, *op. cit.*, p. 132, nota 12.

Además del uso alimentario ya mencionado, se sabe que los encomenderos incurrieron en la venta del maíz que recibían como tributo.⁶¹ Es posible que las fluctuaciones del precio del maíz que existieron a lo largo del año, dado que su cultivo seguía un patrón estacional,⁶² hicieran que su venta se tornara más atractiva.⁶³ El maíz se vendía a precios bajos poco después de finalizada la temporada de cosecha, entre los meses de octubre y comienzos de marzo; en contraparte, su precio aumentaba en la medida en que disminuía el abasto proporcionado por la cosecha anterior, es decir, a finales de la primavera y durante el verano.⁶⁴ Es de notar que la venta del tributo real, es decir, aquél pagado por los indígenas de corregimiento, se realizaba una vez al año, específicamente, entre diciembre y marzo, por lo que las transacciones llevadas a cabo cuando el maíz estaba valuado en un precio mayor, correspondían a aquéllas realizadas por particulares, entre los cuales se encontraban los encomenderos.⁶⁵ En este sentido, los compradores, fuera indios o europeos, se vieron en la necesidad de adquirir el maíz con particulares, en caso de no haber alcanzado a comprarlo en las almonedas reales,⁶⁶ o al haber adquirido una cantidad insuficiente para sobrevivir hasta la siguiente temporada de cosecha.

En cuanto al movimiento cíclico de los precios del maíz,⁶⁷ su venta fue igualmente lucrativa. En términos generales, se ha calculado que "... el precio promedio de mayoreo del maíz aumentó aproximadamente de 1.5 reales por fanega en 1530 a 4.8 reales por fanega para 1573,"⁶⁸ esto es, en lo que se refiere a la zona correspondiente a las jurisdicciones de la Audiencia y Real Caja de México.⁶⁹

61 Borah y Cook, *Price Trends of Some...*, p. 7; Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., pp. 324 y 326, Florescano, "El abasto y la legislación..." op. cit., p. 593, y Mijares, *Mestizaje alimentario...* op. cit., p. 43.

62 "El movimiento estacional, señala Florescano, es corto, orientado hacia la baja o la alza, reflejando la realidad de una cosecha ya levantada y las presunciones que se hacen sobre la futura." Assadourian, "El movimiento de la producción..." op. cit., p. 44.

63 Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., pp. 324 y 326.

64 Borah y Cook, *Price Trends of some...* op. cit., pp. 13-14; Gibson, *The Aztecs Under...* op. cit., pp. 312-313, y Florescano, "El abasto y la legislación..." op. cit., p. 597.

65 Borah y Cook, *Price Trends of some...* op. cit., p. 14. En la Tabla I del mismo texto se encuentran las transacciones, con su referencia, estudiadas por Borah y Cook. Al centrar la mirada en aquéllas acontecidas entre 1525 y 1542 al interior del Valle de México, se puede ver que el valor del maíz fue en efecto más alto de tratarse de una venta de carácter privado ("wholesale" [mayoreo], "retail" [menudeo]), esto es, en comparación con las ventas de almoneda, pp. 53-59.

66 Borah y Cook, *Price Trends of Some...*, p. 14, y Woodrow Borah, "Las almonedas reales como fuente de precios para el siglo XVI", en Virginia García Acosta (coord), *Los precios de alimentos y manufacturas novohispanas*, México, Comité Mexicano de Ciencias Históricas, CIESAS, UNAM-IIH, Instituto Mora, 1995, p. 34.

67 "El movimiento cíclico de la economía agraria preindustrial consiste en la alternancia de los años de escasez y de abundancia en las cosechas, años de elevados y de bajos precios, un ritmo alterno influido fundamentalmente por el factor meteorológico." Assadourian, "El movimiento de la producción..." op. cit., p. 45.

68 Fragmento traducido de: "From these calculations it seems reasonably clear that the average wholesale price of maize rose from approximately 1.5 reales a fanega in 1530 to 4.8 reales a fanega by 1573—slightly more than a threefold rise within forty-four years." Borah y Cook, *Price Trends of some...* op. cit., p. 18.

69 Borah y Cook señalan que por "Audiencia de México" se refieren a aquélla que existió a mediados del siglo XVI, es decir, al espacio geográfico que abarca desde el Istmo de Tehuantepec (incluyéndolo) al sur hasta "una línea irregular en el norte desde el Golfo de México hasta el Océano Pacífico", comprendiendo a la Huasteca en su extremo noreste y excluyendo los actuales estados de Querétaro y Guanajuato, pero incluyendo nuevamente algunas zonas del actual estado de Jalisco. *Ibidem*, pp. 1 y 2.

Ahora bien, a decir del precio de dicho cereal en la ciudad de México y sus alrededores,⁷⁰ existen fluctuaciones mayores, según se puede ver en la Imagen III. Esto se debe a que, a la par de las catástrofes demográficas acontecidas durante el siglo XVI, "[u]n mal temporal, la falta de lluvias o el mal estado de las comunicaciones, provocaban crisis graves y variaciones súbitas en los precios."⁷¹ En los momentos de mayor crisis, el maíz tenía un valor más alto y se convertía en un producto más atractivo de lo usual ante los ojos de cualquiera, incluyendo a los encomenderos.⁷²

Imagen III: Precios del maíz en la ciudad de México y sus alrededores, siglo XVI



Tomado de Enrique Florescano, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 4 (abril-junio, 1965), con base en Woodrow Borah y Sherburne Cook, *Price Trends of Some Basic Commodities in Central Mexico, 1531-1570*, (Colec. Ibero-Americana: 40), Berkeley y Los Angeles, University of California, 1958, y Charles Gibson, *The Aztecs Under Spanish Rule. A History of the Indians of the Valley of Mexico, 1519-1810*, Stanford, Stanford University Press, 1964.

70 Una de las críticas que se han realizado en torno al trabajo de Borah y Cook sobre los precios de diversos bienes, aquí citado, señalaba que era necesario "... estudiar los precios y sus tendencias a escala regional y ciudadinas, antes de emprender investigaciones más amplias que, por la insuficiencia de datos, corren el riesgo de presentar generalizaciones poco firmes. Los problemas de producción, transporte, comercio y mercado de granos, contemplados desde una perspectiva local o regional, contribuirán sin duda a la mejor comprensión de la tendencia y la variación de los precios del México colonial." Enrique Florescano, "Primeros estudios sobre los precios de Nueva España: resultados y perspectivas" (Anexo I), en *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1780-1810*, Colec. Problemas de México, México, Ediciones Era, 1ª ed., 1986, pp. 143-144, (originalmente publicado por El Colegio de México en 1969).

71 Florescano, "El abasto y la legislación...", *op. cit.*, p. 596.

72 Es de notar que el cabildo de la ciudad regulaba los precios del maíz especialmente cuando se comenzaban a elevar de manera excesiva. Es decir, que el cabildo no intervenía en dicho asunto cuando los precios fluctuaban dentro de ciertos parámetros. Borah, "Las almonedas reales..." *op. cit.*, p. 29.

Ahora bien, la calidad del grano de maíz fue un factor que repercutió en el alza o baja del precio al que se vendía. Sin lugar a dudas existieron diversas calidades y, consecuentemente, usos.⁷³ En este sentido, el maíz también sirvió para alimentar, junto con el zacate, al ganado que los castellanos llevaron a Nueva España.⁷⁴ En particular, la demanda de alimentos para los ganados mayor y menor comenzó desde la década de 1520. Entonces, ya habían sido introducidos cerdos, ovejas, vacas, toros, burros, mulas y, desde luego, los caballos que acompañaron a los conquistadores en un comienzo en sus campañas militares y de exploración.⁷⁵ De todos estos animales, los cerdos fueron los primeros en llamar la atención por su rápida reproducción y por el desorden que causaron en la ciudad para 1525, al estar deambulando por doquier, de manera que se tuvieron que dictar ordenanzas para mantener el control. De hecho, su número se vio refelejado en la alta oferta que hubo de su carne para 1524, cuando el Cabildo comenzó con el proceso de organización de su abasto. Su introducción en el nuevo territorio había sido un éxito debido a que los cerdos "[n]ecesitaba[n] en realidad poco espacio, y los tributos indígenas en maíz [dados] a los encomenderos, proporcionaban alimento barato y abundante."⁷⁶ Las ovejas, por su parte, se reprodujeron en estancias o huertas halladas "en los alrededores de la ciudad",⁷⁷ entre los que destacan "... las lomas de Chapultepec, y [...] las zonas de Cuajimalpa, Tacuba y Tacubaya;"⁷⁸ también había estancias ovejeras en valles ubicados fuera de la cuenca de México.

Entonces, los encomenderos también pudieron vender maíz para ganado o usarlo para alimentar, como se ha señalado, los rebaños que varios de ellos tuvieron. A decir de esto último, algunos encomenderos se vieron en la necesidad de comprar maíz, cuando no lo recibían de sus encomiendas,⁷⁹ mientras que otros contaban con dicho cereal de manera frecuente como parte de los tributos dados por los indios que tenían en encomienda;⁸⁰ es posible que estos encomenderos lo hayan hecho llegar al

73 Se sabe, a manera de ejemplo, que el maíz producido en Epazoyuca y Toluca era dado comúnmente a los animales, mientras que aquél cultivado en Chalco, menos duro, era destinado al consumo humano. Gibson, *The Aztecs Under...* *op. cit.*, p. 308. Ignoro qué calidad tenía el maíz cultivado en la Mixteca.

74 Borah y Cook, *Price Trends of Some...*, p. 13; Gibson, *The Aztecs Under...* *op. cit.*, pp. 307, 310 y 320, y José Matesanz, "Introducción de la ganadería en Nueva España, 1521-1535", en *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 4, p. 537.

75 Matesanz, "Introducción de la ganadería..." *op. cit.*, pp. 535-544.

76 *Ibidem*, p. 537.

77 *Ibidem*, p. 538-541 (la cita textual se ubica en p. 538); Mijares, *Mestizaje alimentario...*, *op. cit.*, p. 67.

78 Mijares, *Mestizaje alimentario...*, *op. cit.*, pp. 91-92.

79 Los casos de Alonso de Contreras, encomendero de Tamazola y de medio Cenzontepec, y Antón de Arriaga, encomendero de medio Teozacualco hasta 1532, ilustran esta situación. A decir del primero, la primera mención que aparece de maíz en las tasaciones de sus encomiendas data de 1568, y en ella se indica que este producto debe ser entregado en la cabecera del pueblo y no en otro lugar. Véase, Anexo III. Sobre Arriaga, se ignora qué recibió de tributo puesto que la primera tasación corresponde al año en que dejó de ser el encomendero del pueblo. *El libro de las tasaciones...* *op. cit.*, p. 462.

80 Los encomenderos con ganado que recibían maíz de sus encomiendas mixtecas en la forma de tributo eran: Juan Xuárez, beneficiario de Tamazulapa; Francisco de Olmos, encomendero de Piastla, quien únicamente recibió maíz en una sola ocasión, de acuerdo con la tasación de 1532, y Francisco Verdugo junto con su sucesor, Alonso de Bazán,

lugar en donde tenían a su ganado, mismo que pudo estar cerca de la ciudad de México, por tratarse del principal mercado de carnes, manteca, pieles y otros productos derivados de los animales.⁸¹ Por último, otros contaron con los recursos de dos o más encomiendas, por lo que tuvieron menos necesidad de trasladar el grano hacia México desde lugares tan distantes como la Mixteca.⁸²

El caso del tesorero real de Nueva España, Juan Alonso de Sosa, ilustra cómo un encomendero podía emplear las contribuciones de su encomienda más cercana para el ganado que tenía, sin por ello dejar de emplear los recursos que le ofrecía su encomienda mixteca para los mismos fines. En la tasación de la encomienda de Tonalá, en la Mixteca, del 27 de junio de 1539, se señala que:

... por razón de quince pesos de oro en polvo, que el tesorero en quien están encomendados les quita en cada tributo, le quieren dar treinta hombres y muchachos *que guarden sus ganados* y hacerle una sementera de sesenta cargas de maíz para bastimento de los indios y *las estancias* y que den ají y frijoles y sal y loza para ellos...⁸³

De manera que Sosa recibió servicios personales y maíz de la encomienda que tenía en la Mixteca para su ganado, si bien se ignora en dónde se encontraba éste. En la tasación de otra de sus encomiendas – Tenayuca–, con fecha del 26 de marzo de 1538, se señala que Sosa tenía ovejas, cultivos de maíz y que la cosecha de estos se requería en la ciudad: "... y [han de] darle ocho muchachos para servirle en las estancias de las ovejas y a ayudar a beneficiar la mitad de cien hanegas de sembradura que ha de sembrar el tesorero con sus bueyes y ha de ser a tres leguas de México, y traer lo que se cogiere a México..."⁸⁴ Independientemente del lugar de donde procedía, el tributo de maíz parece haber sido aprovechado por Sosa para alimentar a su ganado – lo mismo se podría suponer del resto de encomenderos con ganado, especialmente aquéllos que sólo contaban con los recursos de la Mixteca.

El maíz también se utilizó como alimento para caballos y, posiblemente, mulas. Al parecer, ambos équidos fueron muy costosos durante los primeros años de dominio castellano debido a su bajo número. Sin embargo, gracias a su importación y a las medidas impuestas por el Cabildo de México para aumentar la cantidad de estos animales⁸⁵ –la cual creció a un ritmo constante–, los precios habían

encomenderos de la mitad de Coixtlahuaca. Véase Anexo III.

81 Mijares, *Mestizaje alimentario...*, *op. cit.*, pp. 93 y 98. Sobre la relación que existió entre la ganadería y la incipiente industria textil de lana en fechas tempranas, véase Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, pp. 93-95. Sobre el abasto de la carne en la ciudad, Enriqueta Quiroz, *Entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México, 1750-1812*, México, El Colegio de México, Instituto Mora, 2005, pp. 51-52 y 63-64.

82 Tal fue el caso de Jerónimo Ruiz de la Mota, Juan Alonso de Sosa, Francisco de Verdugo y Alonso Bazán. Véase el Cuadro VI de este trabajo.

83 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, p. 524.

84 *Ibidem*, pp. 390-391 (la cita textual se encuentra en p. 391).

85 El 12 de enero de 1526 se ordenó que la persona que tuviera mulas debería tener caballos, de otra manera se le quitarían las mulas. Esta medida, además de incentivar el aumento en el número de caballos que existían en el reino, ayudaba a la cría de mulas, puesto que aumentaba el número de yeguas, indispensables para obtener mulas al cruzarlas con burros. Matesanz, "Introducción de la ganadería..." *op. cit.*, p. 543 e Ivonne Mijares, "La mula en la vida cotidiana del siglo

bajado considerablemente al mediar el siglo XVI.⁸⁶ Tanto caballos como mulas fueron empleados para transportar personas, si bien la montura de las últimas normalmente sostuvo a "... mujeres, ancianos y clérigos, por su paso suave y rítmico."⁸⁷ Además, las mulas fueron empleadas para el transporte de bienes porque su capacidad de carga rebasaba por mucho a la del caballo y porque se adaptaron a las partes abruptas del terreno novohispano, a la vez que mostraron gran resistencia en trayectos largos.⁸⁸ El caballo fue igualmente empleado en largas jornadas y ofreció la velocidad que la mula no tenía.⁸⁹

Puesto que los caballos y las mulas fueron dirigidos a distintas partes del reino para transportar personas o bienes, su provisión de alimentos debió realizarse en el lugar en donde se encontraban. La tasación de Suchitepec realizada en 1551 sirve de ejemplo de esta situación: en caso de que el encomendero Juan de Morales fuera al poblado, recibiría diariamente yerba para su caballo.⁹⁰ En otro caso, el desconocido criador de seda de Tilantongo habría de recibir cinco hanegas de maíz y cargas de yerba "... para un caballo que ha de tener", según indica la tasación del 29 de agosto de 1560.⁹¹ Claro está que en estos casos los alimentos para los caballos recaían sobre los indios, como una exacción *adicional* que estaban obligados a prestar a su encomendero.

Pastor observa que el maíz o la yerba tributada rebasaba la cantidad que podría haber recibido el encomendero para sus propios caballos: "... sólo 5 de las 19 encomiendas mixtecas tributa[ban] maíz y/o frijol" a mediados del siglo XVI, a saber, "Tamazulapan, Tiltepec y Sosola, situadas sobre el camino Real de México a Oaxaca, y Chichahuastla y Atoyaquillo, sobre el camino hacia la costa", de manera que tales rutas siempre tuvieran los bastimentos necesarios para alimentar a los animales que se desplazaban por ellas. Y añade: los encomenderos "... [e]stablecen, además, unidades de producción agrícola a orillas del camino real donde sus indios cultivan para ellos maíz y frijol."⁹² Sin duda, los asentamientos ubicados sobre las rutas concurridas tuvieron la posibilidad de satisfacer las necesidades de los trashumantes a través de la venta de los productos básicos como el maíz –aunque también se

XVI", en Long Towell y Attolini Lecón, *Caminos y mercados...*, *op. cit.*, pp. 295-296.

86 José Matesanz señala que un caballo costaba 150 pesos de oro en 1525, precio que se mantiene constante hasta la década de 1540, cuando comienza a bajar. En cuanto a las mulas, el mismo autor señala que para 1526 una mula costaba tanto o más que un caballo, mientras que Ivonne Mijares indica que para las décadas de 1570, 1580 y 1590, su precio promedio, en pesos de oro común, era de 55, 36 y 40, respectivamente. Matesanz, "Introducción de la ganadería..." *op. cit.*, pp. 541 y 543, y Mijares, "La mula en la vida..." *op. cit.*, pp. 299-300. Véase, además, Pilar Martínez López-Cano, *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, UNAM-IIH, 2001, p. 297, con notas 73 y 74.

87 Matesanz, "Introducción de la ganadería..." *op. cit.*, p. 543.

88 Hassig, *Comercio, tributo...* *op. cit.*, p. 207, y Mijares, "La mula en la vida..." *op. cit.*, pp. 293-294.

89 Matesanz, "Introducción a la ganadería..." *op. cit.*, pp. 540-543.

90 *El libro de las tasaciones...* *op. cit.*, p. 307.

91 *Ibidem*, pp. 517-518.

92 Pastor, *Campesinos y reformas...*, *op. cit.*, pp. 132-133.

vieran afectados por los abusos y exigencias de los mismos viajeros—. ⁹³ Sin embargo, al tomar en cuenta fuentes distintas a las empleadas por Pastor, ⁹⁴ se torna evidente que otras encomiendas mixtecas que no se ubicaban junto a los caminos principales también pagaban tributo en maíz (véase Anexo III).

La ciudad de México, por su parte, contaba con équidos en su interior y, por tanto, demandaba productos para alimentarlos. Las mulas servían para transportar personas y para tirar de carretas al interior la misma ciudad. ⁹⁵ Los caballos, además de servir como un medio rápido de transporte, fueron valorados como símbolo de prestigio, puesto que eran "... divisa por excelencia del caballero". ⁹⁶ Juan Suárez de Peralta, ⁹⁷ hijo homónimo del primer encomendero de Tamazulapa, por ejemplo, se dedicó a criar caballos de raza, ⁹⁸ pasión que le motivó eventualmente a escribir el *Tractado de la cavallería de la gineta y brida*, impreso en Sevilla en 1580, y más tarde, ⁹⁹ el *Libro de albeitería*, texto que fue publicado hasta el siglo XX. ¹⁰⁰ Además, los caballos resultaron ser elementos fundamentales para la defensa del reino, responsabilidad que recaía en los antiguos conquistadores, entonces encomenderos; ¹⁰¹ por todas estas razones poseían caballos en sus residencias. Una carta que Francisco de Terrazas, vecino de México y medio encomendero de Iqualtepec, le escribió a Carlos V en junio de 1544, exponía la relación que existió entre los tributos de encomienda y la manutención de los caballos:

... todos tenemos tan bien experimentado que estos naturales no nos temen sino *por rrespetto de los cauallos*[,] que a los de pie mucha ventaja nos hazen asi por ser ynfinitos

93 Aunque tardío en comparación con el periodo aquí estudiado, véase "A pedimiento del gobernador y alcaldes del pueblo de Yanguitlan", en donde se expone "que por el dicho pueblo pasan muchos pasajeros y de ordinario piden indios por tamemes, carteros y otras cosas de esta ciudad y la Guaxaca e la de los Ángeles..." en *CDMO*, p. 88. Sobre la misma problemática en otros caminos del reino –y otras temporalidades–, véase, Valle Pavón, "Desarrollo de la economía mercantil..." *op. cit.*, p. 11, y Edith Ortiz Díaz, "El camino real del Soconusco: eje de articulación comercial entre la Provincia de Oaxaca y la Audiencia de Guatemala en el siglo XVI", en Long Towell y Attolini Lecón, *Caminos y mercados...*, *op. cit.*, p. 252.

94 Pastor se basa en la "Suma de Visitas" para señalar que las encomiendas que pagaban maíz se encontraban junto a los dichos caminos. *Campesinos y reformas...*, *op. cit.*, p. 132, nota 12. Sin embargo, al consultar otras fuentes, queda claro que otras encomiendas –muchas no mencionadas en la "Suma de Visitas"– y corregimientos de la Mixteca, pagaban el tributo en maíz, entre otros productos. Véase, por ejemplo, *El libro de las tasaciones...* *op. cit.*, *passim.*, y "Tributos de los indios de la Nueva España. 1536", en *BAGN*, tomo VII, núm. 2 (abril-junio, 1936), *passim.*

95 Sobre la legislación del Cabildo en torno al tráfico que existía ya para 1541, puesto que había "... en cada calle mucha infinidad de carretas", véase, Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad...* *op. cit.*, pp. 122-123.

96 Enrique González González, "Nostalgia de la encomienda. Releer el *Tratado del descubrimiento* de Juan Suárez de Peralta (1589)," en *Historia Mexicana*, vol. LIX, núm. 2, octubre-diciembre, 2009, p. 559.

97 Se ha de escribir con "S" el apellido de Juan Suárez de Peralta, el cronista y albeiter, puesto que es así como la historiografía lo reconoce, además de que él mismo firmaba con dicha letra. Como se ha visto en la nota 128 del capítulo anterior, el apellido del padre se escribirá con "x". Esto servirá, a su vez, para distinguir al padre del hijo.

98 Giorgio Perissinotto, "Estudio preliminar", en Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento de las Yndias y su conquista (Transcripción del manuscrito de 1589)*, Giorgio Perissinotto (editor), Madrid, Alianza Editorial, 1990, p. 18.

99 No se sabe con certeza cuándo fue escrito el libro, no obstante, en él ya se hacen alusiones al *Tractado de cavallería*, por tanto, se puede aseverar que es posterior. González González, "Nostalgia de la encomienda..." *op. cit.*, p. 559.

100 *Libro de albeitería (Primer libro de ciencia veterinaria escrito en América por los años de 1575-1580)*, Nicanor Almarza Herranz (paleog.), Guillermo Quésada Bravo (prol.), México, Editorial Albeitería, 1953.

101 Simpson, *The encomienda...* *op. cit.*, p. 121.

como por ser mas ligeros[,] y porque con el mucho fauor que se les haze [a los naturales,] cada dia se atrauen a traer xpianos atados a la justicia con causa y sin ella[,] y avn a poner las manos en ellos y *no a los de cauallo porque solo a estos temen, pues en la tierra est[á] cierto ser ynposible que puedan mantener cauillos sino los que tienen pueblos [encomendados] y rrenta [tributo] y conforme a esto no se les deue quitar pues faltando ellos se pierde la tierra...*¹⁰²

Este fragmento está inserto en una carta que tiene como fin último convencer al rey de las ventajas que todavía por entonces tenían las encomiendas para la preservación del reino, debido a que recién se habían pregonado las *Leyes Nuevas* que, como se sabe, atentaban contra la encomienda. Es de notar, como sea, la importancia que este encomendero le concedía, entre otras cosas, a la relación que existió entre el tributo y el mantenimiento de sus caballos. A pesar de ello, no se puede afirmar que el tributo referido por Terrazas fuera aquel dado por la mitad de Igualtepec, su encomienda mixteca, puesto que también podría tratarse –con mayor probabilidad por la cercanía– de la contribución que recibía de su otra encomienda, la mitad de Tulancingo, que estaba ubicada al noreste de la capital novohispana.¹⁰³

Dicho todo lo anterior, se puede notar que algunos encomenderos aquí estudiados se pudieron haber beneficiado en la capital novohispana con el maíz dado por sus encomiendas, tanto para consumo personal y de su familia, como para ponerlo en venta o para alimentar a sus ganados.

2.2 El trigo

Se ha señalado que el cultivo del trigo comenzó a consolidarse en Nueva España a mediados del siglo XVI, lo que no significa que su introducción haya acontecido hasta entonces.¹⁰⁴ Su cultivo inicial data desde los primeros años que siguieron a la conquista de México-Tenochtitlan, si bien tomó tiempo para que arraigara en el nuevo reino. Desde entonces, la producción de trigo fue insuficiente para satisfacer la demanda de la población europea,¹⁰⁵ hasta por lo menos mediados de dicho siglo.¹⁰⁶ Ya que los

102 “Carta de Francisco de Terrazas a Carlos V sobre la conveniencia de repartir la tierra a los conquistadores y no quitar los pueblos a los que los tienen,” 1 de junio de 1544, en Santiago Montoto (ed.), *Colección de documentos inéditos para la historia de Ibero-América, Tomo I* (en adelante, *CDHIA-I*) Madrid, Editorial Ibero-Africano-Americana, 1927, p. 114 (esta carta también se encuentra publicada en *ENE-IV*, p. 105). Las cursivas son mías.

103 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos...*, *op. cit.*, p. 249. Vale mencionar que no se halló información de los tributos pagados por Tulancingo, por lo que tampoco sabemos si esta encomienda pagó parte de su tributo en maíz.

104 Por “introducción” me refiero al cultivo del trigo y no sólo a la existencia de trigo en Nueva España. En cuanto a esta última, se sabe que desde un inicio los castellanos intentaron importar el grano desde la península ibérica, si bien los oficiales sevillanos obstaculizaron desde el inicio dicha transacción hasta que se expidió la Real Cédula del 6 de noviembre de 1528, en la que se exponía que se podría enviar harina de trigo a Indias sin restricción alguna. Florescano, “El abasto y la legislación...”, *op. cit.*, p. 571.

105 Al parecer, la primera cosecha de trigo se llevó a cabo a finales de 1524 o comienzos de 1525, debido a que en febrero y diciembre de este último año se dieron las primeras concesiones de molinos de trigo, los cuales se ubicaron en Coyoacan, Tacubaya y Tacuba. Mijares, *Mestizaje alimentario...* *op. cit.*, pp. 69-70. Ya para 1528, el trigo cultivado en Nueva España se usaba para elaborar panes. Borah y Cook, *Prices Trends of some...*, *op. cit.*, p. 20.

106 Gibson, *The Aztecs Under...*, *op. cit.*, p. 323; Florescano, “El abasto y la legislación...”, *op. cit.*, p. 572, y Mijares,

castellanos consideraban indigno el trabajo agrícola –mas no la posesión de la tierra–, el cultivo del trigo se basó en el trabajo de los indios, quienes mantuvieron una actitud de reticencia, desconfianza y poco interés ante el nuevo cereal, además de que el aspecto técnico de su cultivo requería de más atención y cuidado, y ofrecía, desde la perspectiva indígena, menos beneficios que el maíz.¹⁰⁷

Desde un comienzo, parte de la producción de trigo se basó en la fuerza compulsiva de trabajo indígena. La importante producción del valle de Atlixco, por ejemplo, contó con la mano de obra indígena que recibieron los primeros vecinos de la recién fundada ciudad de Los Ángeles, como beneficio y estímulo por establecer su residencia en ella.¹⁰⁸ Otro ejemplo de particular importancia se relaciona con la ordenanza que promulgó Cortés en 1524, en la cual obligaba a los encomenderos a utilizar la mano de obra proporcionada por sus indios encomendados para el cultivo de dicho cereal, bajo pena de multas o incluso de perder a los indígenas al no cumplir con la medida.¹⁰⁹ Esto fue, desde luego, difícil de llevar a la práctica, no sólo por el mencionado desinterés de los indígenas, sino también porque era preciso que las encomiendas se encontraran en un ecosistema favorable a la producción del cereal europeo.

Las principales zonas productoras de trigo cercanas a la capital novohispana fueron, eventualmente, las mismas en las que se cultivaba el maíz que abastecía a dicha urbe, es decir, los valles de México, Toluca y Puebla-Tlaxcala.¹¹⁰ Se trataba de áreas con gran disponibilidad de mano de obra indígena y con importantes mercados consumidores cercanos que, a la vez, poseían las características naturales necesarias (clima, suelo fértil, etc.). Sin embargo, el cultivo del trigo en el nuevo reino no se limitó al Altiplano Central; su producción también se llevó a cabo en otros lugares como el Valle de Oaxaca y la Mixteca Alta.¹¹¹ En estas zonas ocasionalmente se llegó a tener hasta tres cosechas por año: las llamadas "cosecha de temporal", "cosecha de riego" y "cosecha de aventura",¹¹² si bien la demanda del trigo en la zona, es decir, principalmente la ciudad de Antequera, fue menor.

Puesto que parte del cultivo de trigo realizado en la Mixteca se basó en el trabajo proporcionado

Mestizaje alimentario... op. cit., pp. 63 y 68.

107 Mijares, *Mestizaje alimentario... op. cit.*, pp. 61-64, Borah y Cook, *Price Trends of some... op. cit.*, p. 20; Gibson, *The Aztecs Under... op. cit.*, p. 322, y Florescano, "El abasto y la legislación...", *op. cit.*, p. 571.

108 Hirschberg, "Social Experiment in New Spain...", *op. cit.*, p. 7.

109 Mijares, *Mestizaje alimentario... op. cit.*, p. 64.

110 Florescano, "El abasto y la legislación...", *op. cit.*, pp. 582 y 584-585.

111 William Taylor, "Haciendas coloniales en el Valle de Oaxaca", en *Historia Mexicana*, vol. 23, núm. 2, octubre-diciembre 1973, pp. 287, 291, 299 y 310, y Chance, *Razas y clases... op. cit.*, p. 82.

112 La "cosecha de temporal" se llevaba a cabo al término de los meses de verano, es decir, posterior a la época de lluvia; la "cosecha de riego" y la "de aventura" correspondían comúnmente al cultivo de invierno, siendo que la primera dependía del riego, valga la redundancia, mientras que la segunda dependía más de la humedad de la tierra. Borah y Cook, *Price Trends of some... op. cit.*, p. 19, y Woodrow Borah, *Silk Raising in Colonial Mexico*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, (Colec. Ibero-Americana: 20), 1943, p. 70.

por los indígenas de encomienda, la cosecha era entregada en la forma del tributo en especie. Las encomiendas de la Mixteca con los titulares que residieron en la ciudad de México y que, según indican las fuentes, contribuyeron con dicho cereal, fueron Coixtlahuaca, Tamazulapa, Tamazola y Yanhuitlan (Anexo III). En cuanto a las dos últimas, es de notar que sólo en una ocasión se les impuso el pago del tributo en la forma de trigo –no se señala la misma obligación en otras de sus tasaciones–. Tamazola debía cultivar tres hanegas de sembradura de trigo,¹¹³ mientras que Yanhuitlan fue responsable de sembrar y cosechar quince hanegas,¹¹⁴ en 1542 y c. 1548-1550, respectivamente. No hay ninguna referencia en estos últimos datos de que el tributo de trigo se haya llevado a algún lugar específico.

En Coixtlahuaca, los registros consultados indican que se cultivaba trigo por lo menos desde 1538, puesto que se les obligó a dar cada año el producto procedente de "... una sementera de trigo de treinta hanegas." En la tasación posterior, fechada el 12 de marzo de 1552, se señala que los indios pagaron hasta entonces "... una sementera de trigo de treinta hanegas de sembradura", es decir, la misma cantidad tasada previamente, de manera que se puede suponer que esta encomienda pagó lo mismo durante el periodo 1538-1552. En la primera de estas dos tasaciones se ordenó que los indios entregaran el trigo cosechado en la ciudad de Antequera: "... e que lo que se cogiere de ella [de la sementera, o sea, la cosecha] lo lleven a Guaxaca".¹¹⁵ Esta mención resulta significativa, puesto que por entonces los dos encomenderos, Pedro Díaz de Sotomayor y Francisco de Verdugo, quienes compartían Coixtlahuaca (véase Cuadro IV), residían en la ciudad de México.¹¹⁶ Por otro lado, no está del todo claro si el pago del trigo en Antequera correspondía a una o ambas mitades de la encomienda. Tampoco está claro si los indios lo llevaron a Antequera año tras año desde 1538 hasta 1552, pues en el registro de este último año no hay mención del lugar de destino del tributo en trigo. Queda claro, eso sí, que el tributo en trigo se tuvo que entregar en Antequera por lo menos en una ocasión.

Por último, la encomienda de Tamazulapa también le pagó trigo a su encomendero, Juan Xuárez, vecino de México. La primera mención que se tiene resulta un tanto ambigua: se trata de la tasación del 14 de abril de 1535, en la que se señala que el poblado ha de hacer "... una sementera de setecientas brazas como suelen," mas no se explica de qué fue su cultivo, si de maíz o trigo.¹¹⁷ Para 1548-1550, de acuerdo con la "Suma de visitas", esta encomienda estaba obligada, entre otras cosas, a cultivar una sementera de trigo con base en cuatro hanegas de sembradura y otra más de maíz de doce

113 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, p. 321.

114 "Suma de visitas...", en *PNE-I*, p. 131.

115 *El libro de las tasaciones...* *op. cit.*, p. 151.

116 El hijo heredero del bachiller Pedro Díaz de Sotomayor, Gaspar, se mudó a Antequera después de la muerte de su padre, en 1544. Véase la nota 180 del capítulo anterior.

117 *El libro de las tasaciones...* *op. cit.*, p. 335.

hanegas de sembradura.¹¹⁸ La siguiente indicación que se tiene corresponde nuevamente a una tasación realizada por el virrey y los oidores de la Audiencia el 14 de abril de 1555, en la que se ordena que los indígenas cultiven trigo y maíz, y se hace explícito que cada campo de cultivo tenga doscientas brazas cuadradas de área.¹¹⁹ Por último, todavía en enero de 1560, se informa que el poblado de Tamazulapa continuaba pagando, entre otros bienes, tanto trigo como maíz, si bien no se señala la cantidad.¹²⁰ El último registro de los tributos tasados, de 1564, omite por completo el pago de trigo y se limita a señalar que la contribución consistía únicamente de maíz y dinero en metálico.¹²¹ Ahora, en cuanto a las tasaciones correspondientes al periodo 1535-1550, no existe ninguna orden explícita de que el tributo sea llevado a México o cualquier otro lugar, aunque ya en 1555 se señala que el tributo se entregue "... en la cabecera del dicho pueblo",¹²² es decir, en el mismo Tamazulapa.

Al considerar los casos de Tamazola, Tamazulapa, Yanhuitlan y Coixtlahuaca, sobresale el hecho de que esta última encomienda llegó a entregar el tributo en trigo en Antequera, aun cuando sus encomenderos no residían en ella. Sin lugar a dudas, la cercanía geográfica que existió entre ambos puntos permitió que la entrega del tributo se facilitara. Sin embargo, un factor de mayor determinación para que el trigo se llevara a Antequera fue la demanda que tenía este producto entre la población castellana que ahí residía. En sí, esta ciudad sufrió de una continua escasez alimentaria prácticamente desde su fundación hasta, por lo menos, fines de ese siglo.¹²³ En el mismo año de la tasación de Coixtlahuaca en 1538, con la cual se obligaba a los indios a llevar el trigo a Antequera, el Cabildo de esta ciudad le escribía al rey que la escasez de alimentos que sufrían por entonces se debía "... al hecho de que la mayoría de los pueblos Indios [sic], en la vecindad de Antequera, estaban en corregimiento y por lo tanto legalmente no se les podía obligar a sembrar trigo", entre otras cosas. No sólo se hacía evidente la relación existente entre la encomienda y el cultivo compulsivo del trigo, sino que también quedaba claro que los vecinos de Antequera demandaban un producto sobre cuyo cultivo no tenían mucho control, puesto que además, se veían en la necesidad de comprárselo al Marqués del Valle, quien tenía el monopolio del cultivo de trigo en el Valle de Oaxaca –principalmente en el de Etlá–.¹²⁴

118 "Suma de visitas...", en *PNE-I*, p. 205.

119 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, p. 335.

120 "Relación de los pueblos de indios...", en *ENE-IX*, p. 24.

121 *El libro de las tasaciones...* *op. cit.*, p. 336.

122 Esto es en lo que al trigo se refiere, puesto que en la primer tasación, la correspondiente al 14 de abril de 1535, se indica que "... han de dar en Oaxaca, cada día, tres gallinas y dos cargas de maíz y cuatro cargas de leña, y cuatro cargas de yerba, que sirvan de agua en su casa." Es de suponer que el encomendero tenía una casa en Antequera o bien, que por servir "agua en su casa" se refieran a aquella de México. *Ibidem*, p. 335.

123 Chance señala que la escasez fue "periódica [...] hasta bien entrado el siglo XVII." *Razas y clases...* *op. cit.*, p. 82.

124 *Idem*.

Se podría, pues, pensar que Antequera fue desde un comienzo un mercado de trigo atractivo, para los encomenderos de la Mixteca que recibían este cereal como beneficio, independientemente del lugar en donde estos residían. Al mediar la década de 1540, el precio del trigo en Antequera parece encontrarse por encima del de México; en el primer lugar "... la hanega de trigo valía un peso"¹²⁵, mientras que en la capital novohispana se pagó ese mismo precio en 1543, año de crisis, pero a partir de entonces, en promedio 6 ó 7 tomines (cada peso se componía por lo general de ocho tomines¹²⁶) y prácticamente así se mantuvo hasta el inicio de la década de 1550,¹²⁷ momento en el que el precio comenzó a aumentar de manera constante por lo menos hasta la década de 1570.¹²⁸ Incluso, es posible que el mercado de trigo de México haya sido menos atractivo que aquél de Antequera para fechas previas a la crisis de 1543, dado el aumento constante que existió en la oferta del producto para el caso de México,¹²⁹ motivo por el cual "... desde 1529 hasta 1543 se registró una baja casi constante en el movimiento de los precios de trigo y harina."¹³⁰ La oferta del trigo en la ciudad de Antequera, por su parte, difícilmente satisfizo la demanda de su población durante ese mismo periodo, por lo que su mercado fue, quizás, constantemente atractivo para quienes podían dirigir sus tributos a dicha urbe.

Ahora bien, lo dicho hasta el momento sobre la diferencia de los mercados de trigo entre Antequera y México, surge como una posible explicación al caso mencionado de Coixtlahuaca. Esto no significa que la misma lógica pueda explicar lo sucedido con el tributo en trigo que pagaron las encomiendas de Tamazola, Tamazulapa y Yanhuitlan. Queda abierta la posibilidad de que los encomenderos hayan preferido recibir el trigo pagado por estas encomiendas en su propio lugar de residencia, en este caso, la ciudad de México, o en otro lugar. Los encomenderos bien podían exigir que los indios llevaran el tributo en trigo a su casa para consumo personal y de su familia, o bien, porque tenían la oportunidad de lucrar con él, aun cuando las ganancias fueran más bajas que aquéllas que podrían obtener en otros mercados más atractivos. Al final, vale repetir, el costo del transporte de los tributos recayó en la misma comunidad indígena en la forma de servicios personales durante el periodo

125 Romero Frizzi, *El sol y la cruz... op. cit.*, p. 155.

126 Borah, *Price Trends of Some..., op. cit.*, p. 9.

127 Mijares, *Mestizaje alimentario..., op. cit.*, pp. 74-76 y, adicionalmente, véase la "Tabla de precios" de trigo harina y pan en México para el periodo 1527-1557, pp. 77-78.

128 Ya se ha mencionado que los precios proporcionados por Borah corresponden no sólo a aquéllos existentes en la ciudad de México, sino también a los existentes en el espacio correspondiente a la Caja Real de México, lo que incluye el obispado de Oaxaca y, por tanto, la ciudad de Antequera. De cualquier manera, sigue siendo representativa, en términos generales, la tendencia de crecimiento de los precios del trigo durante la segunda mitad del siglo XVI. Borah, *Price Trends of Some..., op. cit.*, pp. 22-23. Adicionalmente, véase Florescano, "El abasto y la legislación..." *op. cit.*, pp. 594-596 y, especialmente, 597 y 599.

129 Florescano, "El abasto y la legislación..." *op. cit.*, p. 597, y Borah, *Price Trends of Some..., op. cit.*, p. 20.

130 Mijares, *Mestizaje alimentario..., op. cit.*, p. 74.

que comprende de 1525 a 1550, si bien ello implicaba dejar de emplear los servicios personales en otras actividades, debido al limitado número de tributarios de una encomienda.

En este sentido, es posible que el trigo pagado por Tamazulapa se haya entregado directamente en México, puesto que su encomendero, Juan Xuárez, se encontraba en una posición favorable en la ciudad de México para lucrar con el cereal europeo al "... centra[r] sus actividades en la explotación de molinos de trigo, con los que lleg[ó] a controlar la mayor parte del mercado mexicano", es decir, el mercado de la capital virreinal.¹³¹ Esto fue posible debido a que las autoridades del Cabildo desde la década de 1520 limitaron el número de concesiones de los molinos de agua de la ciudad a unos cuantos funcionarios, de manera que estos pudieran ejercer un oligopolio sobre la molienda del recién introducido cereal europeo.¹³² En un comienzo, entre estos funcionarios no se encontraba Xuárez, sin embargo, de acuerdo con algunas menciones de las *Actas de Cabildo*, éste recibió la concesión de los molinos que anteriormente tenían el presidente y oidor de la Primera Audiencia, Nuño de Guzmán y Juan Ortiz de Matienzo, respectivamente.¹³³ Desafortunadamente no se encontró la fecha en la que esta transición sucedió, pero ya para 1536 este encomendero se encontraba lucrando con el trigo que le llevaban otras personas de la ciudad a moler:

... porque a noticia desta cibdad es benido que juan x Suarez que tiene ciertos de los dichos molinos e otras personas señores de otros quieren subir e suben el precio de la dicha molienda e no quieren moler syn que se les pague a mas precio de lo hordenado e mandado por esta cibdad de lo qual la republica se quexa e padescce mucha necesidad por no aber moliendas...

Por lo que los miembros del Cabildo:

... mandaron al dicho juan x Suarez e a todos los demas señores de los dichos molinos e molineros dellos que tengan los dichos molinos molientes e corrientes e muelan en ellos syempre e a la continua pues el agua es continua...¹³⁴

De manera que el encomendero de Tamazulapa, entre otros pocos, se beneficiaba por arriba de lo concertado por parte de las autoridades (el Cabildo), al incrementar el cobro del servicio de molienda que transformaba el grano del trigo en harina, con la cual se amasaba el demandado pan.¹³⁵

La importancia que podría tener el trigo que Xuárez recibía de Tamazulapa en cuanto a su inserción en el mercado de trigo de México, aun cuando se tratara de poca cantidad,¹³⁶ residía

131 Giorgio Perissinotto, "Estudio preliminar"... *op. cit.*, p. 15. Véase, además, González González, "Nostalgia de la encomienda...", *op. cit.*, p. 552.

132 Mijares, *Mestizaje alimentario...*, *op. cit.*, p. 70.

133 *Actas de Cabildo IV*, pp. 300-301, 304, 325 y 351. Sobre el permiso para molinos que recibió inicialmente el licenciado Matienzo, véase, *Actas de Cabildo I*, p. 202.

134 *Actas de Cabildo IV*, p. 38.

135 Mijares, *Mestizaje alimentario...*, *op. cit.*, pp. 79-81.

136 En términos generales, Florescano observa que a mediados del siglo XVI "... la relación de los tributos entregados a los encomenderos y a la real hacienda señala cantidades pequeñísimas del cereal europeo." Florescano, "El abasto y la legislación...", *op. cit.*, p. 583. Esta anotación es de suma importancia para comprender la poca importancia que tuvo el

justamente en el hecho de que él mismo contaba con el medio de producción que le permitía transformar el grano en harina. Además, este personaje podía generar una renta aún mayor con el trigo que recibía como tributo, al tomar en cuenta el papel que jugaba en el establecimiento de los precios de harinas en la ciudad por los molinos que poseía, como bien lo expresaron sus contemporáneos seis años después, el 16 de junio de 1542:

En este dia dixeron que por quanto esta cibdad e republica se quexa e padeze nescecidad en no aber como no ay pan cosido e basto que se suele bender e bende para probeymiento desta dicha cibdad e son ynformados que la cabsa dello es que juan juares cuyos son todos los molinos de moler pan que ay en esta dicha cibdad no quiere ni consiente que sus molineros muelan el trigo que se ba a moler a los dichos molinos llebandolos los señores dello o sus criados sino que se muela primero lo quel lleba con sus carretas e de sus maquilas a fin que sus carretas hagan muchos caminos se goze del ynteres que lleba de la llebada del dicho trigo, e porque moliendo sus maquilas e no abiendo otra arina bender como bende la fanega de arina a muy escesibo precio todo lo qual es mucho perjuycio e daño desta republica e probeyendo en ello segun que de justicia debe ser fecho...¹³⁷

Claro está que no era, en realidad, el único dueño de los molinos, como quizás se indica en lenguaje figurado en la cita, puesto que más adelante se señala que sucede lo mismo con el "... otro molino que ay en esta dicha cibdad de doña marina e en los mas molinos que ay e obiere en esta dicha cibdad..."¹³⁸

Entonces, con base en la cita arriba expuesta se puede apreciar que Xuárez, al ser uno de los principales oligopolistas de los molinos de la ciudad, se benefició por entonces en dos aspectos complementarios: por un lado, podía colocar su trigo ya molido en el mercado a un precio más alto, debido a que reducía la competencia de harinas al negarle el servicio oportuno de molienda a otros proveedores –aspecto que bien podría haber equilibrado los precios–, y, por el otro, obtenía ganancias del servicio de acarreo del trigo de la ciudad al molino y, ya en la forma de harina, del molino a la ciudad, es decir, seguramente de México a Tacubaya, lugar en donde tenía los molinos,¹³⁹ y viceversa, "a fin de que sus carretas hagan muchos caminos [recorridos] se goze del ynteres que lleva e la llebada

trigo tributado en la satisfacción general de la demanda del mismo cereal, si bien en el caso de este estudio, el foco de atención se está centrando justamente en parte de esa "pequeñísima" cantidad.

137 *Actas de Cabildo IV*, p. 288.

138 *Idem*.

139 Al parecer el molino que era del licenciado Matienzo se encontraba por "Tacuba", mientras que, de acuerdo con otro registro, aquellos molinos que eran de Nuño se encontraban igualmente por "Tacuba", sin embargo, en dos registros adicionales, los molinos de Nuño que Xuárez posee aparecen en "Tacubaya" y "por el río de Tacubaya". Se intuye, pues, que quizás aquellos de Nuño de Guzmán mencionados por "Tacuba" sean los mismos que los de "Tacubaya" y la diferencia haya estribado en un error de pronunciación fonética de ambas palabras en náhuatl o bien en error de escritura de dichos lugares. Es posible que lo mismo haya sucedido con el molino que originalmente fue de Matienzos, puesto que al parecer los dos molinos estaban cercanos, según se puede ver en una ocasión en que le piden que "... muestre y esiba el titulo que tiene a un herido del molino questa y es encima del molino que fue del licenciado matienzo *en el mismo rio*" (las cursivas con más). Adicionalmente, es importante recordar que la fuerza motriz de los molinos era el agua corriente, como la del río, aquella que es "contin[u]a", como se ha citado arriba, por lo que, con más razón, es posible que se trate únicamente de Tacubaya, justamente por el río que por ahí pasaba. Véase, *Actas de Cabildo I*, p. 202, y *Actas de Cabildo IV*, pp. 300-301, 304, 325 y 351.

del dicho trigo", a la vez que transportaba sin costo adicional las "maquilas"¹⁴⁰ o la parte del trigo que le pagaban a cambio de los servicios de molienda.

Ahora, a pesar de las quejas, la actividad del encomendero de Tamazulapa en torno al trigo no parece haber cambiado mucho con el paso del tiempo. Tan sólo cuatro meses después, el 17 de octubre de 1542, el Cabildo de México le concede a Juan Xuárez otro "... sitio e termino para casa e corral e servicio de molino con tanto que no escedan de dos solares."¹⁴¹ Sin lugar a dudas, Xuárez continuó en el negocio de los molinos hasta su muerte, acontecida a finales de la década de 1550,¹⁴² puesto que éste heredó dicha actividad a sus hijos: Luis Suárez de Peralta, el sucesor de la encomienda de Tamazulapa, y Juan Suárez de Peralta, el conocido cronista novohispano.¹⁴³ Al respecto, es significativo que, como se ha visto, existió igualmente una continuidad en la obligación que Tamazulapa tenía con el pago del tributo en trigo por lo menos desde 1535 hasta 1560.

En este sentido, es posible que el trigo pagado por los indígenas de Tamazulapa se entregara en la ciudad de México. Para Xuárez, dadas sus circunstancias, este trigo ofrecía un margen de ganancia o ahorro muy alto, fuera que lo comerciara o lo consumiera con su familia, debido al control que tenía de los molinos. Sin embargo, a falta de fuentes explícitas, no se puede aseverar que en efecto se haya transportado hasta México, como tampoco se puede afirmar el destino que tuvo el trigo pagado por las otras dos encomiendas mixtecas, Tamazola y Yanhuitlan, cuyos titulares también residían en la capital.

2.3 La miel

Al momento del contacto entre europeos e indígenas se producían dos tipos de miel en Mesoamérica: la miel de maguey, que era una especie de "jarabe espeso" obtenido a partir de la concentración por calor del aguamiel procedente del agave, y la miel de las abejas meliponas, especie nativa cuya producción fue comúnmente apreciada por ser "más pura".¹⁴⁴ La abeja europea fue introducida desde los primeros años después de la Conquista; en fechas tan tempranas como 1533 se practicaba la apicultura basada en este último tipo de abejas.¹⁴⁵ Por tanto, para el periodo aquí estudiado, se puede señalar que existieron por lo menos tres tipos de miel en Nueva España: la de maguey, la de abeja melipona y la de abeja

140 De acuerdo con el *Diccionario de Autoridades*, la maquila es "La medida que el molinero defalca y saca para sí, del grano que se muele en su molino. Covarr. citando a Urrea, afirma ser voz Arabiga *Mequiletum*, y que sale del verbo *Queiele*, que significa medir la miés. Latín. *Molitoris merces exfarina*." *Diccionario de Autoridades, Tomo IV*, (1734), consultado en línea el 29 de noviembre de 2014, a través de la página de la Real Academia Española (www.rae.es).

141 *Actas de Cabildo IV*, p. 309. No se indica la ubicación geográfica.

142 Himmerich, *The Encomenderos... op. cit.*, p. 246.

143 Perissinotto, "Estudio preliminar"... *op. cit.*, p. 18.

144 De acuerdo con Mijares, el hecho de que la miel de abejas meliponas haya sido más pura se debe a que "no se depositaban en la misma celda su miel [de la abeja] y su cría." *Mestizaje alimentario...*, *op. cit.*, p. 139.

145 *Ibidem*, p. 140.

européa. Sin embargo, es de notar que en los datos proporcionados por las fuentes de la época, especialmente en las tasaciones de tributos, rara vez se indica con particularidad el tipo de miel en cuestión, si bien sólo se hace mención de la "miel", en general.

La miel fue un producto alimenticio de suma importancia puesto que servía para endulzar la comida, a la vez que podía ser empleada como preservador natural de otros alimentos, de manera similar a la sal o el chile.¹⁴⁶ La singularidad de la miel recayó en el hecho de que era un producto carente de competencia, más allá de los tres tipos de miel mencionados, aunque seguramente rivalizó en el mercado de manera constante con su sucedáneo: el azúcar.¹⁴⁷ Quizás por estos motivos, su demanda en la ciudad fue lo suficientemente alta como para que el Cabildo tuviera que ordenar su venta, fijar los precios y evitar que existiera fraude (al diluirla con agua) desde 1529. En sí, la miel se podía adquirir en los mercados, en las almonedas reales o a través del trato directo con los productores indígenas o los encomenderos.¹⁴⁸ Estos últimos, desde luego, recibían la miel en la forma de tributo.¹⁴⁹

Claro está que la miel recibida por los encomenderos podía destinarse, al igual que otros productos comestibles, para consumo personal y de los miembros de sus respectivas familias. Este parece haber sido el caso del muy mencionado Juan Xuárez, según recuerda su hijo, el cronista, a finales del siglo XVI cuando comenzaron a prohibirse los servicios personales:

Porque desto se empecó, como e dicho, a sentir neçesidad, que antes que se quitase el serviçio personal, todos tenían sus casas llenas de todo quanto se cojía en la tierra, que era muncho, hasta frutas, miel blanca de abejas, riquísima, que se da en aquellas partes la mejor del mundo; miel negra, que llaman de magueyes, que en saour no le haze bentaja esotra, y aun ay gustos que dizen ques mejor que la de abejas. Della hazen conseruas y munchas cosas, y yo bí en este tiempo [1550¹⁵⁰], quera muy muchacho, en casa de mi padre [encomendero de Tamazulapa por entonces] y tíos, *derramar los cántaros de la miel para echar la nueba que los yndios trayan de tributo, porque no se perdiere.*¹⁵¹

Este fragmento, además de exponer el uso doméstico del dulce, señala con claridad que la miel era llevada por los indígenas a la casa de su padre –quien residía en la ciudad de México, según se ha visto–, y que se entregaba como "tributo". A la vez, se indica que esto se hacía en grandes cantidades, puesto que se desperdiciaba el sobrante de la entrega anterior, con el fin de vaciar el contenedor para

146 Adicionalmente, al parecer, la miel fue empleada comúnmente como remedio de algún malestar o enfermedad de los caballos. Véase: Suárez de Peralta, *Libro de albeitería...*, *op. cit.*, *passim*.

147 Para el caso del abasto del azúcar en la ciudad de México, véase, Mijares, *Mestizaje alimentario...*, *op. cit.*, pp. 141-147.

148 De manera más puntual, Mijares señala que "En el Acta de Cabildo del 14 de febrero de 1529 se dice que la venta de miel a ojo o por cántaro se presta a muchos engaños 'tanto porque los jarros en que la venden son chicos, como porque la adulteran con agua y la venden a excesivos precios', por lo que se ordenó que los mercaderes se fijaran bien en no comprar miel adulterada y a su vez la vendieran por arrobos, azumbres y cuartillos." *Ibidem*, p. 141. Sobre la estipulación de los precios por parte del Cabildo, véase, p. 140.

149 Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 261-262.

150 Según Perissinotto, Suárez se refiere a 1550: Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento...* *op. cit.*, p. 166, nota 1.

151 *Ibidem*, pp. 165-166. Las cursivas son mías.

que en él se pudiera vertir la nueva dotación de miel que los indios llevaban, lo que indica la periodicidad en la entrega de la miel como tributo.

Ahora bien, resulta relevante que la miel no aparezca como tributo en ninguna de las tasaciones que se conocen sobre Tamazulapa y se sabe que Juan Xuárez no tenía ninguna otra encomienda de la cual recibir tributos. A su vez, la otra encomienda que poseía la familia, Cholula, en manos de Diego Xuárez de Pacheco (Padre de Juan Xuárez), se encontraba desde 1531 en manos de la Corona,¹⁵² por lo que difícilmente podía provenir de ella. Entonces, pareciera tratarse de un caso en donde no figura en las tasaciones realizadas por la Audiencia el tributo que sí se dio (¿quizás por lo común que era?). Al parecer, éste fue el caso de Coixtlahuaca en una ocasión, pues en el registro del 4 de enero de 1538, se señala que "... los indios declararon haberlo dado siempre [el tributo ahí expuesto] *no embargante que no estaba en la tasación escrito*."¹⁵³ Es preciso, como sea, ahondar más en ello.

Cabe destacar que hay otros casos de encomiendas mixtecas en los que sí se indica el pago de miel, como parte de las contribuciones debidas al encomendero. El lector podrá ver a detalle esta información, así como las fuentes empleadas en el Anexo III. Por lo pronto, es preciso señalar que en estas tasaciones fue común que se indicara algún número determinado de "cántaros", "cantarillos" y "jarras" de miel. La frecuencia de pago señalada es por lo general cada cincuenta, sesenta, ochenta y cien días, aunque hay un caso en el que se indica cada día (Yanhuitlan). Los registros que mencionan la miel como parte del tributo a pagar por lo menos en una ocasión corresponden a las encomiendas de Chicahuaxtla, Mitlatongo, Piaxtla,¹⁵⁴ Tamazola, Tilantongo y Yanhuitlan. Adicionalmente, las tasaciones de algunas encomiendas señalan a la miel como producto a tributar en más de una ocasión, a saber, los casos de Coixtlahuaca, Cuyotepexi, Igualtepec–Ayozechiquizala, y Suchitepec.

El caso de Cuyotepexi sobresale debido a que hay una mención, por demás ambigua, en una de las tasaciones del lugar de entrega del tributo. Se trata del registro del 10 de marzo de 1552, en el que los indios del poblado solicitan que se modere su tributo debido a que se había muerto "mucha gente", seguramente como consecuencia de las epidemias de 1545-1548. Esta petición se concede y se ordena que "... solamente se den en cada tributo tres cargas de ropa e veinte gallinas de la tierra e *diez jarros de miel* e no otra cosa alguna" y se indica "... y esto lo pongan donde hasta aquí lo han acostumbrado

152 Himmerich, *The Encomenderos...*, *op. cit.*, p. 246.

153 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, p. 151.

154 Se trata de la tasación del 18 de septiembre de 1532 correspondiente a ambas mitades de la cabecera de Piaxtla: la parte del encomendero y la parte del rey. *Ibidem*, p. 290. Más tarde, en el año de 1536, aparece otra tasación, aunque es exclusiva a la mitad que está en la cabeza del rey, si bien aparece todavía la miel como parte del tributo: "Tributos de los indios...", en *BAGN*, p. 191.

poner."¹⁵⁵ De esta frase sólo se puede obtener la valiosa información de que existió una continuidad en cuanto a la asignación del lugar en donde el encomendero recibía sus tributos, mas, no se puede afirmar que esto haya sido en la ciudad de México.

Sin embargo, existen dos tasaciones en las que se menciona explícitamente que el tributo de miel, entre otros bienes, se tenía que llevar a la capital novohispana. Vale la pena verlas con cierta amplitud y por separado. El primer caso corresponde a Coixtlahuaca. Su tasación se acordó en la ciudad de México en 1552 y trata únicamente de media encomienda, en específico, "[d]e la parte de Alonso de Bazán", el mencionado criador de ganado y vecino de México. De acuerdo con lo señalado en el registro, los "principales del pueblo de Cuestlavaca", por medio de dos intérpretes, expusieron los tributos que acostumbraban pagarle a su encomendero hasta entonces y señalaron haber concertado con Bazán la conmutación de algunos tributos por otros:

... en recompensa del oro en polvo y sementera de trigo y gallinas de la tierra y tres zelemines de maíz le quieren dar cada cincuenta días cien pesos en tostones y en lugar de los dos paramentos le quieren dar cuatro pesos en dineros, y *los dos cantarillos de miel que le solían dar* y dos cargas de sal.¹⁵⁶

No parece haber existido objeción alguna, puesto que

Todo lo cual que aquí va declarado [los tributos en cuestión] *han de dar al dicho Alonso de Bazán y ponérselo en esta ciudad* [de México], *lo cual dijeron* [los indios] *poderlo dar sin vejación, ni molestía* y atento que fué de conformidad de partes los dichos señores Presidente e Oidores [de la Audiencia de Nueva España] lo hubieron por bien y mandaron al dicho Alonso de Bazán que no les pida, ni lleve más de lo aquí contenido, so pena de lo pagar con el cuarto tanto...¹⁵⁷

Por lo que se puede suponer que a partir de entonces y hasta la siguiente tasación, doce años después, los indios de media Coixtlahuaca quedaban legalmente comprometidos a cumplir con la entrega del tributo en miel, sal y moneda a su encomendero en la capital novohispana (esto se ha de ver en contexto en el siguiente capítulo).

Algo similar sucedió con Igualtepec y Ayozechiquizala, asentamientos encomendados por mitades a Francisco de Terrazas, vecino de México, y García de Aguilar, vecino de Puebla. La tasación se llevó a cabo en la ciudad de México el 12 de julio de 1548, "ante el señor Visorrey". Al igual que Coixtlahuaca, los indios solicitaron conmutar el tributo que daban por otro también en especie:

[Entre otras cosas] les han de dar asimismo cada ochenta días a cada uno [de los encomenderos] *seis jarros de miel* y cinco panes de cera, [...] Los cuatro cántaros y los tres panes ha de dar Igualtepec, y los demás [2 jarros de miel y 2 panes de cera restantes] Ayozechiquizala,

y junto con ello

155 *El libro de las tasaciones...*, op. cit., p. 157.

156 *Ibidem.*, p. 151. Las cursivas son mías.

157 *Ibidem.*, p. 152. Las cursivas son mías.

han de dar a cada uno una arroba de algodón hilado y cada tributo se lo han de traer a esta ciudad [de México] y a la de los Ángeles donde [los encomenderos] viven [respectivamente].¹⁵⁸

Queda claro que el lugar de residencia de los encomenderos fue clave para determinar, en este caso, el lugar de destino al que se llevarían los tributos señalados. Sin embargo, es importante indicar que esta entrega se llevó a cabo, en teoría, con más frecuencia de la señalada hasta ahora. Según se puede leer en la tasación, los indios de ambos poblados tenían una deuda de tributos –sin que se explique el motivo– con sus encomenderos, por lo que decidieron acortar la periodicidad de pagos con el fin de saldar la deuda:

Item, han de dar a cada uno quinientas cargas de maíz puestos en apoteco [sic]¹⁵⁹ y fué concierto que porque ellos [los indios] confesaron deber tributo y medio rezagado, *que den el dicho tributo de ropa, miel y cera cada setenta días hasta que hayan pagado lo que deben, y después de ochenta en ochenta*, esto que dicho es han de dar y no otra cosa alguna...¹⁶⁰

Por tanto, la frecuencia temporal de los viajes que los indios realizaron, desde sus comunidades en la Mixteca hasta la ciudad de México con el fin de entregarle el tributo al encomendero, aumentó durante algún tiempo. Una vez absuelta la deuda, los indígenas continuarían realizando los mismos recorridos –aunque con menor frecuencia– hasta el momento en que se realizó la siguiente tasación, en mayo de 1554, en la que se ordenó que "... no sean obligados [los indios] a los sacar [tributos] de la cabecera del dicho pueblo."¹⁶¹ Es preciso recordar que este encomendero, Terrazas, fue aquél que le escribía al rey en una carta en 1544 abogando por la continuidad de las encomiendas, según se ha visto.

Finalmente, de acuerdo con las últimas citas, es difícil ignorar el hecho de que el tributo entregado por los indígenas en México estaba compuesto –más allá de la miel– por otros bienes. Es preciso, pues, profundizar en la importancia que tenían.

2.4 Las gallinas y los guajolotes

La preservación de la tradicional cría de guajolotes que existía en el territorio mesoamericano se sumó

158 *Ibidem*, p. 574. Las cursivas son mías.

159 De acuerdo con el *Diccionario de la Real Academia Española*, el término “apoteca” es una palabra anticuada para “hipoteca”. En línea: www.rae.es; consultado el 14 de diciembre de 2014 –no hay referencia a ella en el *Diccionario de Autoridades*–. Al tomar en cuenta el contexto de deuda bajo el que se encuentra “apoteco”, se puede suponer que las dichas quinientas cargas de maíz están fungiendo como una especie de fianza para cumplir el adeudo mencionado. Al respecto, Pilar Martínez López-Cano señala que “[s]e podían hipotecar cualesquier bienes que estuvieran en el comercio. En el siglo XVI fue muy frecuente la hipoteca de bienes *muebles y semovientes*” (cursivas mías). En este sentido, la cantidad referida de maíz pudo quedar tasada a pagar sólo en caso de que los indígenas mixtecos incumplieran el acuerdo establecido ante la Audiencia en el proceso de tasación, puesto que, de acuerdo con la misma autora, “[e]l bien hipotecado quedaba en poder del deudor”: *La génesis del crédito...*, *op. cit.*, p. 96. Como fuere, no está claro que el maíz haya sido llevado –o siquiera entregado al encomendero– a México, por lo que no se ha incluido en cuerpo de texto en el apartado sobre maíz.

160 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, pp. 574-575. Las cursivas son mías.

161 *Ibidem*, p. 575.

–y quizás, por la experiencia implícita, ayudó– a la adopción de la crianza de las gallinas traídas de Europa. Éstas, de hecho, fueron muy bien recibidas por los indígenas, quienes se convirtieron en sus principales criadores desde los primeros días después de la Conquista.¹⁶² Ambas aves fueron de gran importancia para la alimentación, tanto de indígenas como de castellanos. Así, los guajolotes y las gallinas fueron incluidos en las contribuciones de las encomiendas y corregimientos.¹⁶³ Al igual que otros tributos, las aves se vendieron en almonedas públicas, es decir, en las subastas de los productos tributados, o a través del trato directo entre particulares, aunque es posible que el comercio de estos animales haya sido poco lucrativo, ya que su oferta fue muy alta desde un inicio.¹⁶⁴ Por su parte, algunas encomiendas mixtecas, según se mencionó en el capítulo anterior, fueron gravadas a dar gallinas, guajolotes o ambas. En específico, las encomiendas de Cuyotepexi, Suchitepec, Tamazulapa y Tilantongo se vieron obligadas a dar gallinas; a su vez, Tlacotepec y la dicha Cuyotepexi contribuyeron con guajolotes (Anexo III). Desafortunadamente, no se ha encontrado registro alguno que sugiera el lugar de destino del tributo de aves.

2.5 El cacao

Desde el periodo prehispánico, el cacao fue un producto de gran valor para la población indígena, no sólo por su uso alimenticio, sino también porque fue empleado como medio de intercambio.¹⁶⁵ Una vez acontecida la Conquista, los castellanos continuaron empleando el cacao como pseudomoneda para realizar transacciones comerciales menudas con la población indígena e incluso entre ellos mismos cuando, durante los primeros años, escaseaban los metales preciosos o las monedas que usaban.¹⁶⁶ Adicionalmente, el cacao sirvió como un medio a través del cual los castellanos podían excluir a los indios de la economía monetaria e, incluso, ejercer control sobre su economía al comenzar a acaparar los granos mismos.¹⁶⁷ Esta situación se mantuvo latente hasta finales del periodo novohispano.¹⁶⁸

El cacao fue un bien exigido como tributo, fuera destinado a los encomenderos o al rey.¹⁶⁹ A través del cacao, el encomendero podía establecer transacciones comerciales de manera directa –sin tener que conmutar primero a metálico–, especialmente, para adquirir otros bienes nativos o para

162 Mijares, *Mestizaje alimentario...*, op. cit., pp. 103-104.

163 Miranda, *El tributo indígena...*, op. cit., pp. 261-262.

164 Mijares, *Mestizaje alimentario...*, op. cit., pp. 104-105.

165 Garibay, "Apéndice II: Datos sobre la moneda", *Vida económica...* op. cit., pp. 176-178; Katz, *Situación social...*, op. cit., p. 22, y Mohar, *El tributo mexica...* op. cit., pp. 364 y 374.

166 Zavala, *El servicio personal...I*, pp. 176, 258 y 273; Valle Pavón, "Desarrollo de la economía mercantil..." op. cit., p. 19 y "Orígenes de la centralidad comercial..." op. cit., p. 29.

167 Valle Pavón, "Orígenes de la centralidad..." op. cit., p. 21. y Romano, *Moneda, seudomonedas...* op. cit., p. 193.

168 Romano, *Moneda, seudomonedas...* op. cit., pp. 175-177.

169 Miranda, *El tributo indígena...*, op. cit., p. 27.

pagarle a los indios por algún servicio especial. A pesar de su importancia, destaca el hecho de que sólo dos encomiendas de la Mixteca aquí estudiadas,¹⁷⁰ de aquéllas con encomendero residiendo en México, pagaron tributo en cacao: Tamazola y Yanhuitlan, según las tasaciones de 16 de junio de 1542¹⁷¹ y de la realizada entre 1548 y 1550,¹⁷² respectivamente (véase Anexo III). El entorno natural en donde se encontraban estos asentamientos indígenas les impedía el cultivo del cacao, sin embargo, ellos lo tributaban puesto que lo obtenían desde épocas prehispánicas por medio del comercio que tenían con zonas en donde sí se cultivaba, entre ellas, Guatemala.¹⁷³

Desafortunadamente, se ignora el paradero de estos tributos mixtecos de cacao.

2.6 Los textiles

Al igual que el cacao, los textiles hechos de algodón –se tratara de mantas o de ropa– fueron empleados como bienes de consumo y como medios de intercambio en las transacciones comerciales desde el periodo prehispánico hasta, por lo menos, mediados del siglo XVI.¹⁷⁴ En consecuencia, la demanda de estos bienes por parte de la población europea fue alta, ya que gracias a ellos los castellanos pudieron pagar otros productos y servicios proporcionados por los indígenas, incluyendo la compra del mismo cacao. Adicionalmente, los textiles fueron comercializados al interior del reino e incluso se exportaron al Perú.¹⁷⁵ De hecho, la venta de estos productos se tornó, de manera gradual, cada vez más atractiva para quienes los poseían, debido al constante aumento de precios que existió entre las décadas de 1530 y 1570, esto es, tanto en el caso de las mantas como en la ropa.¹⁷⁶

Los textiles fueron bienes comúnmente exigidos como tributo. De hecho, las mantas de algodón ocuparon el segundo lugar, después del maíz, de los productos más tributados por los indios de Nueva España hasta la década de 1550.¹⁷⁷ Este tipo de tributo, no obstante, varió significativamente en tamaño y calidad de acuerdo con la zona de producción, si bien se han identificado ciertos patrones

170 Es posible que las encomiendas de la Mixteca de la Costa hayan tributado cacao, puesto que tal región se cultivó dicho producto. Vid. Hitoshi Takahashi, "De la huerta a la hacienda: el origen de la producción agropecuaria en la Mixteca costera", en *Historia Mexicana*, vol. 31, no. 1 (julio-septiembre, 1981), pp. 4-14.

171 *El libro de las tasaciones... op. cit.*, p. 321.

172 "Suma de visitas...", en *PNE-I*, p. 131.

173 Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, pp. 66 y 107.

174 Garibay, "Apéndice II: Datos sobre la moneda", *Vida económica... op. cit.*, pp. 176-178; Katz, *Situación social...*, *op. cit.*, p. 59; Mohar, *El tributo mexicana...*, *op. cit.*, pp. 42 y 374; Borah y Cook, *Price Trends of Some...*, *op. cit.*, pp. 23-24; Zavala, *El servicio personal... I*, *op. cit.*, p. 273, y Valle Pavón, "Orígenes de la centralidad comercial...", *op. cit.*, p. 29.

175 Guillermina del Valle Pavón, "Expansión de la economía mercantil y creación del consulado de México", en *Historia Mexicana*, vol. LI, núm. 3 (enero-marzo, 2002), p. 523, nota 30.

176 Borah y Cook, *Price Trends of Some...*, *op. cit.*, sobre las mantas, p. 34 y sobre la ropa, pp. 24-25.

177 *Ibidem*, p. 26, y Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 116, 169, 206 y 260.

regionales.¹⁷⁸ También fue abundante la diversidad de las clases de prendas tributadas; entre ellas, se encuentran las enaguas, camisas, *maxtatl*, huipiles, zaragüelles, etcétera.¹⁷⁹ En este sentido, la Mixteca también destacó como un importante contribuyente de ropa y mantas, tanto en diversidad de estilos¹⁸⁰ como en cantidad. En sí, la producción de textiles de algodón en la Mixteca aumentó durante la primera mitad del siglo XVI, si bien mostró un descenso durante la década de 1550. El incremento inicial tuvo que ver con el aumento de precio de las mantas ya referido, y con el hecho de que a partir de la Conquista la ropa de algodón dejó de estar restringida a las clases altas de la sociedad nativa, por tanto, existía una mayor demanda de estos productos.¹⁸¹

Es importante recordar, según se ha visto, que el algodón no era un cultivo que se diera en la Mixteca Alta, gran proveedor de mantas y ropas de esta fibra, por lo que detrás de la producción destinada al tributo se encontraban todavía vivas las redes comerciales del periodo prehispánico que vinculaban a esta región con la costa o las tierras bajas productoras de algodón.¹⁸² El único caso del que se tiene registro explícito que no usaba el algodón en la producción de mantas es el de Mitlatongo, que pagó parte de su tributo con "mantas de [he]nequen", es decir, a base de fibra de maguey.¹⁸³ Por lo demás, el resto de los asentamientos mixtecos normalmente hizo su contribución con algún producto textil procesado a base del algodón. A su vez, detrás de la producción de las mantas y la ropa de algodón –e incluso de fibra de maguey–, se encontraba el lento y constante trabajo de hilado;¹⁸⁴ esta labor recayó en las manos de las mujeres mixtecas, quienes probablemente tejían desde su casa en cumplimiento de sus servicios personales.¹⁸⁵ Entonces, por un lado se obtenía la materia prima en las cálidas tierras bajas y por el otro, se manufacturaba la misma en las zonas templadas de la Mixteca, como sucedía desde antes del arribo de los castellanos.

Ahora bien, se desconoce si los mixtecos contribuyeron con textiles desde los primeros días después de la Conquista, sin embargo, se podría intuir que así fue, puesto que ya desde el periodo

178 Borah, *Price Trends of Some...*, *op. cit.*, p. 27, y Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, p. 260.

179 Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, p. 260.

180 Terraciano señala que no hay otro grupo indígena mesoamericano que tenga un repertorio de textiles tan vasto como el mixteco. *The Mixtecs of Colonial...*, *op. cit.*, p. 238.

181 Romero Frizzi, *Economía y vida...* *op. cit.*, pp. 63 y 67.

182 Pastor, *Campesinos y reformas...*, *op. cit.*, p. 132. Adicionalmente, véase el capítulo II, de antecedentes prehispánicos.

183 "Suma de visitas..." en *PNE-I*, p. 159. Es posible que estas contribuciones hayan sido de menor valor mercantil que aquéllas realizadas a base de algodón, puesto que desde el periodo prehispánico era común que con ellas se vistieran las clases más pobres. Katz, *Situación social...*, *op. cit.*, p. 22. Quizás por este motivo fue baja la exigencia que existió de este producto como tributo, puesto que se sabe que fue menor su producción que la de los textiles hechos de algodón. Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, p. 260.

184 Robert Ravicz, en un estudio de campo realizado a comienzos de la segunda mitad del siglo XX, detectó que se requiere de un mes y medio o dos meses de labor para tejer un huipil, "The Mixtec" ..., *op. cit.*, p. 383.

185 Zavala, *El servicio personal... I*, *op. cit.*, p. 321.

prehispánico se enviaban estos productos a México en la forma de tributo, según se ha visto. De cualquier manera, el dato de tasación más temprano con el que se cuenta indica que, "... en el corregimiento de Teposcolula en 1530, se exigía cierta cantidad de oro y 100 camisas de algodón blancas y negras,"¹⁸⁶ cantidad nada modesta si se le compara con otras tasaciones. Al hablar de encomiendas, y en particular de aquéllas cuyos tenedores residían en la ciudad de México, se sabe que diversos textiles formaron parte de las contribuciones dadas para el periodo 1532-1560. Esto no quiere decir que todas las encomiendas hayan tributado textiles de manera constante durante ese lapso. Hay casos en donde sólo se cuenta con un registro de tributos por encomienda (*e.g.* Tezuatlan y Tlacotepec) y otros en los que, entre varios registros, sólo se les solicitó en una ocasión la contribución de mantas o camisas (*e.g.* Chicahuaxtla, Huaxuapa,¹⁸⁷ Tamazola y Tamazulapa). Claro está que también hay casos en los que se tasó a las encomiendas a pagar textiles en varias ocasiones. Coixtlahuaca, por ejemplo, debió pagar "cuatro paños de cama" en 1538 y "dos paramentos"¹⁸⁸ labrados" en 1552. De manera similar aparecen los registros de los tributos en mantas o ropa que dieron las encomiendas de Cuyotepexi (tres tasaciones de textiles), Igualtepec (tres tasaciones también), Piaxtla (seis gravámenes de textiles) y Tilantongo (tres menciones). (Véase Anexo III.)

Es de suma importancia señalar que dos tasaciones confirman la entrega de este tributo en México. Se trata de la tasación del 12 de julio de 1548 correspondiente a las encomiendas de Igualtepec y Ayusuchiquizala, compartidas por Francisco de Terrazas, vecino de México, y García de Aguilar, vecino de la Angelópolis, en la que se les pide "... doce cargas de ropa a cada" encomienda, "de veinte pesos cada carga y de tres piernas cada manta, y ha de tener tres varas de medir de largo y cada pierna de ancho tres cuartos, y las diez cargas ha de dar Igualtepeque y Ayusuchiquizala, las dos." A lo que habría que sumar que "... han de dar a cada uno [de los encomenderos] una arroba de algodón hilado y...", al igual que lo expuesto sobre la miel, "... cada tributo se lo han de traer a esta ciudad [de México] y a la de los Ángeles[,] donde viven", respectivamente.¹⁸⁹ Todo ello, según se ha visto, cada setenta días hasta pagar la deuda que tienen con los encomenderos y, a partir de entonces, cada ochenta días.

Finalmente, la segunda y última mención que se tiene sobre la entrega del tributo de textiles en México corresponde a la tasación de Piaxtla, media encomienda del sastre Francisco de Olmos –la otra

186 Terraciano, *Los mixtecos de la Oaxaca... op. cit.*, p. 371: *The Mixtecs of Colonial... op. cit.*, p. 239.

187 En el caso de Huaxuapa se cuenta con otra tasación que también refiere a los textiles; sin embargo, dicho registro hace referencia exclusivamente a la mitad de Huaxuapa que no estaba encomendada, sino que era corregimiento. Se trata de "Tributos de los indios...", en *BAGN* vol. VII, núm., 2, p. 201.

188 En la segunda acepción de la palabra, un "paramento" era "... cualquier paño, con que se cubre alguna cosa. Llámense particularmente así las sobre cubiertas o mantillas de los caballos". Véase, *Diccionario de autoridades, tomo V* (1737), consultado en línea el 24 de febrero de 2015, a través de la página de la Real Academia Española (www.rae.es).

189 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, p. 574.

mitad es corregimiento—, del 24 de septiembre de 1556. En ella se señala que

... los indios de su propia voluntad quieren dar de aquí adelante en tributo a su Majestad, en cada un año, por razón de la mitad del dicho pueblo que está en su Real Corona, *diez cargas de ropa de naguas, de a cuatro piernas cada nagua de la medida y tamaño, largor y anchor, que hasta aquí han acostumbrado a dar*, y más cien pesos de oro común y que esto darán a su Majestad, y otro tanto al dicho Francisco de Olmos, por razón de que la otra mitad del dicho pueblo que tiene en encomienda, y los indios quedaron de traer las dichas veinte cargas de ropa a su propia costa hasta el pueblo de Ayozingo, atento que en pueblo de Piaztla, no pueden entrar caballos por la aspereza de la tierra...¹⁹⁰

Como se puede ver, los indígenas argumentan que la cantidad de ropa tasada corresponde a lo que daban hasta entonces, sin embargo, a decir del registro de 1554, la cantidad que pagada era mucho mayor, incluso si se le compara con registros anteriores (Anexo III). Como fuera, la contribución del poblado de Piaztla había de ser entregada anualmente en el puerto chalca de Ayotzingo, desde el cual, seguramente, se transportaba por trajineras o canoas hasta entregarse en la ciudad de México.

2.7 La seda

Como se mencionó brevemente en el capítulo anterior, la Mixteca comenzó a cultivar seda para 1537 y, en poco tiempo, se convirtió en la región de mayor producción en Nueva España.¹⁹¹ Esto se debe a varios factores. Por un lado, los gusanos de seda importados de España se adaptaron a las hojas de la morera nativa de la región, por lo que no se tuvo que importar la planta.¹⁹² Además, las condiciones bajo las que estos lepidópteros vivieron y se alimentaron fueron del todo favorables, puesto que permitieron dos cosechas al año, a diferencia de España, en donde sólo había un cultivo anual. Por otro lado, la Mixteca contó con la población humana suficiente para encargarse del cultivo de la seda en el momento de mayor necesidad de fuerza de trabajo, es decir, justo antes de que los gusanos tejieran sus capullos. No en vano el virrey Mendoza, gran impulsor de esta industria, autorizó a todos los encomenderos a usar a los indios de sus encomiendas en la producción de seda; una vez garantizada la mano de obra, el gasto del inversionista era pequeño, puesto que sólo requería capital para adquirir la cepa inicial, unos pocos hierros y los rollos para el hilo.¹⁹³

En sí, la adopción del cultivo de la seda por parte de la población mixteca se dio con rapidez. En poco tiempo destacaron como grandes productores a nivel novohispano los asentamientos de Achiutla, Chichahuaxtepec, Coixtlahuaca, Iztactepec, Xaltepec, Juxtlahuaca, Malinaltepec, Mitlatongo,

190 *Ibidem*, p. 291. Las cursivas son mías.

191 Borah, “El origen de la sericultura...”, *op. cit.*, pp. 4-5, y, del mismo autor, *Silk Raising...*, *op. cit.*, pp. 24-25; Spores, *The Mixtecs in Ancient...*, *op. cit.*, pp. 127-128, y Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, p. 70.

192 Borah, “El origen de la sericultura...”, *op. cit.*, p. 5.

193 Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, pp. 14-15, 39, 51 y 68.

Nanahuatpec, Nochixtlan, Tamazulapa, Tecomaxtlahuaca, Teozacualco, Tequacistepec, Texupa, Tilantongo, Tlaxiaco, Yanhuitlan y Zozola. De estos asentamientos, dieciséis eran encomiendas, una era mitad corregimiento y mitad encomienda (Teozacualco), y dos corregimientos (Nochixtlan y Texupa). Por lo que la producción de seda no sólo recayó en las encomiendas. De hecho, algunos *yya* o caciques incursionaron exitosamente en la sericultura desde 1542; estos hicieron uso de los servicios personales que los *ñandahi* o indios del común les debían por ser sus señores naturales. Esta práctica cambió conforme las autoridades novohispanas comenzaron a regular los tributos dados a los mismos caciques; sin embargo, algunos de ellos en ocasiones continuaron en el negocio de la seda al proporcionar, igual que el encomendero, la cepa.¹⁹⁴ Por otro lado, también hay casos en que las mismas comunidades se organizaron para emprender el cultivo por su propia cuenta, fuera que la labor se llevara a cabo en una casa comunal o que cada familia la realizara por separado en sus casas y juntaran la cosecha.¹⁹⁵ En el Anexo III se pueden ver casos en donde la comunidad, junto con el encomendero, aporta la cepa inicial y, posteriormente, reparten ganancias en partes iguales.

Por todo ello, la producción de la seda generó gran riqueza para los indígenas de la Mixteca.¹⁹⁶ Con ésta, algunas comunidades pagaron sus tributos, construyeron y ornamentaron los nuevos templos cristianos, costearon las fiestas religiosas, adquirieron productos procedentes de Sevilla, como el caso del vino, que eventualmente se convirtió en el artículo más importado por la Mixteca, y llevaron bienes como hierros, clavos y otros instrumentos requeridos para el mismo cultivo de la seda.¹⁹⁷ Sin embargo, esta situación de esplendor derivada de la producción de la seda parece haber durado hasta la década de 1580, cuando el cultivo comenzó a colapsarse. Fueron tres los motivos principales de este declive productivo: por un lado, los indios, quienes habían sido sujetos de abusos y extorsiones por parte de las autoridades locales, comenzaron a abandonar el cultivo con el fin de evitar la explotación impuesta – incluso llegaron a quemar sus moreras–; por el otro lado, la falta de mano de obra consecuente a la debacle demográfica acaecida entre 1575-1577 impidió que las comunidades pudieran hacer frente a la cosecha, y, para finalizar, la seda procedente de Asia comenzaba a llegar con mayor frecuencia a Huatulco y, poco más tarde, a Acapulco, a menor precio y en grandes cantidades, de manera que la producción mixteca se vio imposibilitada de competir en el demandante mercado novohispano.¹⁹⁸

194 *Ibidem*, pp. 26, 44-45.

195 *Ibidem*, pp. 45-48. Adicionalmente, véase, Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 198-202.

196 Romero Frizzi, *El sol y la cruz...*, *op. cit.*, p. 155 y 157

197 Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, p. 45; Romero Frizzi, *El sol y la cruz...*, *op. cit.*, p. 157, y, de la misma autora, *Economía y vida...*, *op. cit.*, pp. 108 y 144.

198 Sobre las tres causas aquí mencionadas, véase: Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, pp. 29, 85-100; Pastor, *Campesinos y reformas...*, *op. cit.*, p. 150; Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, pp. 73, 80 y 98, y Spores, *The Mixtecs in Ancient...*, *op. cit.*, p. 128.

Existió, de cualquier manera, una relación directa entre la Mixteca y la ciudad de México durante el periodo de auge de producción de seda, debido que en la capital novohispana se encontraban los telares empleados para convertir los costosos hilos en finos textiles.¹⁹⁹ Desde 1535, la ciudad albergaba a varios tejedores de seda y otros continuaban llegando todavía para 1547.²⁰⁰ De hecho, la productividad de la capital creció de tal manera, que el Cabildo se vio en la necesidad, en febrero de 1542, de asignar a Gonzalo Salazar y a Jerónimo Ruiz de la Mota, este último encomendero de Mitlatongo, el estudio de las ordenanzas de Granada en torno a la seda para tenerlas como base en la creación de las normas necesarias para México; éstas se pregonaron el 18 de marzo del mismo año. Igualmente, este intento de orden por parte de las autoridades de la ciudad culminó con la creación del gremio de sederos en enero de 1543.²⁰¹ Por último, el mismo año, bajo petición del Cabildo de México, el virrey Mendoza hizo merced para que la ciudad capital del reino gozara del derecho exclusivo "a perpetuidad" para tener telares de seda; esta medida fue ratificada por la Corona poco tiempo después.²⁰² "[E]ste monopolio le dio a la ciudad de México control sobre la industria de la seda, desde el cultivo de la fibra hasta la comercialización del producto final."²⁰³

Por tanto, los indios sericultores de la Mixteca establecieron frecuente contacto con la capital novohispana al llevar allá los hilos que producían en sus comunidades. Por un lado, los mercaderes mixtecos transportaron el producto elaborado por las empresas sederas mixtecas, fueran del cacique o de la comunidad, a la ciudad de México para allí ponerlo en venta y obtener el metálico con el cual adquirirían herramientas y otros productos.²⁰⁴ Por el otro, la seda que los indios de encomienda debían pagar a su encomendero iba a parar, tarde o temprano, a la misma ciudad dada la centralidad que dicha urbe ejercía por el monopolio de los telares, aun cuando su encomendero residiera en algún otro lugar; igualmente, es posible que la seda en tributo, es decir, los hilos de seda antes de ser tejidos, hayan sido puestos en venta antes de que ingresaran al telar, de manera que el encomendero bien se podía desentender del producto a partir de ese momento. Desafortunadamente, se desconoce el proceso puntual de arribo del tributo de seda a la ciudad y lo acontecido con éste posteriormente, sin embargo, fuera que el encomendero vendiera su tributo tal cual como lo recibía, o fuera que lo ingresara al telar

199 Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, p. 33.

200 *Ibidem*, p. 34, y Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, p. 69.

201 Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, p. 33.

202 *Ibidem*, pp. 33-34, y Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p. 311.

203 Traducción propia del fragmento en cursivas: "Designed ostensibly to make inspection easier and to prevent fraud, *this monopoly gave Mexico City control of the silk industry from raising the fiber to marketing the finished product.*" Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, pp. 33-34.

204 Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, p. 108; Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, 46, y Kevin Terraciano, *The Mixtecs...*, *op. cit.*, pp. 331-332.

para después comercialarlo como textil, la seda debía arribar a México.

Este monopolio no duró mucho tiempo. Desde comienzos de la década de 1540, la ciudad de Los Ángeles intentó gozar también del privilegio que tenía México. En un momento inicial, se le propuso a Mendoza que también les concediera la merced de tener telares. Dado el rechazo del virrey, Puebla envió un representante, Sebastián Rodríguez, ante el Consejo de Indias para obtener el permiso, si bien la decisión tomada por los funcionarios reales fue la de remitir al procurador con el mismo virrey.²⁰⁵ No fue sino hasta 1548 cuando la ciudad obtuvo el permiso para establecer telares en su seno, aunque es posible que la producción de textiles haya tardado un poco más en comenzar, puesto que, según señala Borah, el primer tejedor de seda, Pedro Sánchez, se asentó en la Angelópolis entre 1550 y 1555.²⁰⁶ Eventualmente, esta ciudad se convirtió en un importante centro sedero y sus mercaderes llegaron incluso a comerciar la seda con el Perú y Sevilla, por no decir que al interior de Nueva España.²⁰⁷ Finalmente, Antequera también comenzó a competir con las ciudades de México y Puebla a partir de 1552, año en el que el príncipe Felipe autorizó al nuevo virrey Velasco, el padre, a tomar la decisión más conveniente; ésta fue, sin duda, la de autorizar los telares.²⁰⁸ Es posible que haya tomado un poco más de tiempo, como sucedió con Puebla, para que los tejedores se asentaran en dicha urbe.

Entonces, al iniciar la segunda mitad del siglo XVI, México comenzaba a perder el monopolio que tenía sobre la seda. Bajo este contexto se puede comprender el motivo por el cual la Audiencia ordenó que la seda procedente de la encomienda de Suchitepec se entregara, para 1551, todavía en México (este señalamiento, por cierto, es la única mención explícita –en relación con las encomiendas aquí estudiadas– de que se llevara la seda por concepto de tributo a la capital). Esta tasación data del 18 de junio y fue llevada a cabo en la ciudad de México, según se puede inferir. En ella se indica que:

se hizo conformidad de partes [entre los indios y el encomendero], se mandó, que de aquí en adelante den el tributo siguiente: que le críen cada un año una libra de semilla de seda, y de lo procedido de ello, ha de dar [Juan de] Morales a los indios para la comunidad: diez y seis libras en mayo y lo demás lo traigan a México.²⁰⁹

Es de notar que Juan de Morales, el encomendero de Suchitepec, pudo ser tanto residente de México

205 Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, p. 34, y Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p. 540.

206 Es de notar que Zavala señala que fue Mendoza quien autorizó los telares para la ciudad de Los Ángeles, mientras que Borah, con base en otras fuentes, indica que fue el príncipe Felipe quien lo hizo, esto es, tras una segunda petición por parte de los vecinos de Puebla. De cualquier manera, no parece haber diferencia en cuanto al año en que esto se aprobó. Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p. 312. Por otro lado, el motivo por el cual tardó tanto para que el primer tejedor de seda de Puebla estableciera su telar en dicha ciudad, se debe a que, al parecer, la ciudad de México logró evitar que se pregonara la Real Cédula que autorizaba a Puebla en el uso de telares, siendo que muchos tejedores esperaban que este pregón sucediera, puesto que querían mudarse a esta ciudad. Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, p. 35.

207 Valle Pavón, “Expansión de la economía...”, *op. cit.*, p. 528.

208 Borah, *Silk Raising...*, *op. cit.*, p. 35, y Zavala, *El servicio personal...II*, *op. cit.*, p. 218.

209 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, p. 307. Las cursivas son mías.

como de Puebla según se expuso en el capítulo anterior, puesto que los documentos consultados indican que su vecindad, es decir, su adscripción comunitaria, parece corresponder con ambas ciudades (véase Cuadro V). Por tanto, a diferencia del resto de casos aquí estudiados, pareciera que el lugar de entrega del tributo, en este caso, no corresponde con el lugar de residencia del encomendero, sino más bien con el monopolio que todavía parece ostentar de manera factual la ciudad de México.

Es de suponer, de cualquier manera, que la ciudad de México recibió el grueso de la cosecha de la seda mixteca desde por lo menos su primera producción registrada, 1537, hasta mediados del siglo XVI, cuando otras ciudades comenzaron a recibir también este producto.

2.8 Otros tributos

Algunas de las encomiendas mixtecas aquí estudiadas contribuyeron con diversos bienes que, a diferencia de los señalados hasta ahora, aparecen con menor frecuencia en las tasaciones de la época. Estos artículos fueron la sal, el chile, los frijoles y la cera (muy probablemente de abejas)²¹⁰. A decir de los tres primeros, se trata tanto de productos alimentarios como de bienes vinculados con la alimentación, es decir, la sal y el chile, junto con los frijoles, se consumieron como parte de la comida cotidiana o para darle el sabor deseado por el comensal; adicionalmente, la sal y el chile fueron empleados comúnmente como conservadores naturales de alimentos. Las encomiendas que dieron estos tributos fueron Chicahuaxtla, Coixtlahuaca, Mitlatongo, Tamazulapa y Tonalá. La cera, por su parte, fue un producto comúnmente empleado en la elaboración de velas, artículo fundamental para la iluminación durante la noche, además de ser comúnmente usado en las misas y celebraciones católicas. Las pocas menciones halladas de este producto, señalan que la medida en que se entregaba era la del "pan" o "panecillo" (e.g. "treinta panecillos de cera"). Las encomiendas gravadas a dar cera fueron Igualtepec-Ayosuchiquizala y Piaxtla. En el Anexo III se exponen todos estos casos con más detalle.

Cabe señalar que las "dos cargas de sal" exigidas a Coixtlahuaca, según la tasación del 12 de marzo de 1552, forman parte del tributo que se ordenó llevar a México, según se ha visto en el apartado de la miel, por lo que se puede afirmar que la sal tasada en esa fecha se tenía que entregar igualmente

210 Es muy posible que por "cera", según se puede ver en las tasaciones, se refiera al producto derivado del panal de las abejas, producto que en el periodo prehispánico era "... quemad[o] con fines ceremoniales junto con la resina de copal". Búsquese el término "abeja", en el "Diccionario Enciclopédico de la Medicina Tradicional Mexicana" en Soledad Mata (coord.) *Biblioteca digital de la Medicina Tradicional Mexicana*, Landsteiner Scientific, México Nación Multicultural, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Computo Académico UNAM, 2009, en línea: <http://www.medicinatradicionalmexicana.unam.mx> (consultado el 9 de diciembre de 2014). Difícilmente se trata de alguna introducción de la cera de Castilla, puesto que ésta era llevada por los mercaderes indígenas desde la ciudad de México a la Mixteca. Romero Frizzi, *Economía y vida...*, op. cit., p. 114.

en la capital novohispana.²¹¹ Lo mismo sucede con "los tres panes" de cera que tenía que tributar Igualtepec y los otros dos tasados a Ayosuchiquala el 12 de julio de 1548, también mencionados arriba en relación a la miel.²¹² Estos casos son importantes puesto que sugieren que los diferentes productos que conformaban el tributo respectivo a determinada encomienda, se podían entregar en conjunto y no por separado, como se ha desarrollado en este trabajo. Por lo demás, no se halló mayor referencia en las fuentes sobre destino del resto de las cargas de sal y panes de cera tasados, menos aún, de las cargas de frijoles, o del resto del tributo que acompañaban a estos productos en las tasaciones.

Un último caso a desarrollar. Se ignora cuáles fueron los bienes, productos o servicios incluidos en la contribución pagada por los indígenas –motivo por el cual se expone aquí–, mas se sabe que se trataba de la obligación que estos tenían con su encomendero: el tributo, a secas. Se trata del acuerdo establecido en la capital novohispana el 18 de mayo de 1528, en el que Gonzalo López se compromete con Pedro de Maya, encomendero de Nochixtlan, a "myra[r] por el dicho pueblo e tianguetz" durante un año a cambio de un salario, como se expuso en el capítulo anterior. La novedad reside en que dicho protocolo expone de manera explícita que el tributo debía ser entregado directamente en la ciudad de México, lugar de residencia por entonces de dicho encomendero, según se puede leer a continuación:

Se pan quantos esta carta vieren[,] como yo Gonzalo López[,] estante desta cibdad de Temixtita [Tenochtitlan] desta Nueva España[,] otorgo e conosco que entro a bivar a soldada con vos Pedro de Maya[,] vecino desta dicha cibdad ____ ____ por tiempo o espacio de un año conplido permizo siguiente para que por dicho tiempo est[é] y rrezida por bos y en buestro nombre [en] el pueblo de Nochistlan que os esta encomendado[,] e allí en buestro nombre myra[r] por el dicho pueblo e tianguetz del[,] y cobrar en buestro nombre el tributo que dieren los yndios para vos lo enviar a esta cibdad [de México] para que vos lo rresibays e asymismo me obligo de les haser senbar mayzales e otras cosas e hazer bien e fieel e diligentemente syn fraude ni engaño ni cabtela alguna[,] e bos el dicho Pedro de Maya que me deys por rrazon del dicho ____ cient pesos de oro...²¹³

Por lo que Pedro de Maya esperaba en la capital a que llegaran los indios cargados con el tributo de Nochixtlan, que bien podría estar conformado por oro, mantas, miel o grana, productos que formaban parte de la contribución que los mixtecos daban a los mexicas, según se ha expuesto.²¹⁴

Es de suponer que parte del tributo que Nochixtlan le llegó a pagar a su encomendero fue maíz, como lo sugiere el calpixque Gonzalo López: "... me obligo a les haser senbar mayzales...", sin

211 *El libro de las tasaciones...*, op. cit., pp. 151-152.

212 *Ibidem*, p. 574-575.

213 Fernández del Castillo, Juan, "Soldada", 18 de mayo de 1528, ANM, foja 362.

214 Mohar, *El tributo mexicana...*, op. cit., pp. 308. Es significativo que "Nochixtlan" derive de *Nochitztli*, que significa cochinilla, insecto del cual se obtenía el tinte color grana. *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México* del INAFED, en línea: <http://www.inafed.gob.mx/> (consultado el 19 de noviembre de 2014). Además, Nochixtlan llegó a tributar grana, de acuerdo con el único registro de tributos hallado sobre dicho poblado en *El libro de las tasaciones...*, op. cit., p. 422. La tasación corresponde al 9 de julio de 1544 y se encuentra en el pliego de Tequecistepec.

embargo no está claro si esa cosecha formaba parte del tributo a llevar a México. La falta de precisión sobre el destino del maíz se debe a la posibilidad de que Maya continuara asociado a la compañía de extracción de oro en Oaxaca que había establecido tres años antes, "... desde el día del otorgamiento de la carta [9 de septiembre de 1525] *hasta la primera fundición general*", de manera que se empleara dicho maíz para proporcionar "los mantenimientos para los esclavos, el mozo y el minero", según le correspondía.²¹⁵ A su vez, existe la posibilidad de que el maíz cosechado se pusiera a la venta en el "tianguiz" que debía cuidar Gonzalo López, si bien es preciso señalar que esto tendría poco sentido si el objetivo del encomendero consistía en obtener metálico a cambio del maíz, ya que, según se ha visto, la moneda escaseaba por entonces incluso entre castellanos.

De cualquier manera, no parece haber duda que "el tributo *que dieren los yndios*" sería "para vos los enviar a esta cibdad" de México, "*para que vos los rresibays*," esto, por lo menos hasta que Maya se mudara a Antequera, a comienzos de la década de 1530.

Al tomar en cuenta lo señalado hasta ahora, se puede comprobar que parte del tributo dado por algunas encomiendas mixtecas fue transportado hasta la ciudad de México; en otros casos, no hay manera de aseverar que así haya sido (como el maíz y el trigo), si bien queda la posibilidad abierta para ser atendida en investigaciones posteriores.

Es de notar que estas breves conclusiones están basadas especialmente en las tasaciones, principal fuente para el estudio del tributo, en las cuales se señala de manera explícita que determinada contribución se habría de llevar a la ciudad de México. En este sentido, el lector o la lectora podrá haberse percatado que cada una de dichas menciones explícitas datan de fechas posteriores a la llegada de las Leyes Nuevas a Nueva España, mismas que atentaban en contra de los servicios personales de las encomiendas y, por tanto, contra el transporte basado en este tipo de contribución tributaria. ¿Habrán solicitado los encomenderos, ante la Audiencia, que se tasara este tipo de contribución antes de que se implementaran más medidas en contra del uso de tamemes?, ¿por qué motivo no aparece mención alguna del lugar del destino de los tributos antes de 1542?, ¿habrá sido una práctica tan común que los indígenas llegaran a México con los tributos desde tierras lejanas antes de estas fechas, al punto que no era necesario mencionar el destino de la obligación tributaria que tenían los indios?

Sin duda, la falta de fuentes impide responder adecuadamente estas preguntas, mas es preciso mantener presente que sólo el protocolo de Nochixtlan –recién visto– refiere a un momento previo a

215 Fernández del Castillo, Juan, "Compañía", 30 de agosto de 1525, en *CANM*. Las cursivas son mías.

1542 y no trata de la responsabilidad tributaria de los indígenas –como podría ser el caso de las tasaciones–, sino de la responsabilidad laboral del calpixque, motivo por el cual no parece haber interés por exponer en qué consistía el tributo del que se habla. En este acuerdo establecido, el encomendero y el calpixque parecen no cuestionar si los indios tendrían alguna objeción de llevar el tributo a México.

Ante todo ello, queda pendiente comprender el trabajo realizado por los tamemes con relación al tributo, tema a tratar a continuación.

IV El sistema de transporte de tributos

... they [the Spaniards] will make those wretches [the Indians] to carry on their backs a whole day, nay some two or three days together, which they do by tying the chest [the burden] on each side with ropes, having a broad leather in the middle, which they cross over their forehead, hanging thus the weight upon their heads and brows, which at their journeys end hath made the bloud [blood] stick in their foreheads of some, galling and pulling off the skin, and marking them in the foretop of their heads, who as they are called tamemez, so are easily known in Town by their baldness that leather girt[h] having worn off all their hair.

Thomas Gage

La entrega de los tributos que las encomiendas mixtecas hicieron en la ciudad de México difícilmente se puede entender con claridad si no se considera la labor de los cargadores indígenas. Estos fueron comúnmente conocidos por los castellanos bajo el nombre de tamemes, palabra derivada del náhuatl *tlameme* (pl. *tlamemehqueh*),¹ si bien fueron denominados *tay sidzo*, palabra ñudzahui o mixteca, por los miembros de sus propias comunidades.² Ambos términos hacían alusión a la función realizada por los mismos indios, por tanto, es importante mantener presente que la carga es un elemento *sine qua non* para definir al mismo tameme. Así, en el capítulo anterior sólo se demuestra parcialmente la hipótesis que guió esta investigación: que los mixtecos se desplazaron hacia la ciudad de México con el fin de entregarle el tributo debido al encomendero. Es preciso centrar, pues, la atención en los tamemes.

Los trabajos de investigación que existen en torno a los cargadores indígenas han mostrado el uso y abuso al que se vieron sometidos desde el arribo de los castellanos a Mesoamérica. Se ha destacado, de manera general, el papel que tuvieron los tamemes en el acarreo de mercancías, materiales de construcción, tributo e incluso personas, principalmente a lo largo del siglo XVI –periodo en el que fueron empleados con mayor intensidad–. A la vez, se ha considerado el papel que tuvo la legislación como medio para evitar cierto tipo de abusos, como sobrecarga o uso indiscriminado de los tamemes en largas distancias, y se han expuesto casos que muestran la falta de obediencia de las disposiciones impuestas por la Corona. Se ha observado, finalmente, que el uso de animales de tiro y

1 Hassig, “One Hundred Years...” *op. cit.*, p. 134.

2 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial...*, *op. cit.*, p. 245. Romero Frizzi usa el término *taisidzo*, el cual, como se puede ver, difiere de aquél expuesto por Terraciano por el uso de la grafía latina correspondiente al sonido de la tercer vocal de la lengua española y por el hecho de haber aglutinado dos palabras en una. Véase, *Economía y vida...*, *op. cit.*, p. 103.

carga se acentuó durante la segunda mitad del siglo XVI, lo que permitió que se aminorara de manera gradual la explotación impuesta a los tamemes.

El objetivo principal de este capítulo consiste en explicar la manera en que los castellanos emplearon a los cargadores indígenas de Nueva España y, en particular, el uso que los encomenderos les dieron en el acarreo de tributos a partir de la institución de la encomienda. Se considerará que su función de porteo databa del periodo prehispánico y se observará el cambio y la continuidad que existió bajo el régimen novohispano. A su vez, se analizará la legislación existente en torno a la labor de los tamemes y los abusos a los que se vieron sujetos, especialmente, con relación a la carga del tributo. Finalmente, se centrará la atención en los aspectos que coadyuvaron para que cesara el traslado de los tributos fuera de las respectivas encomiendas como parte de su obligación de servicios personales.

1 Los tamemes en Nueva España

A falta de animales de carga y de un sistema de transporte apoyado en la rueda,³ los indígenas del periodo prehispánico se vieron en la necesidad de transportar ellos mismos los productos que, por algún motivo determinado, necesitaban trasladar de un lugar a otro.⁴ Esto era posible gracias a un sistema de carga adaptado al cuerpo humano de manera tal que le permitiera al porteador la libertad de movimiento, a saber: el producto en cuestión se encontraba comúnmente al interior de un cesto o contenedor tejido, llamado en náhuatl *petlacalli*, que a su vez se ajustaba a un armazón de vara o madera, *cacaxtli*, soportado por la espalda y sostenido por la frente del cargador gracias a una cuerda llamada *mecapalli*.⁵ Los cargadores solían usar sus manos para sostener el mecapal y aminorar el peso cargado por sus cabezas. Con base en este sistema, los transportistas solían soportar aproximadamente dos arrobas o, más o menos, 23 kilogramos,⁶ medida que llegó a ser conocida con el nombre de *tlamamali* durante el periodo novohispano, en alusión a la carga del tameme.⁷

3 De acuerdo con Lorenzo Ochoa, la rueda fue conocida en Mesoamérica por lo menos desde los siglos V-VI; esto se sabe debido a una serie de representaciones miniatura de “animales que van montados sobre cuatro ruedas sostenidas sobre unos ejes”, mismas que se han encontrado principalmente en la región del Golfo de México y en el territorio que actualmente pertenece a El Salvador. No hay certeza de que dicho sistema haya sido implementado para transportar objetos, si bien no hay duda de que los antiguos indígenas usaron maderas redondas en la forma de “rodillos” para trasladar grandes piedras o monolitos empleadas en la construcción u otros usos. Véase, “La rueda y la vela en Mesoamérica”, en *Ciencias*, Núm. 33, enero-marzo, 1994, p. 6.

4 Ruggiero Romano, *Mecanismo y elementos... op. cit.*, 2004, pp. 35-36.

5 Hassig, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, p. 134. Dahlgren de Jordán, *La Mixteca...*, *op. cit.*, p. 241.

6 El lector contemporáneo que esté familiarizado con la cotidianidad del México actual, podrá dimensionar mejor este valor de masa al recordar que un garrafón de agua de 20 litros pesa poco más de 20 kilogramos. Más adelante se abordará el problema de las conversiones entre las unidades premodernas y modernas de medida.

7 Víctor M. Castillo Farreras, “Unidades nahuas de medida”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 10, 1972, pp. 202-204.

Este tipo de transporte no sólo se empleaba al interior de las comunidades o en vinculación con algunos asentamientos vecinos, sino que también se llevó a cabo entre lugares separados por grandes distancias y obstáculos naturales, dando paso a un contacto interregional a nivel mesoamericano.⁸ Ejemplo de ello se encuentra en el tránsito que los referidos mercaderes nahuas y mixtecos, los *pochtecah* y los *tay cuica*, realizaron en la ruta México-Soconusco, quienes iban indudablemente acompañados por aquellos tamemes que cargaban los bienes comerciados en distintos mercados.⁹ Adicionalmente, los tamemes llegaron a realizar viajes de larga distancia “para transportar cierto material de guerra”, para trabajar en obras públicas remotas y para trasladar la carga tributaria que diversas comunidades indígenas ubicadas fuera de la cuenca de México debían pagar a los mexicas,¹⁰ como el caso de los mixtecos-chocholtecos de Coixtlahuaca, según se expuso en el primer capítulo.

La labor realizada por los tamemes desempeñó un papel importante en el desarrollo económico de las comunidades durante el periodo prehispánico, dado el intercambio interregional que existió de productos que sólo se encontraban o producían en zonas específicas. La eficiencia del sistema de transporte de determinada comunidad se reflejaba en el alcance comercial que ésta tenía: “... cuando menos eficiente sea el sistema de transporte, más cortos serán los alcances y más pequeño el centro.”¹¹ No ha de sorprender, entonces, que haya existido un número muy grande de tamemes en México-Tenochtitlan.¹² Por supuesto, los mexicas no fueron los únicos en tener tamemes a su disposición.

Por otro lado, el intercambio de recursos suscitado entre comunidades de distintas zonas ecológicas generó una dependencia mutua entre algunas de ellas. Esta interdependencia se vio reflejada en el hecho de que los tamemes comúnmente gozaron de libre tránsito por el territorio que recorrían, es decir, que por lo general no se veían afectados por las comunidades indígenas que atravesaban, aun cuando existiera cierta enemistad entre señoríos. Esto no significa que dichos cargadores se encontraran a salvo en tiempos de guerra; de hecho, los tamemes fueron un objetivo militar importante cuando existía un conflicto bélico entre distintas comunidades. Hassig detecta que “... cuando Cortés puso sitio

8 Edith Ortiz Díaz detecta el nombre con el que se conocían a los tamemes en diversas lenguas indígenas: *uycatzinon* (tzeltal), *quitay inic* (huasteco) y *ah cuch* (maya yucateco). “Camino y rutas de intercambio prehispánico”, en *Rutas y caminos en el México Prehispánico. Dossier de Arqueología Mexicana*, vol. XIV, núm., 81, noviembre 2006, p. 38.

9 Hassig, *Comercio, tributo...*, op. cit., pp. 45 y 135-138; Spores, *The Mixtecs in Ancient...*, op. cit., p. 68, y Romero Frizzi, *El sol y la cruz...*, op. cit., p. 159.

10 Hassig, *Comercio, tributo...*, op. cit., p. 45.

11 *Ibidem*, pp. 33 y 35.

12 Puesto que la demanda de tamemes que existía en México-Tenochtitlan era superior a la oferta que encontraba en la cuenca de Anáhuac, dicha urbe impuso al asentamiento de Tepeaca, ubicado estratégicamente en la ruta al sur, que su tributo lo pagaran en tamemes. *Ibidem*, pp. 46 y 136. Por su parte, Simpson señala que en época de la Segunda Audiencia entre doscientos y trescientos indios tamemes seguían llegando diario al mercado de México para ofrecer su fuerza de trabajo. Véase, *The Encomienda in New Spain...*, op. cit., p. 92.

a Tenochtitlán, los tlamemes que llevaban abastos a los españoles fueron los blancos deliberados por el ejército azteca.”¹³ Además del riesgo que corrían los tamemes durante los periodos de guerra, estos podían ser atacados por ladrones o enfrentar otros peligros de viaje, ante lo cual se protegían, en términos rituales, fumando tabaco y emitiendo rezos a sus dioses.¹⁴

Los tamemes formaban parte de los estamentos más bajos de la sociedad prehispánica. De hecho, los macehuales extremadamente pobres se veían en la necesidad de ofrecer su fuerza de trabajo en el acarreo de bienes. Se piensa que se trataba, al igual que los terrazgueros, de personas carentes de tierras de cultivo que debían acoplarse a los mandamientos del cacique, aunque también se sabe que les era posible contratarse libremente con alguien más. Adicionalmente, una persona procedente de una determinada comunidad podía convertirse en tameme si algún otro grupo que se impusiera a dicha comunidad lo demandaba en la forma de tributo. Al parecer, la función del porteo era transmitida de padres a hijos y comenzaba desde la niñez.¹⁵

El sistema de transporte de bienes existente a la llegada de los castellanos era funcional y podía ser empleado para recorrer cortas y largas distancias, aspecto fundamental debido a las dimensiones y a la orografía que tenía el “nuevo” territorio. De hecho, los castellanos reconocieron la especificidad laboral llevada a cabo por los tamemes e hicieron uso de su fuerza de trabajo para transportar comida, mercancías e incluso personas de un lugar a otro, prácticamente, por las mismas rutas que anteriormente habían marcado los indígenas.¹⁶ Su uso se justificó en diversas ocasiones al señalar que la práctica del tameme formaba parte de las actividades comunes de los indios y, por tanto, consistía en un *modus vivendi* legítimo, como se puede ejemplificar con lo señalado por Nuño de Guzmán en 1532: “... los indios antiguamente en estas partes, de inmemorial tiempo a esta parte, son acostumbrados a cargarse, y hoy en día lo hacen ganando soldadas unos indios con otros, como es notorio”.¹⁷

Los castellanos llegaron con caballos, burros, mulas, bueyes y vacas, animales empleados en las

13 Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, pp. 45-47.

14 *Ibidem*, p. 213.

15 *Ibidem*, pp. 35-38, y, del mismo autor, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, pp. 135-136.

16 *Ibidem*, pp. 136, 137 y 139; María de los Ángeles Romero Frizzi, “Los caminos de Oaxaca”, en Chantal Cramaussel (ed.), *Rutas de la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán, 2006, pp. 122-123, y, Alfredo Bueno Jiménez, “Los indígenas porteadores en la legislación de Indias (siglo XVI)”, en Gabriella Dalla-Corte Caballero, Ricardo Piqueras Céspedes y Meritzell Tous Mata (coords.), *América. Poder, conflicto y política*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2013, p. 3 (paginación a la versión PDF del texto en cuestión, localizable en: <http://www.americanistas.es/bar/>, consulta fechada el mes de junio, 2014.)

17 *Apud*, Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p. 141. La Segunda Audiencia igualmente señaló, en 1531, que los indios estaban habituados a cargar desde la niñez debido a que no existía otro medio de transporte y, a la vez, expuso que los indios tamemes no sabían hacer otra cosa, por lo que vivían exclusivamente de su labor de porteo. Más tarde, el virrey Mendoza le recordaba al Consejo de Indias que la función realizada por los tamemes no había sido invento de los españoles, sino que era comúnmente realizada por los naturales desde tiempos inmemoriales, Véase, Simpson, *The Encomienda in New Spain... op. cit.*, pp. 92 y 142.

faenas de tiro y carga. Como se vio en el capítulo anterior, las mulas destacaron como medio de transporte dada su resistencia al cambio de climas, la adaptabilidad al terreno, la capacidad de carga y la facilidad –en comparación con otros animales de ganado mayor– con las que eran alimentadas e hidratadas. Este tipo de équido se empleó desde los primeros días para recorrer las mismas veredas que transitaban los tamemes, en muchas ocasiones abruptas.¹⁸ La construcción de amplios caminos fue un requisito indispensable para que circularan las carretas y carros tirados por las mismas mulas y otros animales de ganado mayor.¹⁹ El tiempo que tomó para que esto sucediera dependió, entre otros factores, de la importancia económica que comenzaban a adquirir las distintas regiones y de lo difícil que resultó franquear las partes frías del terreno del naciente reino.²⁰ Cualquier tipo de ganado empleado en la carga o el tiro, que transitara por veredas o amplios caminos, fue insuficiente durante el siglo XVI para suplir la labor realizada por los tamemes.²¹

La demanda de tamemes continuó siendo alta, incluso en el camino de México a Veracruz, en donde transitaba un creciente número de bestias de carga, debido a dos motivos principales: por un lado, el costo de los cargadores indígenas fue por lo general inferior o nulo en comparación con aquél representado por los otros medios de transporte, especialmente si el indígena se veía sujeto a la coacción laboral impuesta por los castellanos²² o, si se trataba de indios de encomienda, situación en la cual el porteo se llevaba a cabo en la forma de servicios personales, cuyo costo recaía en la comunidad indígena (al proporcionar los tamemes) y no en los encomenderos.²³ Por otro lado, diversas regiones del reino permanecieron durante largo tiempo transitables únicamente por tamemes, dado lo abrupto y accidentado de su suelo.²⁴ De hecho, la labor de los cargadores indígenas llegó a subsistir pasado el siglo XVI en las zonas que se encontraban a mayor distancia de los caminos principales, aunque, en términos generales, esta tarea disminuyó considerablemente a comienzos del siglo XVII.²⁵ Así pues, ambos sistemas de transporte, el nativo y el europeo, coexistieron durante gran parte del siglo XVI.²⁶

Los castellanos usaron y abusaron de los tamemes desde un comienzo. Se ha detectado que los

18 Hassig, *Comercio, tributos...*, *op. cit.*, p. 207, y Mijares, “La mula en la vida...”, *op. cit.*, pp. 293-294.

19 Hassig, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, p. 137, y, del mismo autor, *Comercio, tributos...*, *op. cit.*, p. 209.

20 Hassig, *Comercio, tributos...*, *op. cit.*, pp. 173-175, 182, 183-189.

21 *Ibidem*, pp. 199-200, 206 y 238; Hassig, “One Hundred...”, *op. cit.*, p. 137; Zavala, *El servicio...I*, *op. cit.*, p. 166.

22 Hassig compara el costo implícito de los distintos medios de transporte que coexistieron durante el siglo XVI. Véase, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, pp. 227-233. Adicionalmente, véase, Hassig, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, p. 137, y Valle Pavón, “Desarrollo de la economía mercantil...”, *op. cit.*, p. 43.

23 Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, p. 264, Hassig, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, p. 136.

24 Hassig, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, pp. 137 y 145.

25 Se sabe que el uso de tamemes subistió a lo largo de periodo virreinal en regiones remotas y de difícil acceso; en estas zonas la labor humana de carga continuó como medio local de transporte. *Ibidem*, p. 146.

26 Hassig, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, pp. 134, 137, 145.

excesos cometidos contra los cargadores indígenas se relacionaron, en términos generales, con el peso de las cargas que soportaron, las distancias que recorrieron y los cambios de altitud que experimentaron.²⁷ Los indios se vieron obligados a cargar un peso mayor al que estaban acostumbrados durante el periodo prehispánico, como lo expuso en 1529 el entonces “protector de indios”, fray Juan de Zumárraga, al sugerir que no se cargaran con “... más peso de una arroba o dos, porque pueda[n] también llevar su mantenimiento para la jornada.”²⁸ Por otro lado, puesto que los tamemes se vieron expuestos a recorrer grandes distancias, se enfrentaron en muchas ocasiones a irregularidades topográficas y profusiones hidrográficas. Así mismo, se vieron sujetos al cambio de “temples”, al transitar de las zonas frías y templadas ubicadas por encima de los 2 000 msnm, a las cálidas regiones halladas por debajo de los 1 500 ó 1 000 msnm. Esto último, por cierto, parece haber sido la principal causa de perjuicio en la salud y rendimiento físico de los tamemes.²⁹

La combinación de estos factores –el peso de las cargas, las grandes distancias, el cambio de climas– atentó contra la integridad física de los tamemes. Al respecto, Motolinía señalaba que la carga impuesta sobre los indios, en aras de transportar productos necesarios para la minería, fue la novena plaga que acabó con la población nativa.³⁰ La Orden de San Agustín, por su parte, señaló a mediados del siglo XVI que el uso de tamemes había sido igualmente una de las causas de disminución de la población indígena del reino, especialmente, durante los primeros años después de la Conquista:

En este tiempo que no hubo tasación fue grande la desorden y vejación porque a donde se descubrían minas de oro o de plata, los hacían [a los indios] ir cargados con bastimentos a más de cuarenta y cincuenta leguas, y por tierras calientes yendo de tierras frías, y morían mucha gente. Iban de cuatrocientos en cuatrocientos y más, cargados sin límite ni tasa, sin comida ni otra ayuda y volvían comiendo yerbas, y así pereció mucha gente a ida y vuelta.³¹

En el mismo tenor, Francisco Morales, relator de la Audiencia de México, le explicaba al rey Felipe II en 1563 que la explotación a la que se vieron sometidos los indígenas cargadores, entre otros aspectos vinculados con la coerción laboral, había repercutido en el despoblamiento de varias regiones de Nueva España y otros lugares de Indias.³²

La baja demográfica acaecida con relación al uso y abuso de los tamemes se confirma, en cierta

27 Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 201.

28 *Apud*, Zavala, *El servicio personal...*, *op. cit.*, p. 127.

29 Hassig, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, p. 140, y *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 202.

30 Toribio de Benavente, Motolinía, “Historia de los indios...”, *op. cit.*, pp. 19-20.

31 “Parecer de la Orden de San Agustín sobre los Señores y tributos de los indios, 1554”, en Pedro Carrasco, “Relaciones sobre la organización social indígena en el siglo XVI”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 7, 1967, p. 124. (original en Archivo General de Indias, Indiferente, 1092).

32 Los lugares mencionados son Pánuco, Veracruz, Tabasco, Tehuantepec, Yucatán, Chiapas, Soconusco, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Popayán (en la actual Colombia), y Perú. “Carta de Francisco Morales a S.M. Don Felipe II, dándole cuenta de los asuntos del país y curiosas noticias de personas y autoridades. Año de 1563”, en *CDHIA-I*, p. 401.

medida, en la consideración de algunos casos ya identificados por la historiografía. A manera de ejemplo, Hassig señala que los indios de Huexotzingo se vieron obligados en un invierno a pagar su tributo de maíz en la ciudad de México; los tamemes empleados (entre 2 000 y 3 000) para transportar dicho cereal tuvieron que atravesar en algún punto los altos volcanes que les separaban de la capital novohispana (Tlálloc, Telapón, Táyotl, Iztaccíhuatl y Popocatépetl), mismos que por entonces se encontraban nevados:³³ “[a]trapados por la nieve en el paso de Chalco, muchos murieron [...] y otros muchos sucumbieron a la fatiga después de regresar.”³⁴ Miranda, por su parte, encontró que Gonzalo de Salazar, factor de la tesorería real de Nueva España, empleó una gran cantidad de tamemes de la encomienda de Tepetlaóztoc (ubicada en el noreste de la cuenca de México) que recibió en 1528³⁵ para transportar sus bienes de la ciudad de México a Veracruz, recorrido de “... sesenta leguas y más, donde murieron doscientos veinte indios maceguales y ocho principales.”³⁶ Es de suponer que en recorridos aún más largos, como el identificado por William L. Sherman, del puerto de Veracruz a la ciudad de Santiago de Guatemala, hubo también bajas humanas;³⁷ de hecho, este autor observa que en ocasiones algunos indios de carga fueron empleados “... en viajes de los que quizás no regresarían nunca.”³⁸

Cabe aclarar que, quizás con base en la experiencia de la despoblación antillana, existieron diversas disposiciones emitidas por la Corona y las autoridades novohispanas para proteger a los tamemes de la labor a la que se vieron sometidos.³⁹ Su promulgación se llevó a cabo, en términos generales, conforme iban suscitándose problemas relacionados con el uso de los indios para el porteo y con base en las necesidades económicas que tenían los castellanos de continuar con su servicio, dada la falta de animales o de caminos adecuados para transportar grandes cargamentos. Por tanto, existe una

33 Hassig señala que el paso se dio entre el Iztaccíhuatl y el Popocatépetl, es decir, que se usó la antigua ruta que unía a Cholula con Amecameca, misma que había recorrido Cortés a su llegada a la cuenca de México. *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 202. Es posible, no obstante, que se trate del elevado paso que existe entre el volcán Táyotl y el Iztaccíhuatl. Véase la nota 70 del siguiente capítulo.

34 El mismo autor señala que “el número [de fallecidos] varía, según las diversas versiones, desde 30 hasta 113”, Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 202. Zavala, por su parte, observa que los indios de Huexotzingo tenían que llevarle a cada uno de los oidores de la Primera Audiencia, “... además del tributo”, “7 gallinas, 60 huevos y alguna caza.”, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, pp. 451.

35 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos...*, *op. cit.*, p. 234.

36 *Apud*, Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 225-226. No está claro si los principales iban acompañando a los tamemes o si fueron obligados, igualmente, a cargar los bienes de Gonzalo de Salazar.

37 William L. Sherman, *Forced Labor in Sixteenth-Century Central America*, Lincoln y London, University of Nebraska Press, 1979, p. 112.

38 Traducción propia de fragmento de “...given the excesses of the system as it subsequently operated under the Spaniards, few Indians were disposed to offer their services for journeys from which they might well never return.” *Ibidem*, p. 117.

39 Sobre la despoblación insular, es importante señalar que la primer Real Cédula expedida en torno a los cargadores indígenas data de 1511, en donde se prohíbe que los castellanos obliguen a los indios de La Española a portear bienes, ya que el número de habitantes de la isla había disminuido considerablemente a causa de dicha actividad laboral. Hassig, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, p. 139.

serie de medidas dadas entre 1526 y 1613, en las que se puede percibir cambios, contradicciones y ratificaciones. En específico, la legislación decretada se centró en evitar que los indios fueran cargados por los castellanos, y, en caso de que esto no se pudiera llevar a cabo por falta de otro medio de transporte, el uso de tamemes se haría bajo consentimiento de los mismos indios. Estos tenían que ser hombres –puesto que hubo mujeres tamemes–, con cierta edad mínima, con paga por sus servicios, sin que su carga excediera de dos arrobas y sin que se emplearan por muchas jornadas o largas distancias.⁴⁰

En la práctica, no obstante, rara vez se guardaron los preceptos promulgados en contra de la explotación de los tamemes. Cuando no existió una manera legal para continuar con el uso de los

40 Las medidas fueron decretadas por la Corona y las autoridades novohispanas, entre las que se encuentra el Cabildo, la Audiencia de México y el virrey de Nueva España. En la lista que se expone a continuación, se omiten las medidas vinculadas con el uso de tamemes de encomienda para transporte de tributos, aspecto que se verá más adelante a detalle. En primer lugar, la Corona emitió las siguientes medidas para la Nueva España: 1) las “Ordenanzas del emperador don Carlos para el buen tratamiento de los indios”, del 4 de diciembre de 1528 en Toledo, en las que se prohibió el uso de tamemes, con o sin su voluntad, con o sin salario; 2) la prohibición de 1529 de emplear indios como tamemes para conducir las cargas de los puertos al interior del territorio (sólo se podrían usar tamemes para sacar la mercancía de las embarcaciones y llevarlas, no más de una legua, a tierra firme); 3) la Real Cédula promulgada en el Monzón el 13 de septiembre de 1533, en donde se ordena que los indios no sean cargados con más de dos arrobas; 4) la disposición real de 1536, en la que se prohíbe que los mercaderes castellanos cargaran a los indios; 5) la Real Cédula de Valladolid del 26 de febrero de 1538, para Guatemala, en la que se ordena que no se carguen niños menores a los 14 años de edad, y aquélla dada una semana después en la que se amplía la edad hasta los 18 años; 6) la Real Cédula del 1 de mayo de 1541, en Talavera, en la que se le pide al virrey Mendoza que atienda el asunto de las mujeres que “llevan los españoles consigo cuando caminan.”; 7) el capítulo XXIV de las *Leyes Nuevas* (1542), en las que se prohíbe que los indios lleven cargas, a menos que no se pueda evitar, y que en tal caso se haga con su voluntad, con salario y sin que la carga sea inmoderada; 8) la Real Cédula de 1549, en la que se prohíbe a toda persona que cargue a los indios, “aun cuando no haya caminos ni bestias,” sin embargo, en los casos en que fuera completamente necesario, la justicia los habría de dictaminar, determinar el peso de las cargas, el camino por recorrer y el salario a pagar a los tamemes; 9) la Cédula dictada en Valladolid, el 1 de junio de 1549, en donde se prohibió nuevamente que los comerciantes castellanos cargaran a los indios; igualmente se indicó que los mestizos y los negros quedaban sujetos a la misma legislación; 10) Real Cédula de 1552, que los castellanos no carguen indios – sólo los indios pueden hacerlo–; 11) la Real Cédula del 23 de noviembre de 1566, dada en Madrid, en la que se ordena que los clérigos dejen de solicitar que los diezmos sean cargados por los indios, aun cuando estos digan que lo hacen de voluntad; 12) la Real Cédula del 4 de julio de 1570, en la que se ordena que no se carguen indios, aunque no existan caminos, con productos de comercio, y 13) ratificación de las cédulas previas en las que se ordena que los servicios de los tamemes sea voluntario y pagado, únicamente en donde no haya caminos ni entren bestias de carga. En cuanto a las ordenanzas emitidas por las autoridades novohispanas: 1) en 1526, se ordena que el uso de tamemes por parte de los castellanos se haga únicamente con una licencia dada por el gobernador de Nueva España; 2) en 1531, la Audiencia regula el uso de tamemes a jornadas de un día con límite de carga, bajo su consentimiento y con paga (100 cacao por día); adicionalmente, se establece que los castellanos casados podrían emplear 4 tamemes, y si fueran con su esposa, 8 tamemes, mientras que los solteros, 2 tamemes; 3) el 21 de junio de 1538, por falta de bastimentos, el Cabildo de México, con abrobación virreinal, señala que sí se pueden usar tamemes para llevar comida y granos de cacao a la capital novohispana, siempre y cuando no se use el camino de México a Veracruz, camino prohibido al uso de tamemes puesto que estaba facultado para usar otros medios de transporte; 4) se prohíbe que los tamemes carguen a personas en sillas o “literillas” al interior de las ciudades de Nueva España; 5) en 1581, el virrey en turno, el conde de la Coruña, prohibió el uso de tamemes para transportar productos hacia o desde las minas; 6) prohibición de uso de tamemes en 1602, ratificada en 1613. Véase: Miranda, *El tributo indígena...*, op. cit., p. 66; Zavala, *La encomienda...*, op. cit., p. 96, 119; Zavala, *El servicio personal...I*, op. cit., pp. 32, 41, 54, 96, 124-126, 151, 153, 155, 164; Zavala, *El servicio personal...II*, op. cit., p. 142; Zavala, *El servicio personal...III*, op. cit., pp. 275 y 352; Silvio Zavala, *Ordenanzas del trabajo, siglos XVI, XVII y XVIII*, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1980, pp. 158-159 y 241-245; Hassig, *Comercio, tributo...*, op. cit., p. 204; Hassig, “One Hundred Years...”, op. cit., pp. 139 y 142; Simpson, *The Encomienda...*, op. cit., p. 99, y Bueno Jiménez, “Los indígenas porteadores...”, op. cit., pp. 6-10.

cargadores indígenas, se empleó alguna justificación para poder contravenir las normas impuestas, por no decir que éstas fueron violadas en ocasiones sin más ni más. Por ejemplo, una vez que la Corona prohibió el uso de tamemes en el camino que vinculaba a Puerto de Caballos (hoy en día, Puerto Cortés, en el Caribe hondureño) con la ciudad de Santiago de Guatemala, los vecinos de ésta prefirieron transportar las mercancías que recibían por el Atlántico con tamemes desde el río Coatzacoalcos, con el fin de ahorrarse los costos de las recuas a las que se veían obligados a usar por la mucho más cercana ruta de Puerto de Caballos.⁴¹ A diferencia de este disimulo –pero en semejanza con la violación de la norma–, ya se ha dicho que se siguieron empleando tamemes en el camino que conectaba a Veracruz con la ciudad de México, a pesar de su prohibición, dado que los costos aumentaban sobremanera al usar arrias como el medio de transporte de carga.⁴²

Entre los argumentos empleados por los castellanos a favor del uso de tamemes, fue común encontrar menciones como la que el contador real, Rodrigo de Albornoz, le escribía a Carlos I en 1525:

Y sabido é descubierto el camino de la Especiería por esta Nueva España, Sacra Majestad, aunque el estrecho no se halle, como no diz que le hay, podrian venir los navíos que trajeren la especiería á una parte desta Nueva España hácia lo de Zacatula, que estará del puerto de Medellin o Villa Rica de sesenta a setenta leguas, y *de ahí por tierra sin mucho trabajo se podria traer en Indios muy á placer y sin daño de ellos*, hasta la poner en el puerto y navíos que cada día van á la Española y España; *porque demás que los indios son acostumbrados á ir con sus cargas y mercaderías trescientas leguas á contratar en provincias remotas, aunque allá [en Castilla] parecerá trabajoso...*

Si bien este personaje sugería en la misma carta que los tamemes podrían transportar los bienes en relevos, para no afectarlos, desde la costa del Pacífico a la del Atlántico, es significativo que haya señalado que los indios dejaban "muy á [su] placer" la imposición de una carga sobre sus hombros, dado que estaban "acostumbrados" a desplazarse con cargamentos en distancias tan largas como "trescientas leguas".⁴³ El recurrente uso de estos argumentos durante la primera mitad del siglo XVI se reflejó en la constante insistencia en las cédulas emitidas por la Corona de que no se obligue, como se ha expuesto, a los tamemes a ser cargados sin su consentimiento previo y en distancias moderadas, en caso, claro está, de que su uso fuera inevitable. Por supuesto, la reiteración de ciertas disposiciones indica que los castellanos continuaban cargando desproporcionadamente a los indígenas.⁴⁴

Por último, es preciso añadir algunas palabras sobre las personas que requerían de la labor del cargador indígena. Hasta el momento se ha señalado de manera general que los "castellanos" hicieron

41 Sherman, *Forced Labor...*, *op. cit.*, p. 119.

42 Valle Pavón, "Desarrollo de la economía..." *op. cit.*, p. 15.

43 "Carta del Contador Rodríguez de Albornoz, al Emperador", México, 15 de diciembre de 1525, en García Icazbalceta, *Colección de documentos...I*, p. 497.

44 Véase la nota 40 de este capítulo.

uso y abuso de los tamemes; sin embargo, para ser precisos, se trata principalmente de mineros, comerciantes o simples colonos recién llegados al reino que se desplazaban de Veracruz a México con sus cosas, y funcionarios reales y religiosos, fueran seculares o regulares. De hecho, también existieron denuncias de que los mismos indígenas caciques y principales abusaron de los tamemes que tenían bajo su jurisdicción, e incluso, llegaron a ceder tamemes a otros indígenas nobles.⁴⁵ En sí, cada cual, fuera minero, funcionario, fraile o comerciante (castellano o indígena), empleó a los tamemes en dependencia de los intereses específicos que tenía y, por tanto, la carga y los recorridos realizados difícilmente fueron los mismos, aun cuando haya existido una explotación laboral generalizada.

Dicho esto, se necesita comprender de manera puntual la relación que existió entre los encomenderos y los tamemes de sus encomiendas.

2 Los tamemes y el tributo

Como se ha mencionado en repetidas ocasiones, los encomenderos gozaron de los tributos y los servicios personales dados por los indios que tenían en encomienda. Los tributos en especie fueron comúnmente empleados, según se ha visto, para montar empresas mineras, ganaderas, comerciales o para uso personal de los encomenderos. Los servicios personales, por su parte, fueron aprovechados en la gestión y funcionamiento de dichas empresas, en obras de construcción, servicios domésticos y en la mano de obra requerida para el transporte de mercancías, objetos personales, correspondencia y tributos, sin que el encomendero tuviera que invertir algún recurso adicional.⁴⁶ Éste contaba con la potestad de emplear indios de su encomienda para que le transportaran, por ejemplo, los productos que comerciaba y, a la vez, el acarreo del tributo. Otros castellanos que no fueran encomenderos debían, al

45 Como ejemplo, véase, en torno a la actividad minera: Haskett, "Our Suffering...", *op. cit.*, p. 545, y Zavala, *El servicio personal...II*, *op. cit.*, p. 44. En cuanto al comercio y uso de tamemes o indígenas en general ubicados en rutas comerciales: Sherman, *Forced Labor...*, *op. cit.*, pp. 116 y 118; Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, pp. 128, 151, 164 y 166; Hassig, "One Hundred Years...", *op. cit.*, pp. 141-142 y *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 217, y Valle Pavón, "Desarrollo de la economía...", *op. cit.*, p. 11. Sobre los funcionarios reales y su uso de tamemes: "Licencia para la ropa del señor visorrey don Antonio de Mendoza" y "Licencia a Gonzalo de las Casas para los tamemes que han de ir al Puerto", en CDMO, pp. 11-13; Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p.156, *El servicio personal...II*, *op. cit.*, pp. 145 y 148, y Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, 212. Sobre el uso y abuso de tamemes cometido por religiosos: "Relación de lo que hicieron y pasaron los indios del pueblo de Quauhtinchán, por no perder la doctrina y amparo de los frailes de S. Francisco" (1569), en Joaquín García Icazbalceta (comp.), *Nueva colección de documentos para la historia de México I. Cartas de religiosos de Nueva España, 1539-1594*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1886, p. 81; "Carta de fray Toribio de Motolinía al emperador Carlos V" (1555), en García Icazbalceta, *Colección de documentos...I*, pp. 258-259; Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p. 143, y Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 212.

46 Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 263-264; Hassig, *Comercio, tributo...* *op. cit.*, pp. 233 y 264; Romano, *Mecanismo y elementos...*, *op. cit.*, p. 170.

menos en teoría, pagar por el servicio de transporte contratado.⁴⁷

Los encomenderos aprovecharon desde un comienzo la ventaja jurídica y económica que tenían a su disposición, especialmente durante los primeros diez años después de la conquista militar de Tenochtitlan. En este periodo los caciques y los encomenderos concertaron el tributo y los servicios personales que aportaría la comunidad en cuestión, sin ninguna intermediación reguladora por parte de la Corona. Se trató de un acuerdo que difícilmente fue bilateral, puesto que el encomendero se encontraba en la condición de dominante y “... participaba de los poderes gubernativo y castrense.”⁴⁸ Los indios de Tepetlaóztoc, por ejemplo, recordaban a mediados del siglo XVI que en los primeros años, además del tributo de oro, mantas, frijoles, chile, maíz (36 000 cargas) y otros productos, debían darle a su encomendero, Miguel Díaz de Aux, mil doscientos tamemes para cargar gallinas, pinol y, posiblemente, los productos que comerciaba,⁴⁹ por no decir que el resto del tributo (Imagen IV).⁵⁰ Más tarde la misma población se vio obligada a participar en el porteo de los bienes de Gonzalo de Salazar, en el que fallecieron cientos de indios macehuales y algunos nobles, según se ha visto.

Como se ha dicho, fue común que los encomenderos usaran la fuerza de trabajo de los indios de sus encomiendas para acarrear los tributos hacia su lugar de residencia u otro sitio.⁵¹ Baste recordar la naturalidad con la que Gonzalo López, calpixque del encomendero de Nochixtlan, Pedro de Maya, acordó en 1528 que se haría cargo de “... cobrar en *buestro nombre* el tributo *que dieren* los yndios para vos lo enviar a esta cibdad [de México] *para que vos lo rresibays*”,⁵² de manera que se emplearon tamemes desde la Mixteca Alta hasta la ciudad de México. Al respecto, es notorio que los frailes de las órdenes de San Francisco y Santo Domingo, partidarios en un inicio de la institución de la encomienda, señalaran la importancia de cuidar a los nuevos vasallos del rey (los indios) y proponían que no se les obligara a transportar el tributo, que se les pagara por dicha labor o “... a lo menos *que largamente tengan de comer para el camino de venida e ida*”, y sugerían que el porteo no se realizara en época de cosecha, para que no se vieran afectados en su propio sustento al interior de su comunidad.⁵³

47 Ya se ha señalado que el uso de tamemes fue mucho más económico, en ocasiones casi gratuito, que aquél de mulas, recuas, arrias y, eventualmente, carretas y carros de tiro. Ahora, al hablar de los precios específicos, hay menos información para los primeros años después de la Conquista, en parte dado el abuso cometido a los tamemes, que para la segunda mitad del siglo XVI. Al respecto, véase: Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, pp. 227-228 y 231.

48 Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, p. 169.

49 Himmerich y Valencia, *The Encomenderos...*, *op. cit.*, pp. 151-152.

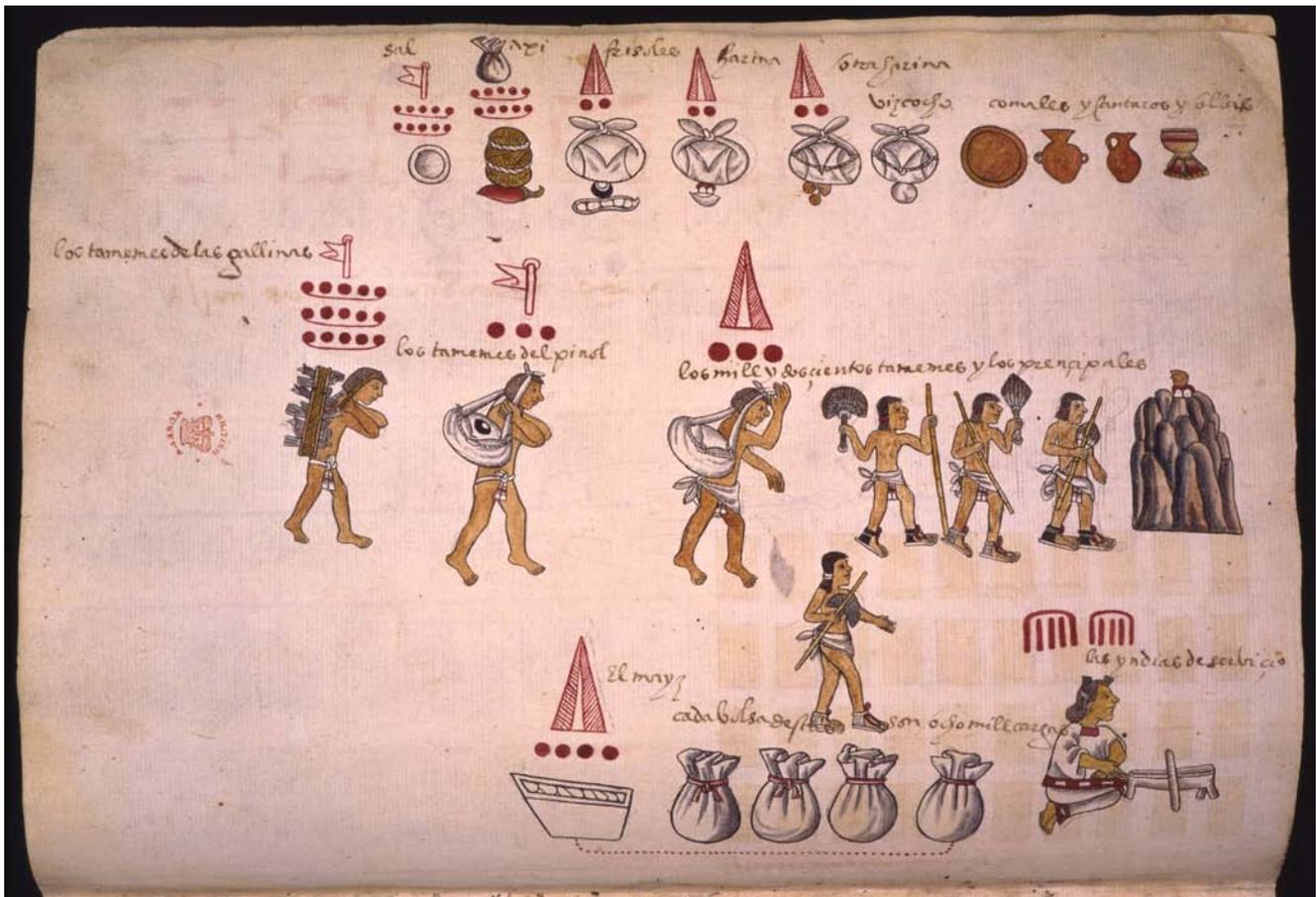
50 “Memorial de los indios de Tepetlaoztoc” o “Códice Kingsborough”, lam. 13V (mediados del siglo XVI), consultado el 22 de enero de 2015 en el sitio web de The British Museum (www.britishmuseum.org). En las primeras 28 láminas se puede encontrar información sobre el tributo en especie que dieron.

51 Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, p. 266.

52 Fernández del Castillo, Juan, “Soldada”, 18 de mayo de 1528, *ANM*, foja 362.

53 Adicionalmente, proponían que no se les llevara cargados a zona de minas por más de cinco leguas. *Apud*, Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 59-61. Las cursivas son mías.

Imagen IV. Tributo de tamemes (Memorial de los indios de Tepetlaóztoc o *Códice Kingsborough*)



Esta lámina, al igual que otras del código, trata de los tributos que pagaron los indios de Tepetlaóztoc. En la parte superior se puede ver que se pagó sal, ají (chile), frijoles, harina, bizcochos, comales, cántaros y ollas. En medio se puede observar que los tamemes fueron empleados como parte del tributo para llevar cargas específicas (de izquierda a derecha): “los tamemes de las gallinas”, “los tamemes del pinol”, “los mill doscientos tamemes y los principales”. Resulta significativo que los “principales” que están dibujados lleven el bastón y el abanico característico de los *pochtecah* o mercaderes. Abajo, finalmente, se observa a la derecha el dibujo de una mujer con su metate; arriba de ella dice “las yndias de serbicio” y a sus espaldas la leyenda: “El mayz. Cada bolsa de estas son ocho mill cargas.”

Esta imagen fue amablemente proporcionada por *The British Museum*, lugar de resguardo del “Memorial de los indios de Tepetlaóztoc” o *Códice Kingsborough*.

2.1 El acarreo de tributos en la legislación

La Corona reconocía la jurisdicción que los encomenderos tenían para cargar indios de su encomienda, pero estaba enterada de los abusos que se cometían debido a las denuncias de los religiosos. Por tanto, el 4 de diciembre de 1528, desde Toledo, Carlos I promulgó algunas medidas que limitaban la potestad del encomendero en el uso de tamemes. Por un lado, se permitió que el encomendero cargara a los

indios que tenía en encomienda únicamente con el fin de recibir el tributo en su lugar de residencia, siempre y cuando ésta no se encontrara a más de veinte leguas (Véase Mapa II). Si el encomendero deseaba que el tributo fuera llevado a cualquier otro lugar, esto debía hacerse con la voluntad de los indios y con la condición de que estos recibieran un jornal a cambio de su servicio:

... permitimos que los yndios que al presente están encomendados a los dichos Españoles, el tributo o el seruicio que son obligados a les dar se lo puedan llevar hasta el lugar donde su persona residiere no passando de veynte leguas de su pueblo, y si les mandaren que lo lleuen a las minas o a otras partes donde él no residiere, no se haga sin su voluntad de los indios y pagándose lo primeramente, no passando en esto las dichas veinte leguas.⁵⁴

Por el otro lado, se vedó que los indios de encomienda se emplearan para acarrear cualquier producto o bien que no fuera el tributo, según se señala en otros capítulos de las mismas ordenanzas: “... mandamos y defendemos que ninguna persona pueda llevar ni lleue con los dichos yndios a las minas ni a ninguna otra parte alguna bastamientos [sic] ni otras cosas a lo vender”,⁵⁵ “... y que quando se vuieren de mudar las quadrillas de vnas minas a otras no puedan llevar ni lleuen con los yndios que assi tuieren encomendados las herramientas y vateas, salvo que las lleuen los dichos esclavos.”⁵⁶ Por tanto, si antes los encomenderos empleaban indios en el porteo de cualquier producto y a cualquier destino, a partir de estas ordenanzas se restringía su uso.

Con el fin de hacer respetar las disposiciones, la Corona asentó una serie de acciones punitivas y planteó un método para fomentar las denuncias de los abusos cometidos contra los tamemes:

... que qualquier persona, que contra el thenor desta dicha Ordenança fuere o passare por la primera vez, pague por cada indio que assi cargare cien pesos de oro, y por la segunda [vez] trecientos, y por la tercera aya por perdido y pierda sus bienes, las cuales penas sean aplicadas a la tercia parte para el juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte para el acusador, y la otra tercia parte para la nuestra cámara, y mas que le sean quitados los yndios que tuiere encomendados.⁵⁷

Es de notar que el beneficio de la labor de los tamemes para el acarreo de tributos continuó para algunos encomenderos sin que incurrieran en pena alguna, puesto que sus encomiendas se encontraban en cercanía con su lugar de residencia; sin embargo, muchas otras encomiendas estaban ubicadas a más de veinte leguas del lugar de residencia de su tenedor, como era el caso de todas las encomiendas de la Mixteca aquí estudiadas, es decir, aquéllas cuyo encomendero radicaba en la capital novohispana. Por tanto, una cantidad considerable de encomenderos se vio afectada con esta restricción.

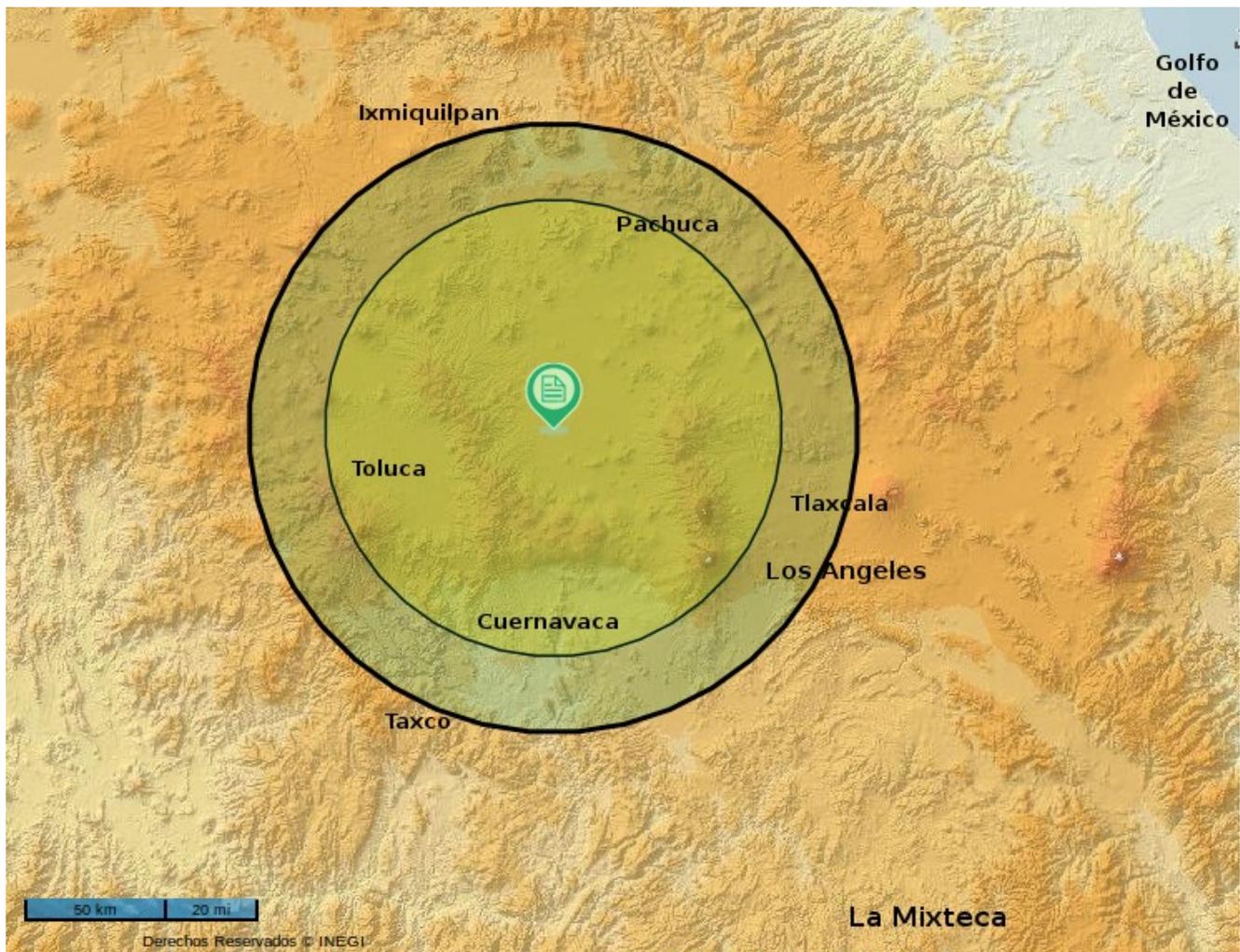
54 “Ordenanzas Reales de la Nueva España”, en Vasco de Puga (recopilador), *Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad: ordenanzas, difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios, y administración de justicia: y gobernación desta Nueva España y para el buen tratamiento y conservación de los indios, desde el año 1525 hasta este presente de 63* (en adelante, *Cedulario de Puga*), México, Casa de Pedro Ocharte, 1563, fol. 34.

55 Se trata del capítulo 2 de las ordenanzas. *Ibidem*, fol. 34v.

56 Este fragmento corresponde al capítulo 5 de las ordenanzas. *Ibidem*, fol. 35.

57 *Ibidem*, fols. 34 y 34v.

Mapa II. La ciudad de México y su alcance de 20 leguas a la redonda.



El objetivo de este mapa consiste en dimensionar de manera aproximada el área en que se debían ubicar las encomiendas que podían emplear a sus tamemes para el acarreo de tributos hacia la casa del encomendero, siempre y cuando éste residiera en la ciudad de México. Cabe señalar que no está claro a qué tipo de legua hacía referencia la legislación real, motivo por el cual se ha incluido el área correspondiente a los tipos de leguas comúnmente empleados en Nueva España (véase el tercer apartado de este capítulo). El área correspondiente al círculo interno hace alusión al alcance de 20 leguas leales (84 km) que tuvo la ciudad de México, mientras que el círculo exterior muestra el alcance de 20 leguas comunes (112 km) de la misma ciudad.

Este mapa fue realizado sobre la plantilla hipsográfica del Mapa Digital Mexicano V6, versión en línea, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). A la vez, fue editado en el software libre GIMP (GNU Image Manipulation Program).

En este tenor, los procuradores del Cabildo de México en la Corte –que representaban los intereses de los encomenderos– obtuvieron el 3 de diciembre de 1530 una Real Cédula que autorizaba a la Segunda Audiencia a modificar lo que se considerara conveniente en torno a la disposición sobre los tamemes dada dos años antes. Esta última cédula, cabe precisar, no fue considerada por la Audiencia en

términos favorables a los encomenderos, mas sirve de ejemplo para exponer el descontento de los colonos que se servían de los tamemes, así como para comprender la rápida reacción que tuvieron ante las medidas de 1528.⁵⁸ En el fondo, se quería legitimar lo que era, a pesar de la gravedad de las penas impuestas por la Corona, una práctica recurrente. Esto se llevó a cabo de manera parcial años más tarde, en 1538, cuando el virrey Mendoza autorizó la propuesta elaborada por el Cabildo de que cualquier persona pudiera cargar tamemes para abastecer a la ciudad de México, siempre y cuando no se transitara con estos por el camino que vinculaba a la capital con Veracruz, puesto que estaba prohibido cargar tamemes en dicha ruta⁵⁹ –aspecto que tampoco fue respetado, según se ha visto–. La autorización del virrey se basó principalmente en la necesidad que existía de abastecer a la ciudad, a la vez que sirvió para justificar que los encomenderos cargaran a los indios por largas distancias.

En 1540, la Corona ratificó que las únicas personas con la posibilidad de cargar a los indios – además de los mismos indios, pues era práctica común para ellos– eran los encomenderos, con el fin de que transportaran los tributos.⁶⁰ Sin embargo, con las Leyes Nuevas, dictadas en Barcelona el 20 de noviembre de 1542, llegó un nuevo revés para los encomenderos. Estas disposiciones, en general, atentaron contra los beneficios que por entonces disfrutaban quienes tenían encomienda en Nueva España. De hecho, según se vio en el capítulo II, el virrey Mendoza y el obispo de México, fray Juan de Zumárraga, tuvieron que convencer al emisor real de las disposiciones, Tello de Sandoval, para que no se ejecutase el capítulo XXX, en el que se suprimía la encomienda al término de vida del encomendero que por entonces la poseía. Respecto a los servicios personales, el capítulo XXII ordenaba que “[n]inguna persona se pueda servir de los indios por vía de naboria,⁶¹ ni tapia,⁶² ni otro modo alguno contra su voluntad.”⁶³ Sin embargo, esta medida dejaba abierta la posibilidad de que los indios ofrecieran servicios personales de manera voluntaria –ante lo cual podía obligárseles a decir que así era

58 Zavala, *El servicio personal...I, op. cit.*, pp. 143-146.

59 *Ibidem*, pp. 153.

60 *Ibidem*, p. 155.

61 El término de “naboría”, al parecer voz de origen taíno, se ha ubicado en distintos contextos y, por tanto, con diferentes acepciones, si bien todas ellas están asociadas con lo laboral. En sí, bajo el concepto de “naboría” está implícita la libertad jurídica concedida a los indios por la Corona, aunque parece estar vinculado con la obligación laboral que los indios debían prestarle a los castellanos únicamente durante un tiempo delimitado. Ejemplo de ello se encuentra en la cédula dada el 14 de agosto de 1509 a Diego Colón, gobernador de la Española, en la que se expone: “aquellos [españoles] a quien se dieren [indios], no los han de [gozar] por vida, sino por dos años, o tres no más, e pasado aquello para otros, e así unos tras otro; e así los heis de señalar como por *naborias*, e *non como esclavos*, porque a Nos parece que señalar los dichos indios de por vida es cargoso de conciencia, e esto no se ha hacer.” *Apud*, Zavala, *La encomienda...*, *op. cit.*, pp. 5-6. Otro contexto en el que se ha identificado el término “naboría” a lo largo de esta investigación, corresponde al trabajo libre y asalariado que realizaban los indígenas.

62 El término “tapia” se ha encontrado en la documentación prácticamente como sinónimo de “naboría”.

63 “Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por S. M. para la gobernación de Indias, y buen tratamiento y conservación de los indios”, en Joaquín García Icazbalceta (comp., y ed.), *Colección de documentos para la historia de México, Tomo Segundo*, México, Antigua Librería, 1866, p. 212.

por medio de la violencia—. Además, según señala Zavala, tal disposición posiblemente se refería “... a los [servicios] obtenidos fuera de la tasa de tributos.”⁶⁴ De cualquier manera, ésta atentaba en contra de los servicios personales y, por tanto, del servicio de transporte otorgado por los indios de encomienda.

En materia específica de medios de transporte, el capítulo XXIV de las Leyes Nuevas permitía que los castellanos usaran cargadores nativos únicamente cuando esto fuera inevitable, bajo la condición de que los indios lo hicieran por su propia voluntad, con cargas moderadas y con un jornal de por medio, aunque quedaba prohibido cualquier otro caso:

Item: mandamos que sobre el cargar de los dichos indios, las abdiencias tengan especial cuidado que no se carguen; y en caso que esto en algunas partes no se pueda excusar, sea de tal manera que de la carga inmoderada no se siga peligro en la vida, salud y conservacion de los dichos indios; y que contra su voluntad dellos y sin [s]e lo pagar, en ningun caso se permita que se puedan cargar, castigando muy gravemente al que lo contrario hiciere; y en esto no ha de haber remision por respeto de persona alguna.⁶⁵

Esto incluía a los encomenderos, por lo que se veían privados de emplear tamemes para el acarreo de su tributo, a menos que éste se encontrara en una zona en donde, por falta de caminos o de bestias, tuvieran que recurrir forzosamente a la labor de los cargadores, no sin antes pagar por ella y consultar con los indios si lo hacían de voluntad. Estas condiciones fueron del todo novedosas para los encomenderos y significaban que a partir de entonces quedaban desposeídos de los servicios personales, cuando menos, en la forma de transporte.

Si la medida real dictada en 1528 le negó el uso de tamemes a los encomenderos en distancias mayores a las veinte leguas, a partir de 1542, el acarreo de tributos debía realizarse por cuenta de los encomenderos. De hecho, la Corona ordenó desde Valladolid, el 4 de junio de 1543, como adenda de las Leyes Nuevas, “... que de aquí adelante cualquier persona que toviere indios encomendados en una provincia, resida en ella,” bajo pena de perder la encomienda. Quizás esto se ordenaba en el supuesto de que el encomendero seguiría utilizando a los cargadores nativos para transportar el tributo, puesto que “... somos informados que los españoles que tienen repartimientos de indios en la Nueva España no residen en las provincias y partes donde tienen los indios,” ya que algunos encomenderos con indios en distintas provincias como Pánuco y Nueva Galicia, “... y en otras partes donde hay gobernadores nuestros, se vienen a vivir a México...”⁶⁶

Todo lo anterior generó confusión y descontento entre los encomenderos de Nueva España. Estaba claro que la Corona limitaba cada vez más la institución de la encomienda, pero no existía la

64 Zavala, *El servicio personal...I*, op. cit., p. 33.

65 “Leyes y ordenanzas..”, op. cit., p. 213. En la publicación de Icazbalceta dice “ge”, en lugar de “se”.

66 *Ibidem*, pp. 221-222.

misma certeza sobre si los servicios personales quedaban abolidos o no. Fray Bartolomé de las Casas señalaba que la falta de claridad en torno a la legislación daba pie a que los encomenderos y las autoridades locales interpretaran las nuevas medidas de manera tal que continuaran el abuso de los indios. Ante ello, dicho fraile proponía que el servicio de tamemes se proscribiera para todo castellano, se tratara del virrey o de los oidores, obispos o frailes, encomenderos o comerciantes, aunque fuera con la voluntad de los indios.⁶⁷

No obstante, hubo quienes pensaron que la Corona terminaría por eliminar las encomiendas en su totalidad, así que impulsaron una nueva serie de peticiones ante el rey a favor del “repartimiento perpetuo” de los pueblos de indios de Nueva España.⁶⁸ Tal es el caso de la carta que Francisco de Terrazas, el mencionado vecino de México y encomendero de Igualtepec, le envió al rey en junio de 1544 –casi tres meses después de promulgadas las Leyes Nuevas en Nueva España–,⁶⁹ en la que expuso diversos motivos por los cuales la encomienda era necesaria, no sólo para el sustento de los encomenderos, sino también del reino e incluso para garantizar las rentas reales, así como para el bienestar espiritual y material de los indios.⁷⁰ De hecho, los encomenderos encontraron apoyo de otros colonos para oponerse a la desaparición de la encomienda: “los religiosos, el obispo, las autoridades, todos estaban conformes en la dificultad de llevar a cabo la ley”.⁷¹ Así, la presión ejercida por los novohispanos dio como resultado en 1545 la revocación real del, hasta entonces suspendido, capítulo XXX, que prohibía el legado de la encomienda a la siguiente generación,⁷² a la vez que prometió llevar a cabo el dicho repartimiento perpetuo.⁷³

Los alegatos a favor de la preservación de los servicios personales tuvieron, por el contrario, un efecto muy poco favorable para los encomenderos. En febrero de 1549 se emitió la Real Cédula que prohibía definitivamente los servicios personales en Nueva España; ésta tenía que guardarse “... aunque sea de voluntad de los caciques e yndios de los tales pueblos e que digan que hazen los dichos servicios

67 *Apud*, Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p. 156.

68 Desde un comienzo se buscó que la encomienda quedara en posesión de los tenedores originales y sus descendientes a posteridad. Si bien la Corona prometió continuamente que esto se formalizaría, también dio muestras de que no estaba en sus planes el ceder a perpetuidad las encomiendas. En 1536, por ejemplo, se promulgó que la encomienda únicamente podía quedarse en manos particulares por dos generaciones, siendo que a la muerte de la segunda, pasaría a control real. Esta ley, cabe destacar, se encontraba vigente cuando fueron promulgadas las leyes de 1542. Zavala, *Ensayos sobre la colonización... op. cit.*, pp. 99-100.

69 Las *Leyes Nuevas* se promulgaron en la ciudad de “Temistitán México” el 13 de marzo de 1544. “Leyes y ordenanzas..”, *op. cit.*, p. 204.

70 “Carta de Francisco de Terrazas a Carlos V...”, *op. cit.*, pp. 113-123.

71 Zavala, *La encomienda...*, *op. cit.*, p. 102.

72 Como consecuencia, entró nuevamente en vigor la Ley de Sucesión de dos vidas de 1536. *Ibidem*, p. 111.

73 Zavala, *Ensayos sobre la colonización...*, *op. cit.*, p. 100.

personales en lugar de los tributos *que les estan tassados*".⁷⁴ Incluso, se ordenó que se proscribieran todos los servicios personales que habían sido tasados previamente en conmutación de los tributos en especie –como el caso de 1542 de Coyuca, actualmente en Guerrero, en el que se tasó que dieran "... 20 tamemes que vengan cargados de cobre hasta México" a cambio de otros productos que solían dar⁷⁵–, de manera que fuera imposible continuar con los servicios personales aprobados con anterioridad.

En el caso específico del uso de tamemes, la misma cédula de 1549 señalaba que, dado que el número de animales de carga iba en aumento, prohibía el uso de indígenas cargadores y le pedía a las autoridades que observaran el cumplimiento de la ley. Sin embargo,

en los casos que fueren necessarios, en que vierrez, que las dichas azemilas e bestias y carretas, no bastan deys orden, para que de los pueblos comarcanos, a donde lo tal aconteciere, se reparta por su tanda personas que se alquilen, para entender en lo suso dicho, proueyendo que la carga que vuiere de lleuar, o el trabajo personal, en que se vuieren de ocupar, sea muy moderado e por tiempo breue, e acortadas distancias e proueyendo que las tales personas sean las que menos falta hagan en sus casas e haziendas⁷⁶

A lo cual se añadía que el jornal por el que dichos indios se alquilaran fuera pagado directamente a estos y no a sus caciques, quienes al parecer retenían el ingreso para sí. Por tanto, quedaba claro que al prohibir los servicios personales, se privaba a los encomenderos del uso de indios para el porteo y se indicaba que esto sólo sería posible "en los casos que fueren necessarios", siempre y cuando se les pagara por su labor y no se abusara de ellos en cuanto al peso de las cargas y las distancias recorridas.

La Real Cédula dada en junio del mismo año ratificó lo anterior y estipuló que sólo las "justicias", es decir, el virrey, los oidores de la Audiencia, los visitadores y los corregidores, tenían la potestad para autorizar el uso de tamemes, determinar el peso de la carga, la ruta y el jornal a pagar. A la vez, se prohibió a los comerciantes castellanos el uso de cargadores indígenas, aún en zonas carentes de caminos o animales de carga, puesto que, según la voluntad real, las mercancías que transportaban no formaban parte de aquellos casos en que era "necesario" emplear tamemes.⁷⁷

2.2 La continuidad y el fin de uso de tamemes para el transporte de tributos

Como se puede suponer, la aplicación de las medidas repercutía en ámbitos que iban más allá de los intereses de los encomenderos y comerciantes. En general, el desarrollo y la economía del reino se veían afectados al no contar con el servicio hasta entonces dado por los tamemes. Es cierto que el

74 "Sobre algunas cosas tocantes a los seruicios personales", en *Cedulario de Puga*, fol. 172v. En la edición de 1563 de dicho cedulario existe un error en la indicación del folio, ya que se señala que la Cédula de 1549 comienza en el fol. 173, cuando en realidad comienza en el folio 172, como se corrobora con los folios previos y posteriores.

75 Véase, Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 271-272, esp. 272.

76 "Sobre algunas cosas..." *op. cit.*, fol. 172v.

77 Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p. 164.

número de bestias de carga había aumentado de manera considerable, sin embargo no era lo suficientemente alto como para transportar todos los bienes que el reino recibía y producía –incluyendo los tributos–. En este sentido, el abasto de la ciudad quedaba comprometido, a no ser que se cargaran indios para transportar las provisiones necesarias. La misma carencia existía para el traslado de los bienes que llevaban consigo los viajeros. Además, los reales de minas –por entonces en auge– corrían el riesgo de quedarse improductivos puesto que, por un lado, se tenía que implementar el mandato real de liberar a los indios esclavos, lo que limitaba la fuerza de trabajo empleada en la extracción minera al insuficiente número de esclavos de origen africano; por otro lado, porque los servicios personales dados por los indios de encomienda dejaban de emplearse en las faenas auxiliares, como el acarreo de los materiales y bastimentos necesarios para la labor y la subsistencia de los trabajadores de las minas.⁷⁸

Tan pronto se recibió la cédula de febrero de 1549 en la ciudad de México, Antonio de Mendoza le escribió una carta al rey con el fin de manifestar su desacuerdo. Además de mencionar las consecuencias económicas que experimentaría el reino, el virrey señalaba que los indios difícilmente acudirían de manera voluntaria a realizar alguna labor para los castellanos, porque los mismos caciques y principales se quejaban de su desobediencia. Del bienestar de los indios, apuntaba que era mejor permitir los servicios personales, con el fin de que estos fueran regulados en las tasaciones realizadas por la Audiencia, antes que facultar a los corregidores, como “justicias” que eran, para asignar el número de indios y las condiciones bajo las cuales trabajarían en caso de que se alquilaran libremente.⁷⁹ Quizás bajo la misma lógica, él mismo había ordenado, en la tasación de 1548, que los indios de Igualtepec le entregaran el tributo a sus encomenderos, Francisco de Terrazas y García de Aguilar, en sus hogares en la ciudad de México y la ciudad de Los Ángeles, respectivamente, según se ha visto.

El pragmatismo y la prudencia de Mendoza se ve reflejado en las instrucciones que le dejó a su sucesor, Luis de Velasco, el padre. Con relación al uso de cargadores indígenas, Mendoza le recordaba al segundo virrey de Nueva España que “S[u]. M[ajestad]. manda que se aderecen los caminos para que se quiten los tamemes,” a la vez que era necesario abrir nuevas rutas y conectar algunas zonas con puentes, entre los cuales destacaba uno “... en el camino de la Misteca á Izucar, porque es muy necesari[o] donde se ha de hacer...”⁸⁰ Por supuesto, el paso por la Mixteca era importante puesto que vinculaba a la ciudad de México con Antequera y el puerto de Huatulco, principal lugar de embarque

78 *Ibidem*, pp. 44-46, 163, 165-166 y, del mismo autor, *La encomienda...*, *op. cit.*, *op. cit.*, pp. 120-121.

79 Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p. 45.

80 “Relación, apuntamientos y avisos que por mandado de S.M. dí al Sr. D. Luis de Velasco, Visorey, y Gobernador y Capitán General desta Nueva España”, en *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, (Col. Biblioteca Histórica de la Iberia, Tomo XIII), México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873, pp. 20 y 26.

para viajar al Perú, como se verá en breve. De cualquier manera, Mendoza, aún estando en desacuerdo con la prohibición real de los servicios personales, le indicaba a Velasco que la guardara, mas le sugería que dicho cumplimiento “... no sea de golpe, porque la experiencia tiene mostrado el gran daño que se rescibe de hacerse lo contrario”.⁸¹ Por no decir que en ocasiones era simplemente imposible que se respetara el mandato real, como él mismo experimentó con el uso de tamemes que lo acompañaron a la costa del Pacífico cuando se embarcó rumbo a Lima para cumplir su regencia como virrey del Perú.⁸²

Luis de Velasco, el padre, arribó a Nueva España con la firme intención de hacer guardar la prohibición de los servicios personales, sin embargo, al poco tiempo se dio cuenta de las graves consecuencias que esto representaba.⁸³ Él mismo fue testigo de una severa crisis alimentaria ocurrida en la ciudad de México a comienzos de la década de 1550, la cual fue causada principalmente por tres motivos: en primer lugar, porque el cultivo de granos se vio afectado por la falta de mano de obra debido a la baja poblacional acontecida entre 1545 y 1548; en segundo lugar, porque algunas comunidades indígenas dejaron de pagar su tributo en especie durante la década de 1540, al conmutarlo a metálico, lo que se reflejó en la falta de alimentos,⁸⁴ y, en tercer lugar, debido a que los indígenas dejaron de llevar los tributos en especie a la capital novohispana, los cuales se conformaban en parte de productos alimenticios.⁸⁵ Esto sucedió en obediencia de las cédulas de 1549 y de mayo de 1551, que estipulaban “... que los indios paguen los tributos en sus pueblos en la cantidad y cosas que importaren las tasas, y no sean apremiados a llevarlos a otra parte fuera de ellos.”⁸⁶

Esta situación quedó claramente expuesta el 4 de mayo de 1553, en una carta que el mismo Velasco le dirigió al rey:

Entre otras cosas, ha declarado el Consejo [de Indias] ser servicio personal el traer los indios a esta ciudad los tributos de la Real Hacienda y de los particulares [es decir, los encomenderos]; y como la mayor parte de este tributo sean bastimentos, y se ha quitado el traerlos, en esta ciudad hay gran necesidad, y no hallo medio como se supla; porque si los indios no lo proveen, no basta industria mía ni de los españoles a abastecer la ciudad de sólo pan y agua y leña y yerba para los caballos, que es la fuerza que en esta tierra hay.⁸⁷

Lo que a la vez indica que las normas impuestas por la Corona en 1549 y 1551 fueron en gran medida respetadas, situación que repercutió negativamente en el sustento de los habitantes de la ciudad y sus

81 *Ibidem*, p. 27.

82 Zavala, *El servicio personal...II*, *op. cit.*, p. 142.

83 *Ibidem*, p. 11.

84 Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 122-123, 204-205.

85 Florescano señala que, según François Chevalier, otro motivo por el cual la ciudad se quedó sin el abasto del maíz durante ese periodo, se debe al aumento en el cultivo del trigo y al hecho de que los granos se comenzaron a transportar al norte minero recién descubierto. Véase, “El abasto y la legislación...” *op. cit.*, pp. 573, 578-579, 596-598 y 606.

86 *Apud*, Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, p. 267.

87 *Apud*, *Ibidem*, pp. 206-207.

animales, por no decir que en la economía general del reino. Sucedió como Mendoza había previsto: “... cuanto mas se aprieta lo de los servicios personales y el dar libertad a los indios [esclavos], tanto más ha de crecer la falta” en el reino.⁸⁸

Las autoridades se encontraban en una situación de impotencia ante la debacle demográfica, pero podían actuar, por medio de disposiciones y licencias, para que los indios transportaran a su costa los alimentos que cosechaban hacia la capital novohispana. En este sentido, la Audiencia ordenó que “... dentro de veinte leguas, todos los pueblos de indios lleven los sábados a vender a esa ciudad de México cien gallinas de las naturales de la tierra y quatrocientas de las de castilla y dos mil ochocientos huevos,” productos que debían ser vendidos a precios muy por debajo de los costos de producción y transporte.⁸⁹ Esta medida, sin duda, causó gran daño a los indígenas que estaban ubicados dentro del perímetro de las veinte leguas, pero se trataba de una solución desesperada para combatir la carencia. En este contexto se halla la tasación de Coixtlahuaca de 1552, la cual viola la normatividad real de no usar tamemes y no sacar los tributos de la cabecera en cuestión: los indios llevarían a la ciudad de México los “... dos cantarillos de miel que le solían dar y dos cargas de sal”, bienes empleados comúnmente en la conservación de alimentos, si bien el virrey y los oidores de la Audiencia se cuidaron de apuntar que los indios “... dijeron poderlo dar sin vejación, ni molestia”,⁹⁰ a manera de apelar a su voluntad para validar la orden.

Los mandamientos emitidos por el virrey Velasco y la Audiencia durante el periodo de crisis, sirvieron de base para establecer el sistema de repartimiento forzoso de trabajo, a través del cual las autoridades obligaban a los indios a realizar distintas actividades con un jornal de por medio y con una teórica moderación de las condiciones de trabajo.⁹¹ Sin embargo, fue en los momentos de mayor escasez cuando más claro quedó el importante papel que jugaba la labor de los tamemes en la economía y subsistencia del reino y, por supuesto, de las personas que se beneficiaban de la encomienda.

Entre otras solicitudes a favor de los servicios personales, Juan Velázquez de Salazar, hijo del mencionado factor y encomendero Gonzalo de Salazar,⁹² escribió una carta al rey el 8 de marzo de 1552, en la que expuso la necesidad de que los indios llevaran el tributo a costas a la ciudad, sin rebasar el límite de veinte leguas, como estaba señalado, según se ha visto, en la cédula dada en Toledo en 1528. Zavala menciona que en el documento, al margen, aparece la leyenda “guárdese la ley”,⁹³ lo

88 “Relación, apuntamientos...” *op. cit.*, p. 20.

89 *Apud*, Florescano, “El abasto y la legislación...”, *op. cit.*, p. 574.

90 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, pp. 151-152.

91 Véase, Zavala, *El servicio personal...II*, *op. cit.*, pp. 11-13 y, *El servicio personal...III*, *op. cit.*, p. 10.

92 Himmerich, *The Encomenderos...*, *op. cit.*, pp. 233-234.

93 Los otros signatarios de la carta fueron Fernando de Portugal y Antonio Ribero Spinoza. Zavala, *El servicio*

que indicaba la negativa de la Corona de cargar a los indios con los tributos. Un año más tarde, en 1553, la Audiencia intentó obtener autorización real para que los encomenderos continuaran recibiendo los tributos en el lugar de su residencia, siempre y cuando la encomienda en cuestión estuviera a menos de veinte leguas de distancia.⁹⁴ Con conocimiento de la crisis, la princesa, en nombre del rey,⁹⁵ negó la propuesta de la Audiencia y enfatizó desde Valladolid, el 3 de junio de 1555, que “... se hara como se os embio a mandar [en las cédulas de 1549 y 1551], aun que de ello se entiende que se han de seguir inconuenientes, especialmente de falta y carestia de bastimentos[,] cumplireys en esto lo que postreramente os esta mandado, sin embargo de lo que dezis.”⁹⁶ La Corona, pues, se mostraba firme con las medidas que había promulgado.

A pesar de que la normatividad impuesta fue por lo general respetada, como se vio con la falta de abasto de la ciudad de México, se han hallado algunas denuncias de abuso de tamemes. Diego Ramírez, visitador real en Nueva España, le hacía saber al rey en 1552 que los indios de encomienda de la provincia del Pánuco seguían “... muy fatigados con excesibos tributos que dan a sus encomenderos trayendolos como los traen acuestas a esta cibdad de mexico ques tierra fría”,⁹⁷ a lo que añadía que no había gran diferencia en el trato con los indios cercanos a la capital novohispana, aquéllos ubicados a “vna y a dos y a seys leguas”, puesto que

... a seydo [sido] muy grande la desorden que en esto a avido e ay en los seruiços personales que los naturales dan como en averles tasado en tributos de comidas e otros seruiços llebandolos cada día desde sus pueblos a mexico e a otras partes en grande sosiego y trabajo de sus personas...⁹⁸

Es de notar que, en este caso, el acarreo de tributo se realizaba bajo pretexto de haber sido tasado previamente –quizás como sucedió con Igualtepec y Coixtlahuaca, según se ha visto en repetidas ocasiones–. Esto le permitía al encomendero ampararse si en algún momento era denunciado por faltar a las normas. Así sucedió con las encomiendas de Culhuacan y de Ochilobusco (Churubusco), cuyos encomenderos, Cristobal de Oñate y Bernardino Vázquez de Tapia, se quejaron ante la Audiencia de que el visitador Ramírez había prohibido que sus tributos fueran llevados a México, ante lo cual, la Audiencia, que estaba más preocupada en solucionar la crisis que en cumplir la ley, ordenó que los

personal...II, op. cit., p. 202.

94 *Ibidem*, p. 212.

95 En el documento sólo aparece como signataria “La princesa. Por mandado de su Magestad su alteza, en su nombre...”, sin que se indique su nombre. “Carta de su magestad, en respuesta de otra al audiencia...”, en *Cedulario de Puga*, fol. 156. Sin embargo, se puede asumir que se trata de Juana de Austria, hija del rey Carlos I y hermana de Felipe II, puesto que fungió como regente del reino de Castilla de 1554 a 1559. Agradezco la información a la Mtra. Daniela Pastor Téllez (comunicación personal).

96 “Carta de su magestad, en respuesta...” *op. cit.*, fol. 154v.

97 “Carta de Diego Ramírez a S. M. sobre la visita de varios pueblos y otros asuntos, 1552”, en *CDHIA-I*, p. 186.

98 *Ibidem*, p. 187.

indios de dichas encomiendas continuaran llevando el tributo a la capital novohispana.⁹⁹

En otro caso, el abuso de tamemes aparece de manera indirecta. Se trata de una carta que Iñigo López de Mondragón le escribió a la Corona a comienzos de la década de 1550. En ella indicó que la ciudad de Antequera se encontraba algo despoblada debido a que muchos de sus vecinos residían fuera, especialmente, en la capital novohispana. Parte de esos vecinos tenían encomiendas en la provincia de Oaxaca, por lo que debían vivir en Antequera. A todo ello, López de Mondragón evidenció que “... los dichos [indios] son molestados y vexados en hazerles llevar los tributos a esta ciudad de México, e a otras partes.” Ante lo cual el príncipe ratificó desde Madrid, el 26 de marzo de 1552, la orden de 1543, en la que el encomendero tenía que vivir en la provincia de su encomienda, y añadió que “... el encomendero que residiere en México con licencia, no le traygan los yndios tributos...”.¹⁰⁰ Cabe aclarar que en dicha carta no hay referencia específica del lugar o lugares, al interior de la provincia de Oaxaca, de donde los indios partían con el tributo hacia México, mas es preciso tener presente que esto pudo incluir a la Mixteca Alta y parte de la Baja, que además eran de las zonas más próximas de Oaxaca a la capital novohispana.

La tasación de Piaztla que el virrey Velasco y la Audiencia realizaron en 1556, se inscribe, igualmente, en la falta de cumplimiento de las cédulas de 1549 y 1551, puesto que en ella se ordenaba que los indios llevaran el tributo al puerto de Ayotzingo ubicado en Chalco. Las autoridades dejaron claro en la tasación que lo abrupto del terreno impedía que entraran animales de carga y que el uso de tamemes era con consentimiento de los indios: “los indios quedaron de traer las dichas veinte cargas de ropa a su propia costa hasta el pueblo de Ayozingo, atento que en pueblo de Piaztla, no pueden entrar los caballos por la aspereza de la tierra.”¹⁰¹ Sin embargo, aunque es cierto que las justicias podían determinar cuándo se usaban los tamemes –en este caso, falta de acceso a la zona–, este servicio debía realizarse por “tandas”¹⁰² de cargadores y con un jornal de por medio, por lo que, en teoría, no podía formar parte de las contribuciones de dicha comunidad. Es posible que el porteo de estos tributos se haya incluido en la tasación por interés compartido de la administración virreinal y del mismo encomendero, puesto que por entonces una mitad de Piaztla se encontraba encomendada, mientras que la otra era corregimiento, es decir, que el tributo pagado era apreciado por ambas partes, especialmente, al tratarse de ropa y mantas, artículos que seguían circulando como medios de intercambio.

99 “Carta de Diego Ramírez a Carlos V haciéndole relación del estado de los indios y de la conveniencia de adoptar ciertas medidas para su mejora y defensa, 1557” (en la firma de carta dice, 3 de diciembre de 1552), en *CDHIA-I*, p. 196.

100 “Que el que tuuiere yndios encomendados resida en la prouincia...”, en *Cedulario de Puga*, fols. 184v y 185.

101 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, p. 291.

102 Es decir, por turnos. Véase, *Diccionario de Autoridades. Tomo VI*, 1739.

Hay que recordar que el abrupto terreno que existía en algunas partes de Nueva España hacía difícil el contacto con las comunidades indígenas. En este tenor, Velasco le decía al rey, el 7 de febrero de 1554, que “[a]brir caminos y levantar puentes en toda la tierra es imposible, por la aspereza della en partes y por las grandes barrancas y médanos, ciénagas y riberas que hay,” por lo que el virrey veía dos posibilidades: “... o se han de desamparar los indios en algunas provincias y dejarlos volver a sus ritos e idolatrías y *perderse los tributos*, o se ha de permitir que se carguen en estas partes para que no cese la comunicación y contratación con ellos.”¹⁰³ En este argumento, el virrey apelaba a dos aspectos fundamentales que legitimaban y explicaban la presencia de los castellanos en Indias: el deber de evangelización que tenían los monarcas como vicepatronos de la Iglesia y la importancia que tenía el tributo ante la Corona como muestra de vasallaje de los mismos indios, además de lo fundamental que era el tributo en términos materiales.¹⁰⁴ Por tanto, dicho razonamiento le permitía a Velasco justificar la inclusión del uso de tamemes en las tasaciones de cabeceras como la de Piastra.

En contraparte, fray Nicolás de Witte, señalaba el 24 de agosto de 1555 que

los oidores han tomado por acá un arte no buena, que es mandar sacar los tributos en tamemes, donde hay algunas sierras, so color que los caballos no lo pueden sacar. Y es muy falso, porque no hay sierras tan agras en la Nueva España que no andan caballos, y así esto es y será, que nunca los tamemes cesen, que con cualquier ocasión e información hecha entre compadres, dan provisión a los oidores que saquen el tributo los indios por veinte o treinta leguas; de manera que lo que las bestias no pueden sufrir lo han de sufrir los naturales hombres...¹⁰⁵

Sin lugar a dudas, la permisividad de tamemes en zonas intrincadas pudo servir como justificación para emplearlos en áreas donde el terreno no era del todo accidentado. No obstante, hay que recordar que las bestias todavía no abundaban por entonces. Por otro lado, algunas zonas del reino fueron difícilmente transitadas, dada la poca importancia económica que tenían, de manera que aún cuando las mulas tuvieran una “... gran versatilidad para transitar por cualquier terreno”,¹⁰⁶ su uso era poco atractivo por los costos tan altos que representaban en comparación con los tamemes. Estos, de hecho, subsistieron en algunas zonas hasta entrado el siglo XX, como es el caso de los tamemes que todavía en la década de 1960 transitaban en algunas partes de la Mixteca Baja.¹⁰⁷

103 “Carta de Don Luis de Velasco, el primero, a Felipe II. México, 7 de febrero de 1554”, en Mariano Cuevas (comp.), *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Talleres del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914, p. 199. Las cursivas son mías.

104 Véase, Zavala, *Ensayos sobre la colonización...*, *op. cit.*, pp. 17-18, 20, 27-28, 37- 40 y 50-52.

105 “Carta de Fray Nicolás de Witte a Fray Bartolomé de las Casas. Meztitlán, 24 de agosto de 1555”, en Cuevas, *Documentos inéditos...*, *op. cit.*, p. 243.

106 Mijares, “La mula en la vida...”, *op. cit.*, pp. 309.

107 En el caso de la Mixteca Baja, es significativo que la función de los tamemes haya sobrevivido en algunas partes hasta entrado el siglo XX, en específico, por lo menos hasta la década de 1960. Esto se sabe gracias al estudio etnográfico de Robert Ravicz y A. Kimball Romney, realizado en la Mixteca, publicado en 1969; el trabajo de campo pudo haber sucedido poco antes de la publicación del texto, si bien no hay mención de los autores sobre el momento específico.

Si el asunto del terreno sirvió como justificación para continuar empleando tamemes, aun cuando estuviera prohibido, el atractivo del bajo costo que representaba dicha práctica fue el motor por el cual se continuó infringiendo la ley. Un magnífico ejemplo de ello se encuentra en la carta que Francisco Gómez Triguillos de Silva, solicitante del cargo de repartidor de indios para trabajo de agricultura, le escribe al rey en 1567, en la que recomienda que:

S[u]. M[ajestad]. debe mandar que cada alcalde mayor y corregidor tenga especial cuidado de recoger los tributos de su jurisdicción y los mande llevar a la ciudad o villa de españoles o a las minas más cercanas, *con lo que se excusará venir [a México] los indios cargados desde Guaxaca, Zacatula u otras partes lejanas; y como se hace en esta ciudad de México la almoneda ahora, se haga en aquellos lugares ante la justicia y escribano y corregidor...*¹⁰⁸

Por lo que todavía entonces se empleaban tamemes para transportar tributo, en este caso, de corregimientos, desde lugares distantes a la capital novohispana. No está demás decir, que es posible que el trabajo realizado por los cargadores indígenas haya sido incluido como parte de sus contribuciones, puesto que de no ser así, los costos habrían aumentado sobremanera y difícilmente se habría podido poner a subasta el producto tributado –que por entonces consistía, por lo general, en maíz o trigo y moneda–,¹⁰⁹ como se indica que sucedía.

En este sentido, se detectó un caso vinculado con un asentamiento mixteco: el 30 de marzo de 1591, el gobernador y los indios principales de Atoyac le solicitaron al virrey en turno, Luis de Velasco, el mozo, (1590-1595) que les permitiera llevar el tributo hasta la ciudad de México, con el fin de evitar las molestias y vejaciones a las que eran sujetos por parte de los calpixques enviados por los oficiales reales para la recaudación tributaria. Ante lo cual el virrey aceptó, asegurándose de que esto fuera hecho con su voluntad y “... a su costa [...] sin causársela a la hazienda Real”, de manera que “los dichos oficiales Reales no envi[aran] al dicho pueblo a ninguna persona para cobrar los tales tributos, sino que los indios dellos traygan como queda declarado.”¹¹⁰ Es de notar que existen por lo menos cuatro poblados mixtecos con el nombre de Atoyac, de los cuales, algunos estuvieron en encomienda (Véase “Atoyac”, en Anexo III), sin embargo, en el documento de 1591 no aparece mención sobre algún encomendero, aunque sí hay referencias a los “oficiales reales”, según se expuso, por lo que parece tratarse de un corregimiento. Como fuera, es posible que para estas fechas se hayan usado animales de carga para el transporte de los tributos, puesto que fue durante la segunda mitad del siglo

Llama la atención, de cualquier manera, que los tamemes mixtecos continuaban utilizando el sistema de carga descrito por especialistas como Hassig para el periodo prehispánico y del primer siglo de vida novohispana. Incluso, los autores señalan que no hallaron presencia de bestias de carga o de transportes de rueda en algunas zonas de la Mixteca, esto es, mientras realizaron su trabajo de campo. Véase, Ravicz y Romney, “The Mixtecs”, *op. cit.*, pp. 385-386.

108 *Apud*, Zavala, *El servicio personal...II*, *op. cit.*, pp. 126-127.

109 Miranda, *El tributo indígena... op. cit.*, pp. 77 y 138, y Rojas, *A cada uno lo...*, *op. cit.*, pp. 38, 56, 87, 105-106 y 111.

110 “A pedimiento del gobernador y principales del pueblo de Atoyac en la Misteca”, en *CDMO*, p. 87.

XVI cuando se empezó a generalizar su uso en la región.¹¹¹

Como se podrá haber notado, los casos referidos en que se emplearon tamemes para el transporte del tributo de encomienda, en contra de lo establecido, datan de la década de 1550, mientras que las infracciones posteriores corresponden principalmente al acarreo de tributos de corregimientos. En estos últimos casos, la falta a la norma quizás se debe a que no existió el pago de un jornal a cambio de los servicios de acarreo, si acaso estos se hicieron con plena voluntad de los indios. Sin embargo, es importante mantener presente que estas violaciones sólo fueron parciales, puesto que las autoridades novohispanas tenían la jurisdicción para determinar el uso de cargadores indígenas en casos en que fuera necesario, según se indicó en las Leyes Nuevas y en la Real Cédula de 1549. A partir de entonces, los encomenderos que deseaban obtener los servicios personales de los indios que tenían en encomienda, estaban obligados a hacer solicitud de ello ante las “justicias”, es decir, los corregidores, los oidores de la Audiencia, el virrey o, eventualmente, los repartidores de trabajo.¹¹²

En relación con el tributo de encomiendas, se ha visto que el virrey Velasco y la Audiencia infringieron la ley al ordenar el traslado del tributo de algunas encomiendas a la ciudad de México como parte de la tasación. Es posible que esto haya reposado en el hecho de que apremiaba abastecer a la ciudad, la cual estaba parcialmente en crisis porque por lo menos, valga la pena repetir, algunos encomenderos estaban guardando el mandato real de no usar tamemes. Quizás por eso no hay ningún caso posterior a la crisis en el *Libro de las tasaciones* que permitiera la entrega del tributo en el lugar de residencia del encomendero, por lo menos, con relación a las encomiendas mixtecas. Todo lo contrario: en cumplimiento de la Real Cédula de 1551, la Audiencia comenzó a ordenar en las tasaciones que los tributos no fueran llevados a ningún lugar que no fuera la cabecera de la encomienda en cuestión, por lo que de haber continuado el uso de tamemes,¹¹³ éste sólo serviría para llevar los tributos de los poblados sujetos a la misma cabecera. En torno a las encomiendas mixtecas es común encontrar, desde mediados de la década de 1550 y, principalmente, durante la de 1560, expresiones que indican que el tributo sea “puesto en la cabecera del dicho pueblo”, que “se ponga en este dicho pueblo

111 Romero Frizzi, *El sol y la cruz...*, *op. cit.*, p. 160.

112 Al respecto, Zavala señala: “... el encomendero queda en la misma situación que los demás pobladores españoles cuando desea obtener servicios de indios, aunque sean de su propia encomienda, ya que no puede emplearlos directamente ni menos compelerlos; ha de acudir a la justicia que reparte los trabajadores y fija las condiciones del trabajo.” *El servicio personal...II*, *op. cit.*, p. 20.

113 Es importante mantener presente que lo indicado en el cuerpo de texto hace alusión únicamente a los casos en los que se emplearon tamemes para el acarreo de tributos. Esto no significa que no se hayan empleado tamemes para otros fines, como el mercantil o comercial. De hecho, a manera de ejemplo, en 1579 se denunció que un tal Pedro Gutiérrez Pincto, “beneficiado del pueblo” –que no es el encomendero–, usaba tamemes para transportar productos de Mixtepec a las ciudades de Antequera, Los Ángeles y México, y a la costa del Pacífico. Véase, “A pedimiento de los de Mistepec sobre los indios que dan al beneficiado”, en *CDMO*, p. 64.

y no llevarl[o] a otra parte”, o que “no sean obligados a los sacar [los tributos] de la cabecera del dicho pueblo” (Véase Anexo III). En el mejor escenario, los indios se podían amparar con estas órdenes en la tasación, en caso de que se les obligara a llevar el tributo a un lugar determinado. A decir de Miranda, estas indicaciones fueron cumplidas.¹¹⁴

Por otro lado, es importante considerar que la cantidad de tributos pagados por las encomiendas mixtecas disminuyó considerablemente durante la segunda mitad del siglo XVI, especialmente, a partir de la catástrofe demográfica acontecida entre 1545 y 1548. Tan sólo para la Mixteca Alta, la población disminuyó de 528 000 habitantes en 1532 a 100 000 en 1569.¹¹⁵ Esto se vio reflejado en las tasaciones desde mediados de la década de 1550 y durante la de 1560, puesto que las comunidades indígenas acudieron ante los oidores de la Audiencia y ante el Virrey para solicitar “moderaciones” de tributos, dada la muerte y ausencia de parte de los tributarios que conformaban las encomiendas. Piaxtla, por ejemplo, solicitó una moderación de tributos por ocho años en 1552 y otra por diez años en 1554; Cuyotepexi declaró en 1552 que había muerto mucha gente, ante lo cual se redujo el tributo que debían dar; Tamazulapa gestionó una moderación por ocho años en 1555; Coixtlahuaca, por su parte, moderó sus tributos en 1565, y Tamazola indicó que había tenido una baja de 108 tributarios, por muerte y ausencia, por lo que solicitaba en 1569 que el tributo que debían pagar disminuyera.¹¹⁶ No en todas las tasaciones de las encomiendas mixtecas aquí estudiadas hay menciones explícitas en torno a las moderaciones de los tributos, sin embargo, se sabe que la caída de la población no quedó circunscrita a unos cuantos poblados, sino que afectó a la región en su totalidad – aspecto perceptible en la disminución gradual de tributos que existió durante el siglo XVI (véase Anexo III). Así, el número de tamemes igualmente disminuyó debido a que la cantidad de tributos fue menor, esto es, en caso de que haya continuado su uso, en contra de las disposiciones, para el traslado de tributos.

Por último, según se vio en el capítulo II, algunos de los productos que las encomiendas mixtecas pagaron en un inicio (cera, miel, gallinas, guajolotes y textiles), comenzaron a ser sustituidos a finales de la década de 1550 y durante la de 1560, por moneda metálica o por mayores cantidades de maíz o seda. Este último producto, de hecho, comenzó a reemplazar otros bienes dados en tributo desde la década de 1540, a la vez que se convirtió en una fuente importante de ingreso en metálico para las comunidades, con el cual pagaron sus tributos en moneda y comenzaron a comprar bienes europeos

114 Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, p. 267.

115 Cook y Borah, *The Population of the Mixteca...* *op. cit.*, p. 32.

116 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, sobre Piaxtla, véase pp. 290-291; Cuyotepexi, p. 157; Tamazulapa, pp. 335-336; Coixtlahuaca, pp. 153-154; Tamazola, p. 324.

como velas de Castilla y vino de Granada.¹¹⁷ En este sentido, el transporte implícito en la venta de la seda, puesto que se llevaba a cabo en las ciudades, primero, de México y después de Antequera y Los Ángeles, ya no recaía en la obligación que tenía la encomienda con su tenedor, sino que era una actividad realizada en plena libertad de las comunidades –de la misma manera en que ellos mismos transportaban el vino y las velas–, por no decir que era un bien de fácil transporte.¹¹⁸ En cuanto al maíz, es de suponer que su traslado a la ciudad de México fue aún más difícil una vez que se prohibieron los servicios personales, puesto que entonces el encomendero sí tenía que costear el transporte, de manera que su precio se elevaba a un grado tal que imposibilitaba su colocación en el mercado.

Por todo lo anterior, se puede señalar que el periodo de mayor explotación de los tamemes en el acarreo de tributos comenzó con la institución de la encomienda en Nueva España y concluyó a mediados del siglo XVI tras la promulgación de las Reales Cédulas de 1549 y 1551. Un segundo periodo en el uso de los tamemes, relacionado con el transporte del tributo de las encomiendas, continuó de manera esporádica durante la década de 1550 con el fin de atenuar la necesidad material que existía en el reino como consecuencia de la conmutación acaecida del tributo en especie a metálico, de la prohibición del uso de tamemes como parte de los servicios personales y de la falta de mano de obra ocasionada por la epidemia de 1545-1548.

Consecuentemente, considero que el uso y abuso de los tamemes empleados para el traslado de los tributos de las encomiendas mixtecas hacia la ciudad de México cesó alrededor de 1560, cuando se conjugaron los diferentes factores que ayudaron a que se cumplieran las normas impuestas por la Corona. Es importante, de cualquier manera, tener presente que, aun cuando no se haya detectado algún abuso de tamemes mixtecos de encomienda posterior a 1556, con relación a la ciudad de México, la violación a la normatividad pudo continuar sin dejar registro histórico alguno, a la vez que éste pudo haber pasado desapercibido en la investigación.

117 Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, pp. 71-73, 121 y 144.

118 *Ibidem*, p. 71.

V El pesar de los *tay sidzo* y su recorrido hacia la laguna

*Estarás rendido de fatiga, tendrás incomparable cansancio, te quedarás yerto de agotamiento,
estarás agobiado por el ardor del sol, quedarás abrumado por el ímpetu del viento;
se te volverá la cara como si fuera de tierra, tendrás salpicada y manchada de polvo la cara;
te arderá la frente, te enjuagarás el sudor con las manos;
precisamente te harás un bulto encogido en un rincón ajeno, junto a una casa ajena;
junto a un montón de escombros estarás cabizbajo y tus tripas se te encogerán y pegarán*

Códice Matritense (Siglo XVI)
Traducción de Ángel Ma. Garibay K.

Los estudios en torno al tributo han reconocido que los cargadores indígenas transportaban las contribuciones de un lugar a otro, mas han dejado de lado, por lo general, lo que esto implicó para los transportistas. Los trabajos que abordan a los tamemes como sujetos de estudio, por su parte, han expuesto las vejaciones y abusos que sufrieron los indígenas en su labor de porteo y han señalado lo adverso que fue para ellos recorrer grandes distancias e irregulares terrenos, sin embargo, lo han hecho desde un óptica general, sin seguir el paso a los tamemes en su tránsito por rutas y regiones específicas. Por último, las investigaciones realizadas en torno a los principales caminos de Nueva España han considerado los productos y el tipo de transportes que los transitaron, a la vez que han destacado la importancia que tuvieron en la organización geoeconómica del reino, si bien han estudiado en menor medida la experiencia que tuvieron los distintos transeúntes que existieron.

Este último capítulo tiene por objetivo entender la labor realizada por los tamemes mixtecos en su desplazamiento hacia la ciudad de México a partir de las cargas que soportaron y las rutas que siguieron. En particular, se estudiará el peso, las dimensiones y las características de cada uno de los tributos comúnmente pagados por las encomiendas mixtecas aquí tratadas, de manera que se comprenda en cierta medida lo que significó transportarlos. Además, se expondrá la diferencia que existió entre las rutas transitadas con base en las particularidades del terreno. Finalmente, se cuestionará lo acontecido con los tamemes una vez entregados los tributos en la ciudad de México.

1 La carga de los tamemes

Los *tay sidzo* o tamemes mixtecos fueron empleados desde un comienzo por los castellanos bajo las mismas condiciones con la que fueron tratados otros cargadores indígenas de Mesoamérica. Se les cargó para recorrer largas distancias con mercancías procedentes de Castilla, por ejemplo, desde Veracruz hasta la Mixteca y de ahí a Guatemala,¹ y es posible que también hayan sido usados en el acarreo de herramientas para la minería o del producto extraído de las mismas minas, todo ello, bajo el rubro de los servicios personales prestados a los encomenderos.

En lo referente al transporte del tributo, se han señalado los registros históricos que muestran que los *tay sidzo* se desplazaron desde la Mixteca hacia la ciudad de México; estos datos, valga la pena repetir, corresponden a los años de 1528, 1548, 1551, 1552 y 1556, sin embargo, es muy posible que se haya hecho uso de tamemes para labores similares en los periodos intermedios, especialmente en el lapso anterior a la promulgación de la Real Cédula de 1549, cuando los encomenderos todavía tenían el recurso del transporte a su disposición.

Ante esta posible continuidad, cada uno de los recorridos realizados por los tamemes varió de acuerdo con la composición y la cualidad de la carga. Ya se ha señalado que el cargador indígena normalmente llevaba a cuestas un peso aproximado de 23 kilogramos, sin embargo, esta cifra carece de todo contenido si no se sabe dimensionar adecuadamente.² No es lo mismo cargar un peso determinado en un producto sólido, que en uno líquido, puesto que este último puede balancear al cargador de un lado a otro por las condiciones del terreno sobre el que transite, o si se trata de un producto que se amolda al cuerpo, el traslado podría ser más sencillo dada la libertad de movimiento que le otorga a quien lo porta. Por otro lado, es difícil imaginar lo que implica llevar alguna carga más allá de una jornada, por no decir que el pesar, psicológico cuando menos, de llevarla a cuestas, aumenta o disminuye dependiendo de la gradación de la pendiente –si ésta se transita de subida o bajada–, y de las condiciones atmosféricas –si está nublado o despejado, si llueve o nieva, etcétera–. Finalmente, tampoco es sencillo comprender el número de tamemes que fueron requeridos para acarrear las cantidades y unidades expuestas de los tributos pagados por las encomiendas mixtecas.

El problema se debe principalmente al cambio paradigmático que existió con la llegada del

1 Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, p. 50.

2 Apelo, en relación con la problemática expuesta, a lo señalado por Witold Kula: “Toda medida, como institución social, es expresión de ciertas categorías de relaciones entre los hombres, y sobre estas relaciones puede proporcionarnos mucha información. Las interdependencias de las medidas, su desplazamientos, el desplazamiento de sus denominaciones, etc., pueden ser fuentes de conocimiento de las asociaciones culturales entre países y civilizaciones.” Kula, *Las medidas y los hombres*, México, Siglo XXI, 2ª ed., abril 1980, p. 134.

Sistema Métrico Decimal, que se alejó de la lógica empleada en los sistemas tradicionales, más allegada a las faenas cotidianas. Anteriormente, las medidas antropométricas como la braza, la pierna, el pie, la uña, por mencionar algunas, formaban parte de la convención. Las unidades tradicionales de medida tenían significados sociales, políticos, económicos y culturales comúnmente comprendidos en su época, que ahora aparecen confusos, faltos de lógica y caóticos, puesto que nos son ajenos.³ Ante ello, se torna necesario traducir o interpretar, de manera aproximada, las cifras empleadas por los novohispanos del siglo XVI a un lenguaje que nos sea familiar, con el fin de hacerlas inteligibles al lector o la lectora, de manera que se pueda comprender con cierta profundidad la labor de los tamemes y la importancia económica que tuvieron sus cargas en su momento.⁴

El término “carga”, de hecho, fue una medida de peso cuyo valor varió, ya sea por el transporte empleado o por el producto en cuestión. A decir del primer caso, existieron tres tipos de cargas durante el periodo novohispano: la “carga” de personas, la “carga” de una mula o la “carga” de una carreta. Sin duda, las cargas de mula (aprox. 130 kg) y carreta (entre 500 y 700 kg)⁵ fueron desconocidas en un inicio por los indígenas debido al bajo número de bestias que había en el reino y a la falta de caminos que permitieran el uso de las carretas; sin embargo, estas unidades se fueron generalizando entre la población nativa con el paso del tiempo y la experiencia que ésta fue adquiriendo en el contacto que tuvieron con dichos medios. La carga de personas o *tlamamali*, como se ha visto, fue empleada cotidianamente durante el periodo prehispánico. Víctor M. Castillo Farreras señala que las cargas eran sopesadas y reguladas “... ya colocadas en el cacaxtli [del tameme] ... de tal manera que fuesen moderadas y llevaderas. Su peso real resultaba entonces indeterminado, aunque de variación bastante reducida.”⁶ Los castellanos entendieron a su llegada que el *tlamamali* pesaba alrededor de dos arrobas, o 23 kilogramos aproximadamente, valor de masa aceptado por la historiografía como una convención, principalmente para recorridos no mayores a cinco leguas por día (aprox. 20 km),⁷ aunque se sabe que los indios fueron sobrecargados durante los primeros años después de la Conquista.

3 Véanse los capítulos, “Las medidas como atributos de poder” y “El hombre, medida de todas las cosas”, *Ibidem*.

4 Virginia García Acosta y Enrique Florescano, “Introducción: avances y perspectivas en la historia de los precios novohispanos”, en García Acosta (coord.), *Los precios de alimentos...*, *op. cit.*, p. 9.

5 Los 130 kilogramos referidos en alusión a la carga de mula fueron calculados en conjunción a un recorrido de 20 kilómetros por día, y los 500-700 kilogramos vinculados con la carga de carretas deben entenderse igualmente a la par de una jornada de 17 kilómetros. Hector Vera, *A peso el kilo. Historia del sistema métrico decimal en México*, México, libros del escarabajo, Embajada de Francia en México, 2007, p. 74.

6 Castillo Farreras, “Unidades nahuas...” *op. cit.*, pp. 202-203. En un tenor similar, Spores señala que el peso de una carga se delimitaba a partir de lo que una persona podía soportar a costas “... a carga amounting to about what a man can carry on his back.” Spores, *The Mixtecs in Ancient...*, *op. cit.*, p. 205.

7 Castillo Farreras, “Unidades nahuas...”, *op. cit.*, p. 203; Hassig, “One Hundred...”, *op. cit.*, p. 136 y *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 246, y Vera, *A peso el kilo...*, *op. cit.*, p. 74.

Las cargas, según se ha señalado, también quedaron delimitadas por el producto en cuestión. La carga de cacao en el periodo prehispánico, por ejemplo, estaba compuesta de 24 000 almendras o granos de tal producto, cantidad vigesimal correspondiente a tres *xiquipilli*, es decir, una unidad menor a tal carga.⁸ Ya en el periodo novohispano, la carga de cacao tenía un peso que para nosotros representaría 37.26 kg. No está del todo claro si esta cantidad representaba los 3 *xiquipilli*, pero de ser el caso, se podría suponer que Tamazola requirió tan sólo de un tameme para transportar los 4 000 cacaos tasados en 1542; lo mismo se podría decir de Yanhuitlan entre 1548 y 1550, cuando se indica que daba 400 almendras de cacao (para éstas y las ejemplificaciones que aparecen de aquí en adelante, véase Anexo III). Por otro lado, las cargas de tabaco y algodón tenían un peso estimado en 92 kg, por lo que diferían considerablemente de las de cacao.⁹ Sin embargo, otras medidas podían emplearse para cuantificar el algodón, como aparece en la tasación de Igualtepec, de 1548, en la que sólo se solicitó una arroba de hilado, es decir, media carga de tameme u 11.5 kilogramos.¹⁰

En cuanto a granos o cereales como el maíz, el frijol o el trigo, la “carga” fue una medida igualmente empleada para expresar numéricamente la magnitud del producto en cuestión. Esta carga, no obstante, difería de la del cacao, puesto que equivalía aproximadamente a 111 litros,¹¹ denominador empleado para medir áridos o granos.¹² Sin embargo, esto pudo variar, como se ha dicho, a partir del medio de transporte utilizado, ya que también se ha detectado que la carga de áridos consistía en 181.63 litros, diferencia considerable entre una y otra cantidad.¹³ A todo ello, cabe sumar que no en todos los casos se hacía explícito el tipo de carga en cuestión, por lo que es difícil saber con certeza el número de tamemes empleados en el desplazamiento de las “cargas”, a secas, de algún árido. Por ejemplo, no está claro si las 500 cargas de maíz que Igualtepec hipotecó en 1548, con el fin de comprometerse a saldar

8 Castillo Farreras, “Unidades nahuas...”, *op. cit.*, p. 204.

9 Véase: “Tabla de equivalencias de las monedas y medidas mencionadas en los documentos.” en Enrique Florescano e Isabel Gil (comps.), *Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817*, México, INAH, 1973, p. 266.

10 Manuel Carrera Stampa, “El sistema de pesos y medidas colonial”, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, Correspondiente de la Real de Madrid*, Tomo XXVI, núm., 1 (enero-marzo de 1967), p. 16; Florescano y Gil “Apéndice. Tabla de equivalencias...” *op. cit.*, p. 266; Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina. 3. América Latina Colonial: Economía*, Barcelona, Editorial Crítica, 1990, p. 12; Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 40.

11 Florescano y Gil “Apéndice. Tabla de equivalencias...” *op. cit.*, p. 266; Romero Frizzi, *El sol y la cruz...*, *op. cit.*, p. 129.

12 En la actualidad, el término “litros” se emplea de manera similar para hacer alusión a la capacidad de carga –no necesariamente líquida– de las mochilas, especialmente, de viaje o montañismo. Una mochila diseñada, por ejemplo, para almacenar y soportar el equipo y los insumos necesarios para una expedición –es decir, un viaje de varios días– tiene comúnmente una capacidad mínima de 75 litros y máxima de 100 ó 110 litros.

13 Manuel Carrera Stampa, “The Evolution of Weights and Measures in New Spain”, en *The Hispanic American Historical Review*, vol. XXIX, núm., 1 (febrero, 1949), p. 14, y, del mismo autor, “El sistema de pesos...”, *op. cit.*, p. 19. Aparentemente, el texto en español de Carrera Stampa aparece como la traducción del texto inglés del mismo autor, sin embargo, al hacer un seguimiento más detallado, queda claro que se trata de textos parecidos pero no iguales. Por este motivo, citaré en ocasiones uno u otro, o ambos, como sucedió en esta nota.

una deuda con su encomendero,¹⁴ eran cargas de 111 ó 181 litros, o si eran cargas de mula, carreta o tameme, aunque probablemente, dada la falta de bestias y caminos en la Mixteca en esa fecha, pudo tratarse de cargas de tameme, ante lo cual se hubieran requerido 500 cargadores indígenas para, hipotéticamente, transportar el maíz a algún lugar determinado.

En la práctica, cabe destacar, fue más común el uso de las “hanegas” o “fanegas” como unidad de medida para los áridos. Esta unidad fue introducida en Nueva España con los mismos inconvenientes de uso que tenía en la península ibérica: existía un desacuerdo en diferentes regiones sobre la cantidad de granos representados en una hanega.¹⁵ De cualquier manera, la medida oficial, es decir, la hanega de Ávila, fue comúnmente empleada en el virreinato novohispano. Esta unidad se podía subdividir en “medias”, “cuartillas”, “almudes” o “celemines”, y “cuartillos”,¹⁶ y era la mitad de una carga de 111 litros y el doble de un *tlamamali*, es decir, el equivalente a cuatro arrobas: unos 46 kg., aproximadamente.¹⁷ Al considerar esta cifra, se puede pensar que se requirió de la labor de 400 y 600 tamemes para transportar las 200 y 300 hanegas de maíz a algún destino desconocido, según la información tributaria de Chichahuaxtla y Tlacotepec de 1548-1550. Por supuesto, el transporte también pudo haberse realizado con un número inferior de tamemes que realizara varios viajes.

Existió, además, otro tipo de hanega: la llamada “hanega de sembradura”. Se trata de una medida que hacía alusión a un área aproximada de 184 por 276 varas, es decir, lo que ahora representa 3.57 hectáreas, en donde se cultivaba una determinada cantidad de granos o cereales.¹⁸ Esta medida fue la que se empleó comúnmente en las tasaciones aquí estudiadas. Como se podrá suponer, es difícil saber cuál fue la cantidad de granos cosechados. Por ejemplo, se sabe que Tamazulapa cultivaba en 1548-1550, “... vna sementera [tierra de cultivo] de quatro hanegas de trigo de sembradura y otra de maiz de doze hanegas de sembradura y ocho hanegas de hauas [habas],”¹⁹ mientras que Chichahuaxtla cultivaba “cada un año una sementera de seis hanegas de maíz de sembradura”.²⁰ En contraparte, el caso de Tlacotepec indica que la sementera cultivada daba 300 hanegas de maíz, pero por desgracia no se indica el número de hanegas de sembradura empleadas para el cultivo.²¹ Es posible, de cualquier manera, que la cantidad de producto cosechado en una hanega de sembradura haya variado de acuerdo con la calidad de la tierra, o que la misma dimensión del área de cultivo impuesta por los castellanos

14 Véase el capítulo III, nota 159.

15 Carrera Stampa, “The Evolution of Weights...”, *op. cit.*, p. 16, y Bethell, *Historia de América...*, *op. cit.*, p. 40.

16 Florescano y Gil “Apéndice. Tabla de equivalencias...” *op. cit.*, p. 266.

17 Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 40 y el Cuadro XI.I, p. 246.

18 Carrera Stampa, “The Evolution of Weights...”, *op. cit.*, pp. 15-16, y “El sistema de pesos...”, *op. cit.*, p. 20.

19 “Suma de visitas...”, en *PNE-I*, p. 250.

20 *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, p. 87.

21 “Suma de visitas...”, en *PNE-I*, p. 283.

haya sido interpretada a su manera por los indígenas, especialmente en un inicio.²²

Las mantas y textiles de algodón o de fibra de maguey fueron cuantificadas con base en la unidad prehispánica de medida del sistema de numeración indígena vigesimal, como se señaló con las cargas de cacao.²³ Esta unidad vigesimal fue nombrada a la llegada de los castellanos bajo el término genérico de “carga”. Sin embargo, es preciso señalar que su composición varió en calidad y tamaño, con relación al lugar en donde se tejían las mantas y la ropa en cuestión,²⁴ debido a la diversidad de las tradiciones indígenas halladas en Nueva España. Esta falta de homogeneidad quizás motivó a que se especificara el tamaño de las mantas en las tasaciones hechas por la Audiencia, como en el mencionado caso de Piaxtla, cuando tuvo que entregar el tributo en el puerto de Ayotzingo: “... veinte cargas de ropa” de naguas, “... de a cuatro piernas cada nagua de la medida y tamaño, largor y anchor”, es decir, que dicha encomienda debió pagar 400 prendas que midieran 1.12 metros cuadrados.²⁵ Es de suponer que cada juego de veinte naguas fue transportado por un tameme, motivo por el cual, quizás, se le llamó “carga”; de ser el caso, y de haberse entregado el tributo en un solo viaje, fue necesario que veinte cargadores indígenas llevaran el tributo de ropa a la ribera chalca de la laguna del Anáhuac.

Por otro lado, la unidad de medida comúnmente empleada para la cera era el “pan” o “panecillo” de cera. Según Manuel Carrera Stampa, la primera tenía un peso de 18 arrobas o 207 kilogramos.²⁶ De ser el caso, las encomiendas de Igualtepec y Ayosuchiquizala tuvieron que contribuir con poco más de una tonelada (1035.9 kg) de cera cada 70 días de acuerdo con la tasación de 1548, cuando se les pidió que lo entregaran a sus respectivos encomenderos en México y Los Ángeles, según se ha visto. En este caso, se podría suponer que se requirió de cuarenta y cinco tamemes para transportar la cera desde la Mixteca hasta la ciudad de México en un solo viaje y otro tanto para el viaje a Puebla. Se podría pensar que el peso del pan de cera es muy alto, mas, desafortunadamente no se cuenta con mayor referencia que la proporcionada por dicho investigador. En cuanto al “panecillo” de cera, se ignora el peso que tuvo, pero dado el nombre, es de suponer que se trata de una medida de

22 Al respecto, Terraciano nota que los mixtecos y nahuas no emplearon en el primer periodo del contacto los términos castellanos de “brazas” y “yuntas” para medir el área de la tierra. Los nahuas, de hecho, continuaron usando términos propios como *quauitl* o *matl* para medir la tierra. “Mixtec and Nahuatl...”, *op. cit.*, p. 138. Castillo Farreras, por su parte, detecta que los castellanos emplearon el término “brazas” para hacer referencia a una serie de medidas nahuas de longitud. “Unidades nahuas de medida...”, *op. cit.*, pp. 210 y 211.

23 Castillo Farreras, “Unidades nahuas de medida...” *op. cit.*, pp. 204.

24 *Ibidem*, pp. 208-209.

25 La medida de la “pierna”, según Carrera Stampa, queda “vagamente definida como 'cuatro cuartas de ancho e cuatro de largo’”; por tanto, para él, la pierna es una medida aplicada al cuadrado, si bien no se sabe cuál es la conversión de las “cuartas” al sistema métrico. Véase, “El sistema de pesos...”, *op. cit.*, p. 14. Castillo Farreras, por otro lado, encuentra que cada pierna mide 0.28 metros. “Unidades nahuas de medida...”, *op. cit.*, p. 208. El cálculo que he expuesto arriba ha sido basado en la definición dada por este último autor.

26 Carrera Stampa, “The Evolution of Weights...”, *op. cit.*, p. 23, nota, 50.

menor valor.²⁷ Esto mismo se puede intuir al considerar que Piaxtla tuvo que pagar 30 panecillos de cera cada 80 días de acuerdo con la tasación de 1532, cantidad que representaría una altísima producción de cera de tratarse del mismo valor de masa otorgado al “pan”. Por último, una unidad de medida posiblemente mucho muy inferior al panecillo y, consecuentemente, al pan de cera pudo haber sido la “tortilla” de cera, debido a que Yanhuitlan debió dar dos de ellas cada día a su encomendero, según indica el dato tributario de 1548-1550. Como fuera, es posible que este tipo de carga se haya amoldado con menor facilidad al cuerpo del tameme en comparación con los áridos.

De acuerdo con las tasaciones de las encomiendas mixtecas, la miel fue medida comúnmente en “jarras”, “cántaros” y “cantarillos”, aunque al parecer también existió la “carga” de miel, de 18 arrobas ó 207 kilogramos.²⁸ En cuanto a las jarras o jarros, al parecer existieron dos medidas distintas que variaron muy poco entre sí: las de 16 y las de 18 cuartillos, es decir, las que almacenaron 8.096 litros y las de 9.1 litros.²⁹ Esta unidad de medida aparece en diversas tasaciones de las encomiendas aquí estudiadas; el número de jarros tasados varió entre 2 y 12, a dar cada 80 días en promedio. Es posible que un tameme haya cargado 2 jarros por viaje, aunque quizás lo más adecuado era emplear un tameme por jarro, pues si éste era de barro –lo más probable– requería de un especial cuidado para que no se rompiera en el viaje. De mayor tamaño, se encontraba el “cántaro” o la “cántara” de Ávila, que podía almacenar 8 azumbres o 32 cuartillos, que sería un aproximado de 16 litros.³⁰ Es difícil suponer que una sola persona cargara dos de estas unidades en viajes de larga distancia, aunque esto sería posible de tratarse de la “cántara de bronce,” que pesaba una arroba y era igualmente empleada para la medición de la miel.³¹ Las encomiendas mixtecas que pagaron su tributo de miel en cántaras, entre las que se encontraba la poblada Coixtlahuaca, normalmente dieron entre 1 y 2 unidades cada sesenta días, por lo que se puede suponer que quizás se trataba de aquéllas de 16 litros. Es de notar que en ocasiones el término que aparece es el de “cantarillo”, medida imposible de estimar en litros, puesto que se ignora el valor que tuvo en la época, aunque es posible que se tratara de una unidad menor a la de la cántara. Sólo en una ocasión apareció la mención de un “jarro pequeño” (Yanhuitlan, 1548-1550).

Por último, los hilos de la seda fueron comúnmente entregados en la forma de madejas, es decir,

27 El *Diccionario de Autoridades* únicamente hace alusión al término “panecillo” como sinónimo de “panecito”, que define, a su vez, como un pan de pequeña dimensión. Consúltese, “Panecillo” en el tomo V (1737).

28 Es posible que la “carga de miel” haya sido utilizada ya acontecidas las Reformas Borbónicas, puesto que se sabe que era una unidad de medida empleada en las “*Intendencias de Oaxaca, Valladolid y México.*” (cursivas mías) Carrera Stampa, “El sistema de pesos...”, *op. cit.*, p. 17.

29 El cuartillo podía variar entre 0.456 y 0.506 litros. Se ha usado la última cifra debido a que fue igualmente usada para posteriormente estandarizar la unidad del cuartillo. *Ibidem*, p. 18.

30 *Idem.*

31 Carrera Stampa, “The Evolution of Weights...”, *op. cit.*, p. 7.

dispuestos de manera tal que pudieran devanarse posteriormente, o en mazos, hilos agrupados en manojos.³² Sin embargo, su masa se midió en “libras”, unidad que representaba, en nuestros términos, alrededor de 460 gramos.³³ Ahora, resulta difícil saber con exactitud el número de libras de seda tributadas por diversas encomiendas mixtecas, puesto que en la mayoría de los casos sólo se conoce el peso de las “semillas” de seda que se debían criar como parte de los tributos, y se ignora el dato de la respectiva cosecha. La mayor parte de las encomiendas mixtecas, eso sí, tuvieron que cultivar comúnmente entre 1 y 6 libras de semillas, aunque sobresalen los casos de Achiutla (1562) y Tilantongo (1560) debido a que cada cual crió 15 libras. En contraparte, llama la atención el caso de Coixtlahuaca –caso único en las encomiendas aquí estudiadas–, pues según la tasación de 1564 debía cosechar, entre otras cosas, 200 libras de seda al año, pero no se señala la masa de las semillas necesarias para dicha producción, ni tampoco hay dato previo o posterior del número de libras que comúnmente se criaban en dicha encomienda. Por tanto, a decir de las encomiendas mixtecas en general, o se conoce el número de libras cosechadas o se sabe la masa de las semillas por cultivar, pero se ignora la relación que existió entre ambos factores.³⁴ Esto significa que sólo se cuenta con el caso de Coixtlahuaca para hacer el cálculo de tamemes necesarios para el transporte de la seda: las 200 libras de seda equivalen aproximadamente a 92 kilogramos, por lo que, de ser correcto el cálculo, fue necesario emplear 4 tamemes para su acarreo.

Ahora, los cálculos que se han hecho hasta el momento de los principales productos tributados por las encomiendas mixtecas, se llevaron a cabo pensando que cada cargador soportaba cuando mucho dos arrobas, pero el número de tamemes pudo ser inferior a lo señalado por dos motivos principales: por un lado, fue común que las cargas impuestas a los tamemes fueran superiores a las dos arrobas, por lo que el número de cargadores indígenas forzosamente disminuyó en algunos casos; hay que recordar

32 Véase, *Diccionario de Autoridades, Tomo IV* (1734).

33 Florescano y Gil “Apéndice. Tabla de equivalencias...” *op. cit.*, p. 266.

34 Diversos elementos dificultan la tarea de calcular la relación que existió entre el número de libras empleadas en el cultivo y el número de libras cosechadas. Algunos de ellos son la disponibilidad de mano de obra de la población, la capacidad y calidad de las instalaciones físicas empleadas en el cultivo de la seda, las eventualidades atmosféricas como las ocasionales heladas, etc. Sin embargo, a decir únicamente de la relación entre libras de semilla, libras de cosecha y el precio por libra, es posible tener un aproximado: como se dijo, la encomienda de Achiutla debió cultivar 15 libras de semilla de seda en 1562; tres años después, se indica que su tributo ha de consistir en 1 365 pesos de oro común, pero que éste ha de ser pagado “... en seda, en mazos de dar y tomar, al tiempo de la cosecha [...] a razón de tres pesos y medio la libra”, por lo que se puede afirmar que les fue necesario cosechar 390 libras de seda para poder pagar el tributo. Si el número de libras de semilla de seda era el mismo en 1565 que tan sólo tres años antes, se puede suponer que 390 libras de seda se obtenían a partir de, aproximadamente, 15 libras de semilla de seda. Por tanto, se podría intuir, igualmente de manera aproximada, que Coixtlahuaca necesitó más o menos la mitad de las libras de semilla requeridas por Achiutla (entre 7 y 8), para cosechar 200 libras de seda. Esto indicaría que la mayor parte de las encomiendas aquí estudiadas tributaron menos de 200 libras de seda, puesto que, como se dijo, normalmente cultivaron entre 1 y 6 libras de semilla de seda. Véase, Anexo III y, en el caso específico de Achiutla, *El libro de las tasaciones...*, *op. cit.*, pp. 14-15.

que esto fue un motivo por el cual la legislación real intentó moderar el peso de la carga. En segundo lugar, cabe repetir que no se halló evidencia de que algunos bienes tributados que requerían de un alto número de tamemes, como el maíz o el trigo, se llevaran hasta la ciudad de México.

Por el contrario, queda claro que el número de tamemes empleados en el acarreo de tributos aumentó al sumar los diferentes productos pagados por las encomiendas –aquí desarrollados por separado– y es posible que haya incrementado aún más al tomar en cuenta que “... cuanto mayor era la distancia [por recorrer], menor era la carga”,³⁵ de manera que se pudiera transportar el bien a su destino sin contratiempo alguno. La cantidad de tamemes también podía aumentar cuando el producto transportado era indivisible, como pudo ser el caso de las cántaras grandes de miel, con el fin de que los cargadores se pudieran relevar entre sí, por no decir que quizás varios llevaban el producto en cuestión.³⁶ Ahora, si el producto transportado era de gran valor y requería de pocos tamemes, como fue el caso de la seda o incluso del oro que llegaron a pagar las encomiendas mixtecas, es posible que los transportistas hayan viajado con acompañantes con el fin de protegerse con mayor facilidad en caso de asaltos o robos, los cuales se tornaron recurrentes durante la segunda mitad del siglo XVI.³⁷ Adicionalmente, otros indios o indias macehuales que se dirigían a dar servicios personales a la casa del encomendero probablemente se desplazaran con los tamemes.

En el aspecto cualitativo, ya se ha mencionado que las características de la carga –no sólo el peso– pudieron repercutir en el desempeño laboral de los tamemes, pero existieron otros factores que han de mantenerse presentes. Por ejemplo, la comida que los tamemes consumieron a lo largo de su recorrido fue una carga adicional que tuvieron que soportar, aun cuando fuera ligera y de fácil transporte. En general, los trashumantes consumían comúnmente productos alimenticios duraderos como el pinole y los totopos sacados de sus casas, aunque es posible que esto se les acabara en largos viajes y se vieran obligados a comer “herbezuelas”³⁸ y, según se lee en el Códice Matritense, “... duras y mohosas tortillas, tortillas arrugadas y tiesas, tortillas retostadas y tamales acedos y malolientes”.³⁹

35 Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 42.

36 Hassig, “One Hundred...”, *op. cit.*, p. 136. Un valioso ejemplo de esto, aunque no es sobre tributos, se encuentra en la autorización que el virrey Luis de Velasco le dio a Luis de Mercado en 1552 de usar tamemes para transportar dos campanas de la ciudad de México a Huatulco (el destino final era Santa Ana y Anxutepeque en Guatemala); cada campana pesaba 9 arrobas, o sea, 103.5 kilogramos, y debía ser transportada por 6 indios, “de manera que no les quepa a más peso de dos arrobas.” Zavala, *El servicio personal...*, *op. cit.*, p. 146.

37 Martín, *Los vagabundos...* *op. cit.*, pp. 64, 85, 112-113.

38 Pablo Escalante Gonzalbo hace alusión específica a la comida de los comerciantes de larga distancia y a los miembros de los ejércitos precolombinos. “Los caminos del México Antiguo”, en Cramaussel, *Rutas de la Nueva...*, *op. cit.*, p. 33. Fray Alonso de la Veracruz, mientras se encontraba en la península ibérica en 1566, le entregó una carta al marqués de Falces, recién nombrado virrey de Nueva España, en donde señalaba que los tamemes sacaban sus propios alimentos de sus casas y los llevaban consigo a cuestras. *Apud*, Zavala, *El servicio personal... II*, *op. cit.*, p. 103.

39 Garibay, *Vida económica...*, *op. cit.*, p. 161.

De hecho, el oidor Alonso de Zorita señaló que la comida que los cargadores indígenas “... llevaban de sus casas” a los largos viajes de ochenta o cien leguas, cuando eran obligados a acarrear provisiones a las zonas de minas, “... se les acababa llegados allá o en el camino ántes de llegar de vuelta á sus casas. Así morían infinitos...”⁴⁰ Es posible, además, que el cacao haya sido consumido como alimento a lo largo del viaje dadas las características energéticas que tenía.⁴¹ Por supuesto, los cargadores tuvieron que hidratarse, por lo que se podría suponer que en tramos carentes de ríos o riachuelos, hayan soportado adicionalmente el peso de sus guajes llenos de agua.

Las condiciones de los caminos también influyeron en el quehacer de los tamemes. La mayor parte de las rutas que existían en territorio de Nueva España databan del periodo prehispánico.⁴² Entonces tenían la función de vincular el mayor número posible de comunidades con el fin de primar el tráfico de bienes y mercancías en una escala local, y, en segundo término, conectar puntos más distantes entre sí.⁴³ Esto dio pie a que existiera una gran variedad de caminos, conocidos comúnmente por la historiografía en su nombre nahua: los *uchpantli*, que eran caminos amplios, largos y rectos; los *uhpitzactli*, derroteros angostos, largos y sinuosos, aunque también podían ser rectos; *ixtlapaluhtli*, que eran los atajos, comúnmente rectos, y los llamados *ichtaca uhtli* e *icxiuhtli*, que eran pequeñas veredas rara vez transitadas y en común asociación con el riesgo del asalto o robo.⁴⁴ De un tipo o de otro, estas vías estuvieron delimitadas por los caprichos que el terreno y el ecosistema imponían, puesto que no era lo mismo recorrer planicies fangosas que secas, o enfrentarse a ríos, riachuelos, pasos entre montañas o barrancas, por no decir que las condiciones de viaje se modificaban en dependencia de la temporada del año, si llovía o había sequía.⁴⁵

En el caso específico de la Mixteca, y en especial durante el periodo novohispano, los caminos que existían se encontraban en condiciones deplorables.⁴⁶ Esto se debía a lo agreste del terreno en algunas partes y a la falta de un mantenimiento adecuado, pues aún cuando la gente de los poblados realizaba su *tniño* o responsabilidad laboral con la comunidad en la reparación de los caminos, esto

40 Alonso de Zorita, “Breve y sumaria relación de los señores...”, en *DII-2*, p. 111.

41 Los tamemes que alquilaban su labor de porteo, es decir, aquéllos que *no* acarreaban productos como parte de sus servicios personales, recibían cacao como jornal. Sobre la cantidad de almendras o granos que cobraban, véase: Zavala, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, pp. 131, 145 y 157, *El servicio personal...II*, *op. cit.*, p. 144, *El servicio personal...III*, *op. cit.*, p. 277; Hassig, “One Hundred Years...”, *op. cit.*, pp. 139 y 146, y “Cuadro X.3. Pago a los tlamemes, 1523-1596”, en *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 228.

42 Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, p. 437, y Chantal Cramaussel, “Introducción”, en Cramaussel, *Rutas de la Nueva...*, *op. cit.*, p. 20.

43 Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 40.

44 Víctor M. Castillo Farreras, “Caminos del mundo náhuatl”, en *Estudios de cultura náhuatl*, vol. 8 (1969), pp. 176-179, y Escalante Gonzalbo, “Los caminos del México...”, *op. cit.*, p. 30.

45 Hassig, “One Hundred...”, *op. cit.*, p. 135.

46 Romero Frizzi, “Los caminos de Oaxaca” *op. cit.*, p. 134.

estaba limitado a la zona jurisdiccional del poblado en cuestión,⁴⁷ de manera que habían tramos en peores condiciones que sólo eran atendidos por los mismos viajeros cuando era necesario para continuar con el recorrido.⁴⁸ En palabras de Romero Frizzi: “... la mayoría [de los caminos] se reducía a simples veredas polvosas en la época de secas y lodosas en la de lluvias. Incluso varios de los caminos reales eran tan sólo caminos de herradura transitables solamente por bestias y recuas”,⁴⁹ además de tamemes, claro está. Este estado de las rutas, como se puede recordar, sirvió como justificación para continuar usando tamemes, aún en momentos en los que estaba prohibido.

Es importante considerar otros dos factores fundamentales en el desplazamiento de los cargadores indígenas por el territorio novohispano: la distancia y los cambios en la altitud. Ya se ha mencionado que el peso de la carga de los tamemes podía disminuir si la distancia por recorrer incrementaba, pero igualmente aumentaba su cansancio, a la vez que incrementaba la cantidad de comida necesaria para su sustento durante el viaje. En largos recorridos era más alta la probabilidad de que los tamemes cambiaran de climas –en su época llamados “temples”–, aspecto que, según se ha visto, afectó sobremanera a la población indígena y coadyuvó a que ésta disminuyera. Esto no sólo tenía que ver con la variación en la temperatura –que de por sí afectaba al caminante–, sino que además involucraba el cambio altitudinal, que se percibe a partir del aumento o disminución, dependiendo del caso, de la presión atmosférica y la concentración de oxígeno, aspectos que repercuten en el desempeño físico de las personas. Estos factores no estuvieron ausentes en el recorrido realizado por los mixtecos hacia la capital novohispana.

2 Las rutas hacia la capital novohispana

La ruta más directa que los tamemes mixtecos siguieron en su desplazamiento hacia la ciudad de México se podría dividir en tres grandes tramos principales: 1) el tránsito al interior de la Mixteca, cuyo clima variaba entre caliente y templado, aunque este último era el más común; 2) la travesía desde Acatlan al valle de Cuautla, zonas que por lo general eran cálidas, y 3) el recorrido desde este último valle a la fría y templada cuenca de México. Esto, en términos generales, implicaba que los tamemes tenían que descender para luego ascender. (Véase Imagen V)

47 Borah, *Comercio y navegación...*, *op. cit.*, p. 64.

48 Cramaussel, “Introducción” *op. cit.*, p. 21.

49 Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, p. 278.

Imagen V. Perfil altitudinal de la ruta Antequera-México, vía la Mixteca, Izúcar, Cuautla y Chalco



Como se puede observar, el perfil topográfico está constituido por los valores de altitud y distancia. La ruta comienza al lado izquierdo con Antequera y termina en el extremo opuesto con la ciudad de México, pasando por una depresión que corresponde al cálido territorio en el que se encuentran Izúcar y Cuautla.

La ruta fue trazada sobre el Mapa Digital de México V6, versión en línea, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el perfil altitudinal aquí expuesto se llevó a cabo en Google Earth.⁵⁰

Por supuesto, existieron diversas rutas entre la Mixteca y México, de manera que los cambios altitudinales variaron en mayor o menor medida de acuerdo con del trayecto y tramo en cuestión. En cuanto a la Mixteca, hay que recordar que esta región se encontró ubicada entre la ciudad de México y Antequera, punto de partida para dirigirse al Soconusco y a Huatulco (este último fue el principal puerto marítimo del Pacífico desde finales de la década de 1530 hasta aquélla de 1570⁵¹). Un camino principal atravesó parte de las Mixtecas Alta y Baja, a la vez que existieron diversas sendas menores al interior de la región, lo que permitió, en dependencia del lugar de partida, que el viajero se encaminara con mayor o menor facilidad fuera de la Mixteca y que tomara la ruta que más le convenía para desplazarse, por ejemplo, a Veracruz, a la ciudad de Los Ángeles, a la misma capital novohispana, o, en rumbo opuesto, hacia la Mixteca de la Costa.⁵² (Véase Mapa III.)

La ruta que atravesó la región mixteca, al comenzar el recorrido desde Antequera, se desvió al oeste en el extremo norte del Valle de Oaxaca, para poco después remontar al noroeste entre cerros y pequeños valles rumbo a Nochixtlan, Yanhuitlan, Teposcolula, Texupa y Tamazulapa, comunidades, todas ellas, de Mixteca Alta. El camino continuó el mismo rumbo en terreno accidentado, incursionando en la Mixteca Baja, hasta llegar a Huaxuapa y, eventualmente, a Acatlan, uno de los

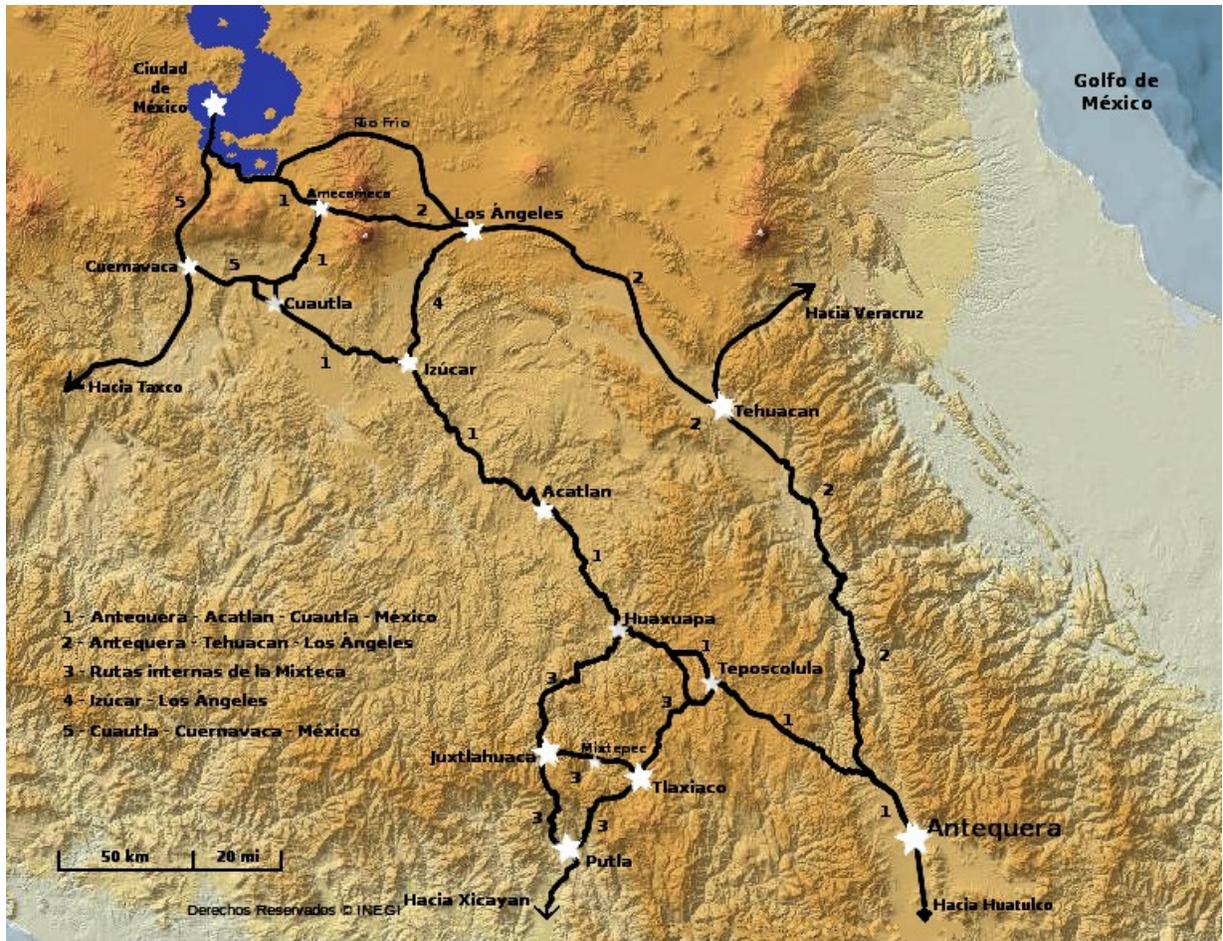
50 Agradezco a Geovani Gres Hernández por la asesoría brindada.

51 Borah, *Comercio y navegación...*, *op. cit.*, pp. 50-51, 58-59 y 62-64; Gerhard, *Geografía histórica...*, *op. cit.*, p. 28; Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, pp. 180-181; Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, pp. 30-32 y *El sol y...*, *op. cit.*, p. 125; Valle Pavón, “Desarrollo de la economía...”, *op. cit.*, p. 28 y “Expansión de la economía...”, *op. cit.*, p. 528.

52 Para una detallada relación de los diversos caminos y rutas que existieron en la Mixteca durante el periodo colonial, véase, Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, pp. 27-34 y 331 (en las páginas 28-32 se encuentra una minuciosa lista de las fuentes documentales empleadas por la autora en la reconstrucción de la ruta). Para ver una representación gráfica de dicha relación, véase el excelente mapa que la misma autora comparte en “Evolución económica de la Mixteca Alta (siglo XVII)”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXII, núm. 4 (abr-jun, 1983), p. 502. Por otro lado, si se desea ver las rutas de la Mixteca en vinculación con el resto de la provincia de Oaxaca, véase el mapa hallado en “Los caminos de Oaxaca”, *op. cit.*, p. 135. Adicionalmente, véase, Romero Frizzi, “Los intereses...”, *op. cit.*, p. 246.

poblados limítrofes de la Mixteca.⁵³ Al llegar a este último asentamiento, el viajero había descendido por lo menos desde los 2 000 msnm, altitud aproximada a la que se encontraba Nochixtlan, Teposcolula y Tamazulapa, hasta los poco más de 1 100 msnm. Por supuesto, el descenso no era continuo, sino que estaba lleno de subidas y bajadas (más las últimas, claro está).⁵⁴ Este camino, cabe destacar, fue conocido en mixteco como *ychi yaya cano*, es decir, “gran camino”⁵⁵ (Véase Mapa IV).

Mapa III. Rutas de la Mixteca a la ciudad de México



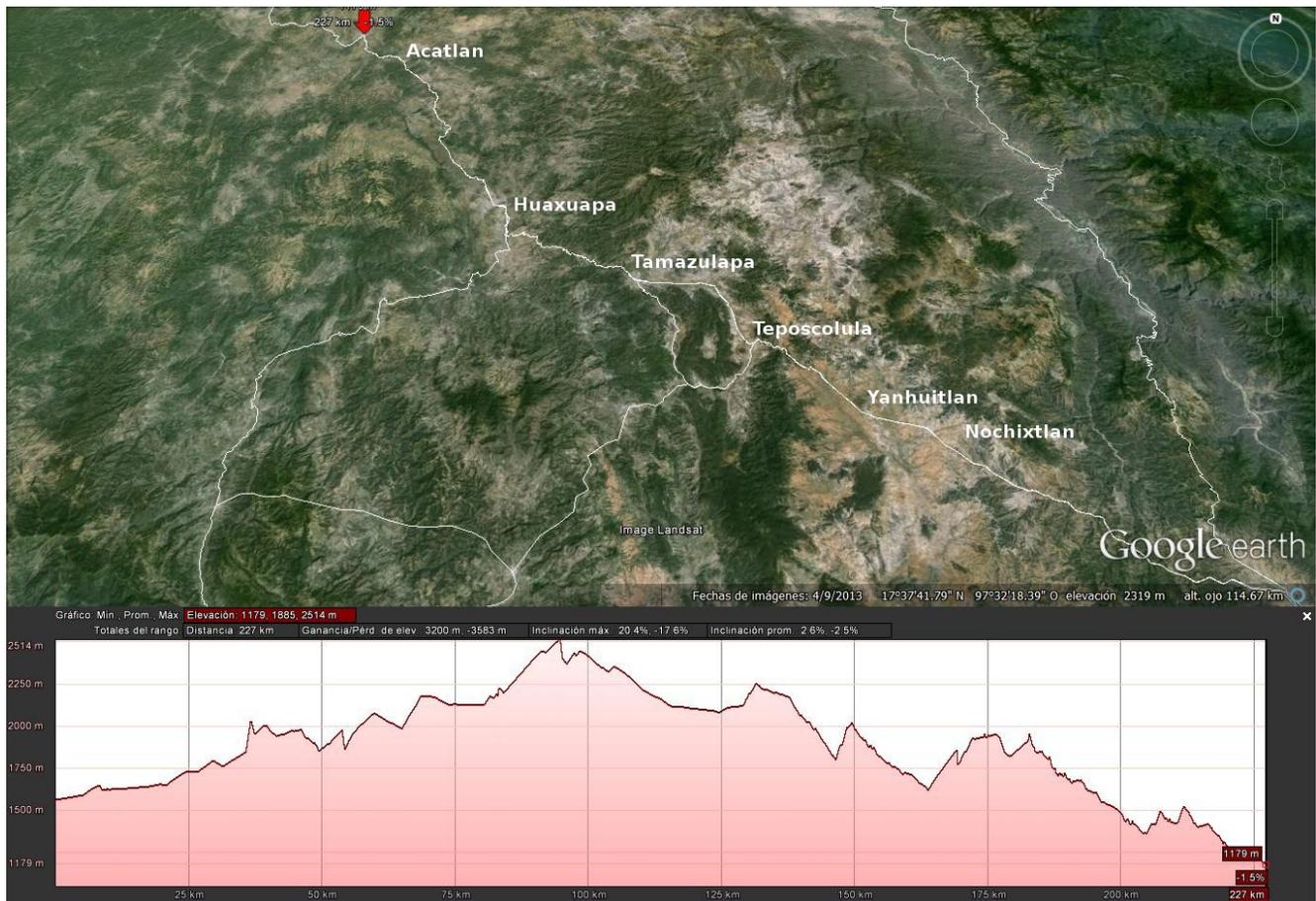
Este mapa fue realizado sobre la plantilla hipsográfica del Mapa Digital Mexicano V6, versión en línea, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). A la vez, fue editado en el software libre GIMP (GNU Image Manipulation Program).

53 Además de la información proporcionada por Romero Frizzi sobre los caminos de la Mixteca, se puede consultar: Borah, *Comercio y navegación...*, op. cit., pp. 67-68; Chance, *Razas y clases...*, op. cit., p. 76; Zavala, *El servicio personal...II*, op. cit., p. 144; Hassig, *Comercio, tributo...*, op. cit., pp. 187.

54 Hay que mantener presente que la ubicación exacta de los poblados mixtecos pudo cambiar debido al proceso de congregación de indios que tuvo lugar durante el siglo XVI y comienzos del XVII, por tanto, las cifras de altitud manejadas con relación a los asentamientos, se presentan en este trabajo, en cuerpo de texto y en los mapas, de manera aproximada. Sobre las congregaciones de indios, véanse las notas 24 a 26 de la Introducción de este trabajo.

55 Terraciano, *The Mixtecs of Colonial...* op. cit., p. 244.

Mapa IV. El “gran camino”

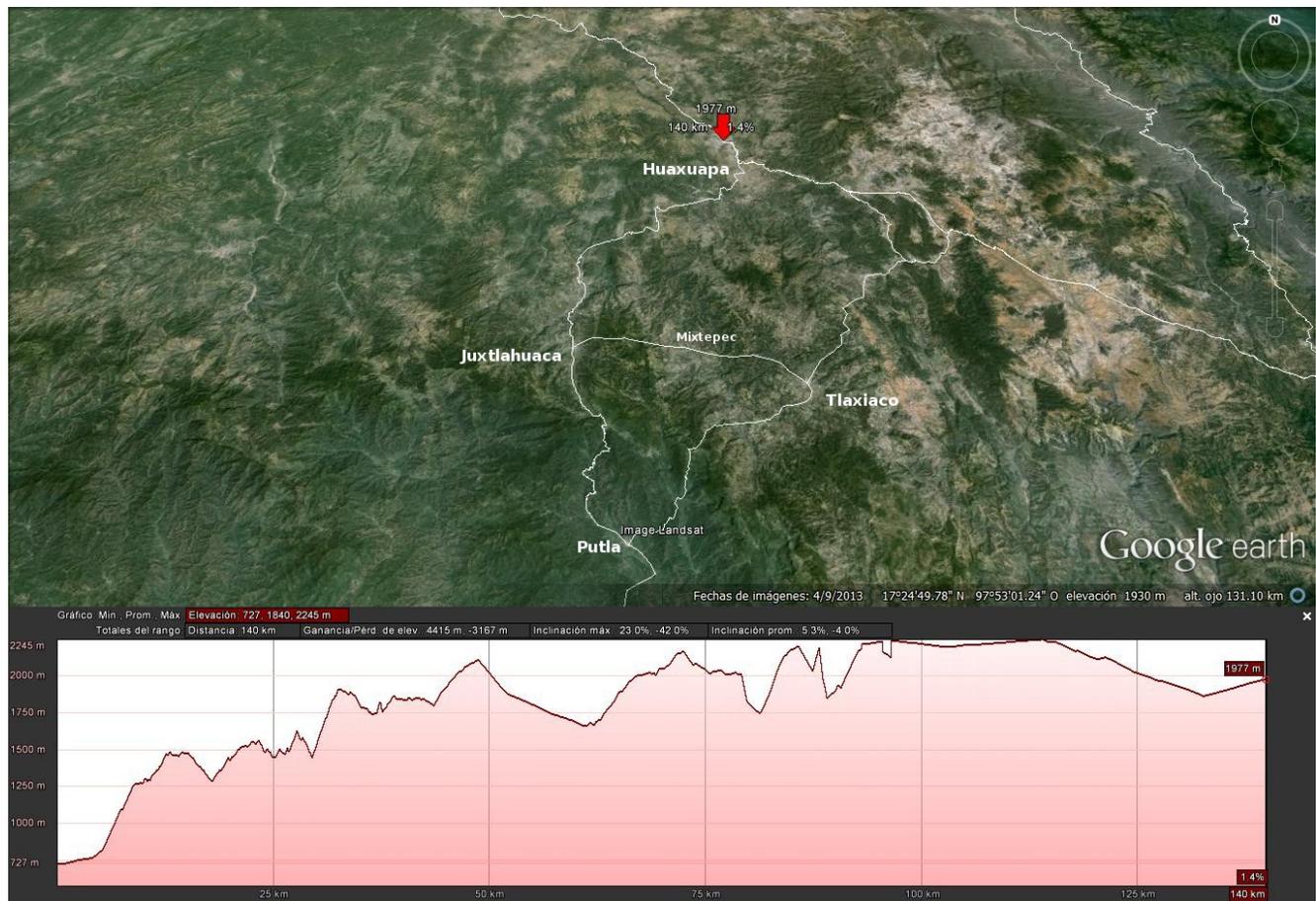


En el perfil topográfico, la ruta comienza al lado izquierdo con Antequera y termina del lado derecho en Acatlan. En el mapa, como se puede ver, está al revés, puesto que el mapa está orientado al norte, por lo que Antequera se encuentra en la esquina inferior derecha (no aparece) y, en el lado superior izquierdo del mapa está Acatlan, donde aparece la flecha. Para la realización de esta y las posteriores rutas se empleó el Mapa Digital Mexicano V6, versión en línea, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y se ejecutó en Google Earth. La edición se realizó con GIMP.

A decir de las vías que existieron al interior de la Mixteca, era posible descender desde los fríos y angostos valles de la parte Alta a las cálidas y húmedas tierras de la subregión de la Costa. Para ello, se tenía que caminar desde Teposcolula, con rumbo suroeste y entre la sierra, hasta llegar a Putla, pasando antes por Tlaxiaco y Chichahuaxtla. Según se vio en el primer capítulo, Putla se encontraba en el límite que existía entre la Mixteca Baja y la de la Costa; desde ahí se podía continuar la ruta hacia el sur, con el fin de alcanzar los poblados mixtecos de Xicayan, Pinotepa de don Luis y Pinotepa del Rey (hoy en día, Pinotepa Nacional). Si un viajero se encontraba en Putla y deseaba cambiar el rumbo hacia el norte, el camino le permitía pasar por diversos poblados de la Mixteca Baja, como Juxtlahuaca y

Tecomaxtlahuaca, hasta llegar a Huaxuapa, desde donde podía seguir hacia Acatlan o cambiar el rumbo al sureste y dirigirse a la Mixteca Alta por medio del mencionado “gran camino”.⁵⁶ Existía, además, una ruta que vinculaba a Tlaxiaco con Juxtlahuaca, pasando por Mixtepec, y otras rutas intermedias – posiblemente simples veredas– que fueron empleadas como atajos o que pasaban por poblados menos frecuentados, pero que, al fin, sirvieron de vínculo entre distintas comunidades⁵⁷ (Véase Mapa V).

Mapa V. Ruta Putla-Huaxuapa



La ruta que aparece en el perfil topográfico corresponde a la que va de Putla al sur a Huaxuapa al norte, pasando por Juxtlahuaca; ésta se debe leer en el perfil de izquierda a derecha.

56 Dahlgren de Jordan, *La Mixteca...*, *op. cit.*, p. 239; Romero Frizzi, “Los caminos de Oaxaca”, *op. cit.*, p. 127, *Economía y vida...*, *op. cit.*, pp. 33 y 331.

57 Por ejemplo, las rutas que sirvieron para acceder a Achiutla, Xaltepec, Tilantongo y muchas otras comunidades que están fuera de la órbita de los caminos aquí mencionados. Véase, Romero Frizzi, “Los intereses...”, *op. cit.*, p. 246. En cuanto a la Mixteca Baja, menos estudiada por la historiografía, hace aproximadamente cuatro años, tuve la oportunidad de realizar un recorrido en bicicleta entre Huajuapán de León (expuesto en este trabajo como “Huaxuapa”) y Acatlán de Osorio, en donde me percaté de la existencia de algunas angostas veredas difícilmente transitadas por vehículos de tracción motriz. Estas veredas servían para vincular pequeñas comunidades entre sí; una de ellas, en específico, la ubicada entre el estado de Oaxaca y Puebla, servía para descender una cañada con pendiente pronunciada. La ruta, si de algo sirve, fue: Huajuapán – San Jerónimo Silacayoapilla – San Miguel Amatitlán – Mariscala de Juárez – Fresnillo de Trujano (todavía en el estado de Oaxaca) – San Pablo Anicano (ya en el estado de Puebla) – Acatlán.

Otra ruta comúnmente empleada para desplazarse desde Antequera a la ciudad de México consistía en transitar con dirección norte en el extremo septentrional del Valle de Oaxaca –en lugar de desviarse hacia el oeste–, de manera que se pudiera pasar por el Cañón del Tomellín para llegar a Tehuacan, desde donde seguía el camino rumbo a Tecamachalco, Tepeaca, la ciudad de Los Ángeles y, finalmente, tras pasar entre los volcanes Iztaccíhuatl y Popocatepetl, llegar a la cuenca de México.⁵⁸ El caminante llegaba de una manera más directa al puerto en Veracruz al tomar este trayecto, puesto que podía transitar por el camino de Acultzingo desde la misma Tehuacan.⁵⁹ Sin embargo, esta vía circunvalaba prácticamente a toda la Mixteca, por lo que posiblemente los mixtecos que la usaron fueron aquéllos que se encontraban asentados próximos a ella, como pudo ser el caso de Coixtlahuaca, o que hayan tenido que desplazarse hacia el Golfo de México, como los tamemes ya referidos que llevaban vino de Veracruz a la Mixteca Alta (Véase Mapa VI). Por lo demás, la mayor parte de los asentamientos mixtecos saldría de la región de manera más directa por Acatlan.

Desde el poblado de Acatlan, el derrotero seguía hacia Izúcar.⁶⁰ La variación altitudinal era mínima en este tramo (entre 1 100 y 1 300 msnm), aunque para ello era necesario pasar entre los diversos cerros que separaban un lugar de otro. Según se vio en las instrucciones que el virrey Mendoza le dejó a su sucesor Luis de Velasco, el río Tala, que debía ser superado por medio de un puente, se encontraba entre estos poblados (¿se trataba del río Atoyac?).⁶¹ Al llegar a Izúcar, el camino se bifurcaba: hacia el norte, ascendía gradualmente pasando por diversos poblados, entre ellos Atlixco, hasta llegar a la ciudad de Los Ángeles, importante centro de redistribución mercantil;⁶² en este caso, a pesar de que no había ningún obstáculo topográfico mayor, la elevación alcanzada era considerable, pues rebasaba por poco los 2 000 msnm (Véase Mapa VII). El otro camino tomaba rumbo noroeste e ingresaba, entre algunos cerros, al valle de Cuautla para llegar al poblado del mismo nombre; este recorrido no requería del transeúnte mucho esfuerzo al lidiar con la altitud, puesto que no hubo una diferencia mayor a los 200 metros de desnivel, si bien podía ser agotador por la cálida temperatura.

58 Borah, *Comercio y navegación...*, *op. cit.*, p. 68; Romero Frizzi, *Economía y vida...*, *op. cit.*, p. 27; Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 187.

59 Valle Pavón, “Desarrollo de la economía...”, *op. cit.*, p. 29.

60 Borah, *Comercio y navegación...*, *op. cit.*, p. 67; Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 187; Romero Frizzi, “Los caminos de Oaxaca”, *op. cit.*, p. 127.

61 Véase nota 80 del capítulo IV.

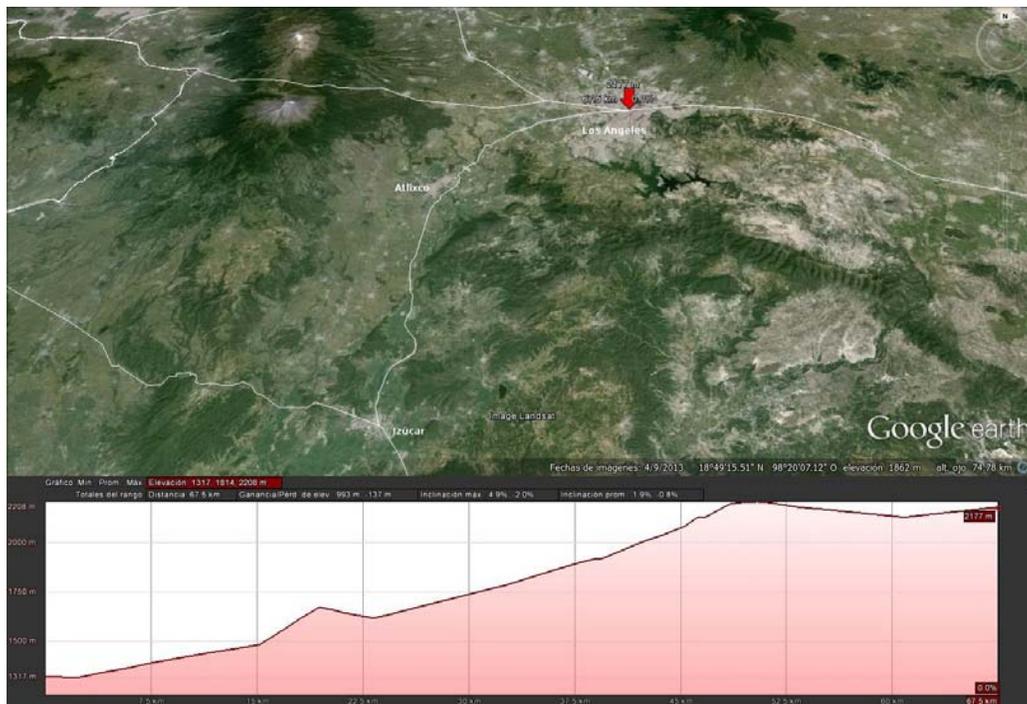
62 Chance, *Razas y clases...*, *op. cit.*, p. 76; Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 187; Valle Pavón, “Desarrollo de la economía...”, *op. cit.*, p. 35 y, de la misma autora, “Expansión de la economía...”, *op. cit.*, p. 526.

Mapa VI. Ruta Antequera-Los Ángeles, vía Tehuacan



La ruta que aparece en el perfil topográfico comienza al sur con Antequera y concluye en la ciudad de Los Ángeles (en donde se ve una flecha); se lee igualmente de izquierda a derecha.

Mapa VII. Ruta Izúcar-Los Ángeles



La ruta que aparece en el perfil topográfico comienza al sur con Izúcar y concluye en la ciudad de Los Ángeles (en donde se ve una flecha), pasando antes por Atlixco; se lee igualmente de izquierda a derecha.

El camino se separaba nuevamente en Cuautla, para dirigirse, por un lado, a Cuernavaca⁶³ y, por el otro, rumbo a la cuenca de México. En cuanto al primero, es preciso señalar que de Cuernavaca salía un camino hacia las minas de Taxco y otro hacia la ciudad de México atravesando la sierra del Ajusco.⁶⁴ A decir del vínculo directo entre Cuautla y la cuenca de México, existían dos derroteros paralelos: uno que pasaba por Santa Ana y otro por Tenango.⁶⁵ Ahora, a decir de este último camino y del hecho de que se procedía de Izúcar, es posible que haya pasado a cierta distancia al este de Cuautla, sin entrar en el poblado, puesto que paraba en Zacualpan y de ahí seguía a Ocuituco y Acapixtla (Yecapixtla).⁶⁶ A partir de este punto, se podía acceder a Chimalhuacan Chalco, y continuar el pronunciado ascenso hacia las cabeceras Amecameca y Tlalmanalco para, finalmente, arribar a los embarcaderos ubicados a la orilla del Lago de Chalco.⁶⁷ Este tramo representaba un cambio drástico entre la tierra caliente hallada en el valle de Cuautla, ubicado a una altitud aproximada de 1 300 msnm, y el característico clima templado, incluso, frío, de las faldas de la Sierra Nevada – los asentamientos chalcas mencionados se encontraban en una elevación poco por encima de los 2 200 msnm, lo que representaba un desnivel de casi 1 000 msnm (Véase Mapa VIII).

La subida de Izúcar a Ayotzingo, cabe destacar, representaba un ascenso similar al experimentado por la ruta Izúcar–Los Ángeles, salvo que en este último caso, se subía aún más para acceder a la cuenca de México, puesto que había que seguir el llamado Paso de Cortés, es decir, la senda que existía entre los volcanes Iztaccíhuatl y Popocatepetl,⁶⁸ lo que representaba un esfuerzo mayor para el caminante. Otra vía por la cual se podía llegar a dicha cuenca desde la ciudad de Los Ángeles, consistía en rodear al Iztaccíhuatl y Táyotl en su extremo norte por un paso comúnmente

63 García Martínez comparte un excelente mapa de la Alcaldía Mayor de Cuernavaca, en donde se pueden ver las rutas que existieron en su interior. Como se ha mencionado, diversas rutas en Nueva España tuvieron su origen en el periodo prehispánico, por tanto, aun cuando el mapa de Cuernavaca haga alusión al siglo XVIII, es posible que las rutas se hayan modificado poco desde el XVI. *El Marquesado... op. cit.*, entre la página 134 y 135. Véase, además, Borah, *Comercio y navegación...*, *op. cit.*, p. 67; Chance, *Razas y ...*, *op. cit.*, p. 76; Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 187.

64 Borah, *Comercio y navegación...*, *op. cit.*, pp. 43 y 67; García Martínez, *El Marquesado...*, *op. cit.*, pp. 135-136.

65 Véase los excelentes mapas 1 y 2 proporcionados por Guillermina del Valle Pavón en “Hacendados azucareros de Cuernavaca y Cuautla miembros del consulado. Su papel en la política de Nueva España a fines del siglo XVIII y principios del XIX” en Horacio Crespo (dir.) y Ernest Sánchez Santiró (coord. del tomo), *Historia de Morelos. Tierra, gente, tiempos del sur. Tomo V. De la crisis del orden colonial al liberalismo, 1760-1860*, México, Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Congreso del Estado de Morelos LI Legislatura, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Ayuntamiento de Cuernavaca, Instituto de Cultura de Morelos, 2010, p. 142 y adenda ubicada entre pp. 150 y 151.

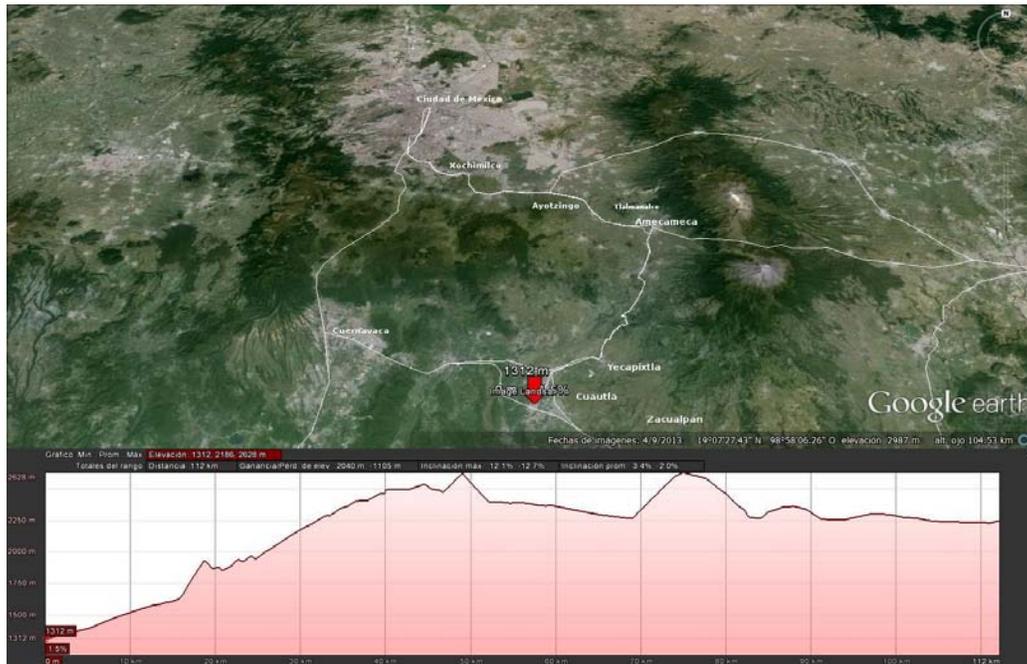
66 El 4 y 29 de julio de 1576, los indios del pueblode Ocuituco solicitaron recibir ayuda de los poblados comarcanos (Yecapixtla, Tetela, Hueyapa y Tamimilulpa) para construir un puente entre Ocuituco y Yecapixtla, necesario por tratarse de un “camino real”. Es posible, de cualquier manera, que de no existir dicho puente, los viajeros se hayan visto obligados a acercarse o a entrar en Cuautla. Véase, Zavala, *El servicio personal...III*, *op. cit.*, p. 289.

67 Jalpa Flores, *La sociedad indígena...*, *op. cit.*, véanse en especial el capítulo I, primera parte, y sus mapas. pp. 1-22.

68 Norma Angélica Castillo Palma, *Cholula, sociedad mestiza en ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana (1649-1796)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Plaza y Valdés, 2001, pp. 201, 255 y 276.

conocido como Río Frío;⁶⁹ aunque el desnivel era menor en este punto, el camino no estaba exento de subidas y bajadas que desgastaban al transeúnte. De cualquier manera, si éste optaba por salir de la Angelópolis, fuera que hubiera llegado a ella por Izúcar o Tehuacán, según se vio, el destino era el mismo al ingresar al Anáhuac: la región de Chalco.⁷⁰

Mapa VIII. Ruta Cuautla-Amecameca



La ruta que aparece en el perfil topográfico comienza al sur con Cuautla (en donde se ve una flecha) y concluye en Amecameca, pasando antes por Atlixco; se lee igualmente de izquierda a derecha.

69 Véanse los magníficos mapas proporcionados por Valle Pavón en su artículo “Desarrollo de la economía...”, *op. cit.*

70 Se ha mencionado que muchos indios tamemes de Huexotzingo fallecieron cuando se vieron obligados a llevar maíz a la ciudad de México. La muerte, según recordará el lector o la lectora, se debió a que los indios quedaron atrapados entre la nieve en el “paso de Chalco.” De acuerdo con Hassig, este camino era el hallado “... entre Iztac Tépetl y Popoca Tépetl”. *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 202. Sin embargo, es posible que se tratara del paso conocido hoy día entre montañistas como el “Collado del Téyotl”, que no es otra cosa más que la angosta unión ubicada aproximadamente a 4 600 msnm entre la “Cabeza” del Iztaccíhuatl y el volcán Téyotl. Esta ruta desciende directamente en Texmelucan por el este y en Tlalmanalco por el oeste. A decir de la altitud, es más probable que esta ruta estuviera cubierta de nieve en épocas de lluvia y poco después del periodo de cosecha del maíz (mientras se derrite la nieve) que el Paso de Cortés – esto no quiere decir que en este último no haya nunca nieve). El conocimiento que existió de este paso data del periodo prehispánico, como se puede comprobar con el vestigio arqueológico ubicado en ruta al Collado (conocido entre montañistas como el “Adoratorio del Téyotl”, contiguo a la Peña llamada “El Solitario”). Véase, Stanislaw Iwaniszewski, “La arqueología de alta montaña en México y su estado actual”, en *Estudios de cultura náhuatl*, núm. 18, 1986, pp. 249-273. Con relación al periodo novohispano, Zumárraga señalaba que dicha ruta “... es camino de dieciocho leguas y por puerto de mucha nieve”, *apud*, Miranda, *El tributo indígena...*, *op. cit.*, pp. 226-227; Jalpa Flores, por su parte, señala que “[d]os caminos unían los señoríos chalcos con la región poblano tlaxcaltecas. Uno venía de Huexotzingo y bajaba por las faldas del Iztaccíhuatl para llegar a Tlalmanalco. Fue conocido más tarde como la ruta de los Ranchos. El otro era el que bajaba por la ruta de Cortés, pasando por Amecameca” (Las cursivas son mías). Según Torquemada, citado por Jalpa, el camino que bajaba a Tlalmanalco era el más utilizado para México. *La sociedad indígena...*, *op. cit.*, p. 5. Si este camino era empleado por los tamemes, difícilmente fue tomado por los mixtecos, dada la desviación que para ellos representaba, por no decir la elevación que tenían que superar.

Desde Chalco se podía establecer contacto con la ciudad de México de dos maneras: por tierra o por agua. A decir de esto último, las personas o los productos podían ser transportados a través de los lagos de Chalco y Xochimilco por medio de canoas que partían de los puertos de Santa Bárbara, Chalco, Huitzilzingo, Tecomitl, Tetelco y, uno de los más importantes, Ayotzingo.⁷¹ Desde este punto se embarcaba una gran cantidad de artículos procedentes del sur y del Golfo de México a lo largo del año, incluso en épocas de sequía cuando el nivel de la laguna descendía, pues las canoas transitaban por el canal de Chalco⁷² e ingresaban por la acequia real directamente a la Plaza del Volador y a la Plaza Mayor, en la ciudad de México.⁷³ Como se vio, Piaxtla debía entregar su tributo en el puerto de Ayotzingo, por lo que ahí terminaba el recorrido de sus tamemes.

Es de suponer que el traslado de los tributos hasta la ciudad de México por medio de las canoas implicaba un gasto, en concepto del servicio de transporte,⁷⁴ que podía ser evitado al usarse la ruta terrestre que rodeaba los lagos de Chalco y Xochimilco. Alrededor del lago existía, de hecho, una amplia red de caminos que comunicaban a las poblaciones de la ribera entre sí; a su vez, diversas sendas procedentes de otras zonas se incorporaban a dicha red. Es posible que el camino que venía de Cuautla se haya desviado un poco hacia el oeste a la altura de Amecameca (o quizás antes), con el fin de vincularse a la ruta ribereña en una cercanía mayor a Coyoacan, como se puede observar en el plano de la cuenca de México realizado a mediados del siglo XVI, conocido comúnmente como Mapa de Uppsala. (Véase Mapa IX). La idea era acercarse a Coyoacan para poder tomar la calzada que atravesaba el lago y vinculaba el extremo sur con la ciudad de México.

Para finalizar, es preciso hacer una mención en torno a la distancia recorrida por los tamemes mixtecos en sus viajes a México. Ya se ha hablado del cambio paradigmático que existió a partir del establecimiento del Sistema Métrico Decimal; ello incluyó a las unidades de medida de longitud. En este sentido, se sabe que un tameme con carga de dos arrobas (23 kg) recorría una cantidad promedio de cinco leguas por día,⁷⁵ equivalente, en términos métricos, a una distancia de entre 21 y 28 kilómetros, en dependencia del tipo de legua usada, es decir, si se trataba de la legua “leal”, de 4.2 km,

71 Jalpa Flores, *La sociedad indígena...*, *op. cit.*, p. 27.

72 *Ibidem*, p. 68; Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, pp. 225 y 234.

73 Gibson, *The Aztecs Under...*, *op. cit.*, p. 385.

74 A pesar de que los remeros de las riberas del lago de Chalco llegaron a estar exentos del pago de tributo, debido a que se necesitaba su fuerza de trabajo en el transporte fluvial, se debía pagar por el servicio de transporte, aun cuando se tratara de funcionarios reales. Jalpa Flores, *La sociedad indígena...*, *op. cit.*, p. 62.

75 Hassig, “One Hundred...”, *op. cit.*, pp. 135-136. Zavala señala que el virrey Mendoza solicitaba que los indios no fueran cargados por distancias mayores a las 5 o 6 leguas, esto es, cuando daba licencias para su uso. Esto implica que los tamemes fueron obligados en ocasiones a recorrer mayores distancias. Véase, *El servicio personal...I*, *op. cit.*, p. 152.

o de la “común”, de 5.6 km.⁷⁶ Si estos cálculos son correctos, es posible estimar el número de días empleados por los tamemes mixtecos para cumplir con su obligación tributaria; esto permitiría comprender con mayor profundidad el quehacer de los cargadores, objetivo que se ha intentado desarrollar a lo largo de este apartado. Sin embargo, hay que considerar que la reconstrucción de las rutas usadas en el pasado está comúnmente basada en la vinculación con algunos puntos geográficos específicos mencionados en los documentos de la época,⁷⁷ por lo que, en algunas ocasiones, se conoce de algunos tramos en particular con cierta amplitud, debido a que las fuentes así lo permiten, pero en otras, sólo se sabe que determinada población estaba de paso en el camino estudiado.⁷⁸ Por tanto, el cálculo de la distancia se torna imposible de no conocerse con exactitud el camino que se siguió.

Ante ello, sólo queda ofrecer algún dato *aproximado*, teniendo en cuenta que las rutas aquí presentadas son, en su mayoría, estimaciones; por tanto, hay que mantener presente que el margen de error es amplio. Dicho esto, y a manera de experimento, se ha estimado que la distancia que existió entre la ciudad de México y Tamazulapa, asentamiento ubicado más o menos a medio recorrer del “gran camino” que atravesaba la Mixteca, fue de 340 kilómetros,⁷⁹ a decir de la ruta que desciende de la Mixteca hasta llegar a Izúcar y sigue hacia la cuenca de México, vía Cuautla y Chalco.⁸⁰ Si acaso este dato se acerca en cierta medida a la distancia recorrida por los tamemes, se podría suponer que se trató de un desplazamiento aproximado de 80 leguas leales o 60 leguas comunes,⁸¹ recorridos que debieron realizarse en 16 ó 12 días, respectivamente.⁸²

76 Se han señalado equivalencias distintas en relación con las leguas. Las cantidades aquí expuestas corresponden a los datos usados por Hassig, que incluyen o se aproximan en gran medida al proporcionado por los otros investigadores. Hassig, *Comercio, tributo...*, *op. cit.*, p. 40; Carrera Stampa indica que la legua equivale a 4 179 metros, “The Evolution of Weights...”, *op. cit.*, p. 10, y 4 779 metros (posible error de transcripción en el impreso) “El sistema de pesos...”, *op. cit.*, p. 13; Florescano y Gil, por su parte, señalan que la legua equivale a 5 557 metros, “Apéndice”, *op. cit.*, p. 267.

77 Véase, Bernardo García Martínez, “Prólogo. Reflexiones sobre el tiempo y la distancia”, en Long Towell y Attolini Lecón (coords.), *Caminos y mercados...*, *op. cit.*, pp. 19-23.

78 Al respecto, Bernardo García Martínez señala que “[p]or eso a veces es preferible hablar no específicamente de caminos sino, de manera más general, de *rutas*, entendiéndose por ello un enfoque más aproximado al problema, sobre todo cuando se trata de estudiar la naturaleza o disposición de las relaciones comerciales o de intercambio (por ejemplo, entre un *sitio* como Cholula y las diferentes *áreas* culturales que se ligaron con él), y no la evidencia arqueológica o la posición exacta de un camino en particular.” Véase, “Rutas y caminos en el México prehispánico”, en *Arqueología Mexicana. Rutas y caminos en el México prehispánico (dossier)*, vol. XIV, núm. 81 (nov. 2006), p. 25.

79 Los cálculos y aproximaciones se realizaron en el Mapa Digital de México V6, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), versión en línea: <http://gaia.inegi.org.mx> (consultado entre septiembre de 2014 y febrero 2015).

80 También se calculó la ruta que seguía desde Izúcar hacia Puebla y de ahí al Anáhuac por el Paso de Cortés. La diferencia fue mínima (10 km más en la ruta de Puebla), aunque según se vio, existió una diferencia considerable entre una y otra ruta en términos de altitud.

81 A decir de la “Suma de visitas”, el poblado de Tamazulapa se encontraba a 28 leguas de Los Ángeles, 20 de Antequera y a 50 leguas de México. Ignoro cuál era el método a seguir para medir las distancias en el Antiguo Régimen mientras se avanzaba, puesto que es posible que la misma persona que haya hecho las visitas, haya igualmente redactado tal documento. “Suma de visitas”, en *PNE-I*, p. 250. De cualquier manera, a decir de las 50 leguas del documento y las 60 calculadas, el margen de error parece elevado, porcentualmente hablando.

82 Pastor señala que la Mixteca se encontraba a “... unas doce incómodas jornadas de México”, sin embargo, no especifica

Mapa IX: Fragmento sur del Mapa de Uppsala



En la parte inferior de la imagen (rumbo este), se puede observar la comunidad de Ayotzingo. A la izquierda aparece un camino que rodea la laguna mientras sube (rumbo oeste) hasta dar vuelta a la derecha (rumbo norte) poco abajo del poblado de Coyoacan, que aparece en la parte superior de la imagen. Son tres los caminos procedentes del lado izquierdo (rumbo sur) que se unen al camino que rodea la laguna.

Fragmento del mapa de México conservado en la biblioteca de la Universidad de Uppsala, en Suecia. Esta imagen, en específico, fue tomada del proyecto de digitalización en alta resolución llevado a cabo por la Universidad de Arte y Diseño de Helsinki (UIAH). En línea: http://cipher.uiah.fi/mexico_new/ (consultado el 12 de febrero de 2015).

a qué parte de la Mixteca se refiere. *Campesinos y reformas...*, op. cit., p. 68.

3 Los *tay sidzo* en la ciudad de México

Hasta ahora se ha intentado exponer la relación que existió entre la Mixteca y la ciudad de México a partir de la institución de la encomienda y del lugar de residencia del respectivo encomendero. Se ha comprobado que, en algunos casos, los tributos tuvieron que ser entregados en la capital novohispana o cerca de ella (en Ayotzingo). Además, se han tratado de explicar las actividades generales que tuvieron los tamemes y aquélla relacionada exclusivamente con el acarreo de tributos de encomienda, de manera que se pueda comprender el tipo de abusos cometidos por los encomenderos y la explotación a la que los tamemes fueron sometidos. Finalmente, se ha tratado de presentar un cuadro de las circunstancias en las cuales los mismos tamemes llevaron a cabo su labor de acarreo al tomar en consideración el pesar que soportaron y la ruta que siguieron hacia la principal urbe del reino de Nueva España.

Surge, no obstante, una serie de dudas que impide darle conclusión al tema: ¿qué pasaba con los *tay sidzo* a su llegada a la capital novohispana?, ¿acaso regresaban a sus comunidades tan pronto entregaban el tributo, sin más ni más?, ¿eran empleados para acarrear más objetos a otros destinos?, o ¿eran obligados a realizar otras labores? Todas estas preguntas, por supuesto, son de difícil respuesta y requieren de un acercamiento más minucioso y casuístico. Sin embargo, a partir de los acontecimientos generales de la época, se puede comenzar a dilucidar lo sucedido con los cargadores indígenas a su llegada a México, únicamente –por lo pronto– en aras de plantear preguntas más precisas.

En términos generales, los servicios personales que los indios debían dar a sus encomenderos sirvieron para que estos se instalaran en el territorio y procuraran el estilo de vida que deseaban para sí. Además de ser empleados en las empresas que montaron o en el transporte de tributos, la fuerza de trabajo de los indios fue comúnmente utilizada en la forma de servicios domésticos. El rey Carlos I señalaba en 1525, en las instrucciones dadas al licenciado Luis Ponce de León, juez de residencia de Nueva España, que los indios eran empleados por los castellanos, "haciéndoles sus casas y trayéndoles cosas de comer."⁸³ Hernán Cortés, de hecho, señalaba en su Cuarta Carta de Relación que algunos indios de la Mixteca de la Costa habían sido obligados –después de sometido el señorío de Tututepec– a realizar labores en la ciudad de México: "... porque [están] domados de manera que hasta esta ciudad vienen a lo que les mandan".⁸⁴

Casi treinta años más tarde, el 15 de febrero de 1552, fray Pedro de Gante le exponía al soberano que su Real Cédula de 1549 –la que prohibía los servicios personales– era desobedecida:

83 *Apud*, Zavala, *La encomienda indiana... op. cit.*, p. 52.

84 "Cuarta Carta de Relación," *op. cit.*, pp. 223-224.

V. M. haga cumplir las cédulas que ha mandado enviar [a]cerca de los servicios personales, porque una de las principales cosas que a esta gente destruye, es ello. Sepa que acaece salir el indio de su pueblo y no volver allá en un mes, especial porque hay pueblos fuera de esta ciudad cantidad de leguas, *los cuales son obligados de servir su amo en México, de darle indios de servicio*, y servicio de yerba y leña y zacate y gallinas [...] La india que está en su casa y no tiene quien la mantenga a ella y a sus hijos, pues su marido tiene harto que entender en buscar pagar el tributo, de necesidad esta tal se ha de ir y dejar la casa e irse del marido y aun por ventura dejar los hijos perder...⁸⁵

Aunque es posible que Pedro de Gante haya exagerado un poco en sus palabras con la intención de que el rey tomara acción adicional contra los servicios personales y del incipiente repartimiento laboral forzoso, que criticaba a continuación, parece correcto, como se ha visto, que los indios por entonces continuaban llegando desde lejos y es posible que se les haya retenido en la ciudad algún tiempo.

Con mayor especificidad en relación con los tamemes, Alonso de Zorita señaló que los indios se habían "consumido" por

llevar los tributos, en cada un año á los pueblos de los españoles, á sus cuestras, de muy lejos y diferentes temples [climas], con mala y poca comida; y después de llegados y quebrantados y muertos de hambre, *les hacían y hacen traer leña y agua, y barrer la casa y caballeriza y sacar la basura y estiércol, teniéndolos en esto dos ó tres dias y más*, sin les dar de comer por el camino; y todavía se hace así.

Hálos consumido *el servicio ordinario que daban, y dan en algunas partes hoy en dia, para las casas de sus encomenderos*, ó alquilándolos para las minas los que habian de servir su semana; y llevar el servicio de leña y comida á sus encomenderos. Y habian de partir de algunas partes quince dias ántes, y así para servir una semana, habian de caminar cuatro de ida y vuelta, y así andaban los caminos llenos de indios y indias, fatigados, muertos de hambre, cansados y afligidos.⁸⁶

De manera que la demanda de mano de obra indígena por parte del encomendero no sólo existió en un momento inicial, cuando se comenzaron a construir las casas de los castellanos, sino que continuó – muy probablemente en menor medida– incluso tiempo después de promulgada la prohibición de los servicios personales, si bien se ejerció un control mayor de dicha medida con el paso de los años.⁸⁷ A la vez, es preciso subrayar que Zorita señalaba que los tamemes eran obligados a servir a sus encomenderos a su llegada a la ciudad de México.

En cuanto a los encomenderos de la Mixteca que residían en la capital novohispana –además de lo arriba expuesto por Cortés–, el citado Juan Suárez de Peralta, hijo y hermano de los encomenderos de Tamazulapa, se quejaba amargamente de la prohibición real de los servicios personales y, mientras

85 *Apud*, Zavala, *El servicio personal... II*, p. 92. Las cursivas son mías.

86 Zorita, "Breve y sumaria relación de los señores...", en *DII-2*, p. 112. Las cursivas son mías.

87 Anteriormente se estudió la cédula de 1549, específicamente con la labor de los tamemes en el acarreo de tributos, y se concluyó que ésta y la ratificación de 1551 comenzaron a ser guardadas a finales de la década de 1550 y comienzos de los 1560s. Lo aquí expuesto se relaciona, en lo general, con los servicios personales del tipo señalado por Gante y Zorita. En este sentido, es preciso recordar que la cédula de 1549 se ratificó en varias ocasiones: dos veces en 1551 (agosto y diciembre); una reiteración de 1563 y otra repetición en 1564. Zavala, *El servicio personal...II*, pp. 16 y 32.

lo hacía, daba indicios de los indios que podían estar al interior de su casa: la falta del "... seruiçio personal se sintió mucho, porque con él los bezinos tenían los bastimentos de balde, pan y yerua, gallinas, el benefiçio de sus haziendas, *el serbiçio de la casa*, la cual todos tenían muy llena."⁸⁸ Sin embargo, no está del todo claro si se trataba de un comentario general o si el autor lo narró en memoria de lo que había vivido en su infancia. En caso de tratarse de esto último, se podría suponer que había indios mixtecos sirviéndole en su propia casa –lo que sería en sí mismo significativo–, aunque eso no aclararía la duda de si hubo alguna relación entre los tamemes y los servicios personales.

En el Códice de Yanhuitlan aparece en una lámina el retrato de un tameme cargando maíz y una mujer indígena que le sigue con un metate (Véase Imagen VI). En términos generales, se ha planteado que este códice "... es producto de algún expediente en el que se registraron las quejas por los abusos de autoridad cometidos por encomenderos, corregidores y frailes dominicos."⁸⁹ En específico, Wigberto Jiménez Moreno y Salvador Mateos Higuera consideraron dos posibles interpretaciones para esta lámina: por un lado, señalaron que se trataba de los tributos y servicios personales debidos al antiguo cacique de Yanhuitlan, "Calcii" o "señor casa", y, por el otro, que se relacionaba con las contribuciones necesarias para la construcción de la iglesia.⁹⁰ María Teresa Sepúlveda y Herrera, en contraparte, tras incorporar más láminas y darle un nuevo orden a las mismas, sugiere que se trata del tributo y los servicios personales que la comunidad le pagaba a su encomendero, y añade que esto fue quizás proporcionado por cuatrocientas personas. De hecho, esta investigadora señala que el maíz que aparece en el costal del *tay sidzo* "... es el destinado para la elaboración de las tortillas de consumo *diario en casa del encomendero* y la molendera la encargada de hacer las tortillas."⁹¹

A decir de la interpretación de Sepúlveda y Herrera, ya se vio en el capítulo II que el encomendero de Yanhuitlan residía principalmente en la ciudad de México, aunque se encontraba de manera recurrente en la Mixteca lidiando con alguna situación. Sin lugar a dudas, es más factible que el encomendero recibiera estos servicios en su casa de Yanhuitlan, a que los tuviera en su residencia en México. Además, ya se vio la dificultad de llevar maíz desde la Mixteca a la capital novohispana. Por lo que se ha de suponer que lo señalado por esta investigadora –puesto que no aclara dónde residía el encomendero– hace referencia a la entrega de tributos y servicios en el área de Yanhuitlan.

88 Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento...*, *op. cit.*, p. 165. Las cursivas son mías.

89 García Valencia y Hermann Lejarazu, "Retórica e imagen..", *op. cit.*, p. 23.

90 Jiménez Moreno y Mateos Higuera, "Segunda parte. Explicación del códice", en *Códice de Yanhuitlán...*, *op. cit.*, p. 62.

91 María Teresa Sepúlveda y Herrera (ed. y est. prel.), *Códice de Yanhuitlán*, México, INAH, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1994, p. 121. Las cursivas son mías.

Imagen VI: Tameme con maíz y mujer con metate (Códice de Yanhuitlan).



Fragmento de una lámina del Códice de Yanhuitlan. La imagen fue tomada de la Biblioteca Digital Mexicana, el 16 de enero de 2015, <http://bdmx.mx>. La lámina original se encuentra resguardada en la Biblioteca Histórica José María Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Por supuesto, es posible que el tameme con su carga de maíz y la mujer con su metate se hayan desplazado a alguna zona de minas con el fin de llevar bastimentos y mano de obra para la realización de alimentos,⁹² o cualquier otro destino impuesto por alguna autoridad relacionada con la encomienda (el encomendero mismo, los frailes, etc.). Sin embargo, dicha lámina permite cuando menos cuestionar si fue del todo improbable que algunos macehuales, mujeres⁹³ y hombres, se desplazaran, quizás en compañía de los tamemes, hacia la ciudad de México con el fin de proporcionar servicios personales en la casa del encomendero. Esta cuestión podría involucrar por igual a cualquier encomienda de la Mixteca cuyo titular residiera en la ciudad de México, pues, al final, surge un aspecto generalizable: ¿quién proporcionaba los servicios personales al interior de la casa del encomendero si no eran los

92 Zavala, *El servicio personal...I, op. cit.*, pp. 191 y 300.

93 Hay que recordar que Zorita señala, citado arriba en cuerpo de texto, que los caminos se encontraban llenos de indios y indias”. Por lo que a comienzos de la segunda mitad del siglo XVI se continuaba violando la orden de Mendoza de no sacar indias de sus comunidades para servicios personales. *Ibidem*, p. 231.

indios de su propia encomienda?

En este tenor, queda pendiente indagar si los encomenderos emplearon a los *tay sidzo* en faenas distintas a la carga, una vez que estos entregaban el tributo. A todo ello, vale la pena dejar abierto el problema en este punto, con el fin de renovar las preguntas con las que intentamos acceder al pasado.

Conclusiones

El establecimiento de la encomienda en Nueva España se llevó a cabo con el fin de retener a los castellanos en las tierras recién conquistadas, de manera que se beneficiaran de los servicios personales y del tributo que recibían de la población indígena. Estos recursos fueron empleados por los encomenderos para proporcionar el sustento de sus casas y emprender diversas actividades económicas con las que pudieron comenzar a establecer una economía monetaria en el naciente reino. Por tanto, el beneficio obtenido de la encomienda tuvo, aún de manera indirecta, una repercusión económica mayor en el reino, motivo por el cual los funcionarios de la Corona, especialmente la Segunda Audiencia y el virrey Mendoza, se vieron imposibilitados de eliminar dicha institución e incluso llevaron a cabo algunas asignaciones.

En el caso específico de la Mixteca, la asignación en encomienda de la mayor parte de las comunidades indígenas se realizó en un ambiente de desorden, inestabilidad y abusos, principalmente durante la década de 1520 y comienzos de la siguiente (aunque existieron algunos repartos posteriores). En sí, la organización de los *ñuu*, es decir, las comunidades mixtecas basadas en el linaje, se vio parcialmente alterada tras la imposición del modelo de cabeceras y poblados sujetos. Sin embargo, se conservaron de manera intacta otros aspectos de la organización social mixteca, especialmente aquéllos necesarios para la recaudación del *daha* o tributo en especie, así como para la administración del *tñiño* o servicios personales. Esto significó que los *yya* y las *yya dzehe*, es decir, los caciques y las cacicas, continuaron beneficiándose de los tributos pagados por los *ñandahi* o indios del común, además de seguir empleando a distintos funcionarios para la recaudación del mismo tributo. Los *ñandahi*, por su parte, continuaron pagando un tributo doble: el correspondiente a su cacique o cacica y aquél para el encomendero, anteriormente pagado, en la mayoría de los casos, a Moctezuma.

Los encomenderos de la Mixteca, apoyados en la recaudación del tributo realizada por los calpixques y mayordomos, aprovecharon los recursos que obtuvieron de sus encomiendas y montaron empresas vinculadas con la minería, la cría de ganado, el cultivo de la seda y, entre otras actividades, el comercio de bienes locales e importados. El uso que se les dio a los tributos, desde luego, varió en dependencia de los productos que conformaban la contribución dada por las encomiendas, la cual cambió con el paso del tiempo. Durante la primera mitad del siglo XVI, los encomenderos recibieron

una diversidad de productos como oro, ropa, mantas, sal, miel, cera, cacao, frijol, maíz, trigo y seda (los dos últimos fueron bienes de introducción europea). Ya iniciada la segunda mitad de dicho siglo, el tributo se tornó menos diverso y quedó compuesto principalmente de maíz, seda y metálico, aunque en ocasiones la seda sustituyó a uno u otro.

El lugar de destino de los tributos pagados por las encomiendas mixtecas varió con relación a los intereses de los encomenderos; esto pudo ser una zona de minas, algún mercado específico, el área de pastoreo de su ganado o el lugar de residencia de los mismos encomenderos. A decir de esto último, los titulares de las encomiendas de las Mixtecas Alta y Baja se establecieron, en general, en la ciudad de México durante la década de 1520. Algunos de estos encomenderos se mudaron a las recién fundadas ciudades de Antequera (1529) y Los Ángeles (1531), pero la mayor parte de ellos permaneció con sus descendientes en la capital novohispana, lo que permitió que se formara un vínculo, cuando menos en referencia a los tributos, entre la Mixteca y la cuenca de Anáhuac.

La ciudad de México, además de ser desde un comienzo el principal centro político y económico del reino de Nueva España, fue la urbe más poblada del territorio. Esto se vio reflejado en su alta demanda de productos del sector primario, la cual quedó parcialmente satisfecha con base en la labor de cultivo, caza y pesca realizada por los mismos indígenas de San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco. Sin embargo, estos indígenas se vieron imposibilitados de dedicar todo su tiempo a ello, debido a que tuvieron que llevar a cabo las labores de reconstrucción y mantenimiento de la ciudad – como sustituto del pago de tributo en especie– hasta la década de 1560. En este sentido, la ciudad dependió, al igual que sucedía en el periodo prehispánico, de los cultivos procedentes de su entorno rural inmediato y de los valles circundantes ubicados en el altiplano central. Por tanto, una gran cantidad de productos arribó constantemente a la capital novohispana, lo que dio paso a la existencia de grandes mercados e hizo de la ciudad un lugar atractivo para la oferta de bienes.

Entre los productos que ingresaron a la ciudad de México, el tributo pagado por los indios de las encomiendas y corregimientos de Nueva España tuvo un papel destacado. Al centrar la atención en las contribuciones de las encomiendas aquí estudiadas, se detectó que las autoridades del reino ordenaron algunas veces que ciertos productos de los tributos mixtecos se entregaran en la capital novohispana. Se trató de bienes de alta demanda que eran empleados en diversas funciones: la miel, producto comúnmente utilizado para endulzar y preservar otros alimentos; la sal, usada igualmente para la conservación y realce de sabor de la comida; la cera, necesaria para la elaboración de las velas; la ropa y las mantas de algodón, bienes diseñados para la vestimenta y utilizados como pseudomoneda en el

intercambio de bienes y servicios, y, por último, el hilo de seda, artículo de gran valor para la elaboración de textiles suntuarios.

Estos tributos fueron pagados por distintas encomiendas. La contribución de Igualtepec y Ayosuchiquizala, correspondiente a la tasación de 1548, consistió en cántaros de miel, panes de cera, cargas de ropa y mantas, y una arroba de hilo de algodón. En circunstancias normales, esto tenía que ser entregado cada ochenta días, pero dicha encomienda tenía un adeudo con sus encomenderos (pues estaba dividida por mitades) y se acordó en la misma tasación que el tributo se entregaría cada setenta días hasta saldar la deuda, lo que implicó un uso más frecuente de tamemes para el acarreo de tributos a México; no está claro cuándo dejó de realizarse esta práctica, pero en la siguiente tasación, fechada en 1551, se omite cualquier mención del lugar de destino del tributo. En otro caso, los indígenas de Coixtlahuaca, según señala la tasación de 1552, tuvieron que llevar pesos "en tostones", cantarillos de miel y cargas de sal cada cincuenta días a la ciudad de México; la tasación posterior data de 1564 y prohíbe que el tributo salga de la cabecera de la encomienda. Por último, Piastra, que estaba dividida en una encomienda y un corregimiento, debió transportar las cargas de ropa y el dinero en oro común al puerto chalca de Ayotzingo, según se comprometió en 1556; la siguiente tasación data 1569 y señala explícitamente que el tributo no salga de la comunidad.

La mención del lugar de destino de estos tributos, cabe destacar, corresponde a fechas posteriores a la promulgación de las Leyes Nuevas y, salvo por un caso, de las Reales Cédulas de 1549 y 1551 –medidas que atentaron contra la encomienda y prohibieron los servicios personales de los indios y el uso de tamemes para el acarreo de los tributos–. En este sentido, es posible que la señalización del destino de los tributos en las tasaciones, al ser hecha por las autoridades novohispanas, haya tenido como objetivo oficializar la continuidad de una práctica que, hasta entonces, era común. Esto explicaría por qué no existe ninguna referencia explícita en las tasaciones de las encomiendas mixtecas sobre el transporte de los tributos hacia la capital novohispana antes de la promulgación de dichas leyes, lo que no niega la posibilidad de que haya sucedido. De hecho, al recurrir a otras fuentes – documentos notariales y una crónica– se detectaron dos casos adicionales del traslado de tributos desde la Mixteca hacia la ciudad de México: los tributos –sin que se especificara en qué consistían– pagados por la encomienda de Nochixtlan a su encomendero Pedro de Maya, según señalaba su calpixque en 1528, y la miel que recibía en su casa el encomendero de Tamazulapa, Juan Xuárez, hasta antes de que se proscribieran los servicios personales, según recordaba su hijo años después.

La seda aparece igualmente como otro de los productos tributados que se llevó a México. Su

cultivo tuvo un magnífico arriago en la Mixteca y, en poco tiempo, ésta se convirtió en la región de mayor producción del reino. Muchas encomiendas pagaron su tributo en seda y pudieron cubrir el pago de otros productos con el metálico que obtuvieron de la venta de su cosecha. La relación que los mixtecos mantuvieron con la ciudad de México a partir del cultivo de la seda fue íntima, puesto que la capital novohispana tuvo desde un comienzo el monopolio de los telares de seda, hasta que las ciudades de Los Ángeles y Antequera obtuvieron de la Corona el privilegio de tener sus propios telares, lo que sucedió en 1550-1555 y 1552, respectivamente. Así, el hilado de seda producido en la Mixteca se llevó recurrentemente a la ciudad de México por lo menos desde 1537, año del primer caso de tributo de seda pagado por las encomiendas aquí estudiadas, hasta mediados del siglo XVI. Por tanto, en el caso de la seda, queda claro que el lugar de residencia del encomendero pasó a segundo plano, pero la ciudad de México siguió siendo el principal destino. El caso en que la encomienda de Suchitepec se vio obligada a llevar la seda a México, fechado en 1551, muestra cómo todavía entonces la ciudad conservaba el monopolio.

Adicionalmente, es de suponer que existieron otros casos en que los mixtecos llegaron a transportar su tributo a la ciudad de México antes de la prohibición real del uso de tamemes, especialmente debido a que los encomenderos podían apelar por entonces a las Reales Cédulas de 1528 y 1530 para hacer uso de los cargadores indígenas. La cédula de 1528 autorizó el uso de tamemes en el acarreo de los tributos de encomienda hacia el lugar de residencia del encomendero, si éste no se encontraba a una distancia mayor a las veinte leguas –distancia que, de cualquier manera, fue difícilmente respetada–. La cédula de 1530, obtenida a partir de la gestión de los procuradores de la ciudad de México en Corte, permitía que la Audiencia de México, al considerarlo necesario, modificara la restricción impuesta en 1528 sobre los tamemes, es decir, que podía autorizar, por ejemplo, el uso de cargadores indígenas para el transporte de tributos en distancias mayores a las veinte leguas. Además, los encomenderos se podían justificar en la medida emitida en 1538 por el Cabildo de México, aprobada por el virrey Mendoza, la cual permitió el uso de tamemes para transportar bastimentos a dicha urbe, siempre y cuando no se transitara el camino de Veracruz.

Es de notar que algunas de las encomiendas mixtecas aquí estudiadas también contribuyeron con gallinas, guajolotes, frijoles, maíz y trigo, sin embargo, no se encontró un solo caso explícito en que estos productos hayan sido llevados a la ciudad de México. Esto posiblemente se deba a que este tipo de bienes era de fácil adquisición y bajo precio en los mercados de la capital novohispana – a menos que hubiera una crisis alimentaria–, por lo que quizás los respectivos encomenderos optaron por

adquirirlos en la urbe. De hecho, al tomar en cuenta que la fuerza indígena de trabajo estaba limitada por el número de tributarios, los encomenderos pudieron utilizar el servicio personal que tenían a su disposición en empresas que les permitieran obtener un ingreso superior al valor de dichos productos, en lugar de emplearlo en su transporte. Existe, de cualquier manera, la posibilidad de que esto último haya sucedido si en la visión del encomendero era preferible recibir esos productos antes que comprarlos; esta posibilidad queda sujeta a futuras investigaciones.

Por otro lado, el acarreo de los tributos a la ciudad de México implicó una continuidad en el uso del sistema prehispánico de transporte y carga. Los *tay sidzo* o tamemes mixtecos continuaron con su labor de porteo. En términos generales, los cargadores indígenas soportaron un peso aproximado de veintitrés kilogramos en jornadas de veinte kilómetros por día. El número de tamemes empleados en el traslado de cierto producto dependía de la capacidad de carga, del peso total del producto a transportar, de la distancia del viaje, así como del número de tamemes disponibles para entregar el tributo en un solo viaje, o en varios; en ocasiones, podía tratarse de un puñado de tamemes y en otras de caravanas que recorrían los caminos. La carga de tributos que llevaban, sin embargo, no fue homogénea en todo momento; a veces tuvieron que soportar productos rígidos, como los cántaros de miel, y en otras, productos más suaves y maleables, como el caso de la seda. Adicionalmente, tuvieron que cargar el peso de sus propios alimentos, aunque es sabido que estos comúnmente se acababan en viajes largos, lo que hizo que padecieran de hambre.

A su vez, los tamemes siguieron transitando las antiguas rutas que vinculaban las distintas regiones de Mesoamérica entre sí. Estas rutas, no está de más decir, variaron entre amplios y rectos caminos ubicados en los valles, y pequeñas y sinuosas veredas escondidas en los montes, que, en dependencia de la época del año, pudieron ser áridas y polvosas o húmedas y resbaladizas. Ahora, al tratarse de los caminos ubicados en una zona ecológica –como pudo ser, por ejemplo, un recorrido al interior de la Mixteca Baja–, los tamemes no estuvieron exentos de enfrentar ciertos accidentes topográficos menores como barrancas o cañadas, por no decir que tuvieron que atravesar ríos que posiblemente carecían de puentes. El pesar de los tamemes aumentó, sin duda, al tomar en consideración que en ocasiones tuvieron que cambiar de climas para llegar a su destino, aspecto que mermó su desempeño y atentó contra su vida, por no decir que fue una actividad reiterativamente prohibida por la Corona. Los mixtecos de la parte Alta, por ejemplo, tuvieron que descender de un clima templado a uno cálido, para luego ascender nuevamente a un clima templado e incluso frío, de manera que pudieran llevar el tributo hasta la ciudad de México.

La distancia que existió entre la Mixteca y la ciudad de México dependió del asentamiento del cual se partía y, desde luego, de la ruta que se tomara. Los poblados de la Mixteca Alta y Baja más remotos, por ejemplo, se encontraban cercanos a la ciudad de Antequera y a la Mixteca de la Costa, respectivamente; en contraste, poblados como Huaxuapa o Piaxtla se encontraban más cerca de la ciudad de Los Ángeles, y quizás de México, que de la misma ciudad de Antequera. Es decir, la Mixteca era una región lo suficientemente grande como para que existiera una diferencia considerable de distancias con relación a cada asentamiento y la capital novohispana. En términos generales, la Mixteca se encontraba a más de 300 kilómetros de distancia de México, lo que implicaba un recorrido aproximado de más de diez días, esto es, si se transitaba por el camino más común: aquél que bajaba de la Mixteca por Huaxuapa hacia Acatlan, de donde seguía a Izúcar y luego Cuautla, para alcanzar la cuenca de México, pasando por Chalco.

Ahora bien, en cuanto a las temporalidades, la labor de porteo realizada por los tamemes debió llevarse a cabo con mayor intensidad desde la asignación de las encomiendas en la década de 1520 hasta mediados del siglo XVI, cuando las Reales Cédulas de 1549 y 1551 aclararon la ambigüedad hallada en las Leyes Nuevas de 1542-1543 y prohibieron el uso de tamemes en el traslado de tributos. Los indios, no obstante, continuaron transportando en menor medida el tributo de las encomiendas hacia la ciudad de México durante algunos años en la década de 1550 con el objetivo de atenuar la crisis alimentaria que vivió por entonces la ciudad de México; dicha crisis, cabe señalar, se originó en parte como consecuencia de la prohibición real del uso de tamemes.¹ Por último, el fin de la práctica de los tamemes en el acarreo del tributo de los particulares debió suceder alrededor de 1560, cuando el virrey Velasco y la Audiencia de México comenzaron a prohibir, en cada una de las tasaciones que realizaron, que el tributo saliera de la cabecera de las encomiendas; a partir de entonces, los encomenderos debían acudir con sus propios recursos a recoger el tributo, lo que correspondió con la política de socavamiento de sus privilegios.

Por supuesto, una cosa es el derecho y otra muy distinta el hecho. En la práctica, es posible que los encomenderos hayan continuado utilizando a los indios de sus encomiendas en el acarreo de los tributos en fechas posteriores a 1560, sin embargo, no se halló ningún registro histórico de ello relacionado con las encomiendas aquí estudiadas, como sí sucedió en el caso del tributo pagado por los indios de algunos corregimientos. De cualquier manera, en caso de que así haya sido, el número de los

1 Los otros motivos que influenciaron la crisis de alimentos fueron, en primer lugar, la baja en la producción de insumos consecuente a la debacle demográfica de 1545-1548 y, en segundo, el hecho de que los indios dejaron de pagar su tributo en especie al haberlo conmutado a metálico.

cargadores debió ser mucho menor al utilizado en su periodo de mayor intensidad (1521-1550), debido a que la cantidad de tributos disminuyó considerablemente desde mediados del siglo XVI por dos motivos principales: por un lado, el número de tributarios disminuyó tras la epidemia de 1545-1548 y, por el otro, diversos productos fueron sustituidos por el cultivo de la seda o el pago en metálico, bienes que requerían de pocos cargadores. Hay que, además, mantener presente que los animales comenzaron a sustituir al tameme en algunas partes de la Mixteca durante la segunda mitad del siglo XVI.

Por último, no está claro qué sucedía con los *tay sidzo* una vez que entregaban el tributo en la ciudad de México. Es posible que hayan sido empleados para realizar faenas domésticas al interior de la casa del respectivo encomendero, por no decir que en ella pudieron encontrarse otros mixtecos o mixtecas pagando su contribución de servicios personales –lo que merece ser investigado–. Sin embargo, baste por ahora señalar, ante el asombro de nuestras mentes modernas, que los cargadores indígenas de las Mixtecas Alta y Baja llegaron a transportar a pie y a cuestas el pesado tributo de sus comunidades en jornadas de todo el día, durante varios días, atravesando ríos, montes, valles, con frío o calor, bajo el sol o la lluvia, con subidas y bajadas constantes, y posiblemente con el estomago vacío, de manera que los encomenderos lo recibieran en su casa, ubicada en la por entonces lacustre ciudad de México.

Anexos

Anexo I:**Lista de los bienes raíces de los encomenderos de la Mixteca en la ciudad de México (1524-1531)**

Encomendero	Beneficio	Fecha
Gonzalo de Alvarado	Solar (A)	8 de febrero de 1527
	Huerta (A)	15 de mayo de 1528
	Solares (A)	16 de octubre de 1528
Antón de Arriaga	Solar (A)	8 de marzo 1524
	Solar (A)	4 de noviembre de 1524
	Solar (A)	24 de enero de 1525
	Huerta (M)	9 de mayo de 1525
	Huerta (M)	19 de enero de 1526
Antonio Aznar	Solar* (A)	8 de marzo de 1524
	Solar (A)	17 de mayo de 1527
Rodrigo de Baeza	Solar (A)	5 de enero de 1526
	Huerta^ (A)	19 de enero de 1526
	Huerta (A)	23 de septiembre de 1527
Juan Bernal	Huerta (A)	15 de mayo de 1528
Gabriel Bosque	Solar (A)	3 de junio de 1530
	Solar y Casa (M)	1 de septiembre de 1531
Fernando Burgueño	Solar (A)	8 de marzo de 1524
Francisco de las Casas	Casas (C)	8 de abril de 1524
	Solar (A)	20 de diciembre de 1527
Alonso de Contreras	Solar (A)	28 de agosto de 1528
Juan Griego	Solar (A)	12 de julio de 1529
Lázaro Guerrero	Casa (M)	30 de octubre de 1528
Juan Ochoa de Lexalde	Solar (A)	8 de marzo de 1524
	Huerta (M)	28 de abril de 1525
	Solar (A)	5 de mayo de 1525
	Huerta (A)	23 de enero de 1526
	Solar (A)	14 de enero de 1527
	Solar (A)	21 de enero de 1527
	Solar (A)	4 de febrero 1527
	Huerta (M)	23 de septiembre de 1527
	Huerta (A)	17 de abril de 1528
	Huerta (A)	15 de mayo de 1528

Francisco Maldonado	Solar (A)	10 de junio de 1524
	Huerta (M)	2 de mayo de 1525
	Solar (A)	28 de noviembre de 1525
	Solar (A)	14 de enero de 1527
	Huerta (A)	15 de mayo de 1528
Hernán Martín	“tierra do [...] hedificada casa” (A)	8 de marzo de 1524
	Huerta	<i>Idem.</i>
	Solar (C)	1 de abril de 1524
	Solar (A)	26 de mayo de 1524
	Solar (M)	5 de mayo de 1525
	Solar (A)	11 de octubre de 1527
	Huerta (A)	15 de mayo de 1528
Pedro de Maya	Solar (M)	12 de enero de 1526
	Casa (M)	8 de febrero de 1527
Juan de Morales	Solar (A)	11 de enero de 1527
Francisco de Olmos	Huerta (A)	9 de mayo de 1525
	Solar (A)	9 de enero de 1526
	Huerta (A)	20 de mayo de 1530
Jerónimo Ruiz de la Mota	Solar (A)	15 de diciembre de 1525
	Huerta (A)	4 de abril de 1528
	Huertas (M)	15 de mayo de 1528
	Solar (A)	22 de junio de 1528
	Solar (A)	14 de agosto de 1528
	Solar (M)	29 de abril de 1530
Jerónimo de Salinas	Solar (A)	17 de noviembre de 1525
Melchor de San Miguel	Solar (M)	8 de marzo de 1524
	Solar (A)	8 de abril de 1524
	Solar (A)	16 de diciembre de 1530
Bachiller Pedro de Sotomayor	Solar (A)	14 de septiembre de 1526
	Solar (M)	7 de julio de 1529
Juan Suárez	Huerta (A)	23 de agosto de 1527
	Huerta (A)	31 de julio de 1528
	Solar (A)	14 de agosto de 1528
Francisco de Terrazas	Huerta (M)	2 de mayo de 1525
	Huerta (A)	15 de mayo de 1528
	Huertas (T)	13 de julio de 1528
Juan de la Torre	Huerta (M)	28 de abril de 1525
	“Ysloncillo” (Islote) (A)	3 de octubre de 1525

	Solar (A)	28 de noviembre de 1525
	Huerta (M)	19 de enero de 1526
	Solar (A)	8 de febrero de 1527
	Huerta+ (I)	20 de septiembre de 1527
	Solar (A)	14 de agosto de 1528
Juan de Valdivieso	Solar “y tierra” (A)	9 de marzo de 1528
	Huerta (A)	15 de mayo de 1528
	Solar (A)	21 de agosto de 1528
Martín Vázquez	Huerta (M)	20 de septiembre de 1527
Francisco Velázquez ¿Lara?	Solar (A)	11 de enero de 1527
Francisco Verdugo	Solar (A)	19 de enero de 1526
	Huertas (M)	19 de enero de 1526
	Solar (A)	6 de diciembre de 1527
	Solar (A)	8 de julio de 1528
	Huerta (T)	13 de julio de 1528
	Solar (A)	14 de agosto de 1528
	Solar (A)	7 de julio de 1529

A = Asignación; C = Compra; I = Intercambio; M = Mención; T = Título otorgado.

* En el acta dice “Azuar” y no hay especificación del nombre. Surge la duda si se trata del mismo Aznar.

+ Intercambio de una huerta ubicada por Tacuba por otra de cien pasos de ancho y ciento cincuenta de largo.

^ En el acta dice “Rodrigo de Balza”. Es posible que se trate de Rodrigo de Baeza.

Fuentes: Ignacio Bejarano (ed.), *Actas de cabildo de la Ciudad de México. Primer libro de actas y Segundo libro de actas*, México, Edición del "Municipio Libre", 1889.

Anexo II: Encomenderos y sucesores radicados en México

Encomenderos de la Mixteca radicados en la ciudad de México

1520	1530	1540	1550	1560	1670	1580	1590	1600	Encomiendas	
Rodrigo de Baeza		Elvira (hija) + Lorenzo Vázquez Marroquino		Agustín Marroquino (hijo)		Ana Pérez de Zamora (?)			Chila (E). Nota: entre 1575 y 1581 la encomienda estuvo en manos de la Corona.	
Francisco de las Casas			Gonzalo de las Casas (hijo)				Francisco de las Casas (hijo)			Yanhuitlan (E) Nota: la encomienda estuvo en manos de la Corona, y posiblemente de otro encomendero, desde fines de la década de 1520 hasta 1536, cuando Mendoza se la regresó.
Alonso de Contreras				García de Contreras (hijo)						Tamazola (M) Cenzontepec (M)
Luis de Guzmán Saavedra		Alonso Saaverda de Estrada de Estrada y Guzmán (hijo)								Tilantongo (E) Nota: la encomienda pasó a manos de la Corona en 1566.
Francisco Maldonado		Isabel de Rojas (viuda) + Tristán de Luna y Arellano			Carlos de Luna y Arellano (hijo)				Achiutla (E)	
Juan de Morales				Ana de Agüero (viuda)						Suchitepec (E) Nota: la encomienda pasó a manos de la Corona en 1597.
Francisco de Olmos				Bajo control de la Corona		¿? Gaspar de Burgos			Piastla (M) Nota: la encomienda de Piastla pasó a manos de la Corona en 1568, a la muerte de Francisco Olmos. En algún momento posterior, Gaspar de Burgos, un heredero, logró recuperarla. En 1603 está a su nombre y para 1626, seguramente a su muerte, la encomienda pasó nuevamente a manos de la Corona.	
Martín de Peralta		Beatriz de Zayas (viuda)		¿? Alonso de Peralta						Tezuatlán (E) Nota: la encomienda la otorgó Mendoza en 1536 y se quedó en la familia hasta el siglo XVII.
Jerónimo Ruiz de la Mota				Antonio de la Mota						Mitlatongo (E)

Encomienda entera = E

Media encomienda = M

Anexo II: Encomenderos y sucesores radicados en México (continuación)

		1520	1530	1540	1550	1560	1670	1580	1590	1600		
Encomenderos de la Mixteca radicados en la ciudad de México				Alonso de Sosa							Tonalá (E). Nota: Juan Alonso de Sosa perdió su encomienda tras la promulgación de las <i>Leyes Nuevas</i> , por ser funcionario real.	
		Juan Suárez					Luis Suárez de Peralta				Tamazulapa (E)	
		Juan Tello de Medina			hijo			Madre (viuda de Juan Tello padre) + Pedro Calderón				Tuctla (E) Cuyotepexi (E) Huaxuapa (M) Nota: Tello tuvo las encomiendas completas de Huaxuapa y Tuctla, pero en 1534, la Segunda Audiencia se las quitó. Sólo se quedó con la encomienda de Cuyatepexi. En 1560, de cualquier manera, su hijo recuperó Tuctla y media Huxuapa. En 1566, ambas regresaron a la Corona, mientras que la viuda de Tello padre se convirtió en la encomendera Cuyatepexi.
		Francisco de Terrazas					Francisco de Terrazas (hijo)				Igualtepec (M)	
		Martín Vázquez			Francisco Vázquez Lainez (hijo)			Matías Vázquez Lainez				Tlaxiaco (E) Nota: Vázquez recibió Tlaxiaco a cambio de Mixtepec, encomienda que tuvo hasta 1528. Tlaxiaco tenía 8 subcabeceras y 100 estancias en 1548. Su hijo, Francisco, falleció en 1550s, y el nieto del pimer encomendero, Matías, tuvo la encomienda hasta 1600.
		Francisco Velázquez de Lara						Luis (hijo)				Icxitlan (E) Nota: Luis, hijo de Francisco, heredó la encomienda en 1570s y la conservó hasta el siglo XVII.
		Francisco de Verdugo		Francisca de Verdugo (hija)	+ Alonso de Bazán		Andrés de Bazán (hijo)				Antonio Velázquez de Bazán	Coixtlahuaca (M) Nota: en 1536 Verdugo recibió la mitad de Coixtlahuaca, pero en los 1540s su hija, Francisca, tuvo dicha mitad, que heredó a su vez a su hijo, Andrés en los 1560s. A su muerte, en 1568, Luis de Velasco adquirió dicha mitad, pero un hermano, Antonio Velázquez de Bazán la recuperó y desde entonces se mantuvo en la familia hasta entrado el siglo XVII.
					Ángel de Villafañe			Ángel de Villafañe				Xaltepec (E) Nota: Villafañe recibió Xaltepec en 1532. Su hijo la heredó en 1567. En 1587 se le asignó a Luis de Velasco.

Fuentes: *El libro de las tasaciones de Pueblos de la Nueva España. Siglo XVI*, Francisco González de Cossío (prol.), México, AGN, 1952; *Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo XVI*. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, <http://cpagncmxvi.historicas.unam.mx/catalogo.jsp> (consultado del 6 al 13 de mayo de 2014), y Robert Himmerich y Valencia, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1996, pp. 267-297.

ANEXO III: Tributos de las encomiendas cuyos tenedores residieron en la ciudad de México

ACHIUTLA:

En Francisco de Maldonado; Tristán de Luna y Arellano (por nupcias con Isabel de Rojas, viuda de Maldonado), y Carlos, hijo de Isabel y Tristán.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	8 tejuelos de oro en polvo (de 10 pesos c/u)	60 días	En esta tasación sin fecha se señala que Francisco Maldonado ha fallecido y ya aparece Luna y Arellano como el encomendero, por tanto, puede datarse posterior a 1545 ó 1548.
	Media cuadrilla en las minas Construcción de casa en Antequera		Como servicio personal. Se indica que los indios deben "terminar" la casa de Antequera y Luna y Arellano debe dar los materiales.
1548-1550 +	70 pesos de oro en polvo	60 días	
Enero de 1560 ^	Dinero Maíz		La tasación incluye los asentamientos de "Chicomeagua", "Tepeque", "Miltatecoma", "Tlauaca", y media Juxtlahuaca. No se indican cantidades, pero sí el valor total: 2 000 pesos
26 de abril de 1562 *	Cría de 15 libras de semilla de seda	1 año	Con base en concierto realizado el 11 de marzo, para una duración de 6 años. Se ha repartir por mitades, entre el encomendero y el poblado, las ganancias del cultivo de la seda.
	200 hanegas de maíz		El concierto establecía que fueran 300 hanegas, pero la Audiencia sólo aprobó las 200 mencionadas.
	1 medida de yerba	1 día	Las medidas son de "dos varas en cuadra" Originalmente, se concertó que fueran 2 medidas de yerba pero la Audiencia sólo autorizó 1 medida.
	Reparar las casas de la crianza de la seda		Servicio personal

	Comida y pago de trabajo		Para el criador de seda. No hay más precisión en cuanto a la mención de la comida y el pago del trabajo.
13 de febrero de 1565 *	1 365 pesos de oro común 6 tomines de oro común	1 año	Se ordena que los pesos sean pagados "en seda, en mazos de dar y tomar, al tiempo de la cosecha [...] a razón de tres pesos y medio la libra"
17 de febrero de 1565 *			Tristán de Luna y Arellano apeló la tasación promulgada por la Audiencia.
23 de febrero de 1575 *	1 365 pesos de oro común 6 tomines de oro común		La Audiencia ratifica su tasación previa, de 13 de febrero de 1575 -que no aparece-. Se indica que el monto de pesos debe cubrirse con la labor de la cría de seda.

Fuentes del cuadro:

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, pp. 13-15.

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 31.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 37.

ATOYAC:

En Martín Vázquez; Francisco Vázquez Lainez, y Matías Vázquez Lainez.

El número de poblados o asentamientos en la Mixteca con el nombre de Atoyac en alto. Peter Gerhard identifica uno en la zona de Huaxuapa (Huajuapán de León), otro en la Mixteca de la Costa, cerca de Xicayán y dos más en el distrito de Teposcolula, uno de ellos encomendado a Tristán del Luna y Arellano (Atoyac-Yutucanu), y el otro en cabeza de Juan Griego (Teita).¹ Por otro lado, en *El libro de las tasaciones* se encuentra la información de un "Atoiaque" que, según se señala, está encomendado a Martín Vázquez (encomendero de Tlaxiaco) y su tasación se encuentra en la misma entrada que la de Tlaxiaco. Inmediatamente después aparece la tasación de Chicahuaxtla, que se ha identificado como estancia de Tlaxiaco.² La tasación que aquí se muestra, por tanto, podría tratarse de una "estancia" más de Tlaxiaco que, por algún motivo, fue identificada como pueblo por sí.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	2 pesos de oro en polvo	60 días	

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, p. 87.

1 Gerhard, *Geografía histórica... op. cit.*, pp. 133, 390 y 296-297, respectivamente.

2 *Ibidem*, p. 298.

ATOYAC-YUTACANU:

La entrada de la tasación de este poblado se encuentra en el mismo pliego que la entrada anterior. Sin embargo, es explícita la señalización de que "[e]s otro pueblo que está encomendado a don Tristán". Esta encomienda ha sido identificada como una estancia más de Achiutla.³ Aquí se expone por separado con la intención de respetar el hecho de que fue tasada igualmente por separado.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
26 de abril de 1560 *	25.5 pesos de oro común 13.5 hanegas de maíz	1 año (en tres pagos)	Concierto para los siguientes 10 años. En esta tasación se indica que el tributo sea "puesto en la cabecera del dicho pueblo" Adicionalmente, se debe pagar 8.5 pesos y 4.5 hanegas de maíz para la comunidad.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, p. 87.

CENZONTEPEC:

El asentamiento de Cenzontepec se encomendó por mitades en Juan de Valdivieso y Alonso de Contreras. El énfasis aquí se pone en el segundo encomendero, dado el hecho de que su lugar de residencia fue la ciudad de México. Su hijo, García de Contreras, heredó la mitad de su padre en 1559 y parece haberla onservado hasta 1604.⁴

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
4 de mayo de 1558 *	150 pesos de oro común	1 año	Esta tasación se estipuló bajo petición de los indios y por un lapso de 10 años. En el segundo pliego de Tamazola aparece la misma tasación.
10 de febrero de 1568 *	241 pesos de oro común 120.5 hanegas de maíz	1 año (en tres pagos)	Ya se señala que el tributo sea "puesto en la cabecera del dicho pueblo."

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, pp. 321-330.

3 *Ibidem*, p. 294, y Himmerich, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 186-187.

4 *Ibidem*, p. 143 y Gerhard, *Geografía histórica... op. cit.*, p. 284.

CHICAHUAXTLA:

Este asentamiento ha sido comúnmente considerado, al igual que el caso arriba expuesto de Atoyac, como parte de las estancias de Tlaxiaco. Es de notar que dos fuentes distintas la expongan como pueblo por sí, y no como dependiente de otro.

En Martín Vázquez; Francisco Vázquez Lainez, y Matías Vázquez Lainez.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
c. 1548-1550 +	42 pesos de oro en polvo 8 mantas de "cotonia" (algodón) 1 cántaro de miel 200 hanegas de maíz 50 hanegas de frijoles	60 días	En esta tasación se indica que Chichahuaxtla posee 21 estancias, de las cuales, al parecer "las tres son de la cabecera".
19 de diciembre de 1556 *	350 pesos de oro común 1 sementera de maíz	1 año (en dos pagos)	La sementera se debe hacer con 6 hanegas de sembradura de maíz. Se indica que este tributo se pague en la cabecera y no en otro lugar.
Enero de 1560			Véase el cuadro de tributos de Tlaxiaco.

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 101.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, p. 87.

CHILA:

En Rodrigo de Baeza; Elvira, hija de Baeza, y Lorenzo Vázquez Marroquino; Baltasar, hijo de Elvira y Lorenzo; Corona; Ana Pérez de Zamora, y Lorenzo Marroquino.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
Enero de 1560 ^	600 pesos		Esta cifra es una conmutación del maíz, la leña y la yerba que, sumada a la cantidad de dinero en metálico que pagaban, era lo cobrado por los encomenderos.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 11.

COIXTLAHUACA:

El asentamiento de Coixtlahuaca se encomendó por mitades en Pedro Díaz de Sotomayor y Francisco Verdugo; Ambos la heredaron: por un lado, Gaspar de Sotomayor. Por el otro, Francisca de Verdugo, y su marido, Alonso de Bazán; Andrés de Bazán; Luis de Velasco; Antonio Velázquez de Bazán.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	70 pesos de oro en polvo	50 días	Aunque no tiene fecha, ya se señala la muerte de ambos encomenderos (1540s). La tasación versa sobre lo que reciben los descendientes.
	400 a 500 hanegas de maíz	Temporada de cultivo	Se indica que el maíz es "para los puercos que tienen en el pueblo."
	2 gallinas 2 celemines de maíz blanco "Poco" Ají y sal	1 día	Para el calpixque.
4 de enero de 1538 *	114 pesos de oro en polvo		Conmutación solicitada por los indios: en lugar de dar maíz, quieren dar dinero, 14 pesos adicionales a los 100 que acostumbraban pagar.
	1 sementera de trigo de 30 hanegas	Temporada de cosecha	Se indica que lo cultivado "lo lleven a Guaxaca"
	4 jarros de miel 4 paños de cama		La cantidad de jarros y paños debe ser pagada por cada tributario. Además, se indica que "los indios declararon haberlo dado siempre no embargante que no estaba en la tasación escrito."
			Se prohíbe que tengan puercos.
29 de enero de 1551 *	1 peso de oro = 9 reales menos 2 maravedíes		Conmutación Se indica que el oro era de 19 quilates.
12 de marzo de 1552 *	57 pesos de oro en polvo	50 días	Tasación vinculada con la mitad de Alonso de Bazán, bajo solicitud de los indios. Estos datos corresponden con la declaración de los indios sobre lo que daban antes de esta fecha.
	2 paramentos labrados	50 días	
	2 cántaros de miel	50 días	
	1 sementera de trigo de 30 hanegas	1 año	
	1 guajolote	1 día	
	3 celemines de maíz	1 día	
	104 pesos en tostones ¿oro común?	50 días	Concierto entre Alonso de Bazán e indios, se

	2 cantarillos de miel 2 cargas de sal		conmuta el tributo de la entrada anterior por lo señalado en este renglón. Adicionalmente, se indica que las tierras previamente trabajadas para el encomendero, se han de trabajar para "en pro del pueblo". Se indica que este tributo se debe entregar en "esta ciudad", que es México.
Enero de 1560 ^	1 000 pesos		La tasación corresponde a ambas mitades. No se indica si es conmutación de algún grano o si se paga en metálico.
1 de septiembre de 1564 *	3 496 pesos de oro común 748 hanegas de maíz 200 libras de seda	1 año	Tasación realizada para ambas mitades. Los encomenderos deben dar las 200 libras para el cultivo de la seda –que es lo que se ha de pagar–. Consecuentemente, se indica que al final, las 200 libras se han de quedar en el pueblo para uso de los indios. Esta es la primera entrada de Coixtlahuaca en donde se hace específico que el tributo sea "puesto en la cabecera del dicho pueblo." Adicionalmente, se indica que los encomenderos se deben responsabilizar del sustento de los religiosos del monasterio y no los indios.
15 de marzo de 1565 *	6 reales = 1 hanega de maíz		Conmutación de la parte de Coixtlahuaca que está encomendada en Alonso de Bazán, bajo previo concierto; se conmutó el maíz de la tasación previa a metálico por una duración de 5 años.
27 de septiembre de 1565 *	1 peso de oro común .5 hanega de maíz (tributarios enteros) .5 peso de oro común .25 hanega de maíz (tributarios medios)	1 año	Moderación dada la muerte y ausencia de tributarios. Se establece la tasación de manera individual para tributarios enteros (indios casados) y medios (viudos, viudas, soleteros, solteras que viven "de por sí fuera del poderío de sus padres").
6 de febrero de 1567 *	432 pesos de oro común adicionales	1 año (en tres pagos)	La cantidad aquí señalada debe sumarse a la tasación correspondiente del 1 de septiembre de 1564 (8 496 pesos de oro común y 1 748.5 hanegas de maíz). En sí, se carga 864 pesos de oro común con base en

			tasaciones individuales, sin embargo, se menciona que la mitad de esa cantidad de quedarse en la caja comunitaria para bien de la comunidad.
19 de julio de 1569 *	3 798 pesos de oro común 6 tomines de oro común	1 año (en tres pagos)	En esta tasación aparece una mitad de Coixtlahuaca en la Corona; la otra mitad corresponde a Gaspar de Sotomayor, vecino de Antequera. La tasación se hizo con base en criterios individuales de tributarios enteros y medios. También se indica que los tributos sean "puestos en la cabecera del dicho pueblo." Adicionalmente, se ordena que se trabajen 10 de libras de seda para que se beneficie el poblado con su cosecha.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, pp. 150-155.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, pp. 13-14.

CUYOTEPEXI:

En Juan Tello de Medina; hijo homónimo, y viudad de Tello de Medina padre, con segundo esposo, Pedro de Calderón.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	10 cargas de ropa Toldillos ¿10 cargas? 50 gallinas 10 jarros de miel 25 cutaras ¿?	80 días	
10 de marzo de 1552 *	3 cargas de ropa 20 guajolotes 10 jarros de miel		Reducción por ocho años, "... vista otra información de la mucha gente que se había muerto" Se expone que los tributos se "pongan donde hasta aquí se han acostumbrado poner."
11 de marzo de 1552 *	7 cargas de ropa		Esta entrada antecede en el pliego a la del 10 de marzo de 1552; aquí se expone después por orden cronológico. Reducción de 10 cargas a 7 cargas de ropa por tres años. La frecuencia de pago no se

			expone explícitamente.
12 de enero de 1560 *	125 pesos de oro común 100 hanegas de maíz	1 año	Además, la comunidad debe pagar para sí, 41 pesos y 5 tomines de oro común y 50 hanegas de maíz.
Enero de 1560 ^	Mantas Gallinas Miel		La tasación corresponde también al poblado de Etepeque. Se expone que el valor de los tributos dados es de 400 pesos

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, p. 157.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 11.

HUAXUAPA:

Inicialmente, en Juan Tello de Medina como encomienda completa. Posteriormente, hijo homónimo recupera la mitad.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	40 mantas de algodón 1 sementera	80 días	En sí, se indica que la tasación es para cada uno de los cinco pueblos que conforman la "provincia de Guaxuapan", por tanto, surge la duda si se trata de 200 mantas de algodón y 5 sementeras para el mismo encomendero.
1536 **	20 cargas de ropa 28 cargas de grana Cera Miel "Çierta sementera"	1 año	Esta tasación corresponde a la mitad de Huaxuapa de la Corona, sacada de los "libros de su magestad de esta nueva españa en mexico primero de março" de 1536. Se indica que el valor monetario de dichos productos es de 172 pesos de oro común al año. Se expone aquí únicamente con fines comparativos.
31 de mayo de 1542 *	32 indios	"(en) el tiempo que fuere su voluntad"	Conmutación de 10 cargas de ropa por el servicio personal de 32 indios para las minas de Chiautla.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, p. 203.

** "Tributos de los indios de la Nueva España. 1536.", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo VII, núm. 2 (abril-junio, 1936), p. 201. (Originalmente, se encuentra en el Archivo General de Indias, México, 91).

ICXITLAN:

En Francisco Velázquez de Lara e hijo, Luis.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
Enero de 1560 ^	Seda		Se expone que el valor de la seda dada es de 150 pesos.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 17.

IGUALTEPEC:

En Francisco de Terrazas y García de Aguilar. El énfasis aquí recae en la mitad de Terrazas, dado que su lugar de residencia fue México. Su sucesor fue un hijo del mismo nombre.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	6 cántaros de miel Cera 200 esclavos Piedras turquesas		La tasación corresponde a los pueblos de Igualtepec y Ayozechiquizala, ambos en cabeza de Francisco de Terrazas y García de Aguilar, por mitades. Los 200 esclavos aparacen como conmutación de los 400 toldillos que solían dar. Se especifica que los dichos indios serán empleados como servicio personal para las "minas del lugar". Las piedras turquesas se mencionan en caso de que los indios deseen, por su voluntad, darlas.
12 de julio de 1548 *	12 cargas de ropa (de 20 pesos cada carga) 4 jarros de miel (Igualtepec) 2 jarros de miel (Ayosuchi-quizala) 3 panes de cera (Igualtepec) 2 panes de cera (Ayosuchi-quizala) 1 arroba de algodón hilado.	80 días	El pago de la tasación se debe hacer a cada encomendero, y lo debe hacer cada uno de los dos poblados. Cada carga de ropa debe ser de 20 pesos y cada manta debe tener 3 piernas por 3 varas. No está del todo clara la tasación sobre las cargas, pues también se habla de la cifra de diez cargas. Debido a que tenían retraso de "tributo y medio", se indica que se debe pagar la ropa, la cera y la miel cada 70 días hasta que se salde la deuda de tributo. "[c]ada tributo se lo han de traer a esta ciudad [México] y a la de los Ángeles donde [los

			encomenderos] viven", respectivamente.
	500 cargas de maíz		El maíz debe ser "puesto en apoteco"
8 de mayo de 1554 *	29 pesos de oro común + demás tributos.	80 días	Conmutación del servicio de acarreo prestado: "se tasó y conmutó la llevada de todos los tributos que los naturales del pueblo de Igualtepec eran obligados a llevar a sus encomenderos conforme a la tasación [vid. <i>Supra</i>] de esta otra parte contenida." De manera que "... no sean obligados a los sacar de la cabecera del dicho pueblo"
12 de diciembre de 1555 *	6 cargas de ropa 1 jarro de miel 1 pan de cera	80 días	Concierto entre indios y encomenderos por 4 años. Sólo se habla de Igualtepec. 5 de las 6 cargas deben tener la medida que aparece en la primera tasación. La otra carga debe ser hecha como usualmente la hacen en el pueblo. El pan de cera debe ser del "grandor y calidad" de aquéllos recibidos con la tasación de 1548. Se ha de dar "puesto en el dicho pueblo"
Enero de 1560 ^	Maíz Mantas Cera Miel		Se indica que el valor de los tributos dados es de 2 000 pesos. La cantidad también incluye la encomienda de "Suchiquiçala."
21 julio de 1564 *	469 pesos de oro común 5 tomines de oro común	1 año	Sólo se habla de Igualtepec. El dinero se ha de repartir entre los encomenderos. Además, la comunidad debe pagar para sí, 88 pesos y 3 granos de oro.
	234 hanegas de maíz 9 almudes de maíz	Tras cosecha.	
22 de mayo de 1565 *			Ratificación de la tasación previa.
29 de mayo de 1565 *	102.5 pesos de oro común 51.5 hanegas de maíz	1 año (en tres pagos) Tras cosecha.	Sólo se habla de "Suchiquizala". Se indica que el tributo sea "puesto en la cabecera del dicho pueblo". Además, la comunidad debe pagar para sí, 19 pesos, 1 tomín y 9 granos de oro.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, pp. 574-578.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 7.

JUXTLAHUACA:

En Tristán de Luna y Arellano entre 1548 y 1550.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
c. 1548-1550 +	60 pesos de oro en polvo	60 días	Se indica, explícitamente, que se trabaja una sementera de maíz que da de cosecha 600 hanegas. Servicio personal para las minas de plata de Coquila, y se indica hay poca gente y no se puede dar este tributo adecuadamente, pero no queda claro si es en Coquila en donde hay poca gente -y por ello se requiere- o si se rata de Juxtlahuaca.
	600 hanegas de maíz		
	10 indios		
Enero de 1560			Véase el cuadro de Achiutla en esta misma fecha.

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 309.

MITLA:

En Francisco Maldonado; Tristán de Luna y Arellano, e hijo, Carlos.

Este asentamiento no debe confundirse con la población de Mitla, ubicada en el Valle de Oaxaca ni con aquella ubicada en la Provincia de Zacatula.⁵ Adicionalmente, ha sido asociada con el nombre de "Mitlatongo",⁶ posiblemente algún asentamiento distinto del homónimo que fue encomendado a Jerónimo Ruiz de la Mota. Surge la duda, de cualquier manera, si se trata de "Mitlatecoma", estancia de Achiutla señalada en la tasación de 1560, arriba expuesta.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	4 tejuelos de oro (de 10 pesos c/u)	60 días	En esta tasación sin fecha se señala que Francisco Maldonado ha fallecido y ya aparece Luna y Arellano como el encomendero, por tanto, puede

5 Himmerich, *The Encomenderos...* op. cit., pp. 144, 264 y 265.

6 Romero Frizzi, *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial*, México, CIESAS-INI, 1996, p. 240.

			datarse posterior a 1545 ó 1548.
	Media cuadrilla en las minas		Servicio personal. Esta corresponde a la segunda mitad de la cuadrilla de minas. La primera mitad corresponde a Achiutla.
26 de abril de 1560 *	631 pesos de oro común 4 tomines de oro común 316 hanegas de maíz	1 año (en tres pagos)	Concierto por 10 años Se indica que el tributo sea "puesto en la cabecera del dicho pueblo"

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, pp. 248-249.

MITLATONGO:

En Jerónimo Ruiz de la Mota; Antonio de la Mota (hijo), y Antonio (nieto del primero).

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
c. 1548-1550 +	60 pesos 5 mantas de nequen 1 carga de sal 1 cantarillo de miel 8 pares de alpargatas	60 días	Se indica que los pesos son de 10 tomines cada uno.
	5 madejas de seda	1 año	
Enero de 1560 ^	Mantas Seda Dinero		No se dice qué valor tiene cada cosa, mas se señala que el valor de los tributos dados es de 562 pesos.

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 159.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 10.

PIASTLA:

En Francisco de Olmos y Fernando Burgueño, por mitades, vecinos de México. La mitad de Burgueño pasó a la Corona en 1532. La de Olmos pasó igualmente a la Corona c. 1568, pero fue recuperado por un heredero, Gaspar de Burgos, quien la preservó hasta el siglo XVII.⁷

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
18 de septiembre de 1532 *	600 piezas de ropa 4 camas de paramentos 80 cargas de sal 10 jarros de miel 30 panecillos de cera	80 días	La mitad de Piastra pertenece a la Corona y la otra mitad a Francisco de Olmos. La tasación es para ambas mitades.
	Sementeras de maíz		Se ordena que se hagan en época de lluvias porque "por falta de agua algunas veces las dejan de hacer". No se dice cuántas sementeras ni de qué tamaño.
1536 **	1 350 piezas de ropa 9 camas de parementos 40 cargas de sal Miel Cera	1 año	Esta tasación corresponde a la mitad de Piastra de la Corona, sacada de los "libros de su magestad de esta nueva españa en mexico primero de março" de 1536. Se indica que el valor monetario de dichos productos es de 230 pesos de oro común. Se expone aquí únicamente con fines comparativos.
Abril de 1538 *	200 piezas de ropa 6 paños de cama	80 días	Reducción por pobreza de los indios. En 1537, según se indica, se les quitó la sementera de maíz de la tasación. Adicionalmente, se indica que antes solían dar 20 paños de cama, de los cuales se les redujó a 6.
16 de febrero de 1552 *	14 cargas de ropa		Moderación por 8 años, solicitado por los indios. 7 cargas son del rey y 7 del encomenero. Al cabo de los 8 años, se debe regresar a la tasación previa.
27 de agosto de 1554 *	40 cargas de naguas	1 año (en dos pagos)	Moderación solicitada por los indios por diez años. Las cargas deben tener 20 naguas y cada nagua debe tener 4 piernas. El rey debe quedarse con una mitad y el encomenero con la otra.
24 de septiembre de 1556 *	100 pesos de oro común 10 cargas de ropa de naguas	1 año	Se debe pagar 100 pesos y 10 cargas de ropa al rey y 100 pesos y 10 cargas de ropa al encomenero. Cada nagua debe ser de 4 piernas.

7 Himmerich, *The Encomenderos... op. cit.*, pp. 206-207.

			El pueblo de Piaस्ता se compromete en llevar las cargas de ropa al puerto chalca de Ayozingo.
25 de septiembre de 1556 *			Se ratifica la tasación previa.
Enero de 1560 ^	Dinero Ropa		El valor de los tributos dados es de 500 pesos. La tasación está echa para ambos, Corona y encomendero.
1 de febrero de 1569 *	710 pesos de oro común 555 hanegas de maíz	1 año (en tres pagos) En tiempo de cosecha	Este tributo se ha de repartir entre el rey y el encomendero. 133 pesos adicionales y 1 tomín de oro común se quedan en la comunidad.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, pp. 290-293,

** "Tributos de los indios de la Nueva España. 1536", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo VII, núm. 2 (abril-junio, 1936), p. 191. (Originalmente, se encuentra en el Archivo General de Indias, *México*, 91).

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 37.

SUCHITEPEC:

En Juan de Morales; doña Ana de Agüero (viuda); Luis de Velasco.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
25 de septiembre de 1543. *	Cría de 1 libra de semilla de seda		
	1 sementera de maíz		Cultivada con 1 hanega de sembradura. Se ordena que este tributo no salga del pueblo.
	4 jarros de miel	80 días	Los jarros deben ser "de media azumbre"
	1 gallina	5 días	Se ordena que se le lleve a los Ángeles.
	3 indios		Servicio personal Los indios deben ir a la ciudad de los Ángeles.
18 de junio de 1551 *	Cría de 1 libra de semilla de seda	1 año	Concierto entre encomendero e indios. Se indica que Morales ha de dar 16 libras de la cosecha y "lo demás lo traigan a México."

	1 sementera de maíz		Cultivada con media hanega de sembradura de maíz
	24 gallinas 2 jarros de miel	80 días	
	0.5 pesos	1 mes	En conmutación por los 3 indios de servicio que recibía en Puebla.
	1 gallina Yerba	1 día	En caso de que Morales estuviera en el pueblo. La yerba es "para un caballo".
Enero de 1560 ^	Seda Maíz Gallinas Servicios		El valor de los tributos dados es 150 pesos.
15 de enero de 1566 *	159 pesos de oro común 6 tomines de oro común 69 hanegas de maíz 9 almudes de maíz	1 año (en tres pagos) Al tiempo de la cosecha.	En esta entrada se indica que la encomendera es doña Ana de Agüero. La cantidad en metálico del tributo es mayor, pero el resto debe quedarse en la caja de la comunidad. Se indica que el tributo sea "puesto en la cabecera del dicho pueblo"

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, p. 307-308.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 22.

TAMAZOLA:

En Alonso de Contreras e hijo, García de Contreras.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	68 pesos de oro en polvo	80 días	La tasación de Tamazola es de 40 pesos, más 10 de Suchitepec, 10 de Axomulco y 8 de Amatlán.
16 de junio de 1542 *	50 pesos de oro en polvo 10 camisas 10 naguas 4 000 cacaoas 2 jarros de miel	50 días	No se señala ningún otro poblado más que el de Tamazola. En un pliego posterior, aparece una tasación idéntica a ésta salvo por el hecho de que está fechada en 10 de junio de 1542, es decir, seis días antes.

	<p>3.5 hanegas de maíz 3 hanegas de sembradura de trigo 4 guajolotes 5 cargas de leña 5 de yerba 10 huevos 1 carga de ocote 1 chiquihuite de ají 1 pan de sal 2 cántaros 2 ollas 2 comales 1 cestillo de fruta</p>	1 día	
	<p>20 indios para las estancias de sus ganados "Que le hagan una casa en Oaxaca moderada"</p>		Servicio personal
8 de julio de 1546 *	5 tomines de tepuzque	1 día	<p>Tasación que corresponde a la mitad de la encomienda que está en los hijos de Juan de Valdivieso, siendo su representante Bernardino Vázquez de Tapia. Se ordena que se pague la comida que reciben los hijos de Valdivieso. Esta tasación es idéntica a la fechada en 18 de julio de 1556, <i>vid. infra</i>.</p>
24 de octubre de 1547 *	50 pesos de oro en polvo	70 días	<p>Se acuerda que se pague esa cantidad durante los próximos 3 años. Antes de esta tasación se señala que esa cantidad se pagaba cada 40 días. Esta tasación aparece repetida en el segundo pliego de Tamazola.</p>
23 de agosto de 1549 *	50 pesos de oro en polvo	100 días	<p>Esta tasación aparece repetida en el segundo pliego de Tamazola.</p>
	2.5 reales de plata	1 día	
	6 libras de seda	6 años	<p>Los indios deben criar 6 libras de seda, de las cuales ellos ponen 2, y los encomenderos otras 2, respectivamente. Se ha repartir el provecho de las 6</p>

			libras en partes iguales entre encomenderos e indios.
	1 gallina 15 tortillas de maíz blanco 30 tortillas negras 1 carga de yerba 1 carga de leña	1 día	Aportación dada al español encargado del cultivo de la seda durante los 6 años del concierto.
c. 1548-1550 +	50 pesos de oro en polvo	100 días	
	2.5 tomines	1 día	Se indica que los tomines se pagan en reales y son en lugar del servicio.
21 de mayo de 1551 *	Oro = 304 maravedíes = 9 reales menos 2 maravedíes		Conmutación. Se señala que el oro que se pagaba era de 19 quilates. Esta conmutación aparece repetida en el segundo pliego de Tamazola.
18 de julio de 1556 *	5 tomines de tepuzque	1 día	Tasación que corresponde a la mitad de la encomienda que está en los hijos de Juan de Valdivieso, siendo su representante Bernardino Vázquez de Tapia. Se ordena que se pague la comida que reciben los hijos de Valdivieso. Esta entrada es idéntica a la de 8 de julio de 1546, si bien estaba en un segundo pliego.
Enero de 1560 ^	Seda Dinero		Se indica que el valor de los tributos dados es de 670 pesos. La tasación corresponde a ambas mitades e incluye los asentamientos de Suchitepec, Axomulco, Amatlan, Cenzontepec.
10 de febrero de 1568 *	409 pesos y 4 tomines de oro común 204 hanegas de maíz 9 almudes de maíz	1 año (en tres pagos)	La cantidad total de pesos que se tasó fue de 511 con 7 tomines, mas 102 pesos y 3 tomines se tenían que quedar en la caja comunitaria del pueblo. Los 409 pesos y 4 tomines debían pagarse al encomendero. Ya se señala que el tributo sea "puesto en la cabecera del dicho pueblo."
20 de abril 1569 *	301 pesos de oro común 150.5 hanegas de maíz	1 año	Moderación solicitada por los indios dada la muerte y ausencia de 108 tributarios

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, pp. 321-330, y

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 284.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, pp. 14-15.

TAMAZULAPA:

En Juan Xuárez e hijo, Luis Suárez de Peralta.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
14 de abril de 1535 *	6 canutos de oro en polvo	80 días	Cada canuto debe pesar diez pesos.
	1 sementera		No se especifica si la sementera ha de ser de maíz o trigo, mas se ordena que se entregue en Oaxaca.
	3 gallinas 2 cargas de maíz 4 cargas de leña 4 cargas de yerba Provisión de agua en "su casa" y en el pueblo	1 día	
c. 1548-1550 +	1 100 pesos de oro común	1 año	Se explicita que el pago se realiza en tostones.
	20 camisas 20 naguas 20 mantas "de yndios" 4 mantas blancas grandes	100 días	
	4 cargas de frijoles 1 de ají 2 cargas pequeñas de sal	15 días	
	1 sementera de trigo 1 sementera de maíz Cría de 2 libras de semilla de seda		La sementera de trigo fue hecha con base en 4 hanegas de sembradura; la de maíz, con 12 hanegas de sembradura.
	30 indios		6 indios son para servicio de minas; los 20 indios son para el cuidado de ganado, y 4 para arar y sembrar.
19 de junio de 1555 *	600 pesos de oro común (de 8 reales cada peso) 1 sementera de trigo 1 sementera de maíz	1 año (en tres pagos)	Solicitud de moderación por 8 años hecha por los indios. Cada sementera debe tener 200 x 200 brazas. La cosecha se ha de poner "en la cabecera del dicho pueblo."

	1 gallina 1 guajolote	1 día	En el pueblo.
	2 medidas de yerba 2 cargas de leña	1 día	Únicamente cuando Juan Xuárez esté en el pueblo.
Enero de 1560 ^	Trigo Maíz Gallinas Dinero		El valor del tributo dado se expone en 900 pesos.
14 de abril de 1564 *	1 662 pesos	1 año (en tres pagos)	
	830 hanegas de maíz		Adicionalmente, la comunidad debe dar a su caja 311 pesos y 5 tomines de oro común.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, pp. 335-336.

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 250.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 24.

TEZUATLAN:

En Martín de Peralta; Beatriz de Zayas (esposa), y Alonso de Peralta.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
Enero de 1560 ^	Mantas Dinero		El valor del tributo dado se cifra en 600 pesos.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 25

TILANTONGO:

En Luis de Guzmán Saavedra y su hijo, Alonso de (Saavedra) de Estrada y Guzmán.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	60 tejuelos (de 3 pesos de oro c/u) 12 jarros de miel 12 naguas 12 camisas	100 días	
	Gallinas Ají Sal Leña Yerba		Quando Luis de Saavedra estuviera en Oaxaca.
	1 gallina		Para el calpixque.
	4 cargas de maíz		"para los puercos."
15 de enero de 1543 *	100 pesos de oro en polvo		Concierto con doña María, "curadora de don Alonso de Estrada."
	Servicio personal	7 años	Se ha proporcionar gente, conmutable con parte del tributo a pagar, que se ha de remitir a Francisco de las Casas para criar seda, "y ha de se reelevar por siete años."
	1 hanega de maíz 1 gallina Leña Agua Yerba	1 día	Para el calpixque.
	10 camisas 10 naguas	100 días	
27 de septiembre de 1543 *	Cría de semillas de seda		Se trata de la constancia de Francisco de las Casas en donde señala que la seda que han de trabajar los indios de Tilantongo debe "ser la que cupiere en las seis casas que están fechas en el pueblo que tienen de largo sesenta y dos varas y media de seis pies

			cada vara y doce de ancho, y dos varas de alto, y más lo que cupiere en otra casa que tenían fecha de antes.
	Servicio personal adicional		Con base en la misma declaración de de las Casas "... han de ser obligados a tener reparadas las casas y en pie con sus aderezos."
c. 1548-1550 +	122 pesos de oro en polvo	100 días	
Enero de 1560 ^	Seda Maíz, Gallinas Naguas Camisas		El valor de los tributos dados es de 750 pesos. Es posible que haya exitido un error al inicar la tasación con números arábigos, pues en letra se indica otro monto: "... está tasado [el pueblo] en cría de seda que vale setecientos y cincuenta pesos, maíz, gallinas, nahuas y camisas... 350."
29 de agosto de 1560 *	Cría de 15 libras de semillas de seda	1 año	Concierto entre encomendero e indios por duración de 5 años, a partir de 1561. Se señala que el encomendero, Alonso de Estrada y Guzmán, debe dar 7 libras. Sobre la cosecha, se ha de pagar el diezmo, media libra se ha de dar al cacique y la otra mitad al gobernador; una parte adicional debe quedarse en el criador (español). El resto se ha de repartir por mitades entre el encomendero y el pueblo, "... y con esto don Alonso les hace suelta de los tributos que le son obligados a dar conforme a la tasación." Adicionalmente, se indica que es condición del acuerdo que la seda "se ponga en este dicho pueblo [Tilantongo] y no llevarla a otra parte."
	2 pollos 40 tortillas 5 hanegas de maíz 2 cargas de yerba Algún chile y sal Pescado + 20 huevos y alguna fruta ("los días de pescado") 1 hanega de frijoles Leña para guisar de comer.	1 día	Tributos que se deben pagar directamente al criador de seda. Se señala que el maíz está destinado a cubrir la alimentación del caballo.
15 de noviembre de			Se ratifica el acuerdo del 29 de agosto de 1560, mas

1560 *			se reduce la cantidad de las semillas de seda; de 15 a 14 libras.
14 de mayo de 1566 *			Tilantongo ya aparece como pueblo real.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, pp. 516-519.

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, pp. 249.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 18.

TLACOTEPEC:

En Martín Vázquez; Francisco Vázquez, y Matías Vázquez Lainez.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
c. 1548-1550 +	6 pesos de oro en polvo 10 camisas 10 naguas 80 guajolotes 1 cántaro de miel	80 días	La entrada de Tlacotepec aparece como propia, es decir, sin que el poblado sea estancia de otro asentamiento. ⁸
	300 hanegas de maíz	1 año	Se indica, específicamente, que hacen una semenera por año de 300 hanegas de maíz.

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 283.

TLAXIACO:

En Martín Vázquez; Francisco Vázquez, y Matías Vázquez Lainez.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
S/f *	20 pesos de oro en polvo	60 días	
c. 1548-1550 +	45 pesos de oro en polvo 4 tomines	60 días	Se indica que pagan este tributo con base en su trabajo y venta de sus productos en el "tianguiz".
	120. 5 pesos de oro en polvo	60 días	Este pago de pesos y tomines de oro en polvo

8 Adicionalmente, véase, Peter Gerhard, *Geografía histórica... op. cit.*, p. 298.

	6 tomines		corresponde a las tasaciones que se le hicieron por separado a las estancias de Tlaxiaco: "Yglesia de Santa María", "Choquistepeque", "Chilapa", "Tepuçultepeque", "Comaltepeque", "Vdecoyo", "Pioltepeque", "Teponanastla".
Enero de 1560 ^	Dinero Maíz		La tasación incluye a Chicahuaxtla y Atoyac. El valor de los tributos dados cifra en 1500.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, p. 87, y

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, pp. 282-283.

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 38.

TONALÁ:

En Juan Alonso de Sosa.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
1536 **	625 pesos de oro en polvo	1 año	Esta tasación corresponde a la mitad real de Tonalá, "la de Yçucar". Está sacada de los "libros de su magestad de esta nueva españa en mexico primero de março" de 1536. Se expone el equivalente en pesos de oro de minas: 422. Se expone aquí únicamente con fines comparativos.
27 de junio de 1539 *	30 hombres y muchachos		Comutación propuesta por los indios: ofrecen 30 hombres a cambio de los 15 pesos de oro en polvo que hasta entonces daban. Se indica que los indios ofrecidos como servicios personales serían para guardar el ganado del tesorero.
	60 cargas de maíz	1 año (en tres pagos)	Los indios se comprometen a trabajar una sementera para cubrir la cantidad de cargas dichas. No obstante, no está claro el destinatario del maíz.
	Ají Frijoles Sal		

	Loza		
23 de abril ed 1544 *			Se indica que por las Leyes Nuevas, la encomienda pasa a cabeza del rey, por ser Sosa funcionario real.

* *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, p. 524.

** "Tributos de los indios de la Nueva España. 1536", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo VII, núm. 2 (abril-junio, 1936), p. 204. (Originalmente, se encuentra en el Archivo General de Indias, México, 91).

XALTEPEC:

En Ángel de Villafañe e hijo, Juan.

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
c. 1548-1550 +	148 pesos de oro	60 días	No se indica si se trata de oro común o en polvo.
	Cría de 6 libras de semilla de seda		

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, pp. 309-310.

YANHUITLAN:

En Francisco de las Casas; Gonzalo de las Casas (nieto), y Francisco de las Casas (nieto).

Fecha de la tasación	Tributo	Frecuencia	Notas
Sin fecha (S/f) *	120 pesos de oro en polvo	80 días	Además, deben dar comida al corregidor y al alguacil.
1536 **	540 pesos de oro en polvo	1 año	Esta tasación corresponde al periodo en que Yanhuitlan perteneció a la Corona, antes de que le fuera devuelta a su tenedor original, Francisco de las Casas. Está sacada de los "libros de su magestad de esta nueva españa en mexico primero de março" de 1536. Se expone el equivalente en pesos de oro de minas: 388. Se expone aquí únicamente con fines comparativos.
25 de junio de 1548 *	1 peso de [oro de] tepuzque	1 día	La mención que se hace de la comida no está del todo clara.

	4 cargas de leña 4 cargas de yerba "de la medida del palacio"	1 día	En caso de que Gonzalo de las Casas estuviera en el poblado.
	1 gallina de Castilla 20 tortillas de maíz	1 día	Al calpixque
	1 pescado 20 huevos 1 jícara de camarones	Cada que sea "día del pescado"	Al calpixque
1548-1550 +	782.5 pesos de oro en polvo 1 sementera de trigo	1 año	La sementera está hecha con base en 15 hanegas de sembradura.
	4 guajolotes 2 gallinas 1 jarro de miel "pequeño" 400 almendras de cacao 2 tortillas de cera 1 manojo de "tea" 600 tortillas de maíz 30 huevos 0.5 hanega maíz 1 plato ¿chiquihuite? de sal 1 plato de ají 1 plato de tomates 10 cargas de yerba 10 de leña	1 día	
	10 indios		Servicio personal para "el pueblo"
Enero 1560 ^	Maíz Dinero		El valor de los tributos dados cifra en 1 500 pesos.

**El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952, p. 28.

** "Tributos de los indios de la Nueva España. 1536.", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo VII, núm. 2 (abril-junio, 1936), p. 203. (Originalmente, se encuentra en el Archivo General de Indias, *México*, 91), y

+ "Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 131

^ "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga – Enero de 1560", en Francisco del Paso y Troncoso (recop.), *Epistolario de Nueva España, Tomo IX, 1560-1563*, México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 6.

Fuentes consultadas

Fuentes primarias

Acervo Histórico del Archivo General de Notarías del Distrito Federal

- Actas de cabildo de la Ciudad de México. Primer libro de actas*, Ignacio Bejarano (ed.), México, Edición del "Municipio Libre", 1889, 230 pp.
- Actas de cabildo de la Ciudad de México. Segundo libro de actas* Ignacio Bejarano (ed.), México, Edición del "Municipio Libre", 1889, 210 pp.
- Actas de Cabildo: Terzer libro de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de la Gran Cibdad de Tenuxtitlan México de la Nueva España*, Manuel Orozco y Berra (paleog.), 1859, 138 pp.
- Actas de Cabildo: Cuarto libro de las actas de Cabildo de la Ciudad de México. Comprende de 1º de enero de 1536 a 30 de agosto de 1543*, Manuel Orozco y Berra (paleog.), 1859, 354 pp.
- Alvarado, fray Francisco de, *Vocabulario en lengua misteca, hecho por los Padres de la Orden de Predicadores, que residen en ella, y vltima mente recopilado, y acabado por el Padre Fray Francisco de Aluarado, Vicario de Tamaçulapa, de la misma Orden*, México, Casa de Pedro Balli, 1593, 205 fols.
- Alvarado Tezozómoc, Hernando, *Crónica Mexicana* (1598), José M. Vigil (ed.), México, Imprenta y Litografía de Irenéo Paz, 1878, 712 pp.
- Benavente, Fray Toribio de, Motolinía, "Historia de los indios de la Nueva España", en *Colección de documentos para la historia de México, Tomo primero*, Joaquín García Icazbalceta (ed.), México, J.M. Andrade, 1858, pp. 1-249.
- Cartas de Indias*, Madrid, Ministerio de Fomento, Imprenta de Manuel G. Hernández, 1877, 877 pp.
- Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo XVI*, En línea. Ivonne Mijares (coord.), Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-IIH, 2014, <http://cpagncmxvi.historicas.unam.mx/catalogo.jsp>, (consultado del 6 al 13 de mayo de 2014).
- Códice de Yanhuitlán*, Wigberto Jiménez Moreno y Salvador Mateos Higuera (eds. y est. prelim.), México, SEP, INAH, Museo Nacional, 1940, 116 pp.
- Códice de Yanhuitlán*, María Teresa Sepúlveda y Herrera (ed. y est. prel.), México, INAH, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1994, 147 pp.
- Códice Bodley*: Alfonso Caso, *Interpretación del Códice Bodley, 2858*, México, Sociedad Mexicana de Antropología, 1960, 85 pp.
- Colección de documentos del Archivo General de la Nación para la etnohistoria de la Mixteca de Oaxaca en el siglo XVI*, Ronald Spores (ed.), Nashville, TN, Vanderbilt University Publications in Anthropology, 1992, 114 pp.
- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, Joaquín F. Pacheco, Francisco de Cárdenas y Luis Torres de Mendoza (eds.), Madrid, Manuel G. Hernández, 1864-84, 42 vols.
- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1885-1932, 25 vols.

- Colección de documentos inéditos para la historia de Hispano-América. Tomo II: Nobiliario Hispano-Americano del siglo XVI*, Santiago Montoto (ed.), Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S.A., 1927, 403 pp.
- Colección de documentos inéditos para la historia de Ibero-América, Tomo I*, Santiago Montoto (ed.), Madrid, Editorial Ibero-Africano-Americana, 1927, 427 pp.
- Colección de documentos para la historia de México, Tomo primero*, Joaquín García Icazbalceta (ed.), México, J.M. Andrade, 1858, 544 pp.
- Colección de documentos para la historia de México, Tomo Segundo*, Joaquín García Icazbalceta (ed.), México, Antigua Librería, 1866, 600 pp.
- Cortés, Hernán, *Cartas de Relación*, México, Porrúa, 19ª ed., 2002, 399 pp.
- Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*, Francisco A. de Icaza (ed.), Madrid, Imprenta de "El adelantado de Segovia", 1923, 2 vols. Edición facsimilar a cargo de Edmundo Aviña Levy, Biblioteca de Facsimiles Mexicanos, Guadalajara, Jal., 1969.
- Diccionario de Autoridades*, consultado en línea entre enero de 2013 y febrero 2015, a través de la página de la Real Academia Española (www.rae.es), con enlace directo: <http://web.frl.es/DA.html>
- Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, Mariano Cuevas (comp.), México, Talleres del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914, 523 pp.
- Documentos para la etnohistoria del Estado de Oaxaca. Índice del Ramo de Indios del Archivo General de la Nación*, México, Ronald Spores y Miguel Saldaña (eds.), Nashville, TN, Vanderbilt University Publications in Anthropology, 1975, 329 pp.
- Documentos para la etnohistoria del Estado de Oaxaca. Índice del Ramo de Mercedes del Archivo General de la Nación*, México, Ronald Spores y Miguel Saldaña (eds.), Nashville, TN, Vanderbilt University Publications in Anthropology, 1973, 281 pp.
- Documentos para la etnohistoria del Estado de Oaxaca. Índice del Ramo de Tributos del Archivo General de la Nación*, México, Ronald Spores y Miguel Saldaña (eds.), Nashville, TN, Vanderbilt University Publications in Anthropology, 1976, 50 pp.
- Documentos sobre los indios y el diezmo: "Appendice", en Baudot, Georges, "L'institution de la dîme pour les Indiens du Mexique. Remarques et documents", en *Mélanges de la Casa de Velázquez, I*, 1965, pp. 181-221.
- "Encomiendas de indios", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo VII, núm. 3 (julio-sept., 1936), pp. 352-361.
- Epistolario de Nueva España*, Francisco del Paso y Troncoso (recop.), México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1939-1942, 16 tomos.
- Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España*, Silvio Zavala y María Castelo (comp.), México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1980, vols. I-III.
- Gage, Thomas, *A New Survey of the West-Indies or, The English-American his Travel by Sea and Land*, London, A. Clark, 3ª ed del autor, 1677, 596 pp.
- "Información sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma. Año de 1554" en *Documentos para la historia del México colonial. Vol. IV*, Scholes, France V., y Eleanor B. Adams (eds.), México, José Porrúa e Hijos, Sucs., 1957, 239 pp.
- Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, Anselmo de la Portilla (ed.), (Col. Biblioteca Histórica de la Iberia, Tomo XIII), México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873, 657 pp.
- El libro de las tasaciones de Pueblos de la Nueva España. Siglo XVI*, Francisco González de Cossío (prol.), México, AGN, 1952, 677 pp.
- "Libro Primero de Baustismos de la Cathedral desde Noviembre de 1536 hasta octubre de 1547", Archivo de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de México, Academia Mexicana de Genealogía y

- Heráldica, 1953, Bautismo de Españoles, 1536-1746 (en familysearch.org comienza en la foja 9, años de 1537).
- “Mapa de Uppsala”, imagen digital en alta resolución de un mapa, sin autoría conocida, de la ciudad de México en 1550, Universidad de Arte y Diseño de Helsinki (UIAH), en línea: http://cipher.uiah.fi/mexico_new/ (consultado el 12 de febrero de 2015). El mapa se encuentra conservado en la biblioteca de la Universidad de Uppsala, en Suecia.
- “Memorial de los indios de Tepetlaoztoc” o *Códice Kingsborough*, consultado el 22 de enero de 2015 en el sitio web de The British Museum (www.britishmuseum.org).
- Mesoamerican Voices. Native Language Writings from Colonial Mexico, Oaxaca, Yucatan, and Guatemala*, Matthew Restall, Lisa Sousa y Kevin Terraciano (eds.), New York, Cambridge University Press, 2005, 245 pp.
- Nobiliario de Conquistadores de Indias*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1892, 321 pp.
- Nueva colección de documentos para la historia de México I. Cartas de religiosos de Nueva España, 1539-1594*, Joaquín García Icazbalceta (ed.), México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1886, 199 pp.
- Ordenanzas del trabajo, siglos XVI, XVII y XVIII*, Silvio Zavala (comp.), México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, 1980, 319 pp.
- Papeles de Nueva España. Segunda serie: geografía y estadística. Tomo I. Suma de visitas de pueblos por orden alfabético (Manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, Anónimo de la mitad del siglo XVI)*, Francisco del Paso y Troncoso, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, 342 pp.
- Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad: ordenanzas, difuntos y audiencia para la buena expedición de los negocios, y administración de justicia: y gobernación desta Nueva España y para el buen tratamiento y conservación de los indios, desde el año 1525 hasta este presente de 63*, Vasco de Puga (comp.), México, Casa de Pedro Ocharte, 1563, 218 fols.
- “Relaciones sobre la organización social indígena en el siglo XVI”, Pedro Carrasco (comp.), en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 7, 1967, 120-154.
- Reyes, fray Antonio de los, *Arte en lengva mixteca*, México, Casa de Pedro Balli, 1593, 93 fols. Edición facsimilar del tipógrafo E. Renaut de Broise, y a cargo de Hyacinthe de Charencey, 1889.
- “Sobre el modo de tributar los indios de Nueva España a Su Majestad, 1561-1564”, en *Documentos para la historia del México colonial*, vol. V, France V. Scholes y Eleanor B. Adams (eds.), México, José Porrúa e Hijos, Sucs., 1958, 141 pp.
- Suárez de Peralta, Juan, *Tratado del descubrimiento de las Yndias y su conquista (Transcripción del manuscrito de 1589)*, Giorgio Perissinotto (editor), Madrid, Alianza Editorial, 1990, 268 pp.
- Suárez de Peralta, Juan, *Libro de albeitería (Primer libro de ciencia veterinaria escrito en América por los años de 1575-1580)*, Nicanor Almarza Herranz (paleog.), Guillermo Quesada Bravo (prol.), México, Editorial Albeitería, 1953, 309 pp.
- “Tasaciones de indios”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo VII, núm. 4 (oct-dic., 1936), pp. 535-564.
- “Tributos de los indios de la Nueva España. 1536”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo VII, núm. 2 (abril-junio, 1936), pp. 185-226.
- Vida económica de Tenochtitlan I. Pochtecatoytl (arte de traficar)*, Ángel Ma. Garibay K, (ed.) México, UNAM, 2ª ed., 1995, 185 pp.
- Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, Ernesto de la Torre Villar (edición y estudio preliminar) y Alejandro Espinosa Pitman (estudio introductorio), México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 2005, 773 pp.

Fuentes secundarias

- Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Cuijla. Esbozo etnográfico de un pueblo negro*, México, FCE, SEP, Lecturas Mexicanas, 1985, 243 pp.
- Altman, Ida, "Spanish Society in Mexico City After the Conquest", en *HAHR*, vol. 71, núm. 3 (agosto, 1991), pp. 413-445.
- Álvarez, Salvador, "Ruggiero Romano y la encomienda", en Alejandro Tortolero (coord.), *Construir la Historia. Homenaje a Ruggiero Romano*, México, UAM-I, UAEM, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, 2002, pp. 125-153.
- Assadourian, Carlos Sempat, "La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial", en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975*, México, FCE, 1979, pp. 223-292.
- _____, "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", en *Historia Mexicana*, vol. 38, núm. 3 (1989), pp. 419-453.
- _____, "La organización económica espacial del sistema colonial", en Jorge Silva Riquer y Jesús López Martínez (coords.), *Mercado interno en México. Siglos XVIII-XIX*, (Colec. Lecturas de Historia Económica Mexicana), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, UNAM-IIH, 1998, pp. 17-63.
- _____, "El movimiento de la producción agraria en Tlaxcala", en Margarita Menegus y Alejandro Tortolero, *Agricultura mexicana: crecimiento e innovaciones*, (Colec. Lecturas de Historia Económica Mexicana), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, UNAM-IIH, 1999, pp. 33-65.
- Bartolomé, Miguel Alberto, y Alicia Mabel Barabas, *La pluralidad en peligro. Procesos de transfiguración y extinción cultural en Oaxaca: chocos, chontales, ixcatecos y zoques*, México, INAH, INI, 1ª ed. 1996, 1ª reimp. 1999, 329 pp.
- Bennett, Herman L., *Colonial Blackness. A History of Afro-Mexico*, Bloomington e Indianapolis, Indiana University Press, 2009, 227 pp.
- Berdan, Frances F., "La organización del tributo en el imperio azteca", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 12 (1976), pp. 185-195.
- Berthe, Jean-Pierre, "Aspects de l'esclavage des Indiens en Nouvelle-Espagne pendant la première moitié du XVIe siècle", *Journal de la Société des Américanistes*, vol. 54, núm 2, 1965, pp. 189-209.
- Bethell, Leslie, (ed.), *Historia de América Latina. 3. América Latina Colonial: Economía*, Barcelona, Editorial Crítica, 1990, 416 pp.
- Borah, Woodrow, *Silk Raising in Colonial Mexico*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, (Colec. Ibero-Americana: 20), 1943, 169 pp.
- _____, *Price Trends of Some Basic Commodities in Central Mexico, 1531-1570*, (Colec. Ibero-Americana: 40), Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1958, 89 pp.
- _____, "El origen de la sericultura en la Mixteca Alta", en *Historia Mexicana*, vol. 13, núm. 1 (julio-septiembre, 1963), pp. 1-17.
- _____, *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, 258 pp.
- _____, "Las almonedas reales como fuente de precios para el siglo XVI", en Virginia García Acosta (coord), *Los precios de alimentos y manufacturas novohispanas*, México, Comité Mexicano de Ciencias Históricas, CIESAS, UNAM-IIH, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, pp. 21-36.

- Boyd Bowman, Peter, "Patterns of Spanish Emigration to the Indies until 1600", en *HAHR*, Vol. 56, núm. 4 (noviembre, 1976), pp. 580-604.
- Bueno Jiménez, Alfredo, "Los indígenas portadores en la legislación de Indias (siglo XVI)", en Gabriella Dalla-Corte Caballero, Ricardo Piqueras Céspedes y Meritxell Tous Mata (coords.), *América. Poder, conflicto y política*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2013, (localizable en formato PDF en: <http://www.americanistas.es/bar/>, consulta fechada el mes de junio, 2014.)
- Calvo, Thomas, "Introducción", en *Historia y población en México (siglos XVI-XIX). Lecturas de Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, 1994.
- Carrera Stampa, Manuel, "The Evolution of Weights and Measures in New Spain", en *HAHR*, vol. 29, núm., 1 (febrero, 1949), pp. 2-24.
- _____, "El sistema de pesos y medidas colonial", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, Correspondiente de la Real de Madrid*, Tomo XXVI, núm., 1 (enero-marzo de 1967), pp. 1-37.
- Caso, Alfonso, "Los barrios antiguos de Tenochtitlan y Tlatelolco," en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, sobretiro del No. 1, Tomo 15, 1956, 64. pp.
- Castillo Farreras, Víctor M., "Caminos del mundo náhuatl", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 8 (1969), pp. 175-187.
- _____, Víctor M., "Unidades nahuas de medida", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 10, 1972, pp. 195-223.
- Castillo Palma, Norma Angélica, *Cholula, sociedad mestiza en ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana (1649-1796)*, México, UAM-I, Plaza y Valdés, 2001, 526 pp.
- Castro Gutiérrez, Felipe, "Los indios y la ciudad. Panorama y perspectivas de investigación", en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España, México*, UNAM-IIH, 2010, pp. 9-33.
- _____, "Los tarascos en la ciudad de México colonial" y "Los indios 'extravagantes' de la ciudad de México colonial" en *Peregrinaciones en el pasado* (Blog de Felipe Castro Gutiérrez), respectivamente: 18 de julio de 2008 y 27 de septiembre de 2008, <https://felipecastro.wordpress.com/2008/07/18/los-tarascos-en-la-ciudad-de-mexico-colonial/> y <https://felipecastro.wordpress.com/2008/09/27/los-indios-extravagantes-de-la-ciudad-de-mexico-colonial/> (consultado el 13 de noviembre de 2013).
- Chance, John K., "Colonial Ethnohistory of Oaxaca", en Victoria R. Bricker (ed. ser.) y Ronald Spores (ed. vol.), *Supplement to the Handbook of Middle American Indians, vol. 4. Ethnohistory*, Austin, University of Texas Press, 1986, pp. 165-189.
- _____, *Razas y clases en la Oaxaca colonial*, México, Dirección General de Publicaciones del CONACULTA, INI, 1ª ed., 1982, 1ª reimp., 1993, 284 pp.
- Charlton, Thomas H., "Socio-economic Dimension of Urban-Rural Relations in the Colonial Period Basin of Mexico", en Victoria R. Bricker (ed. ser.) y Ronald Spores (ed. vol.), *Supplement to the Handbook of Middle American Indians, vol. 4. Ethnohistory*, Austin, University of Texas Press, 1986, 122-133.
- Conde y Díaz-Rubín, José Ignacio, y Javier Sanchiz Ruiz, *Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México. Volumen I, Casa de Austria*, México, UNAM-IIH, 2008, 435 pp.
- Cook, Sherburne F. y Woodrow Borah, *The Indian Population of Central Mexico, 1531-1610*, Colec. Ibero-Americana: 44, Berkely y Los Angeles, University of California Press, 1960, 110 pp.
- _____, *The population of the Mixteca Alta, 1520-1960*, Colec. Ibero-

- Americana: 50, Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1968, 89 pp.
- _____, *Ensayos sobre la historia de la población: México y Caribe I*, Clementina Zamora (trad.), México, Siglo XXI, 1977, 419 pp.
- _____, *Ensayos sobre historia de la población: México y el Caribe II*, Clementina Zamora (trad.), México, Siglo XXI, 1978, 469 pp.
- Dahlgren de Jordan, Barbro, *La Mixteca, su cultura e historia prehispánicas*, México, Imprenta Universitaria, 1954, 400 pp.
- _____, *La Mixteca: su cultura e historia prehispánicas*, México, UNAM, 4ª ed., 1990, 312 pp.
- Dehouve, Danièle, *Entre el caimán y el jaguar. Los pueblos indios de Guerrero*, Colec. Historia de los pueblos indígenas de México (dirs. Teresa Rojas Rabiela y Mario Humberto Ruz), México, CIESAS, INI, 1994, 210 pp.
- Diccionario del Náhuatl en el Español de México*, Carlos Montemayor (coord.), México, UNAM, Gobierno del Distrito Federal, 2007, 441 pp.
- “Diccionario Enciclopédico de la Medicina Tradicional Mexicana” en Soledad Mata (coord.) *Biblioteca digital de la Medicina Tradicional Mexicana*, Landsteiner Scientific, México Nación Multicultural, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Computo Académico UNAM, 2009, en línea: <http://www.medicinatradicionalmexicana.unam.mx> (consultado el 9 de diciembre de 2014).
- Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México* del INAFED, en línea: <http://www.inafed.gob.mx/> (consultado el 19 de noviembre de 2014).
- Estrada Torres, María Isabel, *Los barrios indios de la ciudad de México. Un acercamiento al indio urbano, 1522-1650*, Tesis doctoral de Humanidades-Historia, México, UAM-I, 2010, 315 pp.
- Florescano, Enrique, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 4 (abril-jun, 1965), pp. 567-630.
- _____, "Primeros estudios sobre los precios de Nueva España: resultados y perspectivas" (Anexo I), en *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1780-1810*, Colec. Problemas de México, México, Ediciones Era, 1ª ed., 1986, 236 pp. (originalmente publicado por El Colegio de México en 1969).
- Florescano, Enrique e Isabel Gil (comps.), *Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817*, México, INAH, 1973, 271 pp.
- García Valencia, Edgar, y Manuel A. Hermann Lejarazu, "Retórica e imagen en el Códice de Yanhuitlán. Una propuesta para la lectura de algunas de sus láminas", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. 34, núm. 100, (2012), UNAM-IIE, pp. 15-40.
- García Martínez, Bernardo, *El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México, El Colegio de México, 1969, 175 pp.
- _____, "Rutas y caminos en el México prehispánico", en *Rutas y caminos en el México prehispánico. Dossier de Arqueología Mexicana*, vol. 14, núm. 81 (nov. 2006), p. 25.
- _____, "Prólogo. Reflexiones sobre el tiempo y la distancia", en Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón (coords.), *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, INAH, 2009, pp. 19-23.
- _____, "El tributo en Nueva España", en *Arqueología Mexicana*, vol. 21, núm, 124 (enero 2014), pp. 64-70.
- Gerhard, Peter, "El avance español en México y Centroamérica", en *Historia Mexicana*, vol. 9, núm. 1 (jul-sept 1959), pp. 143-152.
- _____, "Congregaciones de Indios en Nueva España antes de 1570", en *Historia Mexicana*, vol. 26, núm. 3 (ene-mar, 1977), pp. 347-395.

- _____, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, Stella Mastrangelo (trad.), México, UNAM, 1986, 493 pp.
- Gibson, Charles, *The Aztecs Under Spanish Rule. A History of the Indians of the Valley of Mexico, 1519-1810*, Stanford, Stanford University Press, 657 pp.
- González González, Enrique, "Nostalgia de la encomienda. Releer el Tratado del descubrimiento de Juan Suárez de Peralta (1589)," en *Historia Mexicana*, vol. 59, núm. 2 (oct-dic, 2009), pp. 533-603.
- González Leyva, Alejandra, *La devoción del Rosario en Nueva España: Historia, cofradías, advocaciones, obras de arte 1538-1640*, Tesis de Maestría en Historia del Arte, FFyL-UNAM, 1992, 390 pp.
- _____, "Geografía, arqueología e historia de la Mixteca Alta antes de la conquista española", en *Anuario de Historia*, vol. 1 (2007), UNAM-FFyL, pp. 45-66.
- Gruzinski, Serge, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, FCE – Quinto Centenario, 1993, 311 pp.
- Haskett, Robert S., "Our Suffering with the Taxco Tribute: Involuntary Mine Labor and Indigenous Society in Central New Spain", en *HAHR*, vol. 71, núm. 3 (agosto, 1991), pp. 447-475.
- Hassig, Ross, "One Hundred Years of Servitude: Tlamemes in New Spain", en Victoria R. Bricker (ed. ser.) y Ronald Spores (ed. vol.), *Supplement to the Handbook of Middle American Indians, vol. 4. Ethnohistory*, Austin, University of Texas Press, 1986, pp. 134-152.
- _____, *Comercio, tributo y transportes. La economía política del Valle de México en el siglo XVI*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990, 301 pp.
- _____, "El tributo en la economía prehispánica", en *Arqueología Mexicana*, vol. 21, núm. 123 (nov-dic, 2013), pp. 32-39.
- Hernández Vidal, Yair Gerardo, *El cacicazgo mixteco y el régimen sucesorio en el siglo XVI*, Tesis de Maestría en Historia, UNAM-FFyL, enero 2015, 167 pp.
- Herzog, Tamar, *Vécinos y extranjeros. Hacerse español en la edad moderna*, Miguel Ángel Coll (trad.), Madrid, Alianza Editorial, 1ª ed., 2003, 1ª reimp. 2006, 400 pp.
- Hicks, Frederic, "Prehispanic Background of Colonial Political and Economic Organization in Central Mexico", en Victoria R. Bricker (ed. ser.) y Ronald Spores (ed. vol.), *Supplement to the Handbook of Middle American Indians, vol. 4. Ethnohistory*, Austin, University of Texas Press, 1986, pp. 35-54.
- Himmerich y Valencia, Robert, *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press, 1ª ed., 1991, 1ª reimp., 1996, 348 pp.
- Hirschberg, Julia, "Social Experiment in New Spain: A Prosopographical Study of the Early Settlement at Puebla de los Angeles, 1531-1534", en *HAHR*, vol. 59, núm. 1 (febrero, 1979), pp. 1-33.
- Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), en línea: www.inafed.gob.mx (consultado el 17 de agosto de 2014).
- Iwaniszewski, Stanislaw, "La arqueología de alta montaña en México y su estado actual", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 18, 1986, pp. 249-273.
- Jalpa Flores, Tomás, *La sociedad indígena en la región de Chalco, siglos XVI y XVII*, Tesis de Doctorado en Historia, México, UNAM-FFyL, 2005, 436 pp.
- _____, "La construcción de los nuevos asentamientos en el ámbito rural: el caso de las cabeceras de la provincia de Chalco durante los siglos XVI y XVII", en *Estudios de Historia Novohispana*, 39 (julio-diciembre, 2008), pp. 17-42.
- _____, "Migrantes y extravagantes indios de la periferia en la ciudad de México durante los siglos XVI y XVII", en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, UNAM-IIH, 2010, pp. 79-104.
- Jiménez Abollado, Francisco Luis, "Sobre la conveniencia o no de establecer congregaciones de indios

- en los reales de minas”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 133 (invierno, 2013), pp. 143-166.
- Joyce, Arthur A., Andrew Workinger, Byron Hamann, “Tututepec: un Centro Imperial del Posclásico tardío en la costa oaxaqueña”, en Nelly M. Robles García (ed.), *Estructuras políticas en el Oaxaca colonial*, México, INAH, 2004, pp. 205-230.
- Katz, Friedrich, *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*, México, UNAM-IIH, 1966, 208 pp.
- Keith, Robert G., "Encomienda, Hacienda and Corregimiento in Spanish America: A Structural Analysis", en *HAHR*, vol. 51, núm., 3 (agosto, 1971), pp. 431-446.
- Kowaleski, Stephen A, et al., "La presencia Azteca en Oaxaca: la Provincia de Coixtlahuaca", en *Anales de Antropología*, vol. 44 (2010), UNAM-IIA, pp. 77-103.
- Kubler, George, “Population Movements in Mexico 1520-1600”, en *HAHR*, vol. 20, núm. 2 (noviembre, 1942), pp. 606-643.
- Kula, Witold, *Las medidas y los hombres*, México, Siglo XXI, 2ª ed., abril 1980, 482 pp.
- Lewis, Paul M., Gary F. Simons, and Charles D. Fennig (eds.), *Ethnologue: Languages of the World*, Dallas, Texas, SIL International, 2014, 17ª ed, 2014. Versión en línea: <http://www.ethnologue.com> (consultado el 15 de julio de 2014).
- Lockhart, James, "Encomienda and Hacienda: The Evolution of the Great State in the Spanish Indies", en *HAHR*, vol. 49, núm. 3 (agosto, 1969), pp. 411-429.
- _____, *Nahuas and Spaniards. Postconquest Central Mexican History and Philology*, Los Angeles, Stanford University Press, UCLA Latin American Center Publications, University of California, 1991, 304 pp.
- López Mora, Rebeca, “Entre dos mundos: los indios de los barrios de la ciudad de México, 1550-1600”, en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, UNAM-IIH, 2010, pp. 57-77.
- López Sarrelangue, Delfina E., "Las tierras comunales indígenas de la Nueva España en el siglo XVI", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 1, 1966, pp. 131-148.
- Mapa Digital de México V6*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), versión en línea: <http://gaia.inegi.org.mx> (consultado entre septiembre de 2014 y febrero 2015).
- Margadant S, Guillermo Floris, “La política de congregación de indios, en su fase más áspera”, en Fausto García (coord.), *Estudios en honor del Doctor Luis Recaséns Siches, T. I*, México, UNAM-IIJ, Facultad de Derecho, 1980, pp. 627-649.
- Martin, Norman F., *Los vagabundos en la Nueva España, siglo XVI*, México, Editorial Jus, 1957, 200 pp.
- Martín Gabaldón, Marta, *Congregaciones en la Mixteca Alta: el caso de Nochixtlán, 1599-1603*, Tesis de Maestría en Antropología, México, CIESAS, 2011, 314 pp.
- Martínez López-Cano, María del Pilar, *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, UNAM-IIH, 2001, 385 pp.
- _____, “Los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVI. Hipótesis para su estudio”, en Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón (coords.), *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, INAH, 2009, pp. 551-572.
- Matesanz, José, "Introducción de la ganadería en Nueva España, 1521-1535", en *Historia Mexicana*, vol. 14, núm. 4 (abril-junio, 1965), pp. 533-566.
- Matos Moctezuma, Eduardo, *Tenochtitlan*, México, El Colegio de México, FCE, 2006, 191 pp.
- Marx, Karl, *El capital. Crítica de la economía política. I*, Wencelao Roces (trad.) México, FCE, 1ª ed. 1946, 4ª reimp. 2008, 849 pp.
- Menegus Bornemann, Margarita, "El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o

- cabildo", en *Revista de Indias*, vol. LIX, núm. 217 (1999), 599-617 pp.
- _____, *Los indios en la historia de México. Siglos XVI al XIX: balance y perspectivas*, Clara García Ayuardo (coordinadora de la serie), México, CIDE, FCE, 2006, 104 pp.
- Mentz, Brígida von, "Esclavitud y semiesclavitud en el México Antiguo y la Nueva España, (con énfasis en el siglo XVI)", en *Studia Histórica. Historia Antigua*, 25 (2007), pp. 543-558.
- Mijares, Ivonne, *Mestizaje alimentario. El abasto en la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM-FFyL, 1993, 182 pp.
- _____, "La mula en la vida cotidiana del siglo XVI", en Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón (coords.), *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, INAH, 2009, pp. 291-310.
- Miranda, José, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*, México, UNAM, 1ª ed., 1947, 2ª ed., 1965, 53 pp.
- _____, "Evolución cuantitativa y desplazamientos de la población indígena de Oaxaca", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 2, 1968, pp. 1-22 (paginación correspondiente a la versión en PDF).
- _____, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1ª ed., 1952, 1ª reimp. 1980, 335 pp.
- Mohar Betancourt, Luz María, *El tributo mexicana en el siglo XVI: análisis de dos fuentes pictográficas*, México, CIESAS, Cuardenos de la Casa Chata (154). SEP, 1987, 388 pp.
- Mondragón Barrios, Lourdes, *Esclavos africanos en la Ciudad de México. El servicio doméstico durante el siglo XVI*, México, Ediciones Euroamericanas, CONACULTA, INAH, 1999, 83 pp.
- Nava Román, María del Rosario, *El color negro en la piel y su poder político-religioso en el mundo mesoamericano: del Altiplano Central a la Mixteca*, Tesis de Maestría en Historia del Arte, México, UNAM-FFyL, 2009, 135 pp.
- Ochoa, Lorenzo, "La rueda y la vela en Mesoamérica", en *Ciencias*, Núm. 33, enero-marzo, 1994, pp. 4-10.
- Olivera, Mercedes, y Ma. de los Ángeles Romero, "La estructura política de Oaxaca en el siglo XVI", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 35, no. 2 (abril-junio, 1973), pp. 227-287.
- Ortiz Díaz, Edith, "Caminos y rutas de intercambio prehispánico", en *Rutas y caminos en el México Prehispánico. Dossier de Arqueología Mexicana*, vol. XIV, núm., 81, noviembre 2006, pp. 37-42.
- _____, "El camino real del Soconusco: eje de articulación comercial entre la Provincia de Oaxaca y la Audiencia de Guatemala en el siglo XVI", en Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón (coords.), *Caminos y mercados de México*, México, UNAM, INAH, 2009, pp. 242-260.
- Pastor, Rodolfo, "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación de sus orígenes a la crisis de 1810", en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM, 1985, pp. 219-258.
- _____, *Campesinos y reformas: la Mixteca. 1700-1856*, México, El Colegio de México, 1987, 589 pp.
- Pavón Romero, Armando, "La encomienda y la Universidad. México, siglo XVI", en Miguel Soto Estrada y Mónica Hidalgo Pego (coords.), *De la barbarie al orgullo nacional. Indígenas, diversidad cultural y exclusión. Siglos XVI y XIX*, México, UNAM, 2009, pp. 211-228.
- Pérez Ortiz, Alfonso, *Tierra de Brumas. Conflictos en la Mixteca Alta, 1523-1550*, México, Plaza y Valdés, 2003, 178 pp.
- _____, *Pueblo en llamas. La inobediencia de los mixtecos de Achiutla en el siglo XVI*, Tesis de Maestría en Historia, México, UNAM-FFyL, 2009, 158 pp.
- _____, *El proceso de congregaciones de los pueblos en la Mixteca Alta*, Tesis de Doctorado en Historia, México, UNAM-FFyL, marzo 2014, 326 pp.
- Pérez Zevallos, Juan Manuel, "Movimientos de población indígena en Nueva España", en *Boletín de*

- Antropología Americana*, vol. 30, diciembre 1994, pp. 169-183.
-
- _____, "Fuentes para la historia de la movilidad de la población indígena en Nueva España", en *América Latina en la Historia Económica*, vol. 6, núm. 12, 1999, pp. 27-37.
- Perissinotto, Giorgio, "Estudio preliminar", en Juan Suárez de Peralta, *Tratado del descubrimiento de las Yndias y su conquista (Transcripción del manuscrito de 1589)*, Giorgio Perissinotto (editor), Madrid, Alianza Editorial, 1990, pp. 11-36.
- Porras Muñoz, Guillermo, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM-IIH, 1982, 515 pp.
- Programa de Investigaciones sobre Cambio Social (PICaSo), Juan Carlos Marín Menchaca (Dir), "Problemas y razones de nuestras actuales investigaciones", UABCYT Categoría Equipos Consolidados, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, s/f.
- Quiroz, Enriqueta, *Entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México, 1750-1812*, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2005, 382 pp.
- Ramírez González, Clara Inés, *Universidad y familia. Hernando Ortiz de Hinojosa y la construcción de un linaje, siglos XVI... al XX*, México, UNAM-IISUE, Bonilla Artiga Editores, Colec. Real Universidad, 2013, 262 pp.
- Ramírez Ruíz, Marcelo, "Ñuundaá – Texupán: Lugar del Azul", en Federico Fernández Christelieb y Ángel Julián García Zambrano (coords.), *Territorialidad y paisaje en el altépetl del siglo XVI*, México, FCE, UNAM-IG, 2006, pp. 350-421.
- Ravicz, Robert, y A. Kimball Rommey, "The Mixtec", en Robert Wauchope (ed.) y Evon Vogt (ed. de vol.), *Handbook of Middle American Indians, vol. 7, Ethnology, pt. 1*, Austin, University of Texas Press, 1969, pp. 367-399.
- Rojas, José Luis de, "El estudio de la moneda indígena en el siglo XVI novohispano", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 9, núm 38 (otoño, 1988), pp. 5-19.
-
- _____, *A cada uno lo suyo. El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI*, México, El Colegio de Michoacán, 1993, 171 pp.
- Rojas Rabiela, Teresa, "La organización del trabajo para las obras públicas: el *coatequitl* y las cuadrillas de trabajadores", en Elsa Cecilia Frost, Michael C. Meyer y Josefina Zoraida Vázquez (eds.), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México. Ponencias y comentarios presentados en la V Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, Pátzcuaro, 12 de octubre de 1977*, México, El Colegio de México, University of Arizona Press, 1979, pp. 41-66.
-
- _____, "La tecnología agrícola mesoamericana en el siglo XVI", en Teresa Rojas Rabiela y William T. Sanders (eds.) *Historia de la agricultura. Época prehispánica, siglo XVI*, México, INAH, 1985, pp. 129-231.
-
- _____, "La población y la construcción de la ciudad de México colonial", en Pablo Yanes, Virginia Molina y Oscar González (coords.), *Urbi indiano. La larga marcha a la ciudad diversa*, México, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2005, pp. 89-102.
- Romano, Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México, Arauco Chihuaifal (trad.)*, México, El Colegio de México, FCE, 1998, 292 pp.
-
- _____, *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII*, México, El Colegio de México, FCE, 2004, 480 pp.
- Romero Frizzi, María de los Ángeles, "Los intereses españoles en la Mixteca – siglo XVII", en *Historia Mexicana*, vol. 29, No. 2 (oct.-dic., 1979), pp. 241-251.
-
- _____, "Evolución económica de la Mixteca Alta (siglo XVII)", en

- Historia Mexicana*, vol. 32, núm. 4 (abr-jun, 1983), pp. 496-523.
-
- _____, *Economía y vida de los españoles en la Mixteca Alta: 1519-1720*, (Colección Regiones de México), México, INAH, Gobierno del Estado de Oaxaca, 1990, 636 pp.
-
- _____, *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial*, Colec. Historia de los pueblos indígenas de México (dirs. Teresa Rojas Rabiela y Mario Humberto Ruz) México, CIESAS, INI, 1996, 291 pp.
-
- _____, "Los caminos de Oaxaca", en Chantal Cramaussel (ed.), *Rutas de la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán, 2006, pp. 119-135.
-
- _____, "El título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. XXXI, 122 (primavera 2010), pp. 21-54.
- Rubio Mañé, Jorge Ignacio, *El virreinato I. Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, México, UNAM-IIH y FCE, 2ª ed., 1983, 2ª reimp., 2005, 310 pp.
- Sánchez Santiró, Ernest, "El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: población, etnia y territorio", en *Estudios de Historia Novohispana*, 30, enero-junio 2004, pp. 63-92.
- Scholes, France V., y Eleanor B. Adams (eds.), "Prólogo", en *Documentos para la historia del México colonial. Vol. IV, México*, José Porrúa e Hijos, Sucs., 1957.
- Schwaller, John F., "Tres familias mexicanas del siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. 30, 1981, pp. 171-196.
- Sherman, William L., *Forced Labor in Sixteenth-Century Central America*, Lincoln y London, University of Nebraska Press, 1979, 496 pp.
- Silva Prada, Natalia, "Impacto de la migración urbana en el proceso de 'separación de repúblicas'. El caso de dos parroquias indígenas de la parcialidad de San Juan Tenochtitlán", en *Estudios de Historia Novohispana*, 24, enero-junio, 2001, pp. 77-109.
- Simpson, Lesley Byrd, *The Encomienda in New Spain. The Beginning of Spanish Mexico*, Berkeley, Los Ángeles y Londres, University of California Press, Cambridge University Press, 2ª ed., 1966, 263 pp.
-
- _____, *Los conquistadores y el indio americano*, Encarnación Rodríguez Vicente (trad.), Barcelona, Ediciones Península, 1970, 283 pp.
- Smith, Michael E., "Long-distance Trade under the Aztec Empire. The Archaeological Evidence", en *Ancient Mesoamerica*, 1 (1990), pp. 153-169.
- Spores, Ronald, *The Mixtecs in Ancient and Colonial Times*, Norman, University of Oklahoma Press, 1984, 263 pp.
- Sotomayor Sandoval, Susana Alejandra, *Dentro de la traza española: los indios mixtecos extravagantes de la capilla de Nuestra Señora del Santísimo Rosario de la ciudad de México, 1703-1753*, Tesis de Licenciatura en Etnohistoria, México, ENAH, 2012.
- Sousa, Lisa, & Kevin Terraciano, "The 'Original Conquest' of Oaxaca: Nahuatl and Mixtec Accounts of the Spanish Conquest", en *Ethnohistory*, vol. 50, núm. 2 (primavera 2003), pp. 349-400.
- Soustelle, Jacques, *La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, México, FCE, 2ª ed., 1970, 13ª reimp. 2001, 283 pp.
- Sullivan, John, "La congregación como tecnología disciplinaria en el siglo XVI", en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 16 (1996), pp. 33-55.
- Takahashi, Hitoshi, "De la huerta a la hacienda: el origen de la producción agropecuaria en la Mixteca costera", en *Historia Mexicana*, vol. 31, no. 1 (julio-septiembre, 1981), pp. 1-78.
- Taylor, William, "Haciendas coloniales en el Valle de Oaxaca", en *Historia Mexicana*, vol. 23, núm. 2, octubre-diciembre 1973, pp. 284-329.

- Terraciano, Kevin, "Mixtec and Nahuatl in Colonial Oaxaca", en *UCLA Historical Journal*, vol. 10., 1990, pp. 122-146.
- _____, "The Colonial Mixtec Community", en *HAHR*, vol. 80, núm 1 (febrero 2000), pp. 1-42.
- _____, *The Mixtecs of Colonial Oaxaca. Ñudzahui History. Sixteenth through Eighteenth Centuries*, Stanford, CA, Stanford University Press, 2001, 514 pp.
- _____, *Los mixtecos de la Oaxaca colonial. La historia ñudzahui del siglo XVI al XVIII*, trad. de Pablo Escalante Gonzalbo, México, FCE, 2013, 657 pp.
- Tibón, Gutierre, *Historia del nombre y de la fundación de México*, México, FCE, 3ª ed., 1993, 893 pp.
- Torre Villar, Ernesto de la, "Estudio preliminar", en *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*, México, UNAM, 1995, pp. 7-65.
- Valle Pavón, Guillermina del, "Expansión de la economía mercantil y creación del consulado de México", en *Historia Mexicana*, vol, 51, núm. 3 (enero-marzo, 2002), pp. 517-557.
- _____, "Los mercaderes de México y la transgresión de los límites al comercio pacífico en Nueva España, 1550-1620", en *Revista de Historia Económica*, año XXIII, 2005, núm. Extraordinario: La economía en la época del Quijote, pp. 213-240.
- _____, "Desarrollo de la economía mercantil y construcción de los caminos México-Veracruz en el siglo XVI", en *América Latina en la historia económica*, núm. 27, enero-junio 2007, pp. 7-49.
- _____, "Hacendados azucareros de Cuernavaca y Cuautla miembros del consulado. Su papel en la política de Nueva España a fines del siglo XVIII y principios del XIX" en Horacio Crespo (dir.) y Ernest Sánchez Santiró (coord. del tomo), *Historia de Morelos. Tierra, gente, tiempos del sur. Tomo V. De la crisis del orden colonial al liberalismo, 1760-1860*, México, Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Congreso del Estado de Morelos LI Legislatura, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Ayuntamiento de Cuernavaca, Instituto de Cultura de Morelos, 2010, pp. 139-166.
- _____, "Orígenes de la centralidad comercial de la ciudad de México en el siglo XVI", en Lourdes de Ita (coord.), *Organización del espacio en el México Colonial: puertos, ciudades y caminos*, México, Universidad Michoacan de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, CONACyT, 2012, pp. 19-62.
- _____, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2012, 262 pp.
- Vargas Betancourt, Margarita, "Santiago Tlatelolco y el sistema hidráulico de la ciudad de México colonial (1523-1610)", en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, UNAM-IIH, 2010, pp. 123-140.
- Vera, Hector, *A peso el kilo. Historia del sistema métrico decimal en México*, México, libros del escarabajo, Embajada de Francia en México, 2007, 191 pp.
- Winfield Capitaine, Fernando, "Otatitlán y Yacatecuhtli" en *La palabra y el hombre*, no. 32 (oct-dic, 1979), pp. 25-30.
- Zantwijk, Rudolf van, "La organización de once guarniciones aztecas. Una nueva interpretación de los folios 17v y 18r del Códice Mendocino.", en *Journal de la Société des Américanistes*, tomo 56, n. 1, 1967, pp. 149-160.
- Zavala, Silvio, *La encomienda indiana*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1ª ed. 1935, 351 pp.
- _____, *La encomienda indiana*, México, Porrúa, 2ª ed. 1973, 1043 pp.
- _____, "La libertad de movimiento de los indios de Nueva España", en *Memoria de El Colegio Nacional*, sobretiro del núm. 2, 1948, pp. 103-163.

- _____, *Ensayos sobre la colonización española en América*, México, Editorial Porrúa, 3ª ed., 1978, 159 pp.
- _____, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1521-1550, t.1*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, 1ª ed. 1984, 1ª reimp. 1991, 668 pp.
- _____, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1550-1575, t. 2*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, 1ª ed. 1985, 663 pp.
- _____, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1576-1599, t. 3*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, 1987, 920 pp.
- _____, *El servicio personal de los indios en la Nueva España, t.4. Suplemento a los tres tomos relativos al siglo XVI*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, 1989, 593 pp.

